

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional

Acuerdo mediante el cual se modifica el proemio así como los artículos primero y tercero, base I, de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A. por la adición a su denominación de las palabras Sociedad Anónima Bursátil

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, miel natural; espárragos frescos o refrigerados; aguacate; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chicle; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos

Listado actualizado al 30 de junio de 2007 del Registro de Peritos Mineros vigentes

Listado actualizado al 30 de junio de 2007 del Registro de Peritos Mineros cuyo registro fue cancelado

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa International Sewing Company, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Greicon, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Colecciones Finas, S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0239/2007, respecto de la sanción de inhabilitación impuesta a Marco Antonio Mosqueda Saldaña

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/164/CI/AR-S/0683/2007, respecto de la sanción de inhabilitación impuesta a Consultoría Eléctrica Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,141-05-13 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Modelo de Convenio de Concertación del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de julio de 2007

AVISOS

Judiciales y generales

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Segunda Sección)

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a los Gastos e Inversiones en Investigación y Desarrollo de Tecnología.

EL COMITE INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL A LOS GASTOS E INVERSIONES EN INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA, con fundamento en los artículos 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16, fracción II, inciso a) de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 y el numeral 6, primer párrafo, de las "Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 2006, ha tenido a bien a expedir el siguiente

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA APLICACION DEL ESTIMULO FISCAL A LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIA Y CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE INTERINSTITUCIONAL

UNICO. SE REFORMAN los numerales 2, segundo y tercer párrafos; 4; 5; 7; 9, en su encabezado e inciso g); 10, en su encabezado e inciso b); 11, primer párrafo; 12, primer párrafo y actuales segundo, tercer y quinto párrafos; 13, inciso a); 14, primer párrafo; 15; 16; 17, primer párrafo; 20, segundo párrafo; 22, último párrafo; 26, primer y cuarto párrafos, y 30, último párrafo; SE ADICIONAN los numerales 12, segundo párrafo, pasando los actuales segundo a quinto párrafos a ser tercer a sexto párrafos, respectivamente, y 17 segundo párrafo, pasando el actual segundo párrafo a ser tercer párrafo, y SE DEROGAN los numerales 20, último párrafo y 21, segundo y cuarto párrafos, de las Reglas generales para la aplicación del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología y creación y funcionamiento del Comité Interinstitucional, para quedar como sigue:

2.

Para los efectos del párrafo anterior, el titular de la entidad y de cada una de las dependencias que integran el Comité designarán a su representante, quien deberá ostentar, al menos, un cargo de nivel de director general en la Administración Pública Federal Centralizada o su equivalente en la Administración Pública Federal Paraestatal y a su respectivo suplente en el Comité, quien deberá ostentar un cargo de nivel inmediato inferior a quien haya sido nombrado como representante. La remoción y sustitución de los representantes y suplentes deberá notificarse al Comité a través del Secretario Técnico en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir del momento en que ocurra la remoción o sustitución.

El Comité se podrá asesorar de miembros destacados de las comunidades académica, tecnológica y empresarial, así como de representantes de las cámaras y asociaciones del Sector Productivo, quienes no percibirán retribución alguna por su encargo. Asimismo, las opiniones que emitan dichos asesores carecerán de fuerza vinculatoria para el Comité.

4. La Presidencia del Comité recaerá en el representante de la SHCP, quien tendrá voto de calidad.

5. El Comité contará con un Secretario Técnico, que será designado por el representante del CONACYT; dicho cargo se ejercerá por una persona distinta del representante o del suplente del CONACYT ante el Comité. El Secretario Técnico contará con voz pero no con voto en las sesiones del Comité.

7. El Comité sesionará de forma ordinaria, al menos dos veces al año y de manera extraordinaria, las veces que resulten necesarias para el desahogo adecuado de los asuntos materia de la competencia del Comité, a petición de cualquiera de sus integrantes.

9. El Secretario Técnico tendrá las funciones siguientes:

.....

g) Recibir y presentar al Comité la cartera de proyectos dictaminados técnicamente como viables por el CONACYT, en el ejercicio fiscal correspondiente.

10. El Secretario Técnico dará seguimiento a la asignación del estímulo fiscal, de conformidad con lo siguiente:

b) Durante el ejercicio fiscal correspondiente, presentará al Comité un informe sobre los impactos y beneficios de los proyectos aprobados para el ejercicio fiscal inmediato anterior. Dicho informe deberá incorporar el impacto económico del estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología, en la economía nacional, para lo cual se auxiliará de un grupo de trabajo designado por representantes del Comité.

11. El Secretario Técnico mantendrá en forma permanente y en estricta confidencialidad toda la información que entreguen los solicitantes del estímulo fiscal y, en caso contrario, se hará acreedor a las sanciones que procedan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

12. Los contribuyentes interesados en recibir el estímulo fiscal a que se refieren las presentes Reglas, deberán enviar el formato de solicitud respectiva por Internet, debidamente requisitado a más tardar el 30 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente.

Para los efectos de comprobar los gastos reales elegibles del ejercicio a que se refiere el Anexo Único de las presentes Reglas, los contribuyentes deberán realizar los ajustes correspondientes en el sistema que opera el CONACYT, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal de que se trate.

Lo anterior, sin perjuicio de la información complementaria que pueda ser solicitada por el Secretario Técnico con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la dictaminación técnica por parte del CONACYT y la aprobación, en su caso, por parte del Comité.

Con el fin de que el Comité acuerde, en su caso, realizar las reservas que procedan, independientemente de la obligación que tienen los contribuyentes de presentar la solicitud del estímulo a que se refiere el primer párrafo del presente numeral, los interesados deberán presentar, a más tardar el 30 de septiembre de cada ejercicio fiscal, su cartera de proyectos con la descripción, el presupuesto de gastos e inversiones y las erogaciones efectivamente realizadas, de cada uno de los proyectos por los que se solicite el estímulo. Las reservas acordadas no predictaminarán la procedencia técnica de los proyectos.

La solicitud a que se refiere este numeral, deberá contener la manifestación bajo protesta de decir verdad de que los datos y documentos anexos son legales, ciertos y comprobables, debiéndose enviar al Secretario Técnico el documento impreso que al efecto se determine en la propia solicitud con firma autógrafa.

13.

a) Que es contribuyente del impuesto sobre la renta y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con una antigüedad mayor a dos ejercicios fiscales. Tratándose de empresas constituidas en fecha posterior a la antigüedad mencionada, podrán solicitar el estímulo siempre que su objeto social incluya el desarrollo de productos, materiales y procesos de alto valor agregado, basado en el conocimiento científico y tecnológico.

14. De conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los interesados en recibir el estímulo fiscal a que se refiere el artículo 219 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, deberán estar inscritos de manera previa en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho efecto en las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT y en las Reglas de Operación de la Comisión Interna de Evaluación del RENIECYT, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006.

15. Una vez recibida la solicitud, el Secretario Técnico procederá a revisar que esté debidamente integrada y requisitada.

De encontrarse incompleto o incorrectamente llenado el formato y en caso de no adjuntarse la información y documentación requerida en el mismo y en las presentes Reglas, el Secretario Técnico notificará al contribuyente en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, los errores y omisiones de la solicitud, así como que el requerimiento de documentación adicional. El contribuyente dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que surta efecto la notificación citada para solventar las observaciones que realice el Secretario Técnico. En caso de no cumplir con lo anterior, la solicitud se tendrá por no presentada.

16. El CONACYT dictaminará la procedencia técnica de los proyectos que presenten los contribuyentes, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, remitiendo dichos dictámenes de manera inmediata al Secretario Técnico.

El CONACYT podrá contratar a los evaluadores que se encuentren inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para la elaboración del dictamen técnico, siempre que exista el número suficiente de evaluadores para evitar la concentración de las evaluaciones.

Los evaluadores, incluso los que no se encuentren inscritos en el RCEA, deberán sujetarse a los criterios que establezca el Comité. Cuando dichos evaluadores no cumplan con los citados criterios, el Comité dará aviso al Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica del CONACYT, para los efectos legales aplicables. Adicionalmente, a dichos evaluadores no se les considerará para futuras evaluaciones de proyectos de investigación y desarrollo de tecnología.

17. El estímulo fiscal consistirá en un crédito fiscal del 30 por ciento de los gastos e inversiones elegibles comprobables, dictaminados por los evaluadores, en proyectos de desarrollo de productos, materiales y procesos de producción, investigación y desarrollo de tecnología, así como los gastos en formación de personal de investigación y desarrollo de tecnología que se consideren estrictamente indispensables para la consecución de dichos proyectos, realizados en el ejercicio de que se trate, de conformidad con el Anexo Único de estas Reglas. Lo anterior, siempre que dichos gastos e inversiones no sean financiados con recursos provenientes de los fondos aportados a los fideicomisos establecidos para investigación y desarrollo de tecnología y capacitación, constituidos hasta el ejercicio fiscal de 2001 y que los contribuyentes agoten primero dichos fondos, de conformidad con lo establecido por el Artículo Segundo, fracción VIII, de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta de 2002.

Los gastos e inversiones a que se refiere el párrafo anterior tampoco podrán ser financiados con los apoyos que otorga el CONACYT a través de sus diferentes programas, incluyendo los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología.

.....
20.

El Comité otorgará el estímulo, siempre que los proyectos sean procedentes técnicamente, exista disponibilidad de recursos y se cumpla con las presentes Reglas, atendiendo en orden de preferencia a los criterios siguientes:

- a) Continuación de proyectos multianuales, evaluados técnicamente de manera favorable en el año fiscal anterior y que hayan sido publicados en el Diario Oficial de la Federación, siempre que exista la justificación correspondiente y comprobable de etapas posteriores de los proyectos aprobados de manera previa.
- b) Generación formal de patentes, modelos de utilidad y derechos de autor.
- c) Incremento de la productividad y generación de empleo de alta calificación y remuneración.
- d) Vinculación con instituciones de educación superior y centros públicos de investigación. Para estos efectos, existirá vinculación cuando más del 20% del gasto total del proyecto haya sido ejercido a través de dichas instituciones o centros.

- e) Creación de centros privados de investigación y desarrollo de tecnología que incorporen en forma permanente a personal con posgrado. Para estos efectos solamente se otorgará el estímulo por el año en que se inicia el proyecto respectivo.

Para los efectos de este inciso, se considera como centro privado de investigación y desarrollo de tecnología, la institución o departamento de la empresa, orientado prioritariamente a la generación de conocimiento original aplicado en nuevos productos y procesos que generan ventajas competitivas para la empresa.

- f) El orden en el que los contribuyentes presenten sus solicitudes.

Ultimo párrafo (Se deroga).

21.

Segundo párrafo (Se deroga).

.....

Cuarto párrafo (Se deroga).

22.

El Secretario Técnico notificará al contribuyente dicha cancelación y éste, a su vez, deberá proceder en los términos de lo dispuesto por el numeral 30 de las presentes Reglas.

26. Los contribuyentes a los que se haya otorgado el estímulo fiscal, deberán presentar al Secretario Técnico, antes del 15 de abril del año inmediato posterior al que recibieron el estímulo fiscal, un reporte sobre los impactos y beneficios obtenidos de sus proyectos aprobados.

.....

El Comité, por conducto del Secretario Técnico, podrá requerir a los contribuyentes beneficiarios del estímulo que no hayan presentado, dentro del plazo a que se refiere este numeral, el informe de impactos y beneficios, para que en un plazo que no exceda de 20 días hábiles, contados a partir de la notificación que se realice, presenten el citado informe. En caso de que no se presente el informe en el plazo señalado, el Secretario Técnico procederá en los términos del párrafo anterior, y se podrá cancelar el estímulo otorgado de conformidad con el numeral 30 de las presentes Reglas.

.....

30.

Para los efectos de las notificaciones, el domicilio del Comité, representado por el Secretario Técnico, será el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1582, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03940.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La reforma al primer párrafo del numeral 12 de las Reglas a que se refiere el presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2008, por lo que durante el ejercicio fiscal de 2007 los contribuyentes interesados en recibir el estímulo fiscal a la investigación y desarrollo de tecnología, deberán enviar el formato de solicitud correspondiente por Internet, debidamente requisitado a más tardar el 30 de noviembre de 2007.

TERCERO. Para aquellos proyectos multianuales aprobados en el ejercicio fiscal de 2006 que hayan sido financiados con los apoyos que otorga el CONACYT a través de sus diferentes programas, incluyendo los fondos regulados en la Ley de Ciencia y Tecnología, no se aplicará lo establecido en el segundo párrafo del numeral 17 de las presentes Reglas.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.- El Representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Fernando Sánchez Ugarte**.- Rúbrica.- El Representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- La Representante de la Secretaría de Economía, **María del Rocío Ruiz Chávez**.- Rúbrica.- El Representante de la Secretaría de Educación Pública, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica el proemio así como los artículos primero y tercero, base I, de la autorización otorgada a General de Seguros, S.A. por la adición a su denominación de las palabras Sociedad Anónima Bursátil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- 366-IV-USVP-027/07.- 731.1/40751.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por la adición a su denominación de las palabras que se indican.

General de Seguros, S.A.
(ahora General de Seguros, S.A.B.)
Av. Patriotismo No. 266, Piso 5,
Col. San Pedro de los Pinos,
C.P. 03800.
Ciudad.

En virtud de que con oficio 366-IV-028/07 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, destacando la adición a su denominación de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil" o sus abreviaturas S.A.B., lo que se contiene en el testimonio de la escritura número 97,867 otorgada el 20 de diciembre de 2006, ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el proemio así como los artículos primero y tercero, base I, de la autorización otorgada con oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-3960 del 11 de septiembre de 1990, modificada con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-2837 del 22 de julio de 1991, 366-IV-7022 del 6 de diciembre de 1996, 366-IV-4956 del 8 de octubre de 1997, 366-IV-961 del 16 de febrero de 1998, 366-IV-5303 del 4 de octubre de 1999, 366-IV-3614 del 9 de julio de 2003 y 366-IV-095 del 16 de julio de 2004, a General de Seguros, S.A., para practicar la operación de seguros de vida, la operación de seguros de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de seguros de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos, terremoto y otros riesgos catastróficos, así como operaciones de reafianzamiento, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confiere el artículo 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a General de Seguros, S.A.B., para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO TERCERO.-

I.- La denominación será "General de Seguros, Sociedad Anónima Bursátil".

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de febrero de 2007.- El Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 251254)

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para internar a la Comunidad Europea en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, miel natural; espárragos frescos o refrigerados; aguacate; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chicle; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 8 párrafos 7 y 8 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción V, 6o., 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 9o. fracción V, 26, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra (en adelante "el Acuerdo Global") fue aprobado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del mismo año y entró en vigor el 1 de octubre de 2000;

Que la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México fue aprobada por el Senado de la República el 20 de marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del mismo año y entró en vigor el 1 de julio de 2000 con objeto de establecer las disposiciones que regulan el comercio de bienes originarios entre las Partes;

Que los párrafos 7 y 8 del Artículo 8 de la citada Decisión establecen que la Comunidad Europea otorgará cupos arancelarios con aranceles aduaneros reducidos sobre importaciones a la Comunidad Europea de ciertos productos agrícolas y pesqueros originarios de los Estados Unidos Mexicanos y que dichos cupos serán administrados por nuestro país;

Que el procedimiento de asignación de los cupos que se tratan en el presente Acuerdo, es un instrumento de la política sectorial para promover la competitividad de los sectores involucrados, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA INTERNAR A LA COMUNIDAD EUROPEA EN EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE UN AÑO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE, MIEL NATURAL; ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS; AGUACATE; LOS DEMAS MELONES; ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS; CHICLE; JUGO DE NARANJA, EXCEPTO CONCENTRADO CONGELADO Y JUGO DE PIÑA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRUX, ORIGINARIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO PRIMERO.- Los cupos arancelarios para internar a los países de la Comunidad Europea: miel natural; espárragos frescos o refrigerados; aguacate; los demás melones; atún procesado, excepto lomos; chicle; jugo de naranja, excepto concentrado congelado y jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix, originarios de los Estados Unidos Mexicanos, en el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, con el arancel preferencial establecido en el Anexo I (Calendario de Desgravación de la Comunidad); Sección A (Cupos arancelarios para los productos listados en la categoría "6" de acuerdo con el artículo 8 de la Decisión); Sección B (Concesiones arancelarias para productos listados en la categoría "7" de acuerdo con el artículo 8 de la Decisión); y en la Sección C (Notas), de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México son los que se determinan a continuación:

Fracción arancelaria en la Comunidad Europea ¹⁾	Descripción indicativa	Cupo (toneladas métricas)
0409.00.00.	1. Miel natural. Cuando se interne a la Comunidad Europea en el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	30,000
Ex. 0709.20.00.	2. Espárragos frescos o refrigerados. Cuando se internen a la Comunidad Europea en los periodos comprendidos del 1 de julio al 30 de noviembre de un año y del 1 de marzo al 30 de junio del año siguiente.	600

Ex. 0804.40.90.	3. Aguacate. Cuando se interne a la Comunidad Europea en el periodo comprendido del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007 y del 1 al 30 de junio de 2008.	20,000
0807.19.00.	4. Los demás melones. Cuando se internen a la Comunidad Europea en los periodos comprendidos entre el 1 de octubre de un año al 31 de enero del año siguiente y del 1 de abril al 31 de mayo del año siguiente.	1,000
1604.14.11; 1604.14.18; 1604.14.90; 1604.19.39; 1604.20.70.	5. Atún procesado, excepto lomos. Cuando se interne a la Comunidad Europea, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	5,500 ²⁾
1704.10.11; 1704.10.19; 1704.10.91; 1704.10.99.	6. Chicle. Cuando se interne a la Comunidad Europea en el periodo comprendido entre el 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	1,000
2009.11.11; 2009.11.19; 2009.11.91; 2009.19.11; 2009.19.19; 2009.19.91; 2009.19.99.	7. Jugo de naranja, excepto concentrado congelado. Cuando se interne a la Comunidad Europea, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	1,000
2009.40.11; 2009.40.19; 2009.40.30; 2009.40.91; 2009.40.99.	8. Jugo de piña, sin fermentar y sin adición de alcohol con grado de concentración mayor a 20° brix. Cuando se interne a la Comunidad Europea en el periodo comprendido entre el 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	2,500

1) El prefijo "Ex" indica que el beneficio no cubre todas las modalidades de la mercancía clasificada en la fracción arancelaria referida.

2) Este cupo aumentará 500 toneladas métricas cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior y con objeto de propiciar esquemas de promoción accesibles a las empresas exportadoras de productos originarios e incrementar la utilización de los aranceles-cupo establecidos al amparo de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México, en el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, o en el que se señale para un cupo en particular, se aplicará el procedimiento de asignación directa mediante la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho" a los cupos descritos en el cuadro del artículo primero del presente instrumento.

ARTICULO TERCERO.- Podrán solicitar asignación de estos cupos, las personas físicas o morales que se mencionan a continuación conforme a los siguientes criterios:

- I. De los cupos para los productos descritos en los numerales 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. La asignación será otorgada por la Secretaría de Economía hasta agotar el cupo;
- II. Del cupo para el producto descrito en el numeral 2 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales productoras de espárragos frescos o refrigerados, establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. La asignación será otorgada por la Secretaría de Economía hasta agotar el cupo. El beneficiario podrá realizar la exportación a través de una empresa comercializadora;
- III. Del cupo para el producto descrito en el numeral 6 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, las personas físicas o morales fabricantes y comercializadores de chicle, establecidas en los Estados Unidos Mexicanos. La asignación será otorgada por la Secretaría de Economía hasta agotar el cupo;

ARTICULO CUARTO.- Para cada año, la primera solicitud de asignación de cada uno de los cupos a que se refiere este Acuerdo, deberá presentarla en el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda. La Dirección General de Comercio Exterior emitirá, en su caso, constancia de asignación dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Las hojas de requisitos

específicos, para cada tipo de producto, se establecen como anexo al presente instrumento. La vigencia de las constancias de asignación para los productos descritos en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo será al 30 de junio de cada periodo anual. Para el producto del numeral 3 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, la vigencia de la constancia de asignación será al 30 de junio de 2008.

Previo a la presentación de dichas solicitudes se deberá realizar el trámite SE-03-038-A, utilizando el formato SE-03-037, presentando el "Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado". La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Comercio Exterior resolverá en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Una vez autorizado el cuestionario, la Secretaría de Economía proporcionará el formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1.

ARTICULO QUINTO.- Una vez obtenida la constancia de asignación, el beneficiario podrá solicitar la expedición del certificado de cupo de exportación mediante la presentación del formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa)", adjuntando el certificado de circulación de mercancías EUR.1 a que hace referencia el artículo cuarto del presente instrumento, debidamente requisitado, copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, en la ventanilla de atención al público de la Representación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda, la cual emitirá el certificado de cupo dentro de los siete días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Las hojas de requisitos específicos, para cada tipo de producto, se establecen como anexo del presente instrumento.

El monto a expedir será el que resulte menor entre la cantidad solicitada, y el monto indicado en la factura comercial y el conocimiento de embarque, o carta de porte o guía aérea, según sea el caso, siempre que exista saldo en el cupo de que se trate.

Cuando el solicitante haya sido beneficiario de cuatro expediciones, a efecto de poder autorizarle certificados subsecuentes, deberá demostrar el haber ejercido por lo menos una de las expediciones otorgadas, adjuntando copia del pedimento de exportación. Lo anterior, con el propósito de que durante el periodo de vigencia del cupo, los beneficiarios no cuenten con más de cuatro certificados sin ejercer.

La vigencia máxima de los certificados de cupo para los productos descritos en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo primero del presente instrumento, será al 30 de junio de cada periodo anual. Para el producto del numeral 3 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, la vigencia máxima de los certificados de cupo será al 30 de junio de 2008.

El certificado de circulación de mercancías EUR.1 es el documento que se utilizará para que la aduana del país integrante de la Comunidad Europea al que se interne la mercancía, aplique la preferencia establecida en la Decisión a que se refiere el artículo primero del presente instrumento. El certificado de cupo de exportación es el documento que avalará que la empresa es beneficiaria del cupo.

ARTICULO SEXTO.- Los formatos citados en el presente Acuerdo, estarán a disposición de los interesados en las Representaciones Federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (www.cofemer.gob.mx), en las siguientes direcciones electrónicas:

a) Para el formato SE-03-037 "Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-038-A>

b) Para el formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-B>

c) Para el formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa)":

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-B>

<http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-C>

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El cupo descrito en el numeral 3 del cuadro previsto en el artículo primero del presente Acuerdo, terminará su vigencia el 30 de junio de 2008.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

MIEL NATURAL.- Fracción Arancelaria Europea: 0409.00.00 (del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

ESPARRAGOS FRESCOS O REFRIGERADOS.- Fracción Arancelaria Europea Ex. 0709.20.00 (del 1 de julio al 30 de noviembre de un año y del 1 de marzo al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

AGUACATE.- Fracción Arancelaria Europea: Ex. 0804.40.90 (del 1 de julio al 30 de septiembre de 2007 y del 1 al 30 de junio de 2008).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

LOS DEMAS MELONES.- Fracción Arancelaria Europea: 0807.19.00 (del 1 de octubre de un año al 31 de enero del año siguiente y del 1 de abril al 31 de mayo del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

ATUN PROCESADO, EXCEPTO LOMOS.- Fracciones Arancelarias Europeas: 1604.14.11; 1604.14.18; 1604.14.90; 1604.19.39 y 1604.20.70 (del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

CHICLE.- Fracciones Arancelarias Europeas: 1704.10.11; 1704.10.19; 1704.10.91 y 1704.10.99 (del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

JUGO DE NARANJA EXCEPTO CONCENTRADO CONGELADO.- Fracciones Arancelarias Europeas: 2009.11.11; 2009.11.19; 2009.11.91; 2009.19.11; 2009.19.19; 2009.19.91 y 2009.19.99 (del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

ANEXO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

HOJA DE REQUISITOS PARA LA ASIGNACION Y EXPEDICION DEL CUPO DE EXPORTACION
A LA COMUNIDAD EUROPEA DECISION 2/2000 DEL CONSEJO CONJUNTO CE-MEXICO DE EL
PRODUCTO SIGUIENTE:

JUGO DE PIÑA, SIN FERMENTAR Y SIN ADICION DE ALCOHOL CON GRADO DE CONCENTRACION MAYOR A 20° BRIX.- Fracciones Arancelarias Europeas: 2009.40.11; 2009.40.19; 2009.40.30; 2009.40.91 y 2009.40.99 (del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente).

Asignación Directa

Modalidad:

"Primero en tiempo, primero en derecho."

Beneficiarios:	Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Solicitud:	Solicitud de Asignación de Cupo (SE-03-011-1).	
	Documento	Periodicidad
Documentación soporte para la asignación del cupo.	Copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1.	Anual.
Solicitud:	Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa) SE-03-013-5.	
Documentación soporte para la expedición del cupo.	Copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.	Cada vez que solicite.

Nota: En caso de no utilizar algún certificado de cupo, deberá regresarlo a la oficina que lo expidió mediante escrito.

LISTADO actualizado al 30 de junio de 2007 del Registro de Peritos Mineros vigentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 103, párrafo final del Reglamento de la Ley Minera; y 33, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, da a conocer el siguiente:

**LISTADO ACTUALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2007 DEL REGISTRO DE
PERITOS MINEROS VIGENTES
AGUASCALIENTES**

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
476-5	664/1143	IGNACIO AGUAYO CONTRERAS	MONTES HIMALAYA No. 412 FRACCIONAMIENTO LOS BOSQUES 20120 AGUASCALIENTES, AGS.	10 DE JULIO DE 2009
547-4	664/1707	JOSE BRAVO NIETO	SIERRA NEVADA No. 418 FRACCIONAMIENTO LOS BOSQUES 20120 AGUASCALIENTES, AGS.	10 DE JULIO DE 2009
588-5	664/1907	WALTERIO MULLER GARCIA	PROLONGACION RAYON No. 229 COL. CENTRO 20000 AGUASCALIENTES, AGS.	23 DE JUNIO DE 2009
640-5	664/2328	JESUS ALFREDO PEREZ RASCON	GRANADA No. 112 COL. EL DORADO 20235 AGUASCALIENTES, AGS.	4 DE OCTUBRE DE 2009

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
556-4	664/1746	JOSE LUIS JAIMES VALENCIA	APARTADO POSTAL No. 142 SUCURSAL G 22300 TIJUANA, B.C.	18 DE OCTUBRE DE 2009
755-2 II	664/2308	JUAN JOSE CABUTO VIDRIO	CAYETANO PEREZ No. 555 COL. RUIZ CORTINEZ 22350 TIJUANA, B.C.	1 DE ENERO DE 2011
771-4 II	664/2320	JORGE ZUÑIGA SANTOS	V. CORTEZ PLAYITAS 20 KM. 103 CARRETERA TIJUANA- ENSENADA 22760 ENSENADA, B.C.	19 DE MAYO DE 2009
1103	664/2546	JORGE MIGUEL RIMOLDI AREVALO	AV. PADRE KINO No. 1195 FRACCIONAMIENTO MISION 22830 ENSENADA, B.C.	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1160	664/2603	MANUEL ANDRADE BORBOLLA	AV. PONTEVEDRA No. 1021 FRACCIONAMIENTO CUCAPAH INFONAVIT 21340 MEXICALI, B.C.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1315	664/2758	LUIS CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ	AV. EJERCITO TRIGARANTE No. 8150 INT. A INFONAVIT CACHANILLA 22647 TIJUANA, B.C.	26 DE MARZO DE 2012

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
525-4	664/1631	FRANCISCO JOSE ESCANDON VALLE	ALVARO OBREGON No. 460-H COL. CENTRO 23000 LA PAZ, B.C.S.	20 DE MARZO DE 2011
1087	664/2530	GERARDO ARVIZU MARTINEZ	PUESTA DEL SOL No.150 COL. PUESTA DEL SOL 23090 LA PAZ, B.C.S.	17 DE MAYO DE 2009

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
314-5	664/1040	LUIS HUMBERTO TINOCO BURCIAGA	PABLO SOTO No. 4 COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	10 DE JULIO DE 2011
533-4	664/1347	JORGE HINOSTROZA RAMOS	VERDI No. 3324 COL. LEONES UNIVERSIDAD 31220 CHIHUAHUA, CHIH.	28 DE ABRIL DE 2011
404-5	664/1371	ESTEBAN DELGADO AGUIRRE	MINA No. 707 COL. CENTRO 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
435-4	664/1411	PABLO EDMUNDO GARCIA PONCE	CALLE 37 No.1200 COL. OBRERA 31350 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
444-4	664/1424	LUIS FERNANDO PEREZ CASTAÑEDA	MERCURIO No. 3501 FRACCIONAMIENTO SATELITE 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	4 DE ABRIL DE 2009
478-4	664/1509	ELIO PEREZ RODRIGUEZ	AV. PACHECO No. 109 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	28 DE ABRIL DE 2011
506-5	664/1644	RODOLFO CHAVEZ ROCHA	BARRA DE NAVIDAD No. 7725 COL. AMERICAS 31200 CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE ABRIL DE 2008
511-5	664/1667	JOSE GILDARDO ESTRADA RAMIREZ	GABINO BARRERA No. 3912 COL. LAS GRANJAS 31160 CHIHUAHUA, CHIH.	16 DE MAYO DE 2008
514-5	664/1687	JORGE HERNANDEZ VARGAS	BUENAVENTURA No. 13 FRACCIONAMIENTO EL MILAGRO 33820 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	4 DE FEBRERO DE 2008
545-5	664/1864	AARON MOLINA RAMOS	NORAHUA No. 6703 UNIDAD KARIKE 31140 CHIHUAHUA, CHIH.	22 DE FEBRERO DE 2009
818-4 II	664/1867	SALVADOR RODRIGUEZ GUILLEN	CALLE 30 No. 2002 COL. SANTA RITA 31020 CHIHUAHUA, CHIH.	21 DE ABRIL DE 2011
601-4	664/1935	MANUEL ABELARDO NUÑEZ RODRIGUEZ	ALLENDE No. 54 COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13 DE ENERO DE 2009
566-5	664/1938	JOAQUIN MORENO GARCIA	ANDADOR DEL TIRO No. 224 COL. FOVISSSTE 33880 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	17 DE MAYO DE 2009
625-4	664/1959	MARIO ALBERTO MONTES DIAZ	TRIAS No. 303 COL. CENTRO 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2008
646-4	664/1996	SILVINO HECTOR ESPINO CARPIO	AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 2410 31030 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
649-2	664/2013	ARTURO PEREA SAENZ	BOQUILLA No. 2507 COL. 2° LOMAS DEL SANTUARIO 31280 CHIHUAHUA, CHIH.	10 DE JULIO DE 2011
653-2	664/2024	ENRIQUE MUÑOZ FARIAS	BARRA DE NAVIDAD No. 7713 FRACCIONAMIENTO AMERICAS 31200 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
693-4	664/2091	EDUARDO NUÑEZ MEDINA	AV. INDEPENDENCIA No. 78-1 COL. CENTRO 33850 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	5 DE AGOSTO DE 2011
699-4	664/2148	HUGO RENE GAMIÑO OCHOA	PRESA DEL BOSQUE No. 3800 COL. LOMAS DEL SANTUARIO 31280 CHIHUAHUA, CHIH.	9 DE JUNIO DE 2011

704-2	664/2153	JESUS LEOPOLDO PARADA CORRAL	BEETHOVEN No. 4203 COL. HERRADURA LA SALLE 31250 CHIHUAHUA, CHIH.	29 DE JULIO DE 2011
742-4	664/2199	REYES DE LA ROSA CALDIÑO	MENDEZ No. 4612 COL. ROSARIO 31030 CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE JUNIO DE 2012
634-5	664/2230	LORENZO SALOMON DOZAL RASCON	FRANCISCO DE CUELLAR No. 2922 COL. PARQUES DE SAN FELIPE 31240 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
738-4	664/2231	ENRIQUE TORRES MOYE	PRESA EL MANTE No. 8 COL. VISTA DEL SOL 31206 CHIHUAHUA, CHIH.	25 DE AGOSTO DE 2009
731-2	664/2241	MARIO A. MULLER MENDEZ	WISCONSIN No. 3607 COL. QUINTAS DEL SOL 31270 CHIHUAHUA, CHIH.	26 DE JUNIO DE 2012
622-5	664/2246	J. REFUGIO BONILLA MELENDEZ	VICTORIA No.114-112 COL. CENTRO 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE DICIEMBRE DE 2007
1003	664/2419	MIGUEL ANGEL MENDEZ ANGEL	PROLONGACION ALLENDE No. 84 33860 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	28 DE ABRIL DE 2011
1028	664/2476	BARNEY GREEN LEE PORTILLO	SIMUN No. 6105 FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL REAL 31170 CHIHUAHUA, CHIH.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1054	664/2500	ABELARDO GARZA HERNANDEZ	RICARDO FLORES MAGON No. 67, LOCAL 8, INT. A COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	15 DE DICIEMBRE DE 2012
1060	664/2507	JUAN PABLO GARCIA FLORES	CORONADO No. 4504 COL. ROMA CHIHUAHUA, CHIH.	2 DE MARZO DE 2008
1090	664/2533	RODOLFO RODRIGUEZ SALINAS	PRIVADA DE ALDAMA Y 45a. No. 4500 COL. ARQUITECTOS 31350 CHIHUAHUA, CHIH.	16 DE JUNIO DE 2009
1104	664/2547	RAUL FERNANDO RUIZ BARRIOS	REPUBLICA MEXICANA No. 523 COL. BUROCRATA ESTATAL 31210 CHIHUAHUA, CHIH.	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1106	664/2549	JORGE GUSTAVO AZPILCUETA VILLA	APARTADO POSTAL 7-036 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1123	664/2566	CARLOS FERNANDEZ TORRES	CIPRES No. 1513-1 COL. GRANJAS 31160 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1138	664/2581	J. ROGELIO VIDALES LARRINAGA	MORELOS No. 305-A 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE ABRIL DE 2011
1150	664/2593	RAUL TARIN MELENDEZ	DOMICILIO CONOCIDO PUEBLO DE AQUILES SERDAN 31650 AQUILES SERDAN, CHIH.	29 DE JULIO DE 2011
1151	664/2594	JESUS ELOY FIERRO DERAS	INDEPENDENCIA No. 2155 31530 CUAUHTEMOC, CHIH.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1177	664/2620	JORGE PEREZ RODRIGUEZ T.	CALIFORNIA No. 4116 COL. QUINTAS DEL SOL 31250 CHIHUAHUA, CHIH.	30 DE MARZO DE 2012
1184	664/2627	JOSE LUIS VARGAS ALVARADO	RIO PANUCO No. 4303 FRACCIONAMIENTO JUNTA DE LOS RIOS 31300 CHIHUAHUA, CHIH.	14 DE MAYO DE 2012

1189	664/2632	HERIBERTO ARIAS SAENZ	JUAN BOCACCIO No. 14303 FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS II ETAPA 31109 CHIHUAHUA, CHIH.	26 DE MAYO DE 2012
1191	664/2634	MIGUEL ANGEL PADILLA HERRERA	PRIVADA SOTO REYES No. 43 COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	12 DE JUNIO DE 2012
1193	664/2636	LUIS MOLINAR OLIVAS	APARTADO POSTAL No. 2 SANTA BARBARA 33580 SANTA BARBARA, CHIH.	2 DE JULIO DE 2012
1195	664/2638	MARCO ANTONIO ROBLES GARCIA	SAN CRISTOBAL No. 3711 FRACCIONAMIENTO EL VALLECITO 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	15 DE JULIO DE 2012
1199	664/2642	JESUS ARZABALA MOLINA	PROLONGACION CHIHUAHUA No. 62 COL. KENNEDY 33880 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	1 DE OCTUBRE DE 2012
1278	664/2721	JOSE FELIX ONTIVEROS CANO	RICARDO FLORES MAGON No. 67, INT. 8-K COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1280	664/2723	ELIAS DAVID GONZALEZ GONZALEZ	TERRAZAS No. 1100 COL. SANTA ROSA 31050 CHIHUAHUA, CHIH.	27 DE ENERO DE 2010
1290	664/2733	RAFAEL CORRAL RODRIGUEZ	DANIELA ORTIZ No. 192 COL. REVOLUCION 31107 CHIHUAHUA, CHIH.	2 DE ABRIL DE 2010
1291	664/2734	JESUS RENTERIA	ESPAÑA No. 2907 COL. C.T.M. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	19 DE MARZO DE 2011
1316	664/2759	FABRICIO ALAN MADRIGAL VASQUEZ	RIO JORDAN No.4305 COL. SAN JUAN BAUTISTA 31300 CHIHUAHUA, CHIH.	4 DE JUNIO DE 2012
1319	664/2762	LEONARDO A. LLAMAS JIMENEZ	BERLIN No. 1603 MIRANDA 31270 CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE JUNIO DE 2012
190-5	664/542	RAMON VIZCAINO PEREZ	FIDEL AVILA No. 639 SUR COL. CENTRO 32000 JUAREZ, CHIH.	15 DE JULIO DE 2012
265-5	664/838	OCTAVIO PEREZ RODRIGUEZ	AV. LA JUNTA No.109 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE JUNIO DE 2011

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
337-5	664/1205	ROSENDO AGUILAR GARZA	CORONA 988 PTE COL. CENTRO 25000 SALTILLO, COAH.	28 DE ABRIL DE 2011
377-5	664/1294	JOSE DAVID LOPEZ RODRIGUEZ	5 DE FEBRERO No. 220 COL. LIBERTAD 25870 CASTAÑOS, COAH.	1 DE ENERO DE 2011
675-2	664/1296	VICTOR MEDELLIN DOMINGUEZ	LAUREL No. 2 COL. BOSQUES DEL RIO 26170 NAVA, COAH.	14 DE ABRIL DE 2008
419-4	664/1382	RAFAEL CHIU MELENDEZ	CABO SAN AGUSTIN No. 1161 FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE 27089 TORREON, COAH.	29 DE AGOSTO DE 2011

425-5	664/1463	ANDRES DE HOYOS SOTO	GALEANA No. 510 COL. CENTRO 26340 MUZQUIZ, COAH.	19 DE MAYO DE 2011
426-5	664/1464	ARMANDO DE HOYOS CONTRERAS	ERNESTO JULIO TEISSIER No. 618 COL. ZARAGOZA 25790 SALTILLO, COAH.	12 DE MAYO DE 2009
430-5	664/1468	ALFREDO GARZA SANCHEZ	AMELIA VITELA No. 526 COL. MAGISTERIO SECC. 38 25190 SALTILLO, COAH.	29 DE ABRIL DE 2011
494-5	664/1612	JUAN MANUEL MELENDEZ GARZA	LUCIO BLANCO No.12 SUR RANCHERIA PALAU MINERAL 26350 MUZQUIZ, COAH.	22 DE AGOSTO DE 2011
496-5	664/1614	J. JESUS MUJICA QUINTERO	CALLE 4ª No. 2385 COL. ISSSTE 25280 SALTILLO, COAH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
517-5	664/1684	ALFONSO MARQUEZ HOLGUIN	NAYARIT No. 492 COL. REPUBLICA OTE. 25280 SALTILLO, COAH.	20 DE MARZO DE 2011
548-5	664/1795	JUAN MANUEL RODRIGUEZ LUNA	GUERRERO No. 304 PTE. COL. CENTRO 26340 MUZQUIZ, COAH.	6 DE AGOSTO DE 2012
565-5	664/1929	CUAUHTEMOC CAMPOS RAMIREZ	CIRCUITO CANCUN No. 7 COL. LOMAS DEL CAMPESTRE 27273 TORREON, COAH.	12 DE AGOSTO DE 2012
618-4	664/1972	MARIO VELAZQUEZ LOZANO	RIO GRIJALVA No. 414 COL. GONZALEZ CEPEDA 25030 SALTILLO, COAH.	20 DE FEBRERO DE 2011
659-2	664/2040	J. JESUS RAMIREZ SOTO	PRIVADA QUINTA ALICIA No. 3 COL. CENTRO 25000 SALTILLO, COAH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
737-4	664/2227	HECTOR ALFREDO DURAN MIRAMONTES	MEDELLIN No. 1175 COL. CUMBRES 25000 SALTILLO, COAH.	25 DE AGOSTO DE 2009
729-2	664/2239	MARCOS ARTURO RAMIREZ ALONSO	REPUBLICA DE CHILE No. 2611 COL. AMPL. 26 DE MARZO 25086 SALTILLO, COAH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
740-2 II	664/2265	JESUS MARIA REYNA DE LA CRUZ	JUAREZ ORIENTE No. 1276 COL. CENTRO 25000 SALTILLO, COAH.	16 DE MARZO DE 2009
757-4 II	664/2274	ISIDRO TORRES MARIN	U.A.A.N. No. 215 COL. MAGISTERIO 25240 SALTILLO, COAH.	14 DE ABRIL DE 2008
764-4 II	664/2306	HUGO NAVARRO DE LA GARZA	PRESIDENTE CARRANZA No. 213 SUR COL. CENTRO 27640 CUATROCIENEGAS, COAH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
768-4 II	664/2314	JOSE IGNACIO RENDON VALLEJO	PRIVADA URDIÑOLA No. 1407-A COL. CENTRO 25000 SALTILLO, COAH.	20 DE SEPTIEMBRE DE 2009
769-4 II	664/2315	JESUS RODOLFO AGUIRRE DAVILA	MAGNOLIA No. 1538, ENTRE URDIÑOLA Y NIGROMANTE COL. CENTRO 25000 SALTILLO, COAH.	22 DE JULIO DE 2011
653-5	664/2399	RAMON GARCIA GONZALEZ	OCAMPO No. 206 NORTE COL. CENTRO 27640 CUATROCIENEGAS, COAH.	4 DE ABRIL DE 2011

1063	664/2510	MANUEL NAVARRO VILLA	LOS SOMBREROS No. 186 FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED 27297 TORREON, COAH.	17 DE JUNIO DE 2008
1073	664/2520	SERGIO LEAL GARCIA	LEONARDO ZULOAGA No. 380 COL. LOS ANGELES 27140 TORREON, COAH.	27 DE FEBRERO DE 2009
1076	664/2523	EUGENIO CALVILLO SANTOS	LAUREL No. 6036 COL. NUEVA IMAGEN 26840 NUEVA ROSITA, COAH.	9 DE MARZO DE 2009
1096	664/2539	J. GERARDO AVALOS DEL TORO	CORREGIDORA No. 1 RANCHERIA PALAU MINERAL 26350 MUZQUIZ, COAH.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1108	664/2551	ALEJO MONSIVAIS HERNANDEZ	LEONARDO ZULOAGA No.380 COL. LOS ANGELES 27140 TORREON, COAH.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1157	664/2600	VICTOR HUGO LEIJA PEÑA	HEROICO COLEGIO MILITAR No. 506 COL. PROLONGACION SARABIA 26820 NUEVA ROSITA, COAH.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1171	664/2614	JUAN VELEZ CASTILLO	ING. JOSE CARDENAS No. 524 COL. REPUBLICA ORIENTE 25280 SALTILLO, COAH.	3 DE MARZO DE 2012
1172	664/2615	REMEDIOS RUIZ PALACIO	ATLANTIDA No. 398 COL. TORREON RESIDENCIAL 27250 TORREON, COAH.	3 DE MARZO DE 2012
1206	664/2649	JUAN PABLO GUTIERREZ BUSTOS	IGNACIO ALTAMIRANO No. 1205 COL. CHAMIZAL 25180 SALTILLO, COAH.	6 DE ENERO DE 2013
1207	664/2650	RUBEN DARIO DUARTE TORRES	FRESNOS No. 1334 COL. LIBRAMIENTO SUR 26870 NUEVA ROSITA, COAH.	8 DE ENERO DE 2013
1263	664/2706	FELIX BUMARO GARCIA GONZALEZ	AV. 5 DE MAYO No. 110 COL. CENTRO 26700 SABINAS, COAH.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2007
1282	664/2725	JUAN RAYMUNDO BARBOZA DUARTE	PROFRA. HERLINDA PEREZ No. 79 COL. DEL MAESTRO 26870 NUEVA ROSITA, COAH.	5 DE ABRIL DE 2010
1284	664/2727	RICARDO CEON VERA	DEL MARABU 565 COL. EX-HACIENDA LOS ANGELES 27270 TORREON, COAH.	18 DE ABRIL DE 2010
1289	664/2732	GUILLERMO COSTEIRA NAVA	FELIPE MENCHACA No. 300-S COL. LOS POSITOS 26340 MUZQUIZ, COAH.	24 DE AGOSTO DE 2010
1301	664/2744	FERNANDO SANCHEZ QUIROGA	COLINA DE LOS OLIVOS No. 156 COL. 7 DE NOVIEMBRE 25075 SALTILLO, COAH.	8 DE AGOSTO DE 2011
374-2	664/551	LINO ALFONSO RAMIREZ RUVALCABA	PRESIDENTE CARRANZA No. 440 PTE. COL. CENTRO 27000 TORREON, COAH.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
51-6	664/698	OSCAR DE LA FUENTE VELASCO	AV. SALTILLO A-215 COL. FRANCISCO I. MADERO 26890 NUEVA ROSITA, COAH.	25 DE ABRIL DE 2009
491-2	664/968	SALVADOR GONZALEZ CHAVEZ	CIPRES No. 303 COL. CARRANZA 25760 MONCLOVA, COAH.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008

COLIMA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
403-5	664/1352	ALBERTO QUIJANO MARTINEZ	PABLO NERUDA No. 340 COL. LOMAS DE CIRCUNVALACION 28010 COLIMA, COL.	9 DE JUNIO DE 2011
571-4	664/1837	FERNANDO SAMANO GORDILLO	HIDALGO No. 483 COL. CENTRO 28000 COLIMA, COL.	2 DE JULIO DE 2012
1046	664/2493	JUAN DANIEL RAMOS GALVAN	AV. 1º DE MAYO No. 558 U.H. INFONAVIT LA ESTANCIA 28040 COLIMA, COL.	2 DE ABRIL DE 2013
1205	664/2648	RIGOBERTO JIMENEZ MARTINEZ	PAROTAS No. 234-3 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS 28000 COLIMA, COL.	23 DE NOVIEMBRE DE 2012
1260	664/2703	CLAUDIO RAUL MEJIA GARCIA	ANDADOR NOGAL No. 426 COL. PIMENTEL LLERENAS 28077 COLIMA, COL.	16 DE AGOSTO DE 2007
1264	664/2707	ROBERTO VILLALOBOS ZAVALA	RUFINO TAMAYO No. 33 COL. JARDINES VISTA HERMOSA 28017 COLIMA, COL.	27 DE NOVIEMBRE DE 2007
1283	664/2726	JOSE LUIS IGNAC MUCIÑO MERCADO	AGUSTIN SANTA CRUZ No. 401 COL. LOMAS VISTA HERMOSA 28017 COLIMA, COL.	5 DE ABRIL DE 2010
1287	664/2730	RAFAEL MARTIN GALVEZ ALCARAZ	PRIV. J. JESUS VENTURA No. 380 COL. SAN ISIDRO 28970 VILLA DE ALVAREZ, COL.	22 DE JUNIO DE 2010

DISTRITO FEDERAL

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
407-2	664/1009	MANUEL MUÑOZ GONZALEZ	AV. NUEVO LEON No. 250, 2º PISO COL. HIPODROMO CONDESA 06100 MEXICO, D.F.	28 DE JULIO DE 2009
319-4	664/1055	JOSE MARTINEZ CRUZ	REVILLAGIGEDO No. 52-10 COL. CENTRO 06050 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010
353-4	664/1184	JOSE PICON LUGO	AV. SANTIAGO No. 621 COL. LOMAS QUEBRADAS 10000 MEXICO, D.F.	15 DE DICIEMBRE DE 2011
357-4	664/1191	AURELIO RAMIREZ CARBALLIDO	SUR 101-A No. 640 COL. SECTOR POPULAR 09060 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010
423-2	664/1306	JORGE CORDOVA ARREDONDO	PASEO DE LA REFORMA No. 51, PISO 16 COL. REVOLUCION 06030 MEXICO, D.F.	13 DE ENERO DE 2009
424-2	664/1311	JOSUE MARINO GARCIA	JUSTINO FERNANDEZ No. 7 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC 11850 MEXICO, D.F.	28 DE ABRIL DE 2011
104-6	664/1342	ROBERTO RIVAS AGUILAR	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHEMOC 06500 MEXICO, D.F.	26 DE AGOSTO DE 2011
436-2	664/1355	FLAVIO RENE RODRIGUEZ NUÑEZ	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHEMOC 06500 MEXICO, D.F.	3 DE FEBRERO DE 2009

494-4	664/1555	JUAN MANUEL PEREZ IBARGUENGOITIA	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	1 DE ENERO DE 2011
547-5	664/1868	MARCO ANTONIO ANDRADE RAMOS	MIRAFLORES No. 130 COL. INDUSTRIAL 07800 MEXICO, D.F.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
604-4	664/1939	ADALBERTO TERRAZAS SOTO	MONTE PELVOUX No. 220, PISO 8 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F.	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
639-2	664/1980	CARLOS G. PALOMINO HUERTA	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	17 DE JUNIO DE 2008
678-4	664/2085	GERMAN ESCOTO MARIN	LOS DELTAS No. 29 FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO DE GUADALUPE 07270 MEXICO, D.F.	4 DE ABRIL DE 2011
688-4	664/2113	ANGEL G. MARTINEZ BARRIGUETE	SUR 69 "A" No. 420 COL. BANJIDAL 09450 MEXICO, D.F.	27 DE OCTUBRE DE 2009
709-4	664/2169	PABLO JASSO MARTINEZ	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
715-4	664/2184	JOSE ALBERTO PADILLA HIGUERA	SUR 101-A No. 640 COL. SECTOR POPULAR 09060 MEXICO, D.F.	22 DE JULIO DE 2011
718-4	664/2189	M. ROBERTO MONTOYA HERNANDEZ	CADIZ No. 87, INT.10 COL. ALAMOS 03400 MEXICO, D.F.	25 DE AGOSTO DE 2009
718-2	664/2206	JOSE HILARIO SALAS GALINDO	PASEO DE LA REFORMA No. 51, PISO 16 COL. REVOLUCION 06030 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010
730-4	664/2209	SERGIO RAUL OLMOS MELENDEZ	LAGO SAN PEDRO No. 101 COL. 5 DE MAYO 11460 MEXICO, D.F.	25 DE JUNIO DE 2012
733-4	664/2219	JOSE LUIS MENDOZA MENDOZA	MOLIERE No. 222, PISO 1 COL. LOS MORALES SECC. PALMAS 11540 MEXICO, D.F.	27 DE FEBRERO DE 2012
750-2 II	664/2237	PEDRO HUMBERTO REYNA LUNA	AV. COLONIA DEL VALLE No. 813 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.	30 DE MAYO DE 2009
1080	664/2295	FELIPE SILVA IBARRA	PARACHO No. 102 COL. SAN NICOLAS TOLENTINO 09880 MEXICO, D.F.	16 DE MARZO DE 2009
1082	664/2319	CRISPIN AGUILAR RAMIREZ	EDIFICIO FCO. ZARCO, INT. C, DEPTO. 112 TLATELOLCO MEXICO, D.F.	16 DE MARZO DE 2009
785-4 II	664/2344	FRANCISCO JIMENEZ PEREZ	ARTICULO 123 No. 15, DEPTO. 16 COL. CENTRO 06050 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010
791-4 II	664/2357	JUAN ERNESTO CORTES PEREZ	JAIME BALMES No. 11, TORRE C, PISO 5 COL. MORALES POLANCO 11510 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010

793-4 II	664/2359	JESUS ARMANDO RODRIGUEZ ORNELAS	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
817-4 II	664/2417	JOSE LUIS MENDEZ NAREZ	RIO NILO No. 66-301 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	20 DE MARZO DE 2011
1019	664/2468	TOPOGRAFIA Y MAPAS, S.A.	CIENCIAS No. 8-301 COL. HIPODROMO CONDESA 06170 MEXICO, D.F.	23 DE JUNIO DE 2011
1035	664/2483	JESUS HERRERA ORTEGA	OPALO No. 105 COL. ESTRELLA 07810 MEXICO, D.F.	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
1042	664/2489	ABEL ABRAHAM GASCA DURAN	SUR 155 No. 2311 COL. GABRIEL RAMOS MILLAN 08000 MEXICO, D.F.	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
1061	664/2508	OSCAR ZARATE OSORIO	DR. VALENZUELA No. 76, DESP. 102 COL. DOCTORES 06720 MEXICO, D.F.	14 DE ABRIL DE 2008
1068	664/2515	JOSE AGUSTIN GARCIA GARCIA	PASEO DE LA REFORMA No. 51, PISO 16 COL. REVOLUCION 06030 MEXICO, D.F.	9 DE NOVIEMBRE DE 2008
1069	664/2516	FRANCISCO JAVIER QUIJADA MOLINA	JAIME BALMES No. 11, TORRE C, PISO 5 COL. MORALES POLANCO 11510 MEXICO, D.F.	29 DE NOVIEMBRE DE 2008
1099	664/2542	MANUEL AURELIO HERNANDEZ ANDA	JAIME BALMES No. 11, TORRE C, PISO 5 COL. MORALES POLANCO 11510 MEXICO, D.F.	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
1116	664/2559	NINA VIOLETA ORTIZ ZAMORA	COPILCO No. 162, E 30-801 COL. COPILCO 04340 MEXICO, D.F.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1126	664/2569	MARTIN SOTO MORAN	PASEO DE LA REFORMA No. 51, PISO 16 COL. REVOLUCION 06030 MEXICO, D.F.	1 DE ENERO DE 2011
1132	664/2575	GUSTAVO GUERRERO MARTINEZ	ZARAGOZA No. 106 COL. LA LONJA 14410 MEXICO, D.F.	27 DE FEBRERO DE 2011
1139	664/2582	FORTINO SANCHEZ MONDRAGON	BERMUDAS No. 359 COL. COSMOPOLITA 02670 MEXICO, D.F.	28 DE ABRIL DE 2011
1146	664/2589	MIGUEL ANGEL CORTES RODRIGUEZ	PEDRO ROMERO DEL CASTILLO No. 166 BARRIO SAN JUAN 01600 MEXICO, D.F.	17 DE JUNIO DE 2011
1165	664/2608	GERMAN JUAN SALDAÑA VALDOVINOS	RIO DE LA PLATA No. 48, PISO 12 COL. CUAUHTEMOC 06500 MEXICO, D.F.	26 DE ENERO DE 2012
1166	664/2609	VIRGINIO SALGADO TERAN	CDA. TETZICOTLA No. 10 PUEBLO DE SANTA CECILIA TEPETLAPA 16880 MEXICO, D.F.	26 DE ENERO DE 2012
1173	664/2616	PAUL REYES AYALA	CERRO DEL VIGILANTE No. 126 COL. ROMERO DE TERREROS 04310 MEXICO, D.F.	3 DE MARZO DE 2012

1198	664/2641	ARMANDO VAZQUEZ GARCIA	UNI. CUITLAHUAC EDIF. 2, ENT. A, INT. 103 COL. COSMOPOLITA 02500 MEXICO, D.F.	24 DE AGOSTO DE 2012
1241	664/2684	GUSTAVO CANALES DE LEON	ANDADOR 18 F, AMILPA No. 3 U.H. EL RISCO CTM 07090 MEXICO, D.F.	26 DE ENERO DE 2010
1258	664/2701	RICARDO MARTINEZ CASTILLO	RADAMES GAXIOLA No. 431 COL. ESCUADRON 201 06089 MEXICO, D.F.	20 DE JUNIO DE 2007
1259	664/2702	JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTES	AV. PASEO DE LAS PALMAS No. 735-205 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F.	7 DE AGOSTO DE 2007
1262	664/2705	RAUL MORALES GARCIA	CERRO COMPOSTELA No. 27 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO 04200 MEXICO, D.F.	24 DE SEPTIEMBRE DE 2007
1270	664/2713	DAVID COLLADO RUIZ	CDA. A. CORONA DEL ROSAL No. 2 COL. LOMAS DE ZARAGOZA 09620 MEXICO, D.F.	5 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1275	664/2718	GABRIEL ZARAGOZA AYALA	CALZADA SANTA ANITA No. 318, NUM. INT. 1 COL. VIADUCTO PIEDAD 08200 MEXICO, D.F.	31 DE MAYO DE 2009
1281	664/2724	ANTONIO MIRELES MORALES	TEHUANATEC No. 85 INT. 101B COL. ROMA SUR 06760 MEXICO, D.F.	8 DE MARZO DE 2010
1285	664/2728	JOSE ELEAZAR RODRIGUEZ GALEOTTE	MEYERBEER COL. VALLEJO PONIENTE 07790 MEXICO, D.F.	23 DE MAYO DE 2010
1296	664/2739	FOTOGOMETRIA Y SERVICIOS PROFESIONALES, S.A.	CIENCIAS No. 8 INT. 1 COL. HIPODROMO CONDESA 06170 MEXICO, D.F.	6 DE JULIO DE 2011
1304	664/2747	BERNARDO JOSE PEREZ GUERRERO	CERRADA DE LA PAZ No. 19 COL. ESCANDON 11800 MEXICO, D.F.	3 DE OCTUBRE DE 2011
209-5	664/754	EDMUNDO CORNEJO MATA	CECILIO ROBELO RETORNO No. 20, INT. 20 COL. JARDIN BALBUENA 15900 MEXICO, D.F.	22 DE AGOSTO DE 2011
337-2	664/897	NORBERTO MIRANDA RUIZ	AV. EUGENIA No. 722 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.	3 DE NOVIEMBRE DE 2009
371-2	664/932	HUMBERTO PORRAS FARRERA	PLAYA CLAVELITOS No.13 COL. REFORMA IZTACCIHUATL 08840 MEXICO, D.F.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
347-4	664/978	ANGEL MARTINEZ ROSAS	SUR 69-A No. 420 COL. BANJIDAL 09450 MEXICO, D.F.	1 DE MARZO DE 2011

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
515-5	664/1673	ARTEMIO TERRAZAS ARREDONDO	MARGARITA No. 122 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE DURANGO 34200 DURANGO, DGO.	9 DE DICIEMBRE DE 2011

516-5	664/1696	TOMAS PEREZ SALCEDO	ZAPOPAN No. 520 COL. JALISCO 34170 DURANGO, DGO.	25 DE AGOSTO DE 2009
562-4	664/1765	JOSE LUIS CAMPOS CHAIREZ	AV. BUENOS AIRES No. 507 FRACCIONAMIENTO GUADALUPE 34220 DURANGO, DGO.	26 DE AGOSTO DE 2011
555-5	664/1883	GUILLERMO SEGOBIA	ERNESTO HERRERA No. 105 COL. VALLE DEL NAZAS 35070 GOMEZ PALACIO, DGO.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
567-5	664/1943	OSCAR DAVID MALDONADO NUÑEZ	JARDINES No. 312 FRACCIONAMIENTO CHAPULTEPEC 34150 DURANGO, DGO.	20 DE AGOSTO DE 2012
568-5	664/1953	HECTOR SANCHEZ ALCANTAR	TOMATLAN No. 125 FRACCIONAMIENTO JALISCO 34170 DURANGO, DGO.	26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
640-4	664/2004	FRANCISCO SALAISES CERVANTES	SAUCES No. 249 FRACCIONAMIENTO LOS ALAMOS 34299 DURANGO, DGO.	27 DE JULIO DE 2009
694-2	664/2126	RAFAEL TRONCOSO SANCHEZ	DOMICILIO CONOCIDO PUEBLO DE VELARDEÑA 35810 VELARDEÑA, DGO.	10 DE JULIO DE 2011
632-5	664/2309	LEON LUCERO VARGAS	HIDALGO No. 12 PUEBLO DE INDE 35500 INDE, DGO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
657-5	664/2379	SALVADOR PEREZ SALCEDO	PRIVADA VILLAS ALPINAS No. 120 COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	1 DE FEBRERO DE 2011
651-5	664/2394	DOMINGO E. ORTIZ CABRERA	FUENTE DE CANTOS No. 402 FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES 34220 DURANGO, DGO.	26 DE MARZO DE 2011
1009	664/2458	RAFAEL ARAUJO ESQUIVEL	EDUARDO ARRIETA No. 212 FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA 34180 DURANGO, DGO.	29 DE ABRIL DE 2011
1043	664/2490	MAURO ALFREDO AVEDAÑO	PINO SUAREZ No. 308 OTE. COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	17 DE JUNIO DE 2012
1091	664/2534	J. ANTONIO TORRES BAÑUELOS	DOMICILIO CONOCIDO PUEBLO DE VELARDEÑA 35810 VELARDEÑA, DGO.	10 DE JULIO DE 2009
1092	664/2535	DANIEL RODRIGUEZ SAUCEDO	DOMICILIO CONOCIDO PUEBLO DE VELARDEÑA 35810 VELARDEÑA, DGO.	10 DE JULIO DE 2009
1113	664/2556	JOSE ROBERTO GARCIA CASTILLO	ACATITA DE BAJAN No. 510 COL. PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO 35070 GOMEZ PALACIO, DGO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1114	664/2557	JORGE ABRAHAM HERRERA SANCHEZ	LAS GAVIOTAS No. 237 COL. LAS PLAYAS 34260 DURANGO, DGO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1122	664/2565	GERARDO ARAMBULA RUEDA	PINO SUAREZ No. 308 COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1142	664/2585	JOSE RAMON OJEDA CERVANTES	LEANDRO FERNANDEZ No. 15 COL. GUILLERMINA 34270 DURANGO, DGO.	19 DE MAYO DE 2011

1167	664/2610	CARLOS AURELIO SAUCEDO ACOSTA	HACIENDA DE CORRALES No. 244 FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL 34170 DURANGO, DGO.	26 DE ENERO DE 2012
1180	664/2623	JORGE LUIS BURGOS GARCIA	TAMAZULA No. 1019 COL. HIPODROMO 34270 DURANGO, DGO.	27 DE ABRIL DE 2012
1182	664/2625	JOSE EULOGIO AVALOS GARCIA	GRANJA SANTA LUCIA No. 136 FRACCIONAMIENTO LA GRANJA 34238 DURANGO, DGO.	27 DE ABRIL DE 2012
1188	664/2631	FRANCISCO NERI JAQUEZ	DOMICILIO CONOCIDO PUEBLO DE VELARDEÑA 35810 VELARDEÑA, DGO.	26 DE MAYO DE 2012
1190	664/2633	J. JESUS LOPEZ MENDOZA	PINO SUAREZ No. 308 OTE. COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	5 DE JUNIO DE 2012
1219	664/2662	SOTERO ALVARADO FRAYRE	PINO SUAREZ No. 308 OTE. COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	2 DE JUNIO DE 2013
1286	664/2729	GILBERTO SOLIS TORRES	JUAREZ No. 19 COL. CENTRO LA PARRILLA 34880 NOMBRE DE DIOS, DGO.	16 DE JUNIO DE 2010
1307	664/2750	JUAN JOSE ROBER PULIDO VALDES	CERRO BLANCO No.514 COL. LOMAS DEL SAHUATOBA 34108 DURANGO, DGO.	22 DE OCTUBRE DE 2011
1317	664/2760	JOSE ADRIAN GALVAN REYNA	PINO SUAREZ No. 308 OTE. COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.	4 DE JUNIO DE 2012

ESTADO DE MEXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
363-4	664/1013	RAMON MENDOZA LUGO	NISPEROS No. 36 COL. JARDINES DE SAN MATEO 53240 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	26 DE ENERO DE 2012
487-2	664/1568	RENE CARRILLO MARTINEZ	BOSQUE DE BELGICA No. 75 COL. BOSQUES DE ARAGON 57170 NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.	19 DE OCTUBRE DE 2010
559-5	664/1906	MARGARITO HERNANDEZ SERRANO	TABACOS No. 266 FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. MEX.	19 DE OCTUBRE DE 2010
611-5	664/2200	MANUEL FLORES AYALA	2 DE MARZO No. 215 COL. CENTRO 56100 TEXCOCO, EDO. MEX.	1 DE DICIEMBRE DE 2011
649-5	664/2374	ARMANDO BRAVO GARCIA	PIEDRA AZUL MZ. 5, LOTE 9 COL. AMPL. SAN MATEO ZONA NORTE 53220 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	19 DE OCTUBRE DE 2010
810-4 II	664/2409	EDUARDO RAMIREZ LEMUS	BOSQUES DE VID MZNA. 68, L-3C 55717 COACALCO DE BERRIOZABAL, EDO. MEX.	17 DE JUNIO DE 2011

1041	664/2488	SALVADOR WONG ROMO	LEONA VICARIO No. 259, PONIENTE BARRIO COAXUSTENCO 52140 METEPEC, EDO. MEX.	11 DE MAYO DE 2012
1062	664/2509	BELISARIO LIZARRAGA GARCIA	CAMINO A MICROONDAS S/N EL ORO, EDO. MEX.	14 DE ABRIL DE 2008
1065	664/2512	OMAR ORTIZ RODRIGUEZ	EMILIANO ZAPATA No. 34 COL. CENTRO 56400 LA PAZ, EDO. MEX.	27 DE JULIO DE 2008
1088	664/2531	JUAN ANTONIO AVALOS BALDERAS	LEONA VICARIO No. 259, PONIENTE BARRIO COAXUSTENCO 52140 METEPEC, EDO. MEX.	30 DE MAYO DE 2009
1117	664/2560	RAUL CRUZ RIOS	VIVEROS DE COYOACAN No. 153 COL. VIVEROS DE LA LOMA 54080 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1121	664/2564	RAMON FARIAS GARCIA	LUIS ESPINOZA No. 10, CIRCUITO INGENIEROS CD. SATELITE 53100 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1148	664/2591	SARA SILVIA IBAÑEZ GARDUÑO	ANDRES BENAVIDEZ No. 304 COL. RESIDENCIAL COLON 50120 TOLUCA, EDO. MEX.	27 DE JUNIO DE 2011
1159	664/2602	JAVIER SANCHEZ ZARAZUA	PIRUL No. 29 COL. VIVEROS DE LA LOMA 54080 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1162	664/2605	JOSE ALBERTO GONZALEZ RINCON	ATIZAPAN No. 8 COL. ALTAVILLA 55390 ECATEPEC, EDO. MEX.	24 DE NOVIEMBRE DE 2011
1186	664/2629	ALEJANDRO CASTAÑEDA MORALES	PASCUAL ORTIZ RUBIO No. 35 COL. MARINA NACIONAL 54190 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.	22 DE MAYO DE 2012
1225	664/2668	JUAN ARMANDO JUAREZ ORTEGA	LEONA VICARIO No. 259, PONIENTE BARRIO COAXUSTENCO 52140 METEPEC, EDO. MEX.	30 DE AGOSTO DE 2013
1268	664/2711	RICARDO ESPARZA CONTRERAS	COLINA DE LA XIMENA No. 38 COL. BULEVARES 53140 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	26 DE MAYO DE 2008
1273	664/2716	MARIO ARMANDO MACIAS ARREDONDO	SANTA BARBARA No. 12 COL. CLUB DE GOLF LA HACIENDA 54500 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. MEX.	12 DE ENERO DE 2009
1310	664/2753	MIGUEL ANGEL RAMIREZ MARTINEZ	LAS GOLONDRINAS No. 388 COL. BENITO JUAREZ 57000 NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.	12 DE NOVIEMBRE DE 2011
1318	664/2761	GERARDO MANUEL SOLORZANO MORA	MELCHOR OCAMPO No. 711 HOGARES MARLA 55000 ECATEPEC, EDO. MEX.	17 DE JUNIO DE 2012

108-6	664/757	EDUARDO COTERILLO ARANA	ANDRES DE URDANETA No.56, NAVEGANTES CD. SATELITE 53101 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	28 DE JUNIO DE 2011
397-2	664/933	CARLOS A. SALAMANCA TUÑON	CIRCUITO EDUCADORES No. 24-B CD. SATELITE 53100 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.	15 DE DICIEMBRE DE 2012

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
538-5	664/1846	JOSE LUIS VALDES	APARTADO POSTAL No. 321 36000 GUANAJUATO, GTO.	7 DE DICIEMBRE DE 2008
638-4	664/2015	JOSE LUIS RANGEL SALDIVAR	SAN JUAN BAUTISTA No. 12 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
655-4	664/2044	LUIS MARTINEZ PRATZ	TECOLOTE No. 8 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
738-2 II	664/2260	ALFONSO ELIZONDO ORTIZ	SANGRE DE CRISTO No. 53 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.	29 DE JULIO DE 2012
627-5	664/2281	CRISTOBAL RIVERA RUBIO	AGENCIA DE CORREOS EN MINERAL DE LA LUZ MINERAL DE LA LUZ 36240 GUANAJUATO, GTO.	6 DE JULIO DE 2008
757-2 II	664/2312	CRISPIN VAZQUEZ MANQUERO	CALLEJON DE LA LINTERNA No. 8, P.B. COL. NORIA ALTA SECC.10 36050 GUANAJUATO, GTO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1101	664/2544	JUAN RUIZ RAMIREZ	TRANSVERSAL DEL CARRIZO No. 40 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.	27 DE NOVIEMBRE DE 2009
1102	664/2545	ABRAHAM CORDERO ALVARADO	LA PAZ No. 438 COL. CENTRO 37000 LEON, GTO.	27 DE NOVIEMBRE DE 2009
1120	664/2563	MANUEL MARTINEZ MARTINEZ	GUIJAS No. 24 GUANAJUATO, GTO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1212	664/2655	JUAN ANTONIO RAYA RANGEL	CALLEJON DE LA RECUA SEC. 11, CASA 41-A COL. NORIA ALTA 36050 GUANAJUATO, GTO.	4 DE MARZO DE 2013
1309	664/2752	ANGEL VAZQUEZ RANGEL	CALLEJON DEL PEÑON No. 29 COL. SANTA FE 36000 GUANAJUATO, GTO.	2 DE NOVIEMBRE DE 2011
405-2	664/986	CRISPIN VAZQUEZ SALAZAR	CARRICA No. 2 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.	19 DE MAYO DE 2011

GUERRERO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
569-2	664/1038	RAUL GARDEA HEREDIA	LIC. BENITO JUAREZ No. 13 COL. CENTRO 40200 TAXCO, GRO.	28 DE OCTUBRE DE 2011
521-4	664/545	J. JESUS DELGADO ALTAMIRANO	CALLE APARTADO POSTAL No.15 40400 TELOLOAPAN, GRO.	21 DE ENERO DE 2012

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
794-4 II	664/2365	SABINO RIVERA MORA	SAN CRISTOBAL No. 12 COL. VENTA PRIETA 42080 PACHUCA, HGO.	19 DE OCTUBRE DE 2010
784-2 II	664/2425	ALEJANDRO CONTRERAS GONZALEZ	EX-HACIENDA DE LA LLAVE S/N APARTADO POSTAL 14 42330 ZIMAPAN, HGO.	3 DE ENERO DE 2014
1085	664/2528	JUSTINO ESCAMILLA ORTA	MANZANA 4, LOTE 42, No. 200 FRACCIONAMIENTO REFORMA 42080 PACHUCA, HGO.	25 DE ABRIL DE 2009
1266	664/2709	ROBERTO ESPARZA CONTRERAS	PINO SUAREZ No. 101-11 COL. DOCTORES 42090 PACHUCA, HGO.	21 DE ABRIL DE 2008
1299	664/2742	EDUARDO CERECEDO SAENZ	APOLO GRAL. HARA No. 102 COL. PRI CHACON 42093 MINERAL DE LA REFORMA, HGO.	28 DE FEBRERO DE 2011

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
324-5	664/1111	LEONCIO ZAMORA AGUILAR	MONTE MERCEDARIO No. 294 COL. INDEPENDENCIA PONIENTE 44240 GUADALAJARA, JAL.	20 DE MARZO DE 2011
729-4	664/1242	ARMANDO MARTINEZ PALACIOS	MANUEL JUAREZ No. 3274 COL. FLORE MAGON 44240 GUADALAJARA, JAL.	12 DE NOVIEMBRE DE 2012
428-2	664/1326	MIGUEL ANGEL CALDERON GARCIA	LAGO CAJITITLAN No. 2568 COL. SECTOR HIDALGO 44210 GUADALAJARA, JAL.	9 DE DICIEMBRE DE 2011
451-2	664/1403	UBALDO ALARCON SANTANA	AV. PASEOS UNIVERSIDAD No. 212 FRACCIONAMIENTO PASEOS UNIVERSIDAD 45020 ZAPOPAN, JAL.	19 DE MAYO DE 2011
507-4	664/1576	SALVADOR BARAJAS BECERRA	RIVAS GUILLEN No. 473 COL. BLANCO Y CUELLAR 44730 GUADALAJARA, JAL.	29 DE JULIO DE 2011
508-4	664/1577	JOSE FRANCISCO ROSAS GASCA	ALFREDO R. PLASCENCIA No. 562 COL. LADRON DE GUEVARA 44600 GUADALAJARA, JAL.	10 DE JULIO DE 2011
591-4	664/1893	ALEJANDRO VIVEROS MARTINEZ	ALDOUS HUXLEY No. 5541 FRACCIONAMIENTO VALLARTA UNIVERSIDAD 45110 GUADALAJARA, JAL.	5 DE ENERO DE 2009
572-5	664/1978	JUAN GARCIA RIVERA	MISION DE SAN PATRICIO No. 321 FRACCIONAMIENTO PLAZA GUADALUPE 45030 ZAPOPAN, JAL.	26 DE ENERO DE 2013

622-4	664/1981	FRANCISCO J. GAMEZ MUÑOZ	5 DE FEBRERO No. 2 COL. CENTRO 48200 TALPA DE ALLENDE, JAL.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
658-4	664/2054	GILBERTO REYES LUNA	MESONES No. 2140 COL. JARDINES DE COUNTRY 44210 GUADALAJARA, JAL.	28 DE ABRIL DE 2011
749-2 II	664/2282	DAGOBERTO HUERTA CORTEZ	ALFONSO HERRERA No. 454 COL. CONSTITUCION 45181 ZAPOPAN, JAL.	27 DE ABRIL DE 2012
759-2 II	664/2327	ANASTACIO GONZALEZ RAMIREZ	GASPAR BOLAÑOS No. 826 COL. JARDINES ALCALDE 44298 GUADALAJARA, JAL.	27 DE ABRIL DE 2012
825-4 II	664/2432	JUAN EDUARDO LOPEZ ROMERO	ISLA SALOMON No. 2875-71 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN JOSE 44950 GUADALAJARA, JAL.	22 DE JULIO DE 2011
1125	664/2568	SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA	LIBERTAD No. 1966-1 COL. AMERICANA 44140 GUADALAJARA, JAL.	23 DE NOVIEMBRE DE 2010
1128	664/2571	MANUEL SANCHEZ PERALTA	AV. HIDALGO No. 711 COL. CENTRO 44100 GUADALAJARA, JAL.	1 DE ENERO DE 2011
1201	664/2644	JOSE DE JESUS OROZCO HERNANDEZ	ROSARIO CASTELLANOS No. 6228-5 COL. VILLAS VALLARTA 45010 ZAPOPAN, JAL.	13 DE OCTUBRE DE 2012
1297	664/2740	ILEANA CAMACHO GUERRERO	PELICANO No. 886 COL. MORELOS 44910 GUADALAJARA, JAL.	5 DE JULIO DE 2011
1298	664/2741	JOSE TORRES JAQUEZ	MARRUECOS No. 834 COL. LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO 44760 GUADALAJARA, JAL.	5 DE JULIO DE 2011

MICHUACAN

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
350-5	664/1218	ROLANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	TOPACIO No. 176 FRACCIONAMIENTO LA ORILLA 60950 LAZARO CARDENAS, MICH.	24 DE AGOSTO DE 2012
504-2	664/1645	ARMANDO GOMEZ MARTINEZ	LUIS PADILLA No. 241 COL. CENTRO 61830 ARIO, MICH.	30 DE OCTUBRE DE 2011
578-5	664/1952	JORGE CHAVEZ JUAREZ	NACIONAL No. 6 MINERAL DE ANGANGUEO 61410 ANGANGUEO, MICH.	27 DE FEBRERO DE 2009
591-5	664/2123	CARLOS AGUILAR ZARUR	ANDRES DEL RIO No. 397 COL. VENTURA PUENTE 58020 MORELIA, MICH.	17 DE JUNIO DE 2011

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
1000	664/2450	VICTOR MANUEL FLORES Y RIOS	APARTADO POSTAL 51 COL. CENTRO 62000 CUERNAVACA, MOR.	28 DE ABRIL DE 2011
1037	664/2485	PORFIRIO CRUZ MORENO	AGUSTIN MELGAR No. 35 COL. AMPL. SUR JUAN MORALES 62745 CUATLA, MOR.	6 DE FEBRERO DE 2012

NAYARIT

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
1288	664/2731	PABLO ANTONIO OROZCO LANGARICA	JUSTO SIERRA No. 22 COL. MAGISTERIAL 63040 TEPIC, NAY.	28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

NUEVO LEON

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
418-5	664/1450	EDUARDO RODRIGUEZ CHAVEZ	PICACHO No. 116 COL. CUMBRES 2o. SECTOR 64610 MONTERREY, N.L.	9 DE JUNIO DE 2011
422-5	664/1460	HECTOR ARRAMBIDE DE LA ROSA	CESAR L. FAZ No. 122 TERCER SECTOR COL. INDUSTRIAS DEL VIDRIO 66470 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	28 DE ABRIL DE 2011
576-2	664/1775	JOSE MANUEL ROSALES RODRIGUEZ	ABELARDO L. RODRIGUEZ No. 305 COL. RESIDENCIAL PERIFERICO 66420 SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	27 DE JULIO DE 2013
579-4	664/1782	AARON MANZANO ALMAGUER	LIC. JOSE BENITEZ No. 205 COL. VISTA MONTAÑA 66210 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	5 DE AGOSTO DE 2011
630-5	664/2287	MARCOS VALDEZ VELAZQUEZ	MARGARITA No. 7115 COL. SANTA MARIA 67190 GUADALUPE, N.L.	5 DE NOVIEMBRE DE 2008
643-5	664/2336	JOAQUIN VALDEZ VELAZQUEZ	DALIA No. 524 FRACCIONAMIENTO 3 CAMINOS 3a. SECCION 67190 GUADALUPE, N.L.	8 DE DICIEMBRE DE 2009
1011	664/2460	GONZALEZ, S.C. RUIZ HEINRICHS Y	GONZALITOS SUR 250-106 COL. SAN JERONIMO 64640 MONTERREY, N.L.	7 DE JULIO DE 2012
1045	664/2492	LUIS ALBERTO ORTIZ PAEZ	HENRI DUNANT No. 209 COL. DEL PRADO 64410 MONTERREY, N.L.	25 DE JUNIO DE 2012
1164	664/2607	CARLOS NICOLAS VELA RENOVATO	KM. 369 VIA A TAMPICO COL. CENTRO 67700 LINARES, N.L.	11 DE DICIEMBRE DE 2011
1311	664/2754	GUILLERMO MANZANO VALDEZ	LIC. JOSE BENITEZ No. 5 COL. VISTA MONTAÑA 66216 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	26 DE MARZO DE 2012

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
602-2	664/1875	RAFAEL ALVARADO VALDERRAMA	HUZARES No. 118 COL. CENTRO 68000 OAXACA DE JUAREZ, OAX.	28 DE MARZO DE 2009
654-5	664/2316	ISMAEL B. MARTINEZ CANSECO	PUERTO COZUMEL No. 105 COL. ELISEO JIMENEZ RUIZ 68120 OAXACA DE JUAREZ, OAX.	19 DE OCTUBRE DE 2010

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
586-4	664/1876	JOSE CARLOS COUTIÑO MORALES	2 PONIENTE No. 101-510 EDIF. ALLES 72000 PUEBLA, PUE.	20 DE AGOSTO DE 2012
579-5	664/2049	GABRIEL MEDINA SEOANE	JAZMINEZ No. 6137-4 COL. BUGAMBILIAS 72580 PUEBLA, PUE.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
641-5	664/2343	F. FERNANDO FRIAS ROMERO	2a. PRIV. MIGUEL NEGRETE No. 10722 COL. COATEPEC 72490 PUEBLA, PUE.	7 DE OCTUBRE DE 2009
1269	664/2712	J. HUMBERTO RAYA SOLTERO	PRIV. 37 ORIENTE No. 805 COL. ANZUREZ 72530 PUEBLA, PUE.	6 DE AGOSTO DE 2008
1295	664/2738	CESAR MORA RIVERA	3 "J" No. 7-1 FRACCIONAMIENTO SAN SEBASTIAN 72310 PUEBLA, PUE.	19 DE JULIO DE 2011
660-4	664/984	ELIAS ONTIVEROS HERNANDEZ	11 SUR No. 5124 COL. PRADOS AGUA AZUL 72430 PUEBLA, PUE.	8 DE FEBRERO DE 2014

QUERETARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
462-4	664/1447	JUAN JAIME MORA ALVAREZ	HIDALGO No. 16 COL. CENTRO 76800 SAN JUAN DEL RIO, QRO.	9 DE JUNIO DE 2011
741-4	664/2234	JOSE HUMBERTO AGUIRRE CONTRERAS	FRANCISCO MONTES DE OCA No. 90 COL. NIÑOS HEROES 76010 QUERETARO, QRO.	16 DE JUNIO DE 2012

SAN LUIS POTOSI

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
426-4	664/1398	FRANCISCO DUQUE MEDELLIN	MAXIMINO RIOS No. 105-A COL. GRACIANO SANCHEZ 78330 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	9 DE ENERO DE 2012
501-2	664/1639	JUAN HERNANDEZ MAGAÑA	REYES No. 114 COL. CENTRO 79610 RIO VERDE, S.L.P.	15 DE DICIEMBRE DE 2012
530-5	664/1739	FAUSTINO CARRILLO SIFUENTES	PINTORES No. 516 COL. HIMNO NACIONAL 78280 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	14 DE OCTUBRE DE 2011
651-2	664/2017	EDUARDO GARCIA AMARO	APARTADO POSTAL No. 132 COL. CENTRO 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	22 DE MARZO DE 2009
645-4	664/2027	EDUARDO A. AGUILAR PELAYO	MONTES BLANCOS No. 313 COL. LOMAS 2a. SECCION 78210 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	22 DE JULIO DE 2011
704-4	664/2156	RAYMUNDO RAMIREZ RODRIGUEZ	J.A. JIMENEZ No. 330 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ESTADIO 78280 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	17 DE JUNIO DE 2011

711-4	664/2176	SERGIO ALEMAN GONZALEZ	PASCUAL M. HERNANDEZ No. 625 COL. CENTRO 78000 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
659-5	664/2395	GUILLERMO HERNANDEZ CHAVARRIA	AZUCENA No. 225 COL. JARDINES DEL SUR, 2a. SECCION 78399 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30 DE OCTUBRE DE 2011
1119	664/2562	JOSE LUIS AGUILAR PEREZ	AV. VENUSTIANO CARRANZA No.1075-12 78250 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1144	664/2587	RAMIRO NIETO GARCIA	BENIGNO ARRIAGA No. 1455 78280 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	9 DE JUNIO DE 2011
1158	664/2601	JOSE JORGE GUTIERREZ ALMARAZ	VILLA DEL POTOSI No. 222 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL POTOSI 78438 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
1200	664/2643	NORBERTO SANCHEZ RAMOS	MADRID No. 367 COL. PROVIDENCIA 78390 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	1 DE OCTUBRE DE 2012
1208	664/2651	JESUS RICARDO MERCADO REYES	LEON FLORES No. 220 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LOS FILTROS 78210 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	26 DE ENERO DE 2013
1261	664/2704	GERARDO GONZALEZ FAUSTINO	CIRCUITO TERRAZAS No. 145 COL. LAS HUERTAS 78230 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	30 DE AGOSTO DE 2007
1300	664/2743	RAMON ADOLFO FIGUEROA GONZALEZ	PASEO DE LAS VIOLETAS No. 123 COL. PRADOS GLORIETA 08390 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	26 DE MARZO DE 2011
1313	664/2756	AMADOR OSORIA HERNANDEZ	VISTA HERMOSA No. 490 INT. 5 COL. LAS AGUILAS 78260 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	26 DE MARZO DE 2012
10-6	664/538	CAMERINO ESCAMILLA BRITO	XICOTENCATL No. 540 BARRIO SAN MIGUELITO 78330 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	1 DE ENERO DE 2011

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
385-2	664/1060	CARLOS TANG LAY	HIDALGO No. 969 PTE. COL. CENTRO 80000 CULIACAN, SIN.	25 DE ABRIL DE 2009
431-2	664/1343	RAUL ARMANDO DURAN ESCAMILLA	RAFAEL BUELNA No. 409 OTE. COL. CENTRO 80000 CULIACAN, SIN.	25 DE ABRIL DE 2009
463-5	664/1507	MANUEL TREJO CHAVEZ	BENITO JUAREZ No. 812 COL. PLAYA SUR 80060 MAZATLAN, SIN.	25 DE ABRIL DE 2009
497-5	664/1619	HONORIO ESCOBEDO CABRALES	APARTADO POSTAL No. 159 COL. CENTRO 82000 MAZATLAN, SIN.	14 DE ENERO DE 2013
679-2	664/1894	MODESTO RODRIGUEZ BARRAZA	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1222 COL. GENARO ESTRADA 82800 ROSARIO, SIN.	22 DE AGOSTO DE 2011

672-4	664/2076	JOSE CRUZ DUARTE LEAL	CALLE UNO No. 2910 FRACCIONAMIENTO ISSSTEESIN 80020 CULIACAN, SIN.	14 DE ABRIL DE 2011
682-4	664/2102	FAUSTO CHICAS CHICAS	C. RAUL CONTRERAS No. 107 FRACCIONAMIENTO EL TOREO 82120 MAZATLAN, SIN.	10 DE NOVIEMBRE DE 2011
727-4	664/2198	ANTONIO B. FLORES MARTINEZ	SIERRA NEVADA No. 1265 COL. CAÑADAS 80170 CULIACAN, SIN.	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1021	664/2470	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1222 COL. GENARO ESTRADA 82800 ROSARIO, SIN.	29 DE JULIO DE 2011
1079	664/2526	ADALBERTO AYALA ESQUERRA	EPITACIO OZUNA 438 PTE. CULIACAN, SIN.	9 DE MARZO DE 2009
1153	664/2596	IGNACIO ALCANTAR JARA	PALO BLANCO No. 106 FRACCIONAMIENTO JACARANDA 82120 MAZATLAN, SIN.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1174	664/2617	IRENE M. RODRIGUEZ JUAREZ	CERRO DEL RISCO No. 3239 COL. LOMA LINDA 80178 CULIACAN, SIN.	3 DE MARZO DE 2012
1175	664/2618	HUGO CAMARGO BOJORQUEZ	AV. NOCHE BUENA No. 3670 FRACCIONAMIENTO TERRANOVA 80140 CULIACAN, SIN.	17 DE MARZO DE 2012
1194	664/2637	ISIDRO MEDINA IBARRA	DIF. No. 1204 COL. FOVISSSTE HUMAYA 80020 CULIACAN, SIN.	7 DE JULIO DE 2012
1196	664/2639	FELIPE JESUS ORTEGA GARCIA	VALLE DE LOS REYES No. 112 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO 82129 MAZATLAN, SIN.	15 DE JULIO DE 2012
1214	664/2657	ERNESTO STONE LOPEZ	FRANCISCO MARQUEZ No. 1517 COL. GAGRIEL LEYVA 80030 CULIACAN, SIN.	25 DE MARZO DE 2013
1274	664/2717	WALTERIO GUERRERO MONREAL	METEORITO No. 1016 COL. LOMAS DEL SOL 80015 CULIACAN, SIN.	11 DE FEBRERO DE 2009
1294	664/2737	RICARDO PRIDA OSORIO	PEDREGOSO No. 75 COL. CENTRO 82000 MAZATLAN, SIN.	11 DE JUNIO DE 2011

SONORA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
354-4	664/1185	VICTOR M. JUVERA GAXIOLA	AV. PRIEMERO MAYO No. 11 OTE. COL. VILLA DE SERIS 83280 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2010
498-5	664/1238	MANUEL RIZZOLI ACOSTA	PASEO DE LOS JARDINES No. 31 COL. VALLE GRANDE 83200 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2013
398-5	664/1341	FRANCISCO X. GARZA CORELLA	FELIX SORIA No. 50 NTE. COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	26 DE ENERO DE 2012
652-4	664/1522	ROBERTO GARCIA SOTO	ADOQUINES No. 13 COL. VILLA SATELITE 83200 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2010

503-4	664/1570	DAVID ROSALES ESQUIVEL	CALLE DEL COMENDADOR No. 29 COL. VILLA SATELITE 83200 HERMOSILLO, SON.	13 DE OCTUBRE DE 2012
482-2	664/1579	JOSE RAMIREZ RUBALCABA	FRANCISCO Q. SALAZAR No. 3 COL. EZQUEDA 83260 HERMOSILLO, SON.	19 DE ENERO DE 2009
518-5	664/1697	JERONIMO GPE. MARTINEZ RAMIREZ	AV. JOSE CARMELO No. 111 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	11 DE DICIEMBRE DE 2011
589-2	664/1863	RAUL A. GONGORA JURADO	RODAS No. 24 COL. PASEO CASA BLANCA 83070 HERMOSILLO, SON.	19 DE ENERO DE 2012
556-5	664/1890	JOSE GUADALUPE RAMOS HERRERA	CAMPECHE No.196 COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	20 DE MARZO DE 2011
626-2	664/1934	FRANCISCO JAVIER LOPEZ OLIVAS	QUINTA DEL SOL No. 24 FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS 83240 HERMOSILLO, SON.	24 DE MAYO DE 2009
598-5	664/1974	SOCORRO ARMENTA CHIN	CENIT No.18 COL. LOS ARCOS 83250 HERMOSILLO, SON.	28 DE ABRIL DE 2011
577-5	664/2022	FRANCISCO JAVIER TOLANO ESCALANTE	CAPARROZO No. 23 PTE. COL. LAS GRANJAS 83250 HERMOSILLO, SON.	18 DE NOVIEMBRE DE 2011
673-2	664/2080	LUIS PALAFOX TORRES	AV. 14 No. 154 PTE. COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.	1 DE MARZO DE 2011
674-2	664/2081	RAMON GONZALO GARCIA NORIEGA	MISION DE PITIQUITO No. 19 COL. BACHOCO 83148 HERMOSILLO, SON.	29 DE ABRIL DE 2011
603-5	664/2106	HECTOR SOTO FELIX	RODAS No. 20 FRACCIONAMIENTO PASEO CASA BLANCA 83070 HERMOSILLO, SON.	2 DE FEBRERO DE 2012
595-5	664/2118	LINO MARIO QUIJADA PAYAN	AV. 11 No. 4 FRACCIONAMIENTO SACRAMENTO 83140 HERMOSILLO, SON.	9 DE DICIEMBRE DE 2011
600-5	664/2150	SELATHIEL RAMOS HERRERA	REYES No. 126 COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	9 DE DICIEMBRE DE 2011
597-5	664/2152	ROBERTO ORTIZ QUINTERO	CALLE DE LA ROSA No. 8 COL. CENTRO 83010 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2010
602-5	664/2168	JESUS ALFONSO MARTINEZ GALINDO	AV. OCHO No. 94 COL. BUGAMBILIAS 83140 HERMOSILLO, SON.	8 DE ABRIL DE 2011
713-4	664/2178	JUAN MANUEL MORALES RAMIREZ	APARTADO POSTAL No. 3-057 83130 HERMOSILLO, SON.	16 DE JUNIO DE 2009
618-5	664/2244	FRANCISCO Z. MARTINEZ RAMIREZ	AV. 6 DE ABRIL No. 289 COL. LEY 57 83100 HERMOSILLO, SON.	10 DE AGOSTO DE 2012
741-2 II	664/2269	JUAN ANTONIO CALZADA CASTRO	POTAN No. 1033 COL. CONQUISTADORES 83120 HERMOSILLO, SON.	5 DE AGOSTO DE 2011
744-2 II	664/2279	JUAN MANUEL RENDON RAMOS	AV. EDUARDO W. VILLA No. 203 COL. JESUS GARCIA 83140 HERMOSILLO, SON.	20 DE ABRIL DE 2008

652-5	664/2335	JOSE JESUS MORALES DUARTE	CAMPECHE No. 196 ALTOS COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	23 DE NOVIEMBRE DE 2010
646-5	664/2352	FRANCISCO NAVARRO GARCIA	SERDAN No. 122 PTE. COL. CENTRO 83000 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2010
647-5	664/2362	MARIANO SIQUEIROS CONTRERAS	AV. 11 No. 211 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.	19 DE OCTUBRE DE 2010
1083	664/2386	VICTOR MANUEL ORANTES MIRANDA	RECINTOS DEL COBRE No. 9 COL. CENTRO 84620 CANANEA, SON.	22 DE MARZO DE 2009
658-5	664/2418	JESUS RODRIGUEZ OJEDA	BLVD. NAVARRETE No. 277 COL. RAQUET CLUB 83200 HERMOSILLO, SON.	4 DE ABRIL DE 2011
660-5	664/2444	ANDRES ASTORGA LUCERO	BLVD. NAVARRETE No. 277 COL. RAQUET CLUB 83200 HERMOSILLO, SON.	14 DE OCTUBRE DE 2011
1006	664/2455	JUAN RODRIGUEZ GIL	PERIFERICO PTE. No. 607 COL. FUENTES DEL MEZQUITAL 83240 HERMOSILLO, SON.	27 DE JUNIO DE 2011
1032	664/2480	RICARDO PEREZ TOSTADO	BLVD. NAVARRETE No. 277 COL. RAQUET CLUB 83200 HERMOSILLO, SON.	10 DE ABRIL DE 2012
1038	664/2486	ISIDRO HERNANDEZ POMPA	FRANCISCO MARQUEZ No. 315 PTE. COL. FAUSTINO FELIX SERNA 85180 CAJEME, SON.	19 DE FEBRERO DE 2012
1059	664/2506	CESAR MAURICIO LEMAS CONTRERAS	CALLE NUEVE No. 5 OESTE COL. CENTRO 83600 CABORCA, SON.	5 DE OCTUBRE DE 2013
1066	664/2513	HECTOR MARTINEZ GARCIA	AV. JOSE CARMELO No. 111 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	2 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1067	664/2514	HUMBERTO DOMINGUEZ ARAUJO	PRIV. REFORMA INT. 7 COL. CENTENARIO 83260 HERMOSILLO, SON.	27 DE OCTUBRE DE 2008
1070	664/2517	JUAN PEDRO BACA RAMIREZ	AV. RANCHO VIEJO No. 189 COL. VILLA SONORA 83206 HERMOSILLO, SON.	13 DE ENERO DE 2009
1074	664/2521	LUIS ANTONIO ENCINAS RENTERIA	TEHUANTEPEC No. 114 COL. CENTENARIO 83260 HERMOSILLO, SON.	7 DE MARZO DE 2009
1093	664/2536	JULIAN JACOB ACOSTA	AV. TRECE No. 159 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.	25 DE AGOSTO DE 2009
1145	664/2588	HUGO SALVADOR MALDONADO GARCIA	ENRIQUE QUIJADA No. 349 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	9 DE JUNIO DE 2011
1169	664/2612	JOSE RAMON TORRES PEREZ	CAMPILLO Y FENOCHIO, EDIF. LOURDES, DESPACHO 6-A COL. CENTRO 84000 NOGALES, SON.	18 DE FEBRERO DE 2012
1216	664/2659	BENJAMIN MARTINEZ GARCIA	AV. JOSE CARMELO No. 111 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	20 DE MAYO DE 2013
1217	664/2660	EDUARDO MUÑOZ MORENO	REYES No. 126 COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	20 DE MAYO DE 2013

1218	664/2661	FRANCISCO FIGUEROA OLEA	NUEVO LEON 100-A E/REYES Y NARANJO COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.	20 DE MAYO DE 2013
1221	664/2664	FRANCISCO IGNACIO ACEDO GARCIA	SINOQUIPE No. 264 COL. LOPEZ PORTILLO 83104 HERMOSILLO, SON.	21 DE JUNIO DE 2013
1222	664/2665	ROGELIO URBINA MICHEL	BLVD. NAVARRETE No. 277 COL. RAQUET CLUB 83200 HERMOSILLO, SON.	29 DE JUNIO DE 2013
1228	664/2671	JULIO CESAR GONZALEZ ZAMORA	BACERAC No. 211 COL. LOPEZ PORTILLO 83104 HERMOSILLO, SON.	25 DE OCTUBRE DE 2013
1230	664/2673	JOSE ERNESTO PLIEGO PERLA	AV. 8 No. 180 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.	3 DE ENERO DE 2014
1265	664/2708	ROBERTO GARCIA PERALTA	LIC. ALBERTO TRUEBA No. 2 COL. REVOLUCION DOS 83060 HERMOSILLO, SON.	10 DE FEBRERO DE 2008
1276	664/2719	HECTOR OCTAVIO MURILLO VALENZUELA	ROBERTO ROMERO Y GANDARA No. 347 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	9 DE AGOSTO DE 2009
1292	664/2735	JOSE ALBERTO IBARRA SAGASTA	MANUEL M. DIEGUEZ No. 183 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.	29 DE JUNIO DE 2011
1293	664/2736	PABLO IBARRA SAGASTA	INGENIEROS No.18 FRACCIONAMIENTO STAUS 83249 HERMOSILLO, SON.	29 DE JUNIO DE 2011
1306	664/2749	NARCISO JAVIER OLVERA	MERCADERES No. 5 COL. VILLA SATELITE 83200 HERMOSILLO, SON.	23 DE OCTUBRE DE 2011
1312	664/2755	ENRIQUE MANUEL VILLANUEVA NORIEGA	DECIMA PRIVADA PERIMTRAL No. 12 COL. MODELO 83190 HERMOSILLO, SON.	26 DE MARZO DE 2012
419-5	664/911	GUILLERMO SALAZAR FLORES	PASEO DE LA PRADERA No. 31 COL. VALLE VERDE 83200 HERMOSILLO, SON.	27 DE ABRIL DE 2012

TLAXCALA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
1314	664/2757	REFUGIO CORREA GAITAN	PRIVADA NIÑOS HEROES No. 19 U.H. INFONAVIT NIÑOS HEROES 90605 APETITLAN DE A.C., TLAX.	26 DE MARZO DE 2012

VERACRUZ

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
398-4	664/1320	GABRIEL M. DOMINGUEZ PORTILLA	AV. MORELOS No. 121 COL. CENTRO 96200 JALTIPAN, VER.	25 DE ABRIL DE 2009
767-4 II	664/2313	ISMAEL MARIN MORA	ARTEAGA No. 124 COL. CENTRO 91500 COATEPEC, VER.	28 DE MARZO DE 2009
1008	664/2457	MANUEL LOPEZ TRUJILLO	TEPIC No. 39 FRACCIONAMIENTO LOMAS ALTAS 91190 XALAPA, VER.	28 DE ABRIL DE 2011

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	VIGENCIA
510-5	664/1598	IGNACIO AYALA AYALA	GONZALEZ ORTEGA No.35 COL. RAMON LOPEZ VELARDE 98600 GUADALUPE, ZAC.	20 DE FEBRERO DE 2011
554-5	664/1870	ANTONIO MEDINA PEREZ	HIDALGO No.24 98200 CONCEPCION DEL ORO, ZAC.	30 DE ENERO DE 2009
611-2	664/1901	JUAN MANUEL CALVILLO NAVA	PRIMERA DE LOS BOLOS No. 829 COL. CENTRO 98000 ZACATECAS, ZAC.	11 DE MAYO DE 2012
691-2	664/2116	LUIS MANUEL MONTES LOPEZ	CONSTITUCION DE 1917 No. 115 COL. LOMAS DE LA SOLEDAD 98040 ZACATECAS, ZAC.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2013
689-2	664/2117	MANUEL HUITRADO TREJO	TEPOZAN No. 205 COL. LAS ARBOLEDAS 98608 GUADALUPE, ZAC.	7 DE MAYO DE 2013
706-4	664/2170	EZAEI MARTIN ROCHA TURRUBIATES	LOMAS DEL CAPULIN No. 19 FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL CAPULIN 98000 ZACATECAS, ZAC.	14 DE ABRIL DE 2008
714-2	664/2180	RAFAEL GONZALEZ CASTAÑON	BRITANIA No. 138 FRACCIONAMIENTO LOS PRADOS 98600 GUADALUPE, ZAC.	17 DE ENERO DE 2014
775-4 II	664/2324	LUIS HERNANDEZ ROSALES	PRIVADA DE LA PALMA No. 107-5 COL. CENTRO 98000 ZACATECAS, ZAC.	23 DE JUNIO DE 2009
1141	664/2584	MARCOS VAZQUEZ ARTEAGA	GARDENIA No. 145 FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA 98600 ZACATECAS, ZAC.	24 DE ABRIL DE 2011
1147	664/2590	JESUS MENDOZA BERNAL	PASEO LA CAÑADA No. 115 COL. COLINAS 2a. SECCION 98064 ZACATECAS, ZAC.	17 DE JUNIO DE 2011
1149	664/2592	LORENZO CRUZ LOPEZ	CONSTITUCION DE 1917 No. 304 COL. LOMAS DE LA SOLEDAD 98040 ZACATECAS, ZAC.	10 DE JULIO DE 2011
1152	664/2595	MANUEL FEDERICO LOZANO FUENTES	ARROYO DEL SOCAVON No. 23 COL. INDECO 98600 GUADALUPE, ZAC.	9 DE SEPTIEMBRE DE 2011
1203	664/2646	JAVIER VALVERDE FLORES	FUENTE DE LA ALAMEDA No. 18 COL. PRIVADA ESMERALDA 98615 GUADALUPE, ZAC.	5 DE NOVIEMBRE DE 2012
1226	664/2669	CUAUHTEMOC GALICIA SANDIN	ALCANTARILLA No. 24 98600 GUADALUPE, ZAC.	1 DE OCTUBRE DE 2013
1267	664/2710	AGUSTIN LOPEZ DOMINGUEZ	PROLONGACION AV. HIDALGO No. 472-22 COL. CENTRO 99000 FRESNILLO, ZAC.	23 DE MAYO DE 2008
1271	664/2714	EUGENIO M. BUENROSTRO RAYGOZA	MINA RONDANERA No. 17 COL. BERNARDEZ 98600 GUADALUPE, ZAC.	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008
1272	664/2715	ARTURO MARTINEZ DE SANTIAGO	DONATO GUERRA No. 317 COL. CENTRO 98000 ZACATECAS, ZAC.	3 DE OCTUBRE DE 2008
1277	664/2720	JOSE GUMARO ORTIZ VALDEZ	SANTA ROSA No. 99 COL. LOMAS DEL CONSUELO 98600 GUADALUPE, ZAC.	22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
1305	664/2748	JUAN GULBERTO MORENO ALANIS	ESTEBAN CASTORENA No. 21 COL. LOMAS DEL VALLE 98619 GUADALUPE, ZAC.	4 DE OCTUBRE DE 2011
1308	664/2751	VICTOR ANTONIO CARDENAS BURCIANA	DOMICILIO CONOCIDO COL. MINERAL SAN MARTIN 99100 SOMBRERETE, ZAC.	30 DE OCTUBRE DE 2011
106-6	664/867	ARTURO SANCHEZ ZARAZUA	FRANCISCO VILLA No. 249 98900 VILLA GRACIA, ZAC.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro**.-
Rúbrica.

LISTADO actualizado al 30 de junio de 2007 del Registro de Peritos Mineros cuyo registro fue cancelado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.- Dirección General de Minas.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 103, párrafo final del Reglamento de la Ley Minera; y 33, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en virtud de no haber realizado cuando menos un trabajo pericial en el periodo comprendido de junio de 2002 a junio de 2004, como lo dispone el artículo 107 del citado Reglamento, da a conocer el siguiente:

**LISTADO ACTUALIZADO AL 30 DE JUNIO DE 2007 DEL REGISTRO
DE PERITOS MINEROS CUYO REGISTRO FUE CANCELADO**

AGUASCALIENTES

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
671-2	664/2071	ANGEL GARNICA SANDOVAL	MELCHOR OCAMPO No. 124-3 COL. CENTRO 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

BAJA CALIFORNIA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
1097	664/2540	FERNANDO CABRERA LUEVANOS	PLAYA MARIA No. 368 COL. MODERNA 22860 ENSENADA, B.C.
1100	664/2543	ANTONIO E. CARBALLAR CARDENAS	LAZARO CARDENAS No. 114 COL. EJIDO CHAPULTEPEC 22890 ENSENADA, B.C.
1130	664/2573	VENANCIO LIZARRAGA MILLAN	RIO PARANA No. 28 COL. VALLE DORADO 22890 ENSENADA, B.C.
1185	664/2628	EMILIO M. ESQUIVEL LOPEZ	ALHELIES No. 364 COL. INDECO 22810 ENSENADA, B.C.

BAJA CALIFORNIA SUR

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
532-4	664/1661	RICARDO L. RUIZ OJEDA	AV. CABO SAN LUCAS Y CINCO DE MAYO COL. CENTRO 23410 CABO SAN LUCAS, B.C.S.
1094	664/2537	OSCAR M. LOPEZ MODESTO	CHIAPAS No. 1985 COL. LOS OLIVOS 23040 LA PAZ, B.C.S.

CHIHUAHUA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
405-5	664/1387	VICTOR MANUEL ARIAS CASTRO	GUADALUPE VICTORIA No. 8 COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
471-4	664/1500	JOSE GILBERTO GARCIA PONCE	REPUBLICA DE BRASIL No. 204 COL. PANAMERICANA 31200 CHIHUAHUA, CHIH.
481-4	664/1517	ANTONIO ALVAREZ RUIZ	PEDRO DE ARIZAGA No. 3501 COL. SAN FELIPE 31240 CHIHUAHUA, CHIH.
478-2	664/1563	JOSE MA. LICONA SAENZ	PRIVADA CUAUHTEMOC No. 401 COL. CUAUHTEMOC 31020 CHIHUAHUA, CHIH.
480-2	664/1571	GUILLERMO IBARRA VALENCIA	IZALCO No. 1003 FRACC. PANORAMICO 31140 CHIHUAHUA, CHIH.
534-4	664/1599	JESUS JOSE SOTO VENEGAS	QUIMICA No. 431 COL. UNIVERSIDAD 32320 JUAREZ, CHIH.

544-4	664/1702	RUBEN RAUL MURILLO PEREZ	CALLE DE LA LLAVE No. 7808 COL. BUROCRATA FEDERAL 31460 CHIHUAHUA, CHIH.
632-2	664/1954	RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ SALAZAR	PRIVADA H. COLEGIO MILITAR No. 1964 COL. NOMBRE DE DIOS 31110 CHIHUAHUA, CHIH.
610-4	664/1956	DANIEL J. NOFRIETTA FERNANDEZ	J.M. ANCHONDO No. 217 COL. SAN FELIPE 31240 CHIHUAHUA, CHIH.
683-2	664/2097	GILBERTO CESAR RUIZ NOVOA	KEPLER No. 104 COL. GUADALUPE SAN ANTONIO 33850 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
786-2 II	664/2438	REYNALDO JIMENEZ SALAZAR	SICOMOROS No. 300 COL. BISMACK 31820 ASCENCION, CHIH.
1075	664/2522	EDUARDO JACINTO GONZALEZ	CALLE 2a. No. 3414 COL. SANTA ROSA 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
1107	664/2550	FERNANDO EVER POMPA GONZALEZ	PRIVADA OCEANO PACIFICO No. 2702 COL. FOVISSSTE 31290 CHIHUAHUA, CHIH.
1112	664/2555	MATIJA IVAN IVSIC FUTAC	PRIVADA FRANCISCO PIMENTEL No. 3910 COL. GRANJAS 31160 CHIHUAHUA, CHIH.
1135	664/2578	GUSTAVO FIERRO CHAVEZ	CEDRO No. 1304 COL. GRANJAS 31160 CHIHUAHUA, CHIH.
1163	664/2606	ALMA ALICIA VEGA BACA	MARGARITA H. DE CAMPOS No. 2031 COL. CENTRO 31080 CHIHUAHUA, CHIH.
1178	664/2621	JOAQUIN A. TRASLOSHEROS BECERRA	PELICANO No. 6133 COL. INFONAVIT SAUCITO 31237 CHIHUAHUA, CHIH.
1192	664/2635	MARCOS RUBEN ESTRADA	COTOPAXI No. 6109 FRACC. PANORAMICO 31140 CHIHUAHUA, CHIH.
1256	664/2699	FELIPE ALBERTO TASABIA AMADO	HUERTO DE LOS DURAZNOS No.45 FRACC. LOS HUERTOS 31125 CHIHUAHUA, CHIH.
1257	664/2700	ANTONIO ALVARADO DIAZ	PRIV. GRAL. FELIX V. GOMEZ No. 6612 FRACC. LA SALUD 31020 CHIHUAHUA, CHIH.
245-5	664/852	SAUL URBINA SALCEDO	PIPIA No. 7 COL. CENTRO 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
574-2	664/927	LEOBARDO LOPEZ ORTIZ	DIVISION DEL NORTE No. 5 COL. CENTRO 33700 CAMARGO, CHIH.

COAHUILA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
322-4	664/1064	CESAR PEREZ RODRIGUEZ	SALTILLO No. 944 COL. REFORMA 26340 MUZQUIZ, COAH.
644-2	664/1255	SAMUEL GARCIA CARLOS	CUAUHTEMOC No. 917 COL. EL PUEBLO 25730 MONCLOVA, COAH.
388-5	664/1305	JAVIER M. ESPINOSA ESPINOSA	FRANCISCO DE ELIZONDO No. 532 COL. FRACC. URDIÑOLA 25020 SALTILLO, COAH.
645-2	664/1465	MIGUEL ANGEL GARCIA CADENA	PRIVADA ESPAÑA No. 1735 COL. KIOSCO 2o. SECTOR 25240 SALTILLO, COAH.
556-2	664/1743	ALFREDO RAFAEL VALDES SUAREZ	DISTRITO FEDERAL No. 321 PTE. COL. REPUBLICA 25280 SALTILLO, COAH.

635-2	664/1967	LADISLAO ORTEGA SILVA	FELIX U. GOMEZ No. 102 SUR COL. CENTRO 26340 MUZQUIZ, COAH.
617-4	664/1971	HUGO BECERRA CONTRERAS	MATIAS DE GALVES No. 419 COL. VIRREYES OBRERA 25220 SALTILLO, COAH.
754-4 II	664/2270	HERMINIO GONZALEZ VIERA	FRANCISCO DE QUEVEDO No. 1196 FRACC. LA MADRID 25050 SALTILLO, COAH.
1025	664/2474	HECTOR JAVIER SANDOVAL ESTRADA	BLVD. AGUILA NACIONAL No. 3250 OTE. COL. NUEVO TORREON 27060 TORREON, COAH.
1053	664/2499	JOSE PABLO GUZMAN LOPEZ	AV. EL SABINAL No. 1568 FRACC. ARBOLEDAS 26738 SABINAS, COAH.
1071	664/2518	JOSE ANDRES MORALES CABALLERO	PASEO DE LAS PALMAS No. 393 FRACC. SAN LORENZO 25040 SALTILLO, COAH.
1095	664/2538	JENARO GARZA GUERRA	INDEPENDENCIA SUR No. 187 COL. CENTRO 27600 SABINAS, COAH.
1131	664/2574	ARTURO J. CAMBEROS BORRAYO	PASEO DE LOS MIRLOS No. 260 COL. LOMAS DE LOURDES 25090 SALTILLO, COAH.
1240	664/2683	GERARDO DURAN HERRERA	PRIMERO DE MAYO No. 1066 COL. ISMAEL RODRIGUEZ 26720 SABINAS, COAH.

DISTRITO FEDERAL

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
370-2	664/1109	AARON HERNANDEZ MUÑOZ	CALLE 2 No. 80 COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC 02210 MEXICO, D.F.
359-4	664/1193	ALEJANDRO CALDERON GARCIA	SAN FRANCISCO No. 1851 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.
406-2	664/1234	CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ	MANZANA XII CALLE A No. 8 COL. EDUCACION 04400 MEXICO, D.F.
396-4	664/1317	ENRIQUE GOMEZ DE LA ROSA	MALINTZIN No. 91, CASA 3 COL. DEL CARMEN 04100 MEXICO, D.F.
445-2	664/1384	RICARDO ESQUIVEL ESPARZA	HERIBERTO FRIAS No. 734 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.
480-4	664/1514	R. FERNANDO CASTILLO NIETO	PRIVADA DE LA NORIA No. 21 COL. LA NORIA XOCHIMILCO 16030 MEXICO, D.F.
513-4	664/1594	RAUL JUAREZ TEMOLTZIN	HUANCAYO No. 757 COL. LINDAVISTA 07300 MEXICO, D.F.
502-2	664/1640	JUAN EMILIO PEÑA BURCIAGA	AV. CALIFORNIA No. 200 COL. ROMA SUR 06760 MEXICO, D.F.
593-4	664/1915	ESAU ENRIQUE BALLINA LOPEZ	AV. LAS TORRES No. 50, CASA 4 COL. VALLE ESCONDIDO 14600 MEXICO, D.F.
603-4	664/1937	JOSE MORALES ROSAS	ORIENTE 103 No. 4219 COL. GERTRUDIS SANCHEZ 07830 MEXICO, D.F.
605-4	664/1942	JAVIER CARLOS MANUEL	AV. 513 No. 30 UNIDAD ARAGON 07920 MEXICO, D.F.
601-5	664/2171	JUAN ALARCON JAIMES	FRANCISCO SOSA No. 9 COL. COYOACAN 04000 MEXICO, D.F.
712-2	664/2175	JORGE HERNANDEZ AGUILAR	2a. CALLE DEL RINCON DEL CIELO No. 80-1 COL. BOSQUE RES SUR 16010 MEXICO, D.F.

745-4	664/2251	JESUS SALVADOR TORALES INIESTA	SUR 117, MZ. 37, LOTE 6 COL. CENTRO 08700 MEXICO, D.F.
760-4 II	664/2290	F. JULIO ANDRADE ROSALES	HERIBERTO JARA No. 55 COL. CONSTITUCION DE 1917 07010 MEXICO, D.F.
751-2 II	664/2294	EDUARDO GUERRERO LEYVA	CALLE 13 NUMERO 199 COL. PROHOGAR 02600 MEXICO, D.F.
1081	664/2305	RAYMUNDO MORENO MARTINEZ	CALLE 4 No. 353 COL. PANTITLAN 08100 MEXICO, D.F.
786-4 II	664/2346	SALVADOR RODRIGUEZ LOPEZ	ELENA No. 47 COL. NATIVITAS 03500 MEXICO, D.F.
777-2 II	664/2403	MAURICIO MAZARI HIRIART	E. CARRANZA No. 91 COL. LA MAGDALENA CONTRERAS 10910 MEXICO, D.F.
823-4 II	664/2430	LUIS ALBERTO BAUTISTA GONZALEZ	ROMANOS MZ. 2, LOTE 7, DEPTO. 1 COL. PRIMERA VICTORIA 01160 MEXICO, D.F.
832-4 II	664/2442	LEONEL PLIEGO MOLINA	MZ. 1 EDIF. 6-E, DEP. 204 U.H. VILLA C.A.C. 13000 MEXICO, D.F.
1029	664/2477	HECTOR ALVAREZ SALAS	JOSE BARRAGAN No. 97 UNIDAD VICENTE GUERERO 09200 MEXICO, D.F.
1040	664/2487	PABLO ENRIQUE MENDEZ XELHUANTZI	AV. ETEN 573 COL. LINDAVISTA 07300 MEXICO, D.F.
1078	664/2525	MIGUEL ANGEL BUTRON SILVA	GOLONDRINAS 5 COL. PEDRO MARIA ANAYA 03340 MEXICO, D.F.
1109	664/2552	HECTOR BARCENAS VALADEZ	CALLE 2 No. 241 COL. PANTITLAN 08100 MEXICO, D.F.
1127	664/2570	ANTONIO PORTALES SEGURA	MOLIERE No. 222, 1er. PISO COL. LOS MORALES SECCION PALMAS 11540 MEXICO, D.F.
1129	664/2572	GERARDO BRAVO GARCIA	RANCHO EL CIPRES No. 34-103 COL. PRADO COAPA 14350 MEXICO, D.F.
1133	664/2576	JORGE G. URIBE VELAZCO	AV. BAJA CALIFORNIA No. 200 COL. ROMA SUR 06760 MEXICO, D.F.
1161	664/2604	HECTOR FERNANDO BARBOSA AMAYA	GENERAL SOSA MZ. 7, LOTE 6 COL. CENTRO 09830 MEXICO, D.F.
1197	664/2640	DIEGO MAX. CASTELLANOS PARTIDA	MOLIERE No. 222, 1er. PISO COL. LOS MORALES SECCION PALMAS 11540 MEXICO, D.F.
1209	664/2652	JOSE LUIS NIETO AVILA	AV. ACOXPA, ANDADOR 51, CASA 10 COL. VILLA COAPA 14390 MEXICO, D.F.
1231	664/2674	CARLOS G. RIVERA Y VILLASANA	HACIENDA COYOTEPEC No. 13 COL. PRADO COAPA 14350 MEXICO, D.F.
1238	664/2681	RENE GOMEZ DIAZ	AV. SAN ISIDRO No. 91-103 COL. AMPLIACION PETROLERA 02480 MEXICO, D.F.
1244	664/2687	GEORGINA JESSIC GRENE MONTER	MOLIERE No. 222, 1er. PISO COL. LOS MORALES SECCION PALMAS 11540 MEXICO, D.F.
295-2	664/290	CARLOS MARTINEZ GARCIA	MARIANO ESCOBEDO No. 353-A, INT. 301 COL. CHAPULTEPEC MORALES 11570 MEXICO, D.F.
87-6	664/498	VICENTE ARTURO GAMBOA AVITIA	HERIBERTO FRIAS No. 925-8 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.

46-6	664/680	DAVID GOMEZ RUIZ	CERRO DE LA LIBERTAD No. 398 COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO 04200 MEXICO, D.F.
48-6	664/685	ALFONSO CRUZ RODRIGUEZ	COQUIMBO No. 646 COL. LINDAVISTA 07300 MEXICO, D.F.
52-6	664/692	J. JESUS CORRALES GONZALEZ	EUGENIA No. 626, EDIFICIO 4, DPTO. 702 COL. DEL VALLE 03100 MEXICO, D.F.
346-2	664/749	PEDRO NORIEGA BENITEZ	MUSSET No. 326 COL. POLANCO 11560 MEXICO, D.F.

DURANGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
390-5	664/1164	DAVID AGUILAR NEVAREZ	AV. DEL PARAISO No. 138 COL. JARDINES DE DURANGO 34200 DURANGO, DGO.
479-5	664/1560	HUMBERTO MARTOS GODOY	ALDAMA SUR No. 330 COL. CENTRO 35000 GOMEZ PALACIO, DGO.
537-2	664/1701	JOSE ROGELIO L. GAMIZ MORALES	BENIGNO MONTOYA No. 210 COL. GUILLERMINA 34270 DURANGO, DGO.
536-5	664/1796	MATIAS ALVARADO GONZALEZ	RIO NAZAS No. 406 COL. VALLE DEL SUR 34000 DURANGO, DGO.
637-2	664/1969	SAUL JAQUES MORENO	PINO SUAREZ No. 308 OTE COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.
684-4	664/2104	GUILLERMO LOZANO CHAVEZ	LINDAVISTA No. 112 FRACC. LOS REMEDIOS 34200 DURANGO, DGO.
623-5	664/2143	JESUS ROSALIO DELGADO OZUNA	HIDALGO No. 231, PTE. COL. CENTRO 35150 LERDO, DGO.
1030	664/2478	HUMBERTO ALVARADO LARRETA	RIO NAZAS No. 406 COL. VALLE DEL SUR 34120 DURANGO, DGO.
1140	664/2583	EFREN SALTIJERAL ALVAREZ	PINO SUAREZ No. 308 OTE. COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.
1181	664/2624	LUIS HECTOR LERMA DOMINGUEZ	JUAREZ No. 416 SUR COL. CENTRO 34000 DURANGO, DGO.
1213	664/2656	JUAN SALVADOR PEREZ DOMINGUEZ	FRANCISCO VILLA No. 903 COL. FRANCISCO ZARCO 34210 DURANGO, DGO.
114-6	664/903	CLEMENTE NIETO MENDOZA	PROLONGACION 5 DE FEBRERO No. 2406 OTE COL. BUROCRATAS 34279 DURANGO, DGO.

ESTADO DE MEXICO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
370-4	664/1222	JOSE LUIS LEE MORENO	ARTEMIO DEL VALLE ARIZPE No. 5/81 CTO. CRONISTAS 53100 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.
509-4	664/1526	G. ENRIQUE DEL RELLO Y DEL ROSAL	BOSQUES DE VIENA 15 No. 1 FRACC. BOSQUES DEL LAGO 54766 CUATITLAN IZCALLI, EDO. MEX.
694-4	664/2131	LUIS R. BRIZUELA VENEGAS	COLINA DE LA QUEBRADA No. 155 COL. BOULEVARES PTE. 53140 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.
698-4	664/2147	MIGUEL BOJORGES LUNA	AV. DE LOS MAESTROS No. 1 COL. CENTRO 55740 TECAMAC, EDO. MEX.

702-4	664/2154	ERNESTO WING MORALES	FRANCISCO DE URDIÑOLA No. 18 COL. CENTRO 53100 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX.
779-4 II	664/2329	JOSE ANTONIO MARQUEZ VAZQUEZ	IZTACALCO No. 75 COL. METROPOLITANA 3a. SECCION 57750 NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.
775-2 II	664/2392	JOSE DE JESUS PONCELIS GOMEZ	AZTECAS No. 130 COL. LA ROMANA 54030 TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX.
1137	664/2580	J. REFUGIO URIBE QUINTANAR	FRANCISCO VILLA No. 157 COL. CAPULTITLAN 50260 TOLUCA, EDO. MEX.
1170	664/2613	MARISA ERIKA REYES SANABRIA	AV. BENITO JUAREZ No. 31 COL. CENTRO 57210 NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.
1183	664/2626	JESUS DAMIAN MANUEL	CAPUCHINAS No. 420 COL. EVOLUCION 57700 NEZAHUALCOYOTL, EDO. MEX.

GUANAJUATO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
323-5	664/1121	LUIS GONZALEZ GONZALEZ	MEXIAMORA No. 46 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.
403-2	664/1230	JUAN TORRES PEÑA	CALLE DE ARRIBA No. 18 FRACC. SAN JAVIER 36020 GUANAJUATO, GTO.
460-5	664/1515	GUSTAVO MANRIQUE MONDRAGON	MAQUINISTAS No. 233 COL. HACIENDA ECHEVESTE 37100 LEON, GTO.
680-2	664/2092	LEOPOLDO ARANDA CASTAÑON	AGUA FUERTE No. 33 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.
1105	664/2548	JORGE ZUÑIGA URBIOLA	CALLEJON DE LA CONDESA No. 2-2 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.
1154	664/2597	MIGUEL ANGEL MARES OLMOS	ROSARIO No. 4 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.
1168	664/2611	MIGUEL ANGEL CHAGOYA ARREDONDO	PROL. 5 DE MAYO No. 113 COL. LA JOYA 36100 SILAO, GTO.
1229	664/2672	AGUSTIN CORONA BARRIENTOS	PASEO DE LA PRESA No. 49 COL. CENTRO 36000 GUANAJUATO, GTO.

HIDALGO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
633-2	664/1966	RUBEN COVARRUBIAS RUBIO	BERRIOZABAL No. 15 COL. CENTRO 42330 ZIMAPAN, HGO.
1089	664/2532	FRANCISCO TREJO TREJO	CALLE GENERAL VILLEGAS No. 20 LAS LIMAS 42330 ZIMAPAN, HGO.
528-4	664/810	HORACIO JUAREZ GONZALEZ	HACIENDA DE LORETO No. 305 COL. REAL DE MINAS 42090 PACHUCA, HGO.

JALISCO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
372-2	664/1133	ARNOLDO CASTAÑEDA MARTINEZ	SAN DEMETRIO No. 99 COL. CHAPALITO 45000 GUADALAJARA, JAL.
795-4 II	664/2366	ALBERTO TOLEDO PEREZ	ALDOUS HUXLEY No. 5378-A COL. VALLARTA UNIVERSIDAD 45110 GUADALAJARA, JAL.
1187	664/2630	JOSE LUIS E. RODRIGUEZ MEDINA	VIRGEN No. 3794 FRACC. LA CALMA 45070 ZAPOPAN, JAL.

MORELOS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
1111	664/2554	EDUARDO GONZALEZ PARTIDA	AV. REFORMA No. 113 COL. PALMIRA 62490 TEMIXCO, MOR.

NUEVO LEON

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
517-4	664/1285	PEDRO EDUARDO DE LA CERDA VELIZ	PASEO DE LA JUVENTUD No. 2412 COL. CUMBRES 64610 MONTERREY, N.L.
1012	664/2461	LAZARO GUTIERREZ GOMEZ	CARLOS BARRERA No. 4815 COL. VALLE VERDE 3er. SECTOR 64360 MONTERREY, N.L.
1072	664/2519	GREGORIO GOMEZ GARCIA	LIC. JOSE BENITEZ No. 2012 COL. OBISPADO 64060 MONTERREY, N.L.
1155	664/2598	MIGUEL ANGEL MANZANO VALDEZ	PRIV. LIC. JOSE BENITEZ No. 205 COL. CENTRO 66210 SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1210	664/2653	LUIS LOREDO MURPHY	GIUSEPPE VERDI No. 435 COL. COLINAS DE SAN JERONIMO 64630 MONTERREY, N.L.
1250	664/2693	PASCUAL DIAZ RUIZ	LOMA LARGA No. 2621 COL. OBISPADO 64064 MONTERREY, N.L.

OAXACA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
634-4	664/2008	GERONIMO MANUEL RONQUILLO	PROLONGACION INDEPENDENCIA 557-B COL. OAXACA 68350 TUXTEPEC, OAX.
681-4	664/2101	HUGO TREJO OLVERA	VENECIA No. 104 FRACC. RESIDENCIAL SAN FELIPE 68020 OAXACA DE JUAREZ, OAX.

PUEBLA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
476-2	664/1558	IGNACIO MORA MENDOZA	RIO USUMACINTA No. 5525 COL. JARDINES DE SAN MANUEL 72571 PUEBLA, PUE.

QUERETARO

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
565-2	664/1764	MARCO ANTONIO VASQUEZ GARCIA	SIERRA MIXTECA No. 135 FRACC. VILLAS DEL SOL 76040 QUERETARO, QRO.
1136	664/2579	GERARDO ARREGUIN MENDOZA	1ra. PRIV. DE QUERETARO No. 3 COL. SAN JOSE DE LOS ELVERA 76901 QUERETARO, QRO.

SAN LUIS POTOSI

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
676-4	664/1359	RUBEN CELESTINO CEBALLOS	E. Y CUEVAS No. 1847 BARRIO SAN MIGUELITO 78330 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
616-4	664/1970	IGNACIO CARLOS DELGADO HERNANDEZ	BENJAMIN MILLAN No. 215 COL. EL PASEO 78320 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
804-4 II	664/2396	J. JESUS DE LA GARZA ROMO	MINERIAS No. 340 COL. INFONAVIT MORALES 78180 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
1002	664/2443	OSCAR DANIEL ARTEAGA SANTOS	SALUBRIDAD No. 107 COL. BUROCRATA 78250 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
1179	664/2622	JOSE ANTONIO OLVERA PICON	PISCIS No. 110 FRACC. CAPRICORNIO 78399 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
1215	664/2658	GILBERTO PEREZ GOMEZ	AV. COMITE DE LOS TRECE No. 67-A COL. CENTRO 78450 AHUALULCO, S.L.P.
1232	664/2675	OMAR CASTRO BARRIENTOS	MAR MEDITERRANEO No. 154 COL. IND. AVIACION 78140 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
1255	664/2698	J. CARMEN GARCIA RANGEL	CALLE 1a. CERRADA DE VAZQUEZ No. 103 FRACC. LA HUERTA 79610 RIO VERDE, S.L.P.

SINALOA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
1048	664/2495	SILVESTRE LINARES JUAREZ	CARRETERA INTERNACIONAL KM. 1222 COL. GENERARO ESTRADA 82800 EL ROSARIO, SIN.
1249	664/2692	JOEL PRIMITIVO SANCHEZ CAMPOS	ZARAGOZA No. 215 NORTE COL. JUAREZ 81450 GUAMUCHIL, SIN.

SONORA

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
457-4	664/1430	JOSE OSCAR DEL TEJO MINOR	CASTELLANA No. 37 FRACC. EL RECODO 83250 HERMOSILLO, SON.
481-5	664/1587	FRANCISCO PLIEGO GALICIA	AV. 8 No. 180 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.
504-5	664/1648	FRANCISCO MIRANDA MENDIVIL	VILLARREAL Y SAN LUIS POTOSI S/N COL. COUNTRY CLUB 83010 HERMOSILLO, SON.
1077	664/2524	MANUEL GONZALEZ PALMA	PALOMA No. 3A COL. NUEVO HERMOSILLO 83296 HERMOSILLO, SON.
1084	664/2527	HECTOR VAZQUEZ LUJAN	AV. DOS No. 30 COL. BUGAMBILIA 83140 HERMOSILLO, SON.
1124	664/2567	LUIS ARMANDO REINA GUERRERO	DIEGO DE VELAZQUEZ No. 837 COL. PLAZA REAL 83120 HERMOSILLO, SON.
1134	664/2577	GUILLERMO CONTRERAS RODRIGUEZ	AV. ONCE No. 184 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.
1176	664/2619	LUIS MARTIN TEON TAPIA	SATURNINO CAMPOY No. 257 COL. BALDERRAMA 83180 HERMOSILLO, SON.
1220	664/2663	MANUEL GILBERTO ACUÑA GARCIA	ARTICULO TERCERO No. 338 COL. LEY 57 83100 HERMOSILLO, SON.

1223	664/2666	FRANCISCO. JAVIER TELLECHEA ROSALES	MESA DEL SERI No. 569 COL. MIGUEL HIDALGO 83000 HERMOSILLO, SON.
1224	664/2667	FRANCISCO MARIANO SIQUEIROS PALACIOS	AV. 11 No. 211 COL. APOLO 83100 HERMOSILLO, SON.
376-2	664/935	OSCAR PEÑA RAMOS	AMERICAS No. 124 COL. SAN BENITO 83190 HERMOSILLO, SON.
338-2	664/992	ALFREDO CAUDILLO PUGA	CALLE DEL COMENDADOR No. 25 COL. VILLA SATELITE 83200 HERMOSILLO, SON.

ZACATECAS

REGISTRO	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO
368-2	664/1068	JORGE CARLOS RABLING REYES	APARTADO POSTAL No. 43 COL. CENTRO 99100 SOMBRETERE, ZAC.
606-4	664/1944	VICTOR MANUEL CHAVEZ NAJAR	BLVD. MA. ESTHER ZUNO DE ECHEVERRIA No. 206 COL. CENTRO 98000 ZACATECAS, ZAC.
637-4	664/2007	GUSTAVO SAENZ SALAS	AHUEHUETE No. 105 COL. LAS ARBOLEDAS 98600 GUADALUPE, ZAC.
661-2	664/2045	JOSE MANUEL SANCHEZ MIER	HACIENDA PROAÑO No. 42 COL. CENTRO 99000 FRESNILLO, ZAC.
696-4	664/2135	GILBERTO BAEZ ENRIQUEZ	SAUZ 601-B COL. EL OLIVAR 99070 FRESNILLO, ZAC.
772-2 II	664/2370	HECTOR LUIS GOMEZ QUEZADA	APARTADO POSTAL No. 43 COL. CENTRO 99100 SOMBRETERE, ZAC.
773-2 II	664/2372	FELIPE CARLOS VILLAGOMEZ VERA	DOMICILIO CONOCIDO, MINERAL SAN MARTIN COL. CENTRO 99100 SOMBRETERE, ZAC.
656-5	664/2378	FERNANDO GARCIA CHAVEZ	GUADALUPE No. 301 COL. SAN JERONIMO 98650 GUADALUPE, ZAC.
1086	664/2529	MARTIN ESTRADA ANDRADE	VENUSTIANO CARRANZA No. 159 COL. CENTRO 99100 SOMBRETERE, ZAC.
1098	664/2541	TEODORO DE J. GARCIA HERNANDEZ	GONZALEZ ORTEGA No. 107 COL. CENTRO 98000 ZACATECAS, ZAC.
1110	664/2553	CARLOS ACOSTA CARDONA	QUINTA ORTEGA INT. 4 COL. CENTRO 99000 FRESNILLO, ZAC.
1202	664/2645	RUBEN ALONSO VAZQUEZ	18 DE MARZO No. 129 COL. LAZARO CARDENAS 98600 ZACATECAS, ZAC.
1211	664/2654	ISMAEL PIÑON ESCAREÑO	VIOLETAS No. 17 COL. FELIPE ANGELES 98054 ZACATECAS, ZAC.
1227	664/2670	ROSA BAÑUELOS ROMAN	AGAPANTOS No. 128 COL. LAS ARBOLEDAS 98608 GUADALUPE, ZAC.
1243	664/2686	ALMA DELIA VALDEZ HERRERA	NEPTUNO No. 230 COL. EL CONSUELO 99100 SOMBRETERE, ZAC.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2007.- El Director General de Minas, **Juan Antonio Calzada Castro**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa International Sewing Company, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.3/1132/2207.- Expediente DS-031/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "INTERNATIONAL SEWING COMPANY, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, segundo párrafo, 59, 60, fracción I, 61 y 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69, de su Reglamento; 3, apartado D, 63, segundo párrafo y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Séptimo de la resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, dictada en el expediente número DS-031/2006, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "International Sewing Company, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.- La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Greicon, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Área de Responsabilidades.- Dirección de Inconformidades y Sanciones.

CIRCULAR No. 09/000/006574/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "CONSTRUCTORA GREICON", S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su reglamento interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero del oficio número 09/000/006576/2007 del veintidós de junio del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/003/2007, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa "Constructora Greicon", S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de julio de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Colecciones Finas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Área de Responsabilidades.- Oficio 12/1.0.3.3/1123/2007.- Expediente DS-030/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7, segundo párrafo, 59, 60, fracción I, 61 y 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69, de su Reglamento; 3, apartado D, 63, segundo párrafo y 67, fracción I, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 2, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Séptimo de la resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil siete, dictada en el expediente número DS-030/2006, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Colecciones Finas, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.- La Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Guadalupe Enríquez Mendoza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0239/2007, respecto de la sanción de inhabilitación impuesta a Marco Antonio Mosqueda Saldaña.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1290/2007

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por resolución de veintidós de junio de dos mil siete, emitida dentro del Recurso de Revocación RRS/003/2007, el Titular del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, dejó sin efectos el fallo contenido en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/0239/2007, de ocho de febrero de dos mil siete, así como la circular 18/164/CFE/CI/AR-S/0240/2007, de nueve del mismo mes y año, mediante la cual se hizo de su conocimiento, que se abstuvieran de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el proveedor Marco Antonio Mosqueda Saldaña, por el plazo de tres meses, por tanto, se deja sin efectos la resolución a que se ha hecho referencia y, por consecuencia, la inhabilitación impuesta por el término señalado.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/164/CI/AR-S/0683/2007, respecto de la sanción de inhabilitación impuesta a Consultoría Eléctrica Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Expediente RS/0036/2006.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/1303/2007

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República, Presidencia de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Titular de este Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, dictó resolución

el veintinueve de junio del año en curso, dentro del recurso de revisión RRS/05/2007, en el cual se revocó el fallo contenido en el diverso 18/164/CFE/164/CI/AR-S/0683/2007, de dos de abril del mismo año, emitido por esta Área de Responsabilidades, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Consultoría Eléctrica Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable; por tanto, se deja sin efectos la resolución a que se ha hecho referencia y, en consecuencia, la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Salvador Alberto Nassri Valverde**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-VER NTE-NC-DS-186/2003.- Oficio 00641/30.15/2744/2007.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A ABARROTES FASTI, S.A. DE C.V., DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 12505/07-17-03-3, EMITIDA POR LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de junio de 2007, la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 12505/07-17-03-3, promovido por Abarrotes Fasti, S.A. de C.V., dictó acuerdo, en el que esencialmente señaló que con fundamento en el artículo 24 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se concede la suspensión provisional de la ejecución de la resolución impugnada solicitada por la actora para que el efecto de las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y no se publique en el Diario Oficial de la Federación la Circular por la que se informe a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la sanción consistente en la imposibilidad de la hoy actora para presentar propuestas o celebrar contratos, por el término de tres meses, toda vez que de no concederse dicha medida cautelar, se causarían a la actora daños de difícil reparación y dejaría sin materia el presente juicio; asimismo, se concede la suspensión de la ejecución de la resolución impugnada respecto de la multa en cantidad de \$67,657.50, la cual surtirá efectos si la solicitante otorga ante la autoridad exactora garantía suficiente del interés fiscal, mediante alguna de las formas previstas por el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,141-05-13 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad Zona Lacandona, Municipio de Ocosingo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 31, 37, fracción XXVII, y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 61, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que desde hace más de 18 años aproximadamente un grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, ha venido ocupando y explotando en actividades agropecuarias de manera continua y sin autorización una superficie de terrenos que fueron reconocidos y titulados al poblado "ZONA LACANDONA" del mismo Municipio y Estado, generándose un conflicto entre el grupo en posesión y la comunidad mencionada, por lo que, para resolver dicho conflicto la Asamblea de Comuneros de la comunidad "ZONA LACANDONA", mediante acta de fecha 28 de octubre de 2006, manifestó su anuencia para que se regularice por la vía expropiatoria, la superficie mencionada a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio sin número de fecha 21 de mayo de 2007, el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria solicitaron al titular de la propia Dependencia, la expropiación de una superficie de 1,141-05-13 Has., de terrenos de la comunidad denominada "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias. Dicha solicitud de expropiación se funda en lo establecido en los artículos 93, fracción V y 94 de la Ley Agraria, comprometiéndose la propia Secretaría al pago de la indemnización correspondiente. Posteriormente, el Fideicomiso Fondo '95 mediante oficio número 1570 de fecha 22 de mayo de 2007, se comprometió al pago de la indemnización respectiva en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13289, notificando a los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédula de notificación número 1839 de fecha 26 de junio de 2007, recibida el 28 del mismo mes y año, quienes ratificaron su conformidad con la presente expropiación.

Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 1,141-05-13 Has., de temporal de uso común, que se encuentra en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN".

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 26 de noviembre de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1972, se reconocieron y titularon los bienes de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con una superficie de 614,321-00-00 Has., para beneficiar a 66 comuneros, habiéndose ejecutado dicha resolución en forma parcial entregando una superficie de 501,106-12-71 Has., según acta de fecha 30 de abril de 1988, concluida el 9 de julio de 1988, aprobándose en forma parcial la delimitación de los terrenos comunales mediante Acta de Asamblea Permanente de Comuneros de fechas 22, 23 y 24 de diciembre de 2005, en una superficie de 484,446-12-97.570 Has.; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,731-80-70.39 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "LOMA BONITA" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 10 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,125-21-24.05 Has., a favor del grupo de campesinos del poblado "13 DE SEPTIEMBRE" del propio Municipio y Estado, que los tienen en posesión para que continúen

dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,728-83-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO PROGRESO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,267-90-04 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LÁZARO CÁRDENAS", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,883-94-88 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NIÑOS HEROES", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 735-92-35 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TILA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2005, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,525-66-51 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO TUMBALA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 433-82-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO FRANCISCO VILLA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 971-47-84 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 986-05-03 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO JERUSALÉN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 905-80-57 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero

de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 157-30-45 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 17 de febrero de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 334-39-73 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 4,545-23-31 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 1,432-59-02 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO LACANJA Tzeltal", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 190-76-26 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVA LIBERTAD", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 257-04-77 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO SAN ANDRÉS LA PAZ 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 348-54-94 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "FLOR DE CAFÉ", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 55-19-91 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SALTO DE AGUA 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 24 de noviembre de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 79-89-24 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LA BELLA ILUSIÓN 2a. SECCIÓN", Municipio de Maravilla Tenejapa, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 787-22-75 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SAN ANTONIO ESCOBAR", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 2,864-18-42 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "SANTA RITA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 591-31-60 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "ASIA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 318-51-95 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 3a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 25-78-67 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "LACANJA TZELTAL 3a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 402-85-80 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "CINTALAPA 4a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; por Decreto Presidencial de fecha 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 2,800-78-63 Has., a favor del grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias; y por Decreto Presidencial de fecha 4 de mayo de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2007, se expropió a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, una superficie de 14,096-97-18 Has., a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para destinarse a la constitución de una nueva área de protección de los recursos naturales, tendiente a la protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los mismos.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con secuencial núm. 06-07-1021 de fecha 27 de junio de 2007, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$10,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 1,141-05-13 Has., de terrenos de temporal a expropiar es de \$11'410,513.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se acredita que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la regularización de la tenencia de la tierra rural establecida en la fracción V del artículo 93 de la Ley Agraria, ya que con la expropiación de las 1,141-05-13 Has., de temporal de uso común, pertenecientes a la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, en favor de los poseedores mencionados en el resultando primero de este Decreto se regularizará legalmente la propiedad de la superficie que detentan. Ello

permitirá solucionar en definitiva el conflicto social y jurídico que confronta el grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN" con la comunidad "ZONA LACANDONA". Debiéndose cubrir por el Fideicomiso Fondo '95, con base al compromiso asumido mediante oficio número 1570 de fecha 22 de mayo de 2007, la cantidad de \$11'410,513.00 por concepto de indemnización en favor de la comunidad de referencia.

SEGUNDO.- Que a fin de regularizar la propiedad de las 1,141-05-13 Has., que se expropián en favor de sus poseedores, la Secretaría de la Reforma Agraria, una vez decretada la expropiación y cubierta la indemnización respectiva por el Fideicomiso Fondo '95, hará la entrega formal de dichos terrenos al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN", para que los continúen dedicando a actividades agropecuarias.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra rural en posesión del grupo de campesinos denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN", Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, por lo que se expropia a favor del mismo, una superficie de 1,141-05-13 Has., (MIL CIENTO CUARENTA Y UNA HECTÁREAS, CINCO ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS) de temporal de uso común, de terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, para destinarlos a su regularización mediante la transmisión gratuita al grupo de campesinos mencionado, que los tienen en posesión para que continúen dedicándolos a actividades agrícolas y pecuarias.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Fideicomiso Fondo '95 pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$11'410,513.00 (ONCE MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ MIL, QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará a la comunidad afectada o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en términos del considerando segundo del presente Decreto, entregará formalmente de manera definitiva la superficie de 1,141-05-13 Has., al grupo de campesinos poseedores denominado "NUEVO GUERRERO 2a. SECCIÓN" del Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, con lo que se regularizará la propiedad a su favor. Debiéndoles hacer del conocimiento a los campesinos beneficiarios que el incumplimiento del destino, traerá como consecuencia la reversión total o parcial de dichos terrenos.

CUARTO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando el Fideicomiso Fondo '95, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo segundo; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

QUINTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos de la comunidad "ZONA LACANDONA", Municipio de Ocosingo del Estado de Chiapas, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- CÚMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Germán Martínez Cázares**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

MODELO de Convenio de Concertación del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.

CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____(1)_____, EN SU CARACTER DE _____(2)_____ EN _____(3)_____, ASISTIDO POR _____(4)_____ EN SU CARACTER DE _____(5)_____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(6)_____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADA POR _____(7)_____, EN SU CARACTER DE _____(8)_____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II Con fecha 22 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno de "LA COMISION", aprobó en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- IV El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V Con fecha 28 de febrero de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas de "LA COMISION" entre las que se encuentran las de "EL PROGRAMA" en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Concertación con individuos, grupos, organizaciones y comunidades indígenas para la ejecución de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION"

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo del 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de su Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de garantizar su libre determinación y autonomía, promoviendo la igualdad de oportunidades y eliminando cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las políticas para promover y garantizar la vigencia de sus derechos, a través de una coordinación rectora, normativa, corresponsable y concurrente con los tres órdenes de gobierno.

- I.3. Que acorde con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "LA COMISION" ha implementado el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con el objeto fundamental de contribuir e impulsar los procesos culturales que incidan en la creatividad, fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, basados en el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la equidad y la corresponsabilidad, así como en las necesidades enmarcadas en la situación y contexto social actual, por lo que celebra el presente Convenio de Concertación con _____.(6)_____.
- I.4. Que el C._____(1)_____, en su carácter de _____(2)_____ en el Estado de _____(3)_____ con domicilio legal en _____(14)_____ tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el poder notarial, que se contiene en la escritura pública número _____(9)_____ de fecha _____(10)_____ pasada ante la fe del Notario Público Número _____(11)_____ de la Ciudad de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____.
- I.5. Que para efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en _____(14)_____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION LEGALMENTE CONSTITUIDA.

II. De "EL BENEFICIARIO"

- II.1 Que se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número _____(9)_____, de fecha _____(10)_____ otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, misma que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo _____(31)_____; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(12 BIS)_____ bajo el número _____(13 BIS)_____.
- II.2. Que tiene como objeto: _____(15)_____.
- II.3 Que para llevar a cabo sus objetivos y metas para el fortalecimiento y rescate del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas al que pertenecen, hace la propuesta para desarrollar el proyecto denominado _____(16)_____, por lo que estima de gran importancia el apoyo que para este efecto le proporcionará "LA COMISION" mediante la celebración del presente Convenio.
- II.4 Que _____(7)_____ en su carácter de _____(8)_____, cuenta(n) con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acreditan mediante escritura pública número _____(9)_____, otorgada ante la Fe del Titular de la Notaría Pública número _____(11)_____, en la Ciudad de _____(12)_____, Lic. _____(13)_____, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____(12 BIS)_____ bajo el número _____(13 BIS)_____ que en copia se agrega al presente Convenio como Anexo _____(31)_____.
- II.5 Que ninguno de sus socios o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.
- II.6 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(18)_____.

ESTAS SERAN LAS DECLARACIONES EN CASO DE QUE SEA UNA ORGANIZACION TRADICIONAL O CULTURAL

- II.1 Que se conformó como Organización Tradicional o Cultural con fecha _____(19)_____, como lo acredita el Acta de Asamblea Comunitaria de _____(20)_____, la cual dio fe y legalidad de la misma el _____(21)_____, y que en copia debidamente cotejada se integra al presente como Anexo _____(31)_____.
- II.2 Que los CC. _____(7)_____, en su carácter de _____(8)_____ tienen las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio mismas que manifiesta(n) no le(s) ha(n) sido revocadas o modificadas a la fecha, como lo acredita(n) con el acta de asamblea de elección de fecha _____(19)_____, que agregan como Anexo _____(31)_____ y que para cumplir con los objetivos del Proyecto nombran al C. _____(17)_____ como Responsable del mismo.

II.3 Que ninguno de los miembros del grupo desempeña un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Federal.

II.4 Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____(18)_____.

Vistas los antecedentes, declaraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de Planeación, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA COMISION", con el objeto de impulsar el Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, con recursos provenientes del Programa Normal Ramo 06, apoyará a "EL BENEFICIARIO" para que éste realice las actividades consideradas en el proyecto cultural denominado ____ (16) ___, y cuya descripción es: _____(22)_____.

Las características, especificaciones y demás información inherente al referido proyecto se encuentra determinado en el formato previsto por "LAS REGLAS DE OPERACION" y anexo de gastos de "EL BENEFICIARIO", dictaminados previamente por "LA COMISION", se contienen en el documento que se agrega al presente instrumento como Anexo ____ (31) ____.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISION".- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se obliga a:

I. Aportar en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" recursos por la cantidad de: \$ _____(23)_____, que será entregado a través de ____ (4) ____ en su carácter de ____ (5) ____ a "EL BENEFICIARIO", por conducto de los C.C. _____(7)_____, mediante el recibo correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento. Dicha cantidad deberá ser utilizada únicamente en los conceptos detallados en el Anexo ____ (31) ____ a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio.

Los recursos financieros federales que por virtud del presente Convenio se aporten, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

II. Proporcionar a "EL BENEFICIARIO", asesoría y capacitación técnica, durante las actividades que implican la ejecución del proyecto, colaborar activamente en los procesos organizativos necesarios y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto autorizado.

III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y el manejo eficiente de los recursos económicos del proyecto aprobado, que en virtud de este instrumento se le otorgan.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".- Por su parte "EL BENEFICIARIO" se obliga a:

I. Ejercer el recurso transferido mediante este Convenio en la ejecución total del proyecto a partir del día _____(24)_____, sin que pueda ser posterior al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

II. Cumplir con los objetivos establecidos y ejecución total del proyecto a que se refiere la Cláusula Primera.

III. Realizar la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a destinarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el Anexo ____ (31) _____. Para tal efecto la asamblea comunitaria participará de manera directa a través de la contraloría social que será la encargada de vigilar el manejo correcto y transparente de los recursos.

IV. Conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia la comprobación de los recursos otorgados a fin de informar en su caso a las instancias de Control y Auditoría del Gobierno Federal.

V. Entregar a "LA COMISION" a más tardar el ____ (24BIS) ___, informe de la comprobación del uso de los recursos entregados, firmada por los representantes de la organización, la contraloría social y/o autoridades civiles o comunitarias. Dicha comprobación deberá estar a nombre de la organización y/o responsable del proyecto.

VI. Establecer por escrito que los bienes adquiridos con recursos del Programa formarán parte del patrimonio de la comunidad.

VII. Entregar los testimonios documentales fotográficos y/o videográficos del proyecto a "LA COMISION".

VIII. Una vez concluido el proyecto, se obliga a levantar el acta de conclusión del mismo, en asamblea comunitaria, donde deben participar representantes de "LA COMISION", autoridades municipal y/o local y contraloría social señalando en ella, el compromiso de la asamblea comunitaria a vigilar su adecuada operación y garantizar el fomento, reproducción, autosuficiencia y/o continuidad de las manifestaciones culturales apoyadas.

CUARTA.- SANCIONES.- "LA COMISION" por conducto de la Delegación correspondiente, podrá requerir de manera escrita la devolución del apoyo económico otorgado, cuando:

a) La ejecución del proyecto o comprobación de los recursos asignados no se realice en los plazos establecidos.

b) Cuando se desvíen injustificadamente de los objetivos; y

c) En los casos en que el proyecto apoyado genere conflictos internos o división en la comunidad u organización, a juicio de "LA COMISION".

QUINTA.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.- Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

SEXTA.- EVALUACION INTERNA Y EXTERNA.- "LA COMISION" con apego a los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 180 y 181 del Reglamento de la Ley señalada, impulsará la realización de la evaluación externa, que deberá ser ejecutada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación serán presentados por "LA COMISION" a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en términos de la normatividad aplicable.

Adicional a lo señalado, "LA COMISION" a través de la instancia normativa del Programa, podrá llevar a cabo en forma directa la evaluación de los proyectos financiados para conocer el impacto económico, social y cultural respectivo.

SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- El personal que intervenga en la ejecución de las acciones objeto del proyecto aprobado, quedará bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA COMISION" y no se entenderá a este último como patrón sustituto o solidario en los términos de la legislación laboral aplicable.

OCTAVA.- BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de común acuerdo, teniendo siempre como finalidad alcanzar los objetivos del mismo.

NOVENA.- LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA.- SUPREMACIA DE LA REGLA DE OPERACION.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION" del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.

DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta la conclusión de las obligaciones contraídas por este instrumento, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2007.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en _____(3)_____, a los _____(25)_____.

POR "LA COMISION"

C. _____(26)_____

Nombre, firma y cargo

C. _____(26)_____

Nombre, firma y cargo

POR "EL BENEFICIARIO"

C. _____(27)_____

Nombre, firma y cargo

C. _____(27)_____

Nombre, firma y cargo

C. _____(27)_____

Nombre, firma y cargo

POR LA CONTRALORIA SOCIAL

C. _____(28)_____

Presidente (Nombre y firma)

C. _____(28)_____

Secretario (Nombre y firma)

C. _____(28)_____

Vocal (Nombre y firma)

Vo. Bo. DE LAS AUTORIDADES CIVILES O COMUNITARIAS

C. _____(29)_____

Nombre, firma y cargo

C. _____(29)_____

Nombre, firma y cargo

ASISTENTES A LA REUNION COMUNITARIA

Nombres (30)

Firmas (30)

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE CONCERTACION, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR____(1)____, EN SU CARACTER DE _____(2)____ EN _____(3)____, ASISTIDO POR _____(4)____ EN SU CARACTER DE _____(5)____ Y POR LA OTRA LA ORGANIZACION DENOMINADA _____(6)____ REPRESENTADA POR____(7)____, EN SU

CARACTER DE _____(8)_____, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS.

Instructivo para el llenado del Convenio de Concertación para el Financiamiento de Proyectos Culturales del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas.	
1.-	Nombre del servidor público que está facultado para celebrar el presente convenio en representación de la CDI (delegado (a) estatal que corresponda).
2.-	Cargo del representante de la cdi que celebra el convenio.
3.-	Nombre de la entidad federativa de que se trate.
4.-	Nombre del director del CCDI o residencia que acompaña la celebración del convenio.
5.-	Cargo y nombre de la sede del representante de la cdi que acompaña la celebración del convenio (ejemplo: director del CCDI de Guachochi).
6.-	Nombre de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
7.-	Nombres de los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural que corresponda.
8.-	Cargos que ocupan los representantes de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
9.-	Número de escritura pública.
10.-	Fecha correspondiente de expedición de la escritura o fecha (dd/mm/aa) del acta de elección de los representantes de la organización.
11.-	Número del notario público.
12.-	Nombre de la ciudad en el que se encuentra el Notario que elaboró la escritura.
12 BIS.-	Nombre de la entidad federativa en donde se registró la organización ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
13.-	Nombre del Notario Público.
13 BIS.-	Datos de inscripción del instrumento legal realizado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, pudiendo ser el número del folio, número de inscripción, foja, libro y sección
14.-	Domicilio de la unidad administrativa de la comisión.
15.-	Enunciar de manera breve pero precisa los objetivos de la organización, establecidos en su acta constitutiva.
16.-	Especificar el nombre del proyecto, que debe coincidir con el formato para la elaboración del proyecto y el que se plasma en el acta de asamblea comunitaria.
17.-	Nombre del representante de la organización que fungirá como responsable del proyecto.
18.-	Domicilio de la organización legalmente constituida, tradicional o cultural.
19.-	Fecha de constitución de la organización tradicional o cultural (dd/mm/aaaa).
20.-	Nombre de la comunidad o población en el que se constituye la organización tradicional o cultural.
21.-	Nombre de la autoridad civil o comunitaria.
22.-	Descripción breve del proyecto que recibe el apoyo.
23.-	Especificar el monto total del financiamiento que se otorga con número y letra.
24.-	Fecha de inicio de la ejecución del proyecto (dd/mm/aaaa).
24BIS	Fecha de entrega de los recursos (dd/mm/aaaa).
25.-	Fecha de la firma del convenio (dd/mm/aaaa).
26.-	Nombre, firma y cargo de los representantes de la CDI (Delegado (a) Estatal y Director (a) de CCDI.
27.-	Nombre, firma y cargo de los integrantes de la organización beneficiada.
28.-	Nombre, cargo y firma de los representantes de la contraloría social que se nombró en asamblea comunitaria o en el acta constitutiva de la organización legalmente constituida.
29.-	Nombre, cargo y firma de las autoridades civiles o comunitarias de la localidad.
30.-	Nombres y firmas de los asistentes a la asamblea comunitaria, requisito indispensable para la validación del presente convenio.
31.-	Número de anexo correspondiente que se integra al convenio.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso

indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

(R.- 251482)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7628 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.7000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ING Bank México S.A.

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 13 de julio de 2007.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

**INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 13 DE JULIO DE 2007.**

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	750,244
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	221,777
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	64,178

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>413,886</u>
Billetes y Monedas en Circulación	413,886
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	83,643
Depósitos del Gobierno Federal	220,415
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>421,491</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	142,510
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	3,377
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(106,613)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 251624)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En el toca número 1355/2006/1 cuaderno de amparo, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BEATRIZ GARCIA ROSAS albacea de la sucesión a bienes de GONZALO GARCIA RODRIGUEZ y como representante común de la codemandada HILDA LOA ROJAS, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 250137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal
D.C. 267/2007
EDICTO

Se notifica a Moisés Alberto Pineda Padrón.

Que en los autos del cuaderno de amparo 267/2007, relativo al juicio ordinario civil número 792/1990, seguido por Mario José Manuel Palacios Kaim, en contra de Ivonne Chamsin de Pineda, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de José Víctor Chamsin Fadl, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 14 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 250361)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Décima Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se ordena emplazar por medio de edictos a MARIO JOAQUIN VALENZUELA RODRIGUEZ, en su carácter de tercer perjudicado emplazándole para que comparezcan ante el Honorable Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Materia Civil de Guanajuato, Guanajuato, a defender sus derechos, dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Sala, para que los reciba por sí o por su Representante legal, previa acreditación de tal carácter, copia de la demanda de amparo interpuesto por RAQUEL ARROYO DELGADO, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, dictada con motivo del recurso de apelación, interpuesto por la Licenciada RAQUEL ARROYO DELGADO, Apoderada de la demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictada dentro de las actuaciones del Juicio Ordinario Civil número C-453/2004, promovido por MARTHA MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ en contra de Jennifer Lyn Jessee y Mario Joaquín Valenzuela Rodríguez, sobre prescripción positiva y otras prestaciones.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Gto., a 4 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. José Antonio Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 250853)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado de Primera Instancia
Uriangato, Gto.
EDICTO

Por éste publicaráse 2 dos veces, dentro de 5 cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado; anúnciese Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M8/06, promovido por JOSE GUADALUPE MONDRAGON ZAMORANO, en contra de MANUEL LOPEZ SANCHEZ, sobre PAGO DE PESOS, respecto del siguiente bien inmueble: Solar urbano fracción, en calle Ignacio Altamirano, que forma esquina con la calle Matías Romero, colonia la Joyita, en lote 7 siete, con superficie de 147.50 ciento cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 siete metros lineales con RAMIRO LOPEZ; al Sur: 7.00 siete metros con calle Matías Romero; al Oriente: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con JUAN LOPEZ SANCHEZ; y al Poniente: 21.52 con FELIPE DIAZ, antes L número 17 diecisiete. Diligencia ésta que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 20o. vigésimo día hábil siguiente a la última publicación del edicto, para que tenga verificativo remate en primer almoneda, señalándose como precio base dos terceras partes de la cantidad de \$585,765.00 quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, convocándose a postores.

Uriangato, Gto., a 14 de junio de 2007.
El Secretario
Lic. Alfredo Martínez León
Rúbrica.

(R.- 251076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 1220/2006
EDICTO

Que mediante auto de veintiocho de diciembre de dos mil seis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CAMPO Y SIMILARES DE JALISCO, por conducto de su Secretario General José de Jesús Sánchez Aguilera, contra actos del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 1220/2006 mediante mismo proveído de veintiocho de diciembre de dos mil seis, se tuvo entre otros como terceros perjudicados a SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE LA RAMA DE LA ALIMENTACION, PRODUCTOS BALANCEADOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO FAUSTO RODRIGUEZ ROMERO DE ZAPATEROS EN EL ESTADO DE JALISCO, y SINDICATO INDUSTRIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS EN FABRICAS DE ARTEFACTOS DE PLASTICO, RAMA DE LA JUGUETERIA, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, y se ordenó su notificación y emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dichos terceros perjudicados, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del

presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO PROXIMO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2007.
El Secretario
Lic. Marcos Morales Moreno
Rúbrica.

(R.- 250346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

C. CLEMENTE Y VICENTE GOMEZ JARA Y EUFROSINA JARA VIUDA DE GOMEZ.
PRESENTE.

En los autos del Juicio de Amparo número 551/2002, promovido por Enrique Octavo Mazaba, Rosa García Soto y Vicente Jiménez García, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado Palma Morena, del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó hacer de su conocimiento como parte tercero perjudicada, que se han señalado las diez horas del día veinte de agosto de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, por medio de EDICTOS, por desconocer sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico Excelsior del país, así como en los ESTRADOS de este Tribunal.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 18 de julio de 2007.
El C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Edwin Noé García Baeza
Rúbrica.

(R.- 251118)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Juzgado Cuarto de lo Mercantil del
Primer Partido Judicial, con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO AL AVAL MANUEL CARDENAS ARECHIGA DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXP. 395/2007 PROMUEVE CENTRO DE DISTRIBUCION AMERICANO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MANUEL CARDENAS BARRAGAN Y MANUEL CARDENAS ARECHIGA SE RECLAMA:

A).- Por el pago de la cantidad de \$734,000.00 como suerte principal.

B).- Por el pago de los intereses moratorios al 6% por ciento anual, a partir del día de vencimiento del documento en cuestión.

C).- Por el pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SE LE CONCEDE TERMINO DE CINCO DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Informador de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2007.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enriqueta Acosta Pérez
Rúbrica.

(R.- 251131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MIR, S.P.A., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 184/2007-IV, promovido por KORVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único VICTOR MANUEL GUZMAN VELASCO, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Décimo y Juez Décimo Primero, ambos de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicado MIR, S.P.A., por conducto de quien legalmente la represente, se ha ordenado en el proveído de diecinueve de junio de dos mil siete, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado, y como está ordenado en el proveído de doce de junio de dos mil siete, se señalaron las diez horas del cinco de julio de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 250865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado "DOMITILA SALINAS DE JESUS".

En el juicio de amparo número 528/2007, del índice de este Juzgado, promovido por HECTOR EFRAIN ROMERO VILLENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, se reclama "todos lo autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil seis, dictada en el expediente número 843/2004, promovido por ROSA ROSAS RAMIREZ, y la orden de ejecutar dicha sentencia, así como la desposesión y la privación de la propiedad que respecto del mismo pretenden consumir."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndolo que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente al de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Ana Angélica Quijano Martínez

Rúbrica.

(R.- 250884)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Décimo de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL DE TRAMITACION ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO, Expediente 564/2007, Juzgado Décimo de lo Mercantil, promueve RICARDO LOPEZ DIAZ, en su carácter de Administrador General Unico de INTRODUCTORA DE MARISCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se le hace saber se dictó sentencia definitiva con fecha 27 de junio del 2007, con los siguientes RESULTANDOS... CONSIDERANDOS..... Y PROPOSICIONES... **PRIMERA:** los presupuestos procesales fueron acreditados en los términos de los tres primeros considerandos de esta resolución. **SEGUNDA:** por lo fundado y motivado en el cuerpo de este fallo, se declara procedente el trámite de cancelación y reposición de los títulos de crédito: **TERCERA:** se decreta la cancelación y reposición de los documentos denominados Certificado de Depósito y Bono de Prenda a favor de INTRODUCTORA DE MARISCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., expedidos por la Almacенadora ACCEL, S.A. Almacén General de Depósito Organización Auxiliar de Crédito expedidos en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 22 de Marzo del 2006. **CUARTA:** Una vez transcurrido el plazo de 60 días que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 45 procédase a la cancelación definitiva de los Títulos de Crédito en cuestión y a la reposición de los mismos. **QUINTA.-** Notifíquese Personalmente a Almacенadora ACCEL, S.A. Almacén General de Depósito Organización Auxiliar de Crédito ésta resolución así como al promoverse en los domicilios que aparecen en autos. **SEXTA.-** Publíquese un extracto de esta resolución por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Así lo resolvió y firma el JUEZ JOSE CORDOVA GARCIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO MERCANTIL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE DE JESUS GONZALEZ MALDONADO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. NOTIFIQUESE.

PUBLIQUESE: POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL.

Guadalajara, Jal., a 10 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús González Maldonado

Rúbrica.

(R.- 251405)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE

DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL CON APERTURA DE ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 1/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Agroindustrias del Balsas, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, el día veintisiete de abril de dos mil siete dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al treinta y uno de julio de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Chiapas número 425 Altos, colonia Ramón Farias, código postal 60050, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Opinión de Michoacán" de esta ciudad.

Uruapan, Mich., a 6 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 251477)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Unitario Agrario
Distrito 25
Secretaría de Acuerdos
Poblado "Santa Bárbara"
Municipio Santa María del Río
Expediente 524/93-TSA
Amparo Directo 158/2006**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO

ALEJO GOVEA SERNA, ALBERTO PEÑA AZANZA. CECILIA GUADALUPE, MARIA ELENA, MARIA TERESA DE JESUS, JOSE ALBERTO Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS PEÑA DE LA MAZA.

PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, se les emplaza formal y legalmente al juicio de garantías número 158/2006, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en materia administrativa; promovido por el núcleo agrario denominado "SANTA BARBARA", municipio de Santa María del Río, estado de San Luis Potosí; a través de su órgano de representación y/o comité particular ejecutivo; mediante el cual combate la resolución que se dictara en el juicio número 524/93, relativo a la solicitud de dotación de tierras, por lo que el referido expediente corresponde al índice del Tribunal Superior Agrario; lo anterior, para efecto de que en su carácter de terceros perjudicados para que en el improrrogable término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del en que surta efectos la diligencia que se ordena, comparezcan, por sí, mediante apoderado legal o gestor, ante el Tribunal Colegiado de referencia, para efectos de que hagan valer lo que convenga a sus respectivos intereses, previniéndolos para que señalen domicilio procesal con autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, en la ciudad sede del citado órgano de control constitucional, que lo es la ciudad de México, Distrito Federal; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por medio de listas que se fije en los estrados de dicho Tribunal Federal de control constitucional; en el entendido que copia íntegra de la demanda y anexos se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, señalado como autoridad responsable; así como de este órgano jurisdiccional, como autoridad auxiliadora en la diligencia que se practica; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 abril de 2007.
Tribunal Unitario Agrario
Vigésimo Quinto Distrito
El Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel Loya Valverde
Rúbrica.

(R.- 251248)

**Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Edicto 01/2007
Expediente 12/2007**

NOTIFICACION POR EDICTO

JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES

En cumplimiento al proveído de fecha veinte de junio de dos mil siete, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 fracción XIX del Apartado A, 38 fracciones III y XVIII y 39 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/743/2007 de fecha veinte de junio de dos mil siete, derivado del expediente administrativo 12/2007, en el que se le cita a JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES para que comparezca personalmente a las doce horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil siete (es decir dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto; y, asimismo constituyendo un plazo no menor de cinco ni mayor a quince días hábiles, entre la fecha de citación y la de la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en su calidad de Gerente de Abasto Institucional adscrito a DICONSA S.A. de C.V., firmó, en contravención al Apartado IV "Glosario de Términos", Costo Financiero y Descuento de Contrarrecibos, hoja 5 de 13 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje, autorizando el 31 de marzo de 2004, diversos Contratos de Compraventa de maíz donde se señaló que DICONSA, S.A. de C.V., pagaría a la "VENDEDORA" el costo por concepto de factoraje, según se observa de lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos: 048-CMZ-018/04, 062-CMZ-020/04, 091-CMZ-024/04, 092-CMZ-025/04; incumpliendo con el objetivo y las funciones previstas en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., también contravinendo el párrafo segundo del Apartado VI denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". En este tenor, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, II y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

También se le imputa que en su carácter de Encargado de la Gerencia de Abasto Institucional y Gerente de Abasto Institucional, incurrió probablemente en responsabilidad administrativa al firmar de autorizado los oficios por medio de los cuales solicitó, en asociación con otros servidores públicos de la entidad, al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C.V., pagar en efectivo diversas facturas a través de los oficios DA/GFO-255/2004, DA/GFO-334/2004, DA/GFO-410/2004, DA/GFO-451/2004, DA/GFO-226/2004, DA/GFO-096/2004, DA/GFO-346/2004, DA/GFO-444/2004, DA/GFO-459/2004, DA/GFO-443/2004, DA/GFO-361/2004, DA/GFO-455/2004, DA/GFO-504/2004, DA/GFO-530/2004, DA/GFO-529/2004 y DA/GFO-491/2004. En este sentido, al haber autorizado que se solicitara al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C. V., el pago a diversos proveedores por el costo financiero de los servicios de factoraje, presuntamente infringió el segundo párrafo del apartado V del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", de fecha treinta de marzo de dos mil; así como el segundo párrafo del apartado VI "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". De igual forma, se advierte que incumplió con el objetivo de la Gerencia de Abasto Institucional, previsto en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., al haber autorizado las solicitudes de pago descritas en el cuadro de fojas 6 y 7 de la presente citación, no coadyuvó a que la compra de maíz se realizara a un precio competitivo, ya que el costo financiero por el servicio de factoraje y similar al factoraje, debió correr a cargo de los proveedores: Productores de Semillas del Sureste, S.A. de C.V.; Suministros de Maíz del Mayab, S.A. de C.V.; Comercializadora Palos Altos, S.P.R. de R.L., y AARC del Río, Culiacán, A.C., y no de DICONSA, S.A. de C.V. Lo que presuntamente motivó que se causara un daño al patrimonio de la entidad paraestatal por un monto de \$14,514,652.91, por lo que contravino los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 44, fracción III y 157, primer párrafo de su Reglamento, en relación con lo previsto por el párrafo segundo del Apartado V denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje" del treinta de marzo de dos mil y el párrafo segundo Apartado VI del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", vigente a partir del treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. En este orden de ideas, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8, fracción I, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 17/2007, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación

Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2007.

Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 250893)

WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público, que mediante resoluciones unánimes de los accionistas de WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 6 de julio de 2007, se aprobó la transformación de la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con la consecuente reforma integral de los estatutos sociales de la Sociedad; por lo que frente a terceros la Sociedad será una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a partir de la inscripción en el Registro Público del Comercio del domicilio de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad se denominará como WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general preparado para la Sociedad al día 31 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

WTN Desarrollos Inmobiliarios de México, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Juan de Dios Flores Alvarez

Rúbrica.

WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo circulante	60,730,809
Activo fijo	<u>469,472,565</u>
Total activo	<u>530,203,374</u>
Pasivo	424,529,642
Capital contable	<u>105,673,732</u>
Total pasivo y capital	<u>530,203,374</u>

Director Administración y Finanzas

Alejandro Ituarte Egea

Rúbrica.

Contador General

Fernando Cuevas Argueta

Rúbrica.

(R.- 251445)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. para el periodo que se indica.

ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento, 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA**

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 23 de julio al 3 de agosto de 2007;
- 19 de noviembre de 2007, conmemorativo del 20 de noviembre, y
- 21 de diciembre de 2007 al 7 de enero de 2008.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Enrique Cabrero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 251292)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
-------------------------	---------------------	------------------	--------------------------	--------------------

415/07	Dodge pick up 1993 Dina autobús 1985 (2) Dodge redilas 1991 Mercedes Benz 1987 Camión contra-incendio	\$136,500.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 5	15 días hábiles
416/07	Chevrolet pick up 1995	\$23,300.00 M.N.	C.P. Escolín Poza Rica, Ver. 1	15 días hábiles
417/07	Dodge pick up 1993	\$14,000.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque, Ver. 2	15 días hábiles
418/07	Chevrolet pick up 1997	\$33,800.00 M.N.	Pemex Petroquímica Coatzacoalcos, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de julio al 1 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 2 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 251463)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
419/07	Chevrolet pick up 1998	\$198,200.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábles
420/07	Chevrolet chasis cabina 2000 Dina plataforma 1985 Dina plataforma 1997 Ford chasis cabina 1998 Ford chasis cabina 1997 (2) Ford caseta 1998	\$345,500.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de julio al 2 de agosto de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 3 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 251465)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE SRAOCCIDENTE 003/2007
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales, Normas y Bases para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: SRAOCCIDENTE 003/2007 relativa a la venta del inmueble, dicha licitación se llevará a cabo en el domicilio señalado de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:00 a 16:00 horas	Junta de aclaración a las bases: 10:00 horas	Registro y presentación de las ofertas: 10:00 horas	Apertura de ofertas: 10:30 horas	Fallo: 10:00 horas	Horario para ver físicamente el inmueble
Del 18 al 30 de julio de 2007 (días hábiles)	30-julio-07	31-julio-07	31-julio-07	1-agosto-07	Del 19, 20 y 23 de julio de 2007 previa cita

Ubicación del Inmueble	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
Avenida Francisco I. Madero No. 112-609, colonia Centro, León, Gto.	\$2'197,038.48

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la Cta. del licitante o de caja expedido en M.N. a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en la presente licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del 17 al 27 de julio de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en la oficina de la convocante, el domicilio para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, es: Residencia Estatal Guanajuato avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Predio Cerro Gordo, código postal 37150, en León, Gto., teléfono 447 78 24 48.

Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver el inmueble a licitar en el domicilio avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Predio Cerro Gordo, código postal 37150, en León, Gto., teléfono 447 78 24 48, previa cita de acuerdo al apartado número 4 de las bases.

Zapopan, Jal., a 17 de julio de 2007.
El Subdirector Regional de Administración Occidente
Marco Antonio Tellez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 251488)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México

PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
"PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.- Justificación

Con base en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Puertos, el artículo 39 del Reglamento de la misma Ley y la condición décima y cuadragésimo cuarta del Título de Concesión otorgado a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., otorgado el 2 de febrero de 1994, se presenta el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Manzanillo.

Los objetivos que se establecen en el Programa están concebidos para un periodo de cinco años del 2007 al 2012 y por consiguiente las estrategias para alcanzarlos.

2.- Objetivos generales y estratégicos (BSC)

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., es una organización cuya misión es Maximizar la aportación a las cadenas productivas para los tráficos nacionales e internacionales, con un desarrollo sostenido que contribuya al crecimiento regional, por otra parte en atención a los nuevos lineamientos que para la formulación del Programa Maestro ha emitido la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, y tomando en cuenta lo establecido en el Programa de Desarrollo de la Infraestructura Marítima y Portuaria (PRODELI), la formulación se basa en un esquema de planeación estratégica (siguiendo la metodología del Balanced Score Card, BSC), y de acuerdo a la visión que el Sistema Portuario ha establecido la autoridad competente el resultado de ello es la siguiente tabla, que contiene la descripción y perspectiva de los objetivos estratégicos para el desarrollo del puerto.

Perspectiva	Código	Objetivo
Objetivo Máximo	OM1	Maximizar la aportación de valor a las cadenas productivas para los tráficos nacionales e internacionales, con un desarrollo sostenido que contribuya al crecimiento regional
Financiera	F1	Incrementar la rentabilidad
	F2	Incrementar ingresos y buscar recursos externos para el crecimiento del puerto
Cliente	C1	Buscar la satisfacción del cliente
	C2	Disponibilidad de infraestructura
	C3	Integración de la comunidad portuaria al proceso de incremento de eficiencia y crecimiento del puerto
	C4	Brindar seguridad y protección a la operación marítimo portuaria
Procesos Internos	Eficiencia Operativa	
	P1	Mejorar y sistematizar los procesos operativos y administrativos.
	Inversiones	
	P2	Invertir eficientemente los recursos.
	P3	Fomentar la inversión rentable de capital privado.
	Competitividad	
	P4	Desarrollar y mantener la infraestructura de clase mundial.
	P5	Coordinar esfuerzos de los actores de la cadena logística.

	P6	Mantener estándares de productividad mundial.
	P7	Especializar el puerto de acuerdo a las necesidades del mercado.
	Relación Puerto-Ciudad	
	P8	Mantener un clima de convivencia armónica con la sociedad.
Aprendizaje y crecimiento	Personas	
	A1	Contar con un recurso humano competente y comprometido.
	Sistemas	
	A2	Desarrollar tecnologías de información que permitan la sistematización e intercambio electrónico de datos.
	Organización	
	A3	Contar con la estructura funcional alineada con la estrategia.

3.- Pronóstico de Tráfico.

Debido la tendencia histórica y de acuerdo a los estudios de mercado para el Puerto de Manzanillo, a continuación se proyecta en la siguiente tabla por tipo de carga:
PROYECCION DE LA CARGA POR TIPO 2006-2020

TIPO DE CARGA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2015	2020	TMCA 2006-2020
GENERAL FRACCIONADA	1,221	1,257	1,295	1,334	1,374	1,415	1,593	1,846	6%
CONTENEDORES	11,911	14,293	14,722	16,046	17,491	19,065	26,911	41,407	19%
TEUs	1,215	1,458	1,502	1,637	1,785	1,945	2,746	4,225	19%
GRANEL MINERAL	5,563	5,785	5,959	6,138	6,322	6,511	7,329	8,496	6%
GRANEL AGRICOLA	588	606	624	643	662	682	767	889	6%
PERECEDEROS	18	10	5	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	19,300	23,409	24,107	24,180	25,848	27,673	36,600	52,638	15%
PETROLEO	3,155	3,066	3,100	3,155	1,104	1,115	1,161	1,220	-12%
TOTAL	22,455	26,475	27,207	27,315	26,952	28,788	37,760	53,858	13%
GAS NATURAL/TONS.	0	0	0	0	6,144	6,205	6,180	6,786	4%

MOVIMIENTO ESPERADO DE BUQUES (2006-2020)

TIPO DE CARGA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2015	2020	TMC 05-20
CARGA GENERAL	260	270	281	291	301	312	353	405	6%
CONTENERIZADA ESPECIALIZADA	1,170	1,170	1,255	1,340	1,426	1,511	1,938	2,365	10%
GRANEL MINERAL	168	176	183	191	198	206	235	272	7%
GRANEL AGRICOLA	17	17	18	18	19	19	19	21	3%
PERECEDEROS	15	10	7	0	0	0	0	0	0%

CRUCEROS	30	30	30	30	65	65	65	65	105%
TOTAL	1,660	1,745	1,859	1,948	2,085	2,187	2,594	3,108	10%
PETROLEO	158	166	150	151	71	72	75	79	- 9%
GAS	0	0	0	0	56	57	59	63	2%
TOTAL	1,819	1,901	2,009	2,099	2,212	2,316	2,728	3,250	9%

4.- Iniciativas Estratégicas.

En la tabla siguiente se plasman todas las actividades que en el puerto se deben realizar para lograr contribuir al desarrollo económico de su zona de influencia. Y el desarrollo integral de la comunidad portuaria del Puerto de Manzanillo respecto de las iniciativas y su descripción.

Iniciativa Estratégica Descripción

I-1	Establecimiento de convenios con la comunidad portuaria para eficientar los procesos	Identificar los procesos que deficientes, para formular en forma integrada con la comunidad portuaria un plan de atención. Por medio de convenios específicos
I-2	Optimización de Infraestructura actual	Generar los proyectos y la infraestructura necesaria que permita el incremento de la capacidad instalada, optimizando el uso de los espacios disponibles y realizando las modificaciones necesarias a corto plazo
I-3	Ejecutar el programa de vinculación Puerto-Ciudad	Desarrollar un programa específico de vinculación Puerto-Ciudad, con base en los lineamientos establecidos por la coordinación de Puertos y Marina Mercante
I-4	Determinación de planes de financiamiento para proyectos de crecimiento	Contar con una planeación financiera que permita garantizar el sano desarrollo de los proyectos de inversión del puerto para el corto, mediano y largo plazo.
I-5	Determinación de los proyectos de inversión para el crecimiento del Puerto	Desarrollar a nivel conceptual los programas y proyectos de ampliación y desarrollo del puerto de Manzanillo a fin de garantizar su rentabilidad y factibilidad técnica, a fin de atender oportunamente la demanda de servicio pronosticada
I-6	Habilitar un área de regulación de carga y autotransporte (Jalipa)	Contar con una superficie habilitada tecnológicamente a fin de regular desde ese punto la entrada y salida de camiones y carga del puerto de Manzanillo, a fin de evitar los congestionamientos internos y eficientar los flujos en las vialidades del puerto
I-7	Sistematización de los procesos de logística marítimos y portuarios	Sistematizar los procesos susceptibles de mejorar por este medio, que intervienen en la parte logística de las operaciones, principalmente en la tramitación y control.
I-8	Eficientar los procesos de logística portuaria	Desarrollar propuestas para mejorar los procesos actuales, analizando los elementos de carácter normativos que no generen valor y proponiendo su cambio, así como propiciando la transformación de los procesos susceptibles de sistematizar y mejorando la coordinación entre actores, con el fin de lograr el incremento de la eficiencia del puerto
I-9	Incorporación de Políticas Ambientales en las actividades portuarias	Realizar acciones para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, que permitan una operación y crecimiento en armonía con el medio ambiente y la sociedad en general, de manera sustentable.

I-10	Análisis de la estructura actual de la API para que sea funcional	Realizar un análisis de las funciones que actualmente desempeñan las diferentes áreas de la API a fin de gestionar las adecuaciones necesarias para garantizar, atender oportuna y eficazmente los planes y programas que el puerto tiene para el corto, mediano y largo plazo.
I-11	Contar con un centro de capacitación y desarrollo para el trabajador portuario	Conformar un esquema que permita garantizar la calidad y la oportunidad en la capacitación especializada del personal portuario a fin de contribuir al mejoramiento de la productividad y calidad de los servicios que brinda el puerto de Manzanillo
I-12	Dotar de la protección y seguridad marítimo y portuaria al puerto	Contar con un sistema integral de seguridad para las personas, las cargas y los buques que circulan por el puerto de Manzanillo.

5.- Uso de Suelo y Ordenamiento Operativo (Opción de el Lic. Iberri complemente estos párrafos)

Las premisas recogidas de la fase diagnóstica, fundamentan la estrategia de uso de suelo, propuesta para el desarrollo del Puerto de Manzanillo:

El Puerto tiene gran cantidad de área por desarrollar en proyectos específicos en el de corto, mediano y largo plazo lo que comprende un reordenamiento de las áreas actuales puerto, el desarrollo de la Zona norte del Puerto, y a largo plazo el desarrollo de un nuevo puerto en la Laguna de Cuyutlán, con esto se tendrá la capacidad para poder captar los flujos de carga contenerizada que se están manejando en la zona de influencia del Puerto y generar un polo de desarrollo energético y de industria en la zona económica de influencia del Puerto de Manzanillo.

Dados los potenciales reales de la zona de influencia (hinterland), y aun de la zona de ampliación de mercado (foreland), la mejor oportunidad para el Puerto de Manzanillo la representan la captación de una parte de los flujos de carga contenerizada que se mueve desde y -sobre todo- hacia la región suroeste de Estados Unidos con origen o destino en el Lejano Oriente.

La estrategia contempla conservar las cargas tradicionales, tales como carga contenerizada, graneles minerales, graneles agrícolas, Carga General, Perecederos, Automóviles, y Petróleo para los que el Puerto dispone de infraestructura funcional que permite atender un flujo importante desde el punto de vista del desarrollo regional.

Del mismo modo, se plantea un uso de suelo prospecto para las áreas concesionadas a las terminales actuales del puerto, que por una parte disponen de contratos vigentes y por el otro lado presentan escenarios de mejora considerable en función de cambios que podrían presentarse en sus respectivos contextos, operativos de negocio.

Se abre la posibilidad de atender el mercado de carga contenerizada disponiendo superficies y muelles para el atraque y almacenamiento de la demanda prevista en la Zona Norte del Puerto.

En este sentido es importante subrayar que una vez que se han realizado los desarrollos de los proyectos estratégicos y de acuerdo a las proyecciones y cálculos correspondientes, se establece que el Puerto en su condición actual de infraestructura y dimensionamiento es suficiente para atender los requerimientos previstos en el periodo de vigencia 2007-2012, y presenta las condiciones de viabilidad técnica para el desarrollo que exigiría la demanda prevista en el corto, mediano y largo plazo.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 17 de julio de 2007.

El Director General

Lic. Jose Luis Iberri Martínez

Rúbrica.

(R.- 251411)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

EDICTO

En la ciudad de México Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil siete. **V I S T O S** los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación de **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin personalmente y a Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de los bienes asegurados con fecha diecisiete de marzo del presente año, consistentes en numerario nacional y extranjero, a fin de que no causaran abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; y **R E S U L T A N D O** 1.- Que mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del presente año, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, determinó el aseguramiento del numerario nacional y extranjero consistente en: **A.-** Divisa Dólar Americano: doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos. **B.-** Divisa euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros. **C.-** Moneda nacional pesos mexicanos: diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional. **D.-** Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos. **E.-** Divisa Dólar canadiense: ciento ochenta dólares canadienses. **F.-** Divisa Dólar de Hong Kong: ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong. **G.-** Divisa Yen japonés: diecisiete mil yenes; **H.-** Noventa y nueve piezas de billetes de cien cada uno, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **I.-** una pieza en billete de denominación de veinte, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **J.-** tres piezas en billetes de cinco, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **K.-** dos piezas en billetes de denominación de veinte, en cuyo rubro dice Banco Nacional Ultramarino, que al centro dice Vinte Patacas; **L.-** cincuenta y tres piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos falsos; **M.-** cincuenta y dos piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos dañados, **N.-** dos piezas de billetes en denominación de cincuenta dólares dañados, y **O.-** una pieza de un billete dañado en denominación de un dólar; numerario localizado en el interior del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL. II.- En fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó el referido acuerdo de aseguramiento de manera personal a los inculcados **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin**. III.- El cuatro de abril de dos mil siete se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario "El Sol de México", el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. IV.- El día nueve de abril de dos mil siete, se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. **C O N S I D E R A N D O**. **PRIMERO.-** La Procuraduría General de la República es competente para conocer y resolver en términos del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes; 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6 y 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. **SEGUNDO.-** Por su parte, el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "ART. 182 A CFPP.- La autoridad Judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.... En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal..." **TERCERO.-** Ahora bien, tomando en consideración que en fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó personalmente a **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin**, el aseguramiento del numerario extranjero y nacional, relacionado con los hechos, el cual solamente fue escuchado y firmado, se concluye de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria, que la notificación surtió efectos a partir del día siguiente, es decir, del diecinueve de marzo del año que transcurre, mismo término feneció el dieciséis de junio del año que cursa, sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto en **tiempo y forma**, por parte de los inculcados antes referidos. De igual forma, con fechas cuatro y nueve de abril de dos mil siete, se notificó por edictos en términos del artículo 182-B fracción II del Código Penal Federal publicados en el Diario de Circulación Nacional "**El Sol de**

México” y en el **Diario Oficial de la Federación**, respectivamente a **Zhenli Ye Gon, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal**, el Aseguramiento decretado respecto al numerario extranjero y nacional consistente en: Divisa Dólar Americano; doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos, Divisa Euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros; Moneda nacional en pesos mexicanos diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional; Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos; divisa Dólar canadiense, una cantidad de ciento ochenta dólares canadienses; divisa Dólar de Hong Kong, en una cantidad de ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong, divisa Yen Japonés, diecisiete mil yenes, noventa y nueve piezas de billetes de denominación cien cada uno, en cuyo rubro dice, ZHONGGUO RENMIN YINHANG; una pieza en billete de denominación de veinte en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; tres piezas en billetes de cinco en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; dos piezas en billetes de denominación de veinte en cuyo rubro dice, banco Nacional Ultramarino que al centro dice, veinte patacas; cincuenta y tres piezas en billetes de denominación cien dólares americanos falsos; cincuenta y dos piezas de billetes de denominación de cien dólares americanos dañados; dos piezas de billetes en denominación cincuenta dólares dañados, y una pieza de un billete dañado de denominación un dólar; numerario localizado en el interior del inmueble ubicado en la calle Sierra Madre número 515, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. En consecuencia, por cuanto hace a los edictos publicados en el diario de circulación nacional “**El Sol de México**”, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, con fechas **cuatro y nueve de abril** del presente, el término para que se realizara manifestación alguna, feneció los días **tres y ocho** de julio del año en curso, respectivamente, si se toma en consideración que el término surtió efectos a partir de los días cinco y diez de abril del presente año. Atento a lo anterior y toda vez que **ha transcurrido de momento a momento el término de noventa días** con base en lo establecido por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que tanto los inculcados antes mencionados como **ZHENLI YE GON y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**, realizaran las manifestaciones respectivas en relación al aseguramiento mencionado, sin que lo hayan hecho en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación en estricto cumplimiento a lo sustentado por el numeral citado con antelación, **DECLARA** que los bienes de referencia **HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. En ese contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, hágase del conocimiento la presente resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes “SAE”, por ser la autoridad encargada de la Administración de dichos bienes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, **lleve a cabo la ejecución del abandono de bienes a favor del Gobierno Federal**, que se encuentra bajo su administración. A la luz de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 7º, y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, fracción I, 2º, fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2º y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. **R E S U E L V E. PRIMERO.-** En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, **DECLARA** que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, **HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, en términos del considerando TERCERO de esta resolución. **SEGUNDO:** Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que de cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación. **TERCERO:** Notifíquese personalmente a los inculcados **Tomoyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turral, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin;** y mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación** a **Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**. C U M P L A S E. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Raúl Hernández Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe. **D A M O S F E**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 9 de julio de 2007.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Raúl Hernández Cruz.

Rúbrica.

T. DE A.

Lic. José Antonio Aguilar Ruiz

Rúbrica.

T. DE A.

Lic. Héctor Salvatella Flores.

Rúbrica.

(R.- 251592)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento de Atención de Emergencias por Fenómenos Geológicos e Hidrometeorológicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Atención de Emergencias por Fenómenos Geológicos e Hidrometeorológicos
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Atención de Emergencias, Dirección de Administración de Emergencias, Dirección General de Protección Civil.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Integrar y analizar los boletines informativos en materia de desastres de origen geológicos e hidrometeorológicos, para diagnosticar técnicamente la magnitud del desastre y requerimientos inmediatos de la población afectada. Analizar e interpretar los estudios que determinen la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre geológico e hidrometeorológico, para generar información que permita a la instancia correspondiente proponer la emisión de declaratoria de emergencia. Verificar la instalación y operación de los consejos estatales y municipales de protección civil, cuando se presente una situación de emergencia, para garantizar la atención de las necesidades prioritarias de la población. Elaborar y/o mantener actualizado los registros de eventualidades causadas por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, para contar con información que permita responder a las necesidades urgentes en el lugar de desastre. Dar seguimiento a las erogaciones que se realicen con cargo al Fondo Revolviente establecido en las Reglas de Operación del FONDEN, para responder a las necesidades de carácter urgente generadas por fenómenos de origen geológico e hidrometeorológico. Elaborar los programas de prevención y atención a la población en caso de emergencia de origen geológico e hidrometeorológico, para atenuar los efectos de los desastres naturales, que pudieran presentarse.

Perfil y requisitos:

Académicos:	Licenciatura en, Ingeniería, Ecología, Geología, Sistemas y Calidad, Minero, Física o Naval (Titulado).
Laborales:	Experiencia mínima de dos años, en Administración Pública, Geología, Tecnología de la Construcción, Geofísica, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Hidrología o Planificación Urbana.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados:

Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos

de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo:

Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el

que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18-07-2007
Registro de aspirantes	18-07-2007 al 31-07-2007
Publicación total de aspirantes	1-08-2007
Revisión curricular	18-07-2007 al 31-07-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	1-08-2007
Presentación de documentos	6-08-2007 al 10-08-2007
Evaluación técnica	6-08-2007 al 10-08-2007
Evaluación de capacidades gerenciales	13-08-2007 al 17-08-2007
Entrevista por el Comité de Selección	20-08-2007 al 24-08-2007
Resolución candidato	27-08-2007 al 28-08-2007

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación

mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comentario (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-013-2007

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo y de Entidades de Fomento		Consecutivo 1021
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KC1
Percepción ordinaria	\$153,483.34 mensual bruta		
Adscripción	Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Establecer, considerando las características particulares de las entidades bajo su supervisión, las prioridades de supervisión que deberán incorporarse a los programas de inspección y vigilancia. 2. Asegurar el cumplimiento del programa anual de supervisión, evaluando sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo con la metodología institucional establecida para su desahogo. 3. Asegurar el cumplimiento del programa de visitas de inspección calendarizadas y aquellas con carácter especial o urgentes para corregir situaciones especiales. 4. Dictar las medidas necesarias para que las entidades financieras sujetas al ámbito de su competencia ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les son aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, a los usos mercantiles, bursátiles y bancarios y a las sanas prácticas de los mercados financieros, mediante la implementación de los programas de supervisión preventivos y correctivos necesarios. 5. Ordenar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, comunicándoles los actos de autoridad que correspondan y evaluando los resultados a través de los informes que se formulen al respecto. 6. Instruir, en el ámbito de su competencia, al Supervisor en Jefe para que verifique que las entidades supervisadas se apeguen a las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 7. Dirigir las actividades de evaluación y calificación de las entidades, así como el análisis de las variaciones significativas con otros periodos, que permitan establecer tendencias y focos rojos de alerta en forma oportuna para orientar las acciones. 8. Coordinar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de la supervisión <i>extra situ</i> y las visitas de inspección. 9. Procurar, a partir de las actividades de vigilancia e inspección, el apego a las sanas prácticas financieras y de riesgos de las entidades supervisadas, poniendo énfasis en que los riesgos asumidos se deben corresponder con el capital disponible.			

10. Emitir la solicitud de información a las entidades supervisadas para efectos de diagnóstico y seguimiento de su operación. 11. Asegurar que las entidades financieras envíen la información documental necesaria para el desempeño de las labores de supervisión en la forma y plazo estipulados.		
12. Presentar los proyectos de emplazamiento de conformidad con el catálogo de infracciones vigente y de conformidad con las políticas establecidas en el mapa de procesos de la Gerencia de Sanciones y, en su caso, presentar propuestas de incorporación de nuevos conceptos al catálogo de infracciones. 13. Coordinar que se verifique la publicación de las modificaciones ordenadas a las entidades supervisadas, con relación a los estados financieros, derivadas de las observaciones resultantes de la supervisión. 14. Responder, conjuntamente con las áreas encargadas de los asuntos normativos, a las solicitudes de autorización, opiniones y consultas a que se refieren las leyes y disposiciones administrativas aplicables, determinando su factibilidad con base en la información contable y financiera. 15. Solicitar al Supervisor en Jefe los elementos necesarios para emitir la opinión sobre el programa anual de trabajo del área de auditoría interna de las instituciones de crédito. 16. Instruir al Supervisor en Jefe para que se coordine con el área de auditoría interna a fin de solicitarle la información necesaria de que disponga para determinar la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por ésta. 17. Participar y opinar, a la Vicepresidencia de Normatividad y a la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, sobre las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Derecho, Ingeniería Industrial o Electro-Mecánica.
	Laborales:	Ocho años de experiencia en: Contabilidad, Estadística o Probabilidad.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado

2) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 543
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar el proceso de detección de necesidades de capacitación, para identificar los conocimientos que requiere el ocupante de un puesto. 2. Validar el análisis de las necesidades de capacitación a efecto de cuantificar la demanda de las mismas y determinar las prioridades de ejecución.			

3. Revisar la propuesta del Programa Anual de Capacitación, a fin de identificar los mecanismos para la actualización del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 4. Programar el proceso de otorgamiento de becas-financiamiento, a fin de verificar que los candidatos a becarios cumplan con los requisitos y documentación requerida de conformidad con la normatividad vigente.		
5. Supervisar los aspectos administrativos y logísticos de los cursos, para verificar que la impartición y desarrollo de los mismos se efectúe de acuerdo a los objetivos planeados. 6. Revisar la integración de los pagos por concepto de servicios de capacitación y becarios, para cubrir los servicios de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Verificar que se consoliden los resultados de las acciones para elaborar los informes y reportes estadísticos de cursos y becarios. 8. Controlar la información de los becarios, para verificar cumplimiento de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable. 9. Revisar que se consoliden los resultados de certificación de capacidades de los servidores públicos, para efectos del control y seguimiento del servicio profesional de carrera. 10. Validar que los exámenes técnicos para la ocupación de plazas vacantes que elaboran las áreas estén desarrollados de acuerdo con las capacidades técnicas definidas para el puesto, a fin de asegurar que el aspirante será evaluado en las áreas de conocimiento requeridas para el puesto. 11. Coordinar el proceso de certificación de las capacidades técnicas y gerenciales para que el personal del organismo cumpla con uno de los requisitos establecidos para ser servidor público de carrera. 12. Elaborar las minutas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, para formalizar los acuerdos en el marco de atribuciones que la Ley y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera le confieren. 13. Validar que los servidores públicos de libre designación y de carrera cuenten con la definición de metas colectivas, individuales y parámetros para integrar el catálogo a nivel institucional de conformidad con las disposiciones establecidas. 14. Coordinar el proceso de aplicación de la evaluación de desempeño semestral y anual, para verificar que el personal sujeto haya sido evaluado conforme a la normatividad establecida. 15. Consolidar los resultados de la evaluación del desempeño semestral y anual del personal, a fin de presentarlos a las instancias correspondientes para efectos de toma de decisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Educación, Psicología o Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los
-------------------------------	--

participación	siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	18/07/2007
Registro de Aspirantes	Del 18/07/2007 al 1/08/2007
Revisión Curricular	Del 18/07/2007 al 1/08/2007
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 31/08/2007
*Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 3/09/2007
*Presentación de Documentos	Hasta 5/09/2007
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 10/09/2007
*Resolución Candidato	11/09/2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 14-54-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	--

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

CONVOCATORIA CNBV-013-2007

TEMARIO

PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION DE BANCA DE DESARROLLO Y DE ENTIDADES DE FOMENTO (1021)

MARCO LEGAL: SECTOR BANCARIO

- Ley de Instituciones de Crédito.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.- Publicadas en el DOF el 28 de noviembre de 2006.
- Leyes Orgánicas de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
- Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo.- Emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2005 y actualización de coeficientes de cargo por riesgo 2007 publicadas en el DOF 15 de diciembre de 2006.
- Reglamento de Supervisión de la CNBV publicado en el DOF el 18 de enero de 2005.

SUPERVISION FINANCIERA: SECTOR BANCARIO

ANALISIS FINANCIERO Y DE RIESGOS

- Análisis de Estados Financieros.
- Cálculo y Análisis de Razones Financieras.
- Probabilidad y Estadística.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Valor en Riesgo (VaR).
- Principios contenidos en los Pilares de Basilea II. Página de Internet
<http://www.bis.org/bcbs/publ.htm>

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Matemáticas Financieras.
- Mercado de Derivados.
- Mercado de Dinero.
- Teoría de Portafolios.

CONTABILIDAD APLICADA

- Contabilidad Bancaria.
- Registro contable de operaciones.
- Estados Financieros Básicos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Normas de Información Financiera.

TEMARIO

PUESTO SUBGERENTE "A" EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y RECURSOS HUMANOS (543)

MARCO NORMATIVO

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F.- 10 de abril de 2003.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F.- 2 de abril de 2004.
- Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos. D.O.F.- 2 de mayo de 2005.
- Lineamientos para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades. D.O.F.- 16 de diciembre de 2005.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal D.O.F.- 2 de mayo de 2005.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F.- 4 de enero de 2000.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos D.O.F.- 13 de marzo de 2002.

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CAPACITACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

- Detección y Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Definición, Clasificación, Objetivo, Metodologías de Detección y Técnicas de Diagnóstico).
- Estructura, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Capacitación por Competencias o Capacidades:
 - Integración de Programas (cobertura, alcances, áreas prioritarias, definición de objetivos, niveles y modalidades de impartición y temarios).
 - Presupuestación y elaboración de procedimientos de invitación y contratación: bases técnicas y selección de proveedores).
 - Programación y ejecución de los programas (integración de recursos materiales, humanos y logísticos)
 - Seguimiento y control de los Programas (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).
- Estructura, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Becas-Financiamiento:
 - Presupuesto, Integración y Ejecución del Programa.
 - Seguimiento y Control del Programa (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).

EVALUACION Y MEDICION DE LOS PROCESOS DE CAPACITACION

- Metodologías, técnicas y medios para la Evaluación de:
 - a) Procesos de enseñanza-aprendizaje
 - b) Proveedores (instituciones públicas o privadas, instructores etc.)
 - c) Efectividad y Mejora de los Servicios
 - d) Costo-beneficio de la capacitación y su impacto laboral

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos: 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o., de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 09-2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado Federal		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	6
Percepción ordinaria	\$85,888.93	Sedes	Chihuahua (802), Jalisco (808), Morelos (811), Nuevo León (813), Oaxaca (814) y Quintana Roo (817). Una en cada estado
Adscripción	Delegaciones Federales en los Estados de Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo		
Funciones principales	1. Coordinar la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulte afectada o aquellos que afecten al Medio Ambiente, los Recursos Naturales, la vida silvestre los ecosistemas, las cuencas o la Gestión Ambiental. 2. Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o penal responsabilidad del inculpado, según el caso y la procedencia y monto de la reparación del daño. 3. Establecer y dirigir el módulo de atención al público en general para recibir, atender investigar y en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía y de los representantes de los sectores públicos, social y privado, en las materias competencia de la Procuraduría. 4. Programar ordenar y realizar visitas de Inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación Ambiental, a la Preservación y Protección, impacto ambiental y el ordenamiento ecológico. 5. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de Inspección y Vigilancia, proveyendo conforme a Derecho. 6. Actuar como conciliador en los casos de conflicto de intereses entre particulares y entre éstos con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría. 7. Planear en coordinación con los Subprocuradores y dirigir en el Estado el programa de operativos especiales encaminados a combatir a los infractores de la ley en		

	materia forestal, vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros e impacto ambiental y zona federal marítima terrestre. 8. Definir las zonas críticas y de ingobernabilidad en materia de Recursos Naturales para planear operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 9. Planear y dirigir las acciones de coordinación con las instancias de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal para realizar operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 10. Dirigir y coordinar el seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la Auditoría Ambiental. 11. Dirigir y coordinar las actividades de promoción de los estímulos y reconocimientos a miembros de los sectores públicos y privados para que se incorporen al programa de Auditoría Ambiental.	
	12. Suscribir convenios y contratos en materia de prestación de servicios, presentación de servicios profesionales, capacitación y arrendamiento, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a que los que no impliquen a utilización, erogación o recepción de recursos financieros o materiales, de acuerdo a la legislación aplicable y los lineamientos que al respecto determine la Subprocuraduría Jurídica y la Dirección General de Administración. 13. Dirigir los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Administración, respecto de la totalidad de los bienes asegurados o decomisados.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en Derecho, Biología, Administración, Química, Agronomía, Economía, Oceanografía, Ingeniería y/o Medicina.
	Experiencia laboral:	Cinco años en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Medio Ambiente, Derecho Internacional, Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades gerenciales y directivas:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal Conocimiento de la Legislación Ambiental Planeación y Administración (calificación mínima 70)
	Idiomas:	Inglés (nivel intermedio)
	Otros:	Microsoft Office (nivel intermedio)

Bases

Requisitos de participación	1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2.- Los aspirantes deberán entregar copia simple de los siguientes documentos y presentar el original o copia certificada para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, matrícula consular o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito

	doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, firmado en original. • Curriculum Vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx • Clave Unica de Registro de Población-CURP (si se tiene). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	
Registro de candidatos y temarios	3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx	
Etapas del concurso	4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	18 de julio al 1 de agosto de 2007
	Revisión curricular	18 de julio al 1 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades técnicas	6 al 24 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	6 al 24 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades directivas CDG (Assessment Center)	27 al 31 de agosto de 2007
	Presentación y/o cotejo de documentos	3 al 14 de septiembre de 2007
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	3 al 14 de septiembre de 2007
	Resolución al candidato	6 al 20 de septiembre de 2007

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluación	6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 5449-6300, Exts. 16378, 16107, 16439 o los

	correos electrónicos jocastillo@profepa.gob.mx , smoreno@profepa.gob.mx y/o abarrera@profepa.gob.mx .
Principios del concurso	8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General Adjunto de Administración

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA CONVOCATORIA 09 - 2007

Delegados Federales en los Estados de Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo (plazas 802, 808, 811, 813, 814 y 817)

- 1) Ley General de Vida Silvestre.
- 2) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3) Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 4) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5) Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 6) Código Federal de Procedimientos Penales.
- 7) Código Penal Federal.
- 8) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 9) Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- 10) Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 11) Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación (publicado en el D.O.F. el 28 de septiembre de 2005).
- 12) Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 13) Normas Oficiales Mexicanas (SEMARNAT).
- 14) Ley para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 15) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 16) Ley de Amparo.
- 17) Ley de Aguas Nacionales.
- 18) Ley de Pesca.
- 19) Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 20) Ley General de Bienes Nacionales.
- 21) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 22) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- 23) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 24) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 25) Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 26) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- 27) Reglamento de la Ley de Pesca.
- 28) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- 29) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental.
- 30) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- 31) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
- 32) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- 33) Código Fiscal de la Federación.
- 34) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- 35) Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el D.O.F. los días 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- 36) Programa del Medio Ambiente 2001-2006.
- 37) Norma ISO 9001-2000.
- 38) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Atmósfera.
- 39) NOM-034-SEMARNAT, 1993; NOM-035-SEMARNAT, 1993; NOM-036-SEMARNAT, 1993; NOM-037-SEMARNAT, 1993; NOM-038-SEMARNAT, 1993; NOM-039-SEMARNAT, 1993; NOM-040-SEMARNAT, 2002; NOM-043-SEMARNAT, 1993; NOM-046-SEMARNAT, 1993; NOM-036-ECOL-1993; NOM-051-ECOL-1993; NOM-075-ECOL-1995; NOM-085-ECOL-1994; NOM-092-SEMARNAT, 1995; NOM-097-SEMARNAT, 1995; NOM-098-SEMARNAT, 2002; NOM-105-SEMARNAT, 1996; NOM-121-SEMARNAT, 1997; NOM-123-SEMARNAT, 1998; NOM-137-SEMARNAT, 2003; NMX-AA-09-1993-SCFI; NMXAA-10-1974; NMX-AA-11-1993SCFI; NMX-AA-35-1976; NMX-AA-54-1978; NMXAA-55-1979; NMX-AA-56-1979; NMX-AA-69-1980; NMX-AA-70-1980; NMX-AA-86-1986; NMX-AA-88-1986; NMX-AA-90-1986; NMX-AA-95-1986; NMX-AA-96-1986; NMX-AA-97-1986; NMX-AA-98-1986; NMX-AA-107-1988; NMX-AA-114-1191.
- 41) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Residuos Peligrosos

- 42) NOM-052-SEMARNAT, 1993; NOM-053-SEMARNAT, 1993; NOM-054-SEMARNAT, 1993; NOM-055-SEMARNAT, 1993; NOM-056-SEMARNAT, 1993; NOM-057-SEMARNAT, 1993; NOM-058-SEMARNAT, 1993; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; NOM-133-SEMARNAT, 2000; NOM-141-SEMARNAT, 2003 ; NOM-145-SEMARNAT, 2003.
- 43) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Impacto Ambiental
- 44) NOM-113-ECOL-1998; NOM-114-ECOL-1998; NOM-115-ECOL-2003; NOM-116-ECOL-1998; NOM-117-ECOL-1998; NOM-120-ECOL-1997; NOM-130-ECOL-2000.
- 45) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Recursos Naturales
- 46) NOM-059-SEMARNAT, 2001; NOM-144-SEMARNAT, 2004; NOM-005-SEMARNAT, 1997; NOM-006-SEMARNAT, 1997; NOM-007-SEMARNAT, 1997; NOM-009-SEMARNAT, 1996; NOM-010-SEMARNAT, 1996; NOM-011-SEMARNAT, 1996; NOM-012-SEMARNAT, 1996; NOM-013-SEMARNAT, 1997; NOM-016-SEMARNAT, 2003; NOM-018-SEMARNAT, 1999; NOM-019-SEMARNAT, 1999; NOM-020-SEMARNAT, 2001; NOM-021-SEMARNAT, 2000; NOM-022-SEMARNAT, 2003; NOM-026-SEMARNAT, 1996Q; NOM-027-SEMARNAT, 1996; NOM-029-SEMARNAT, 2003.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

NOTA ACLARATORIA

En relación con la Convocatoria pública y abierta 04/07 de la Comisión Nacional del Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de julio, mediante la que se concursan 2 plazas vacantes.

Al respecto me permito informar que de manera específica en el Puesto de Subgerente de Operación del REPDA, en el rubro de Perfil y Requisitos Laborales, se tuvo un error en la experiencia, el cual a continuación se indica:

Ubicación: Página 1 (Perfil y Requisitos)

Dice:

Perfil y requisitos		
	Laborales:	Experiencia de 5 años

Debe decir:

Perfil y requisitos		
	Laborales:	Experiencia de 3 años

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la CONAGUA

Gonzálo A. Guerra Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 014 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- A. Denominación:** Director de Operación y Prestaciones.
- Vacante(s):** 1 (Una).
- Nivel (Grupo/Grado):** MA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta:	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Economía, Contaduría. Experiencia Laboral. Años de experiencia: cinco años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal; Recursos Humanos-Selección e Ingreso, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proponer los mecanismos de coordinación con las áreas administrativas del sector SAGARPA a fin de homogeneizar la operación de las remuneraciones, prestaciones y pagos al personal; 2. Coordinar y vigilar la dispersión de recursos a las cuentas de las unidades responsables de la Secretaría para que por su conducto se realicen los pagos al personal que cobre mediante cheque; 3. Coordinar, supervisar y establecer lineamientos operativos para llevar a cabo los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia, así como las ordenadas por mandato judicial (pensión alimenticia y laudos); 4. Difundir los lineamientos y vigilar la correcta formulación de reintegros a la Tesorería de la Federación por conceptos de cobros y pagos indebidos de conformidad con las normas y lineamientos vigentes; 5. Coordinar y supervisar de conformidad con la normatividad emitida en la materia, la operación del sistema de pagos al personal así como la verificación de conciliaciones bancarias y comprobaciones de pagos efectuados, a fin de garantizar que los trabajadores reciban sus pagos en forma oportuna y correcta; 6. Coordinar el proceso de radicación de recursos en Delegaciones Estatales vía sistema cash-windows para el pago de remuneraciones al personal que cobra con cheque, y en oficinas centrales el proceso de distribución de cheques y efectuar los depósitos directamente a las cuentas bancarias del personal que cobra vía depósito en el ámbito nacional, por medio del sistema de pagos electrónicos (pagel); 7. Vigilar la correcta aplicación de los movimientos del personal de la SAGARPA en el sistema de nómina que permite efectuar el pago oportuno y correcto de remuneraciones; 8. Verificar que se efectúen correctamente los trámites referentes a los movimientos de altas, bajas, licencias, promociones, cambios de adscripción, modificación de nombre y RFC, contratos por honorarios asimilados al salario, tiempo extraordinario, reclamaciones de pago y reexpedición de cheques, así como validar las planillas de liquidación de laudos judiciales; 9. Validar y difundir el calendario de pagos para su aplicación en forma sistemática del pago de remuneraciones y prestaciones al personal de la dependencia; 10. Verificar que se efectúe la comprobación ante la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de cuentas de los recursos asignados a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización para el pago de remuneraciones y prestaciones; 11. Coordinar y supervisar que el sistema de guarda, custodia y distribución de cheques bancarios se opere conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes, así como el proceso de conciliación bancaria; 12. Coordinar y supervisar las actualizaciones en lo relativo a seguros institucionales, tales como el nuevo seguro institucional, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado, seguro colectivo de retiro, el fondo de ahorro capitalizable en lo relativo a defunciones e invalidez y sistema de ahorro para el retiro, en lo referente a designación de beneficiarios para pensión, jubilación y fallecimiento; 13. Analizar propuestas de seguros voluntarios que ofrezcan bancos y demás instituciones aseguradoras y gestionar ante las autoridades superiores convenios para su formalización y pago de primas vía descuento por nómina a los trabajadores asegurados; 14. Asesorar y, en su caso, apoyar a los asegurados en el cobro de seguros y siniestros y tramitar el marcha y de siniestros por muerte o por invalidez.

B. Denominación:	Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal.
Vacante(s):	1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado):	MA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática, Administración, Contaduría, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Psicología. Experiencia Laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Ciencias de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal; Recursos Humanos-Selección e Ingreso, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Supervisar que las solicitudes de concurso de puestos afectos al Servicio Profesional de Carrera se atiendan en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera; 2. Coordinar la publicación de convocatorias en el Diario Oficial de la Federación, así como el desahogo oportuno de cada etapa del concurso; 3. Revisar que los nombramientos temporales se autoricen y operen con oportunidad y estricto apego a la normatividad en la materia; 4. Revisar las solicitudes de movimientos de personal y acordar con el subdirector correspondiente su atención oportuna; 5. Aprobar la liberación de plazas para atender las diferentes propuestas de movimientos de personal de la SAGARPA, CONAPESCA e INPESCA; 6. Dirigir las gestiones para operar los movimientos de personal en el sistema de información y administración de recursos humanos SIARH; 7. Dirigir y coordinar el diseño de sistemas informáticos para el control estadístico de las plazas; 8. Revisar la elaboración correcta de los informes estadísticos; 9. Supervisar el envío oportuno de los informes estadísticos a las instancias receptoras; 10. Dirigir la revisión permanente del sistema de solicitudes e información del IFAI, para conocer oportunamente los requerimientos de información cuya atención corresponde a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización y sus direcciones de área y desahogarlos en tiempo y forma, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 11. Supervisar y revisar la atención oportuna de los asuntos turnados a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización, recibidos en las oficinas de la Presidencia de la República o en la oficina del Titular de la SAGARPA; 12. Supervisar la elaboración y envío puntual de los informes previos o justificados requeridos por otras autoridades; el desahogo de los recursos de inconformidad, así como de laudos o resoluciones administrativas en los que se condene a la reinstalación o restitución de derechos de trabajadores de SAGARPA; 13. Participar con el Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización, en el seguimiento de las negociaciones realizadas entre los sindicatos y las autoridades educativas, a efecto de elaborar un registro de los compromisos en los que la SAGARPA de manera compartida; 14. Coordinar la revisión de las memorias de cálculo elaboradas por las instituciones educativas sectorizadas a la SAGARPA, para determinar el monto de los recursos correspondientes a los incrementos salariales autorizados por el Gobierno Federal y a los apoyos comprometidos de manera compartida por la SAGARPA; 15. Elaborar los documentos para gestionar formalmente ante la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas la transferencia oportuna de los recursos presupuestales requeridos para atender los compromisos salariales o contractuales.

C. Denominación:	Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

Unidad de adscripción:	Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Ciencias Políticas.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Metodología de Investigación.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Actualizar la página Web del Consejo en la información referente a cada una de las sesiones del consejo, haciendo disponibles las presentaciones de los expositores de cada sesión así como la orden del día de las sesiones y los acuerdos tomados en las mismas; 2. Mantener actualizada la información de los integrantes del CMDRS así como de los integrantes de las comisiones de apoyo a la instrumentación del Acuerdo Nacional para el Campo; 3. Poner a disposición de los visitantes de la página las Actas de las sesiones del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y cualquier otra información que se considere de relevancia por parte del Secretariado Técnico del CMDRS; 4. Someter a consideración del Director de Desarrollo Organizacional del Consejo, los proyectos de presentaciones de las sesiones del Consejo Mexicano, que incluyan los temas sugeridos al Secretario Técnico del Consejo; 5. Supervisar los preparativos para la sesión que incluyen entre otras: 1) reservar de la sala donde se va a llevar a cabo la sesión, 2) presentación de los temas a tratar en la sesión, 3) compilar y recabar las presentaciones de los expositores en la sesión para el envío de las mismas a los integrantes del Consejo así como el envío del acta de la sesión anterior, 4) realizar la grabación de audio de la sesión para la creación de la versión estenográfica de la sesión, 5) realizar la versión estenografita, 6) realizar y someter el proyecto del acta de la sesión a partir de la versión estenografita, 7) compilar las intervenciones de los integrantes del consejo, 8) compilar los acuerdos tomados en la sesión, 9) coordinar el hospedaje de los integrantes del Consejo y del personal del Secretariado Técnico del mismo cuando se traten de sesiones foráneas del Consejo en conjunto con Consejos Estatales, 10) cualquier otra necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo; 6. Supervisar el envío de invitaciones y la confirmación de asistencia de los integrantes del Consejo a las sesiones del mismo, creando informe que se pone a disposición del Secretariado Técnico del Consejo. Coordinar el hospedaje de los consejeros y su transportación cuando se trata de sesiones foráneas del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable en conjunto con Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable; 7. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones de Sistemas Producto y de Seguridad Alimentaria y Comercio para dar un seguimiento adecuado de los trabajos realizados por las comisiones; 8. Realizar notas informativas al Secretario Técnico del Consejo, que incluya los principales temas tratados en la sesión de dichas comisiones así como los asistentes a las mismas y los acuerdos tomados en las sesiones; 9. Coadyuvar con la logística de las reuniones con los Secretarios técnicos de las Comisiones para el apoyo a la instrumentación del Acuerdo Nacional para el Campo que se realiza en conjunto con el Secretariado Técnico del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable; 10. Definir, en conjunto con el Director del Desarrollo Organizacional del Consejo, el programa anual incluye el número de sesiones a realizarse en el año del Consejo, Presentar propuesta del calendario de las sesiones anuales de temas de interés para tratarse en el consejo que se someten a consideración del Secretario y Presidente del Consejo; 11. Desarrollar el reporte anual del consejo del año anterior con información referente al número de sesiones realizadas, asistencia de los integrantes, acuerdos tomados, temas presentados y cualquier otra información que se considere pertinente integrar al reporte.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener

aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Director de Operación y Prestaciones

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.

Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

B. Denominación: Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

C. Denominación: Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 80% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Director de Operación y Prestaciones Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien, del número telefónico 3871-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses.
7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.
8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones Generales.
9. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana
Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

DIRECTOR DE OPERACION Y PRESTACIONES

TEMARIO

Operación y Prestaciones
Administración de Recursos Humanos
Servicio Profesional de Carrera
Administración Pública
Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
Derecho Laboral Burocrático
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Relaciones Laborales
Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
Ley del Impuesto Sobre la Renta
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley del Servicio Profesional de Carrera
Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Reglamento Interior de la SAGARPA
Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PLAZAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL

TEMARIO

Administración de Recursos Humanos
Servicio Profesional de Carrera
Administración Pública
Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
Derecho Laboral Burocrático
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Relaciones Laborales
Centro de Evaluación (Assessment Center)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Servicio Profesional de Carrera

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera

Reglamento Interior de la SAGARPA

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA

Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TEMARIO

- A) **Estructura y organización de la Administración Pública Federal:** Conocimientos Generales y aplicación al contexto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- B) **Marco Legal Básico de la SAGARPA:** Conocimientos generales de la normatividad emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para su funcionamiento y operación.
- C) **Ley de Desarrollo Rural Sustentable:** Conocimientos generales sobre la Ley, compromisos, atribuciones y alcance del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- D) **Reglamento Interior Vigente del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable:** Conocimientos específicos de la normatividad emitida por el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable para su funcionamiento y operación.
- E) **Programa Especial Concurrente:** Conocimientos generales sobre el Programa Especial Concurrente; Fundamento Jurídico; Normatividad Aplicable a los programas que lo integran; Vertientes que lo forman; Evaluación y Seguimiento.
- F) **Acuerdo Nacional para el Campo:** Conocimientos generales sobre el Acuerdo Nacional para el Campo; Acuerdo General; Acuerdos Básicos; Impactos y repercusiones; Seguimiento y Evacuación.
- G) **Características Generales del Sector Agropecuario, Pesquero y Forestal:** Conocimiento de los principales indicadores de desempeño del Sector Agropecuario y Forestal; entorno interno del Sector; entorno Externo; familiaridad con las fuentes de información; entendimiento y facilidad para actualizar el diagnóstico y la problemática del sector Agropecuario, Pesquero y Forestal.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Artículos de aplicación general y los que involucran la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Responsabilidades de los funcionarios que operan recursos públicos).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (apartado de Crecimiento con Calidad).
- Programa Sectorial 2001-2006 (Apartados: Desarrollo Rural con enfoque territorial e Impulso al Desarrollo Rural).
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2002-2006.
- Reglas de Operación Vigentes de los Programas que Integran el Programa Especial Sustentable (consultar el Diario Oficial de la Federación para 2007).
- Acuerdo Nacional para el Campo por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentaria.
- Informes de Labores de SAGARPA. (2001-2006).
- Informes de Gobierno. (2001-2006).
- Acuerdo Nacional para el Campo.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del año en vigor (Temas al Desarrollo Rural Sustentable).
- Ley de Ingresos de la Federación del año en vigor (Temas al Desarrollo Rural Sustentable).
- Sesiones, Temas y Acuerdos del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Mexicano. (Actas de las Reuniones 2003-2007)
- Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 16/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director de Programas de Educación Superior y Organos Desconcentrados		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFMB002 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$65,671.18 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación		
Funciones principales:	1. Dar seguimiento a las actividades que realicen las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República en materia de Educación Superior y las correspondientes a los Organos Desconcentrados; 2. Supervisar los flujos de información y los mecanismos para operar los trámites que preste la Secretaría en materia de Educación Superior en los Estados de la República en apoyo a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados competentes de la dependencia; 3. Coordinar las asesorías y apoyo técnico en los trámites y gestiones de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República ante las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de Educación Superior y de las correspondientes a los Organos Desconcentrados, así como ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; 4. Supervisar los diagnósticos, reportes e informes sobre programas de Educación Superior; 5. Integrar y comunicar a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, los Lineamientos Generales en materia de Educación Superior que emita la Secretaría de Educación Pública		

	en términos de la Ley General de Educación para su difusión y observancia; 6. Supervisar la interacción y asesoría que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública proporcionen a las autoridades educativas locales en materia de Educación Superior y de lo correspondiente a los Organos Desconcentrados.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas y Actuaría, Administración, Comunicación, Economía, Derecho, Educación, Humanidades, Ingeniería, Sistemas y Calidad Titulado
	Laborales:	Mínimo seis años de experiencia en Estadística, Tecnología Industrial, Economía del Cambio Tecnológico, Economía Social, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Ciencias Políticas, Administración Pública, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Sociología del Trabajo
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación
	Capacidades técnicas:	1.- Administración de Proyectos 2.- Vinculación
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad, carta de naturalización o forma migratoria que autorice trabajar en el país; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Curriculum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	18/07/07
Registro de aspirantes:	Del 18/07/07 al 31/07/07
Revisión curricular:	Del 1/08/07 al 02/08/07
Evaluación técnica:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Presentación de documentos:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Evaluación de capacidades:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 13/08/07 al 14/08/07
Resolución candidato:	14/08/07

☒ Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000, Ext. 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección del Servicio Profesional de
Carrera en la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005, en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal, firma
el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yañez del Razo

Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

CONVOCATORIA No. 56

Nombre de la plaza	Subdirector de Recursos Humanos		
Nivel del puesto	NA002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Supervisar y vigilar que la administración de los servicios personales, en base al RISCT, se proporcionen a los servidores públicos adscritos al OIC en tiempo y forma.		
Funciones principales	Aplicar las políticas, normas y lineamientos en materia de administración de personal, para que el mismo, reciba en tiempo y forma la remuneración y demás prestaciones a que tiene derecho. Ejecutar las políticas, normas y lineamientos en materia de administración de personal, para que el mismo, reciba en tiempo y forma la remuneración y demás prestaciones a que tiene derecho. Verificar las acciones de capacitación en beneficio de la profesionalización de los servidores públicos adscritos al Organo Interno de Control.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Administración, Contaduría, Ingeniería, Derecho.		
Años de experiencia laboral	Tres en Administración Pública, Contabilidad.		
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Orientación a resultados.		
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, apartado B. Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ley de Servicio Profesional de Carrera. Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Presupuesto de Egresos de la Federación para 2007.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirector de Asuntos Jurídicos y de Seguros		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		

Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Coordinar y supervisar los proyectos de respuesta, constitución de fondos de garantía y aplicación de sanciones, en el marco de la normatividad vigente, en atención a los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas para su resolución oportuna y garantizar seguridad a los usuarios.		
Funciones principales	Elaborar los proyectos de contestación de solicitudes de constitución de fondos de garantía, a los permisionarios del Servicio Público Federal, previo análisis de las documentales, para la respuesta oportuna. Elaborar los proyectos de contestación a las solicitudes las pólizas de seguro de viajero y daño contra terceros, a los permisionarios del Servicio Público Federal, previo análisis de las documentales, para la respuesta oportuna. Verificar el monto de las sanciones impuestas por violación a la ley y reglamentos en la materia de autotransporte, para que sea el adecuado conforme a los tabuladores vigentes. Formular la contestación a las demandas en juicios de nulidad y de amparo, relacionados con boletas de infracción, para el debido cumplimiento ante las autoridades judiciales. Cumplir con los acuerdos, resoluciones administrativas, contenciosos administrativos, en el ámbito de su competencia ante cualquier autoridad judicial o administrativa, para que se cumplan las resoluciones legales correspondientes. Desahogar los requerimientos dictados por los funcionarios judiciales en los juicios de amparo, laborales y penales para la aplicación de los mismos. Elaborar previo pago de las multas o exhibición de fianzas, oficios de liberación de vehículos detenidos en garantía por motivo de una infracción o por orden de autoridad competente, para la entrega al usuario o su representante legal. Elaborar proyecto de oficios de consignación a las autoridades hacendarias correspondientes, para la aplicación del procedimiento económico coactivo. Formular oficio con firma del Director General con el objeto de rectificar multas consignadas a la autoridad hacendaria correspondiente a petición de los interesados o de autoridad competente, para su debido cobro.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Derecho.		
Años de experiencia laboral	Cuatro en Derecho y legislación nacionales, Administración Pública.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Derecho Administrativo: concepto, relación con otras disciplinas, fuentes; Organización Administrativa del Estado Mexicano: formas de organización administrativa, Administración Pública Federal Centralizada, Administración Pública Federal Paraestatal; El Acto Administrativo: concepto, elementos, efectos, ejecución, extinción, nulidad y anulación, revocación; El Procedimiento Administrativo: regulación jurídica, interesados, notificaciones, fin del procedimiento, infracciones y sanciones administrativas, medidas de seguridad, recursos de revisión; Juicio Contencioso Administrativo Federal: disposiciones generales, improcedencia y del sobreseimiento, substanciación y resolución del juicio: de la demanda, de la contestación, de las medidas cautelares, de la sentencia, del cumplimiento de la sentencia y de la suspensión, de los recursos; Juicio de Amparo: reglas generales: disposiciones fundamentales, de los términos, de los casos de improcedencia, del sobreseimiento, de las sentencias, de los recursos, de la ejecución de las sentencias, del juicio de amparo ante los juzgados de Distrito, de los juicios de amparo ante los tribunales colegiados de circuito; Nociones del Régimen Jurídico de los Servicios de Autotransporte Federal, sus Servicios Auxiliares y Transporte Privado: vías generales de comunicación, jurisdicción, regulación jurídica, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Reglamento de Autotransporte		

	Federal y Servicios Auxiliares, Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Subdirector de Procesos y Procedimientos		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Diagnosticar y coordinar el desarrollo de sistemas, con base en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, para eficientar la operación de trámites y servicios e incrementar la satisfacción de los usuarios.		
Funciones principales	Diseñar los procedimientos que incluyan el uso de sistemas informáticos para capacitar al personal en el uso de los mismos. Normar el diseño de formatos y cédulas de captura de información para el adecuado desarrollo y explotación de los programas de cómputo. Apoyar en la implantación de los sistemas de información como también en la capacitación de los usuarios de los mismos. Controlar los procedimientos automatizados de los sistemas de información.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: Computación e Informática, Ingeniería.		
Años de experiencia laboral	Tres en Organización y dirección de empresas, Tecnología de los ordenadores.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Ingeniería de Software. Diseño, Estructuración y Desarrollo de Sistemas de Bases de Datos. Administración de Sistemas de Bases de Datos. Estructuración de Páginas en HTML. Programación bajo Scripts para Web. DataWare house Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares. Bibliografía: Análisis y Diseño de Sistemas, Autor(es): Sayles, L. R. y Strauss, G., Editorial Prentice Hall, México, 1997. Introduction to Relational Databases, Autor: Christopher Allen, Editorial: McGraw-Hill Osborne Media. Domine HTML y DHTML, Autor: José López Quijado, Editorial: Alfaomega Grupo Editor. Essential CSS and DHTML for Web Professionals (2nd Edition), Autor: Dan Livingston, Editorial: Prentice Hall PTR. JavaScript: A Beginner's Guide, Autor: John Pollock, Editorial: McGraw-Hill Osborne Media. JavaScript Bible, Fifth Edition, Autor: Danny Goodman, Editorial: John Wiley & Sons. Aprenda programación en Microsoft SQL Server 2000, Autor: Rebecca M. Riordan, Editorial: Edit Mc Graw Hill. Manual de Construcción de un Data Warehouse, http://www.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Inf/Lib5084/index.htm .		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Subdirector de Recursos Financieros		
Nivel del puesto	NA001	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Autotransporte Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Integrar, elaborar y supervisar el ejercicio del presupuesto con base en lineamientos y políticas que se emitan, para asegurar el aprovechamiento de los recursos que permitan atender los requerimientos de las áreas, verificando la recaudación de los ingresos que se captan.		
Funciones principales	Programar y elaborar el anteproyecto del presupuesto de egresos para someterlo a consideración de la Dirección General y dependencias globalizadoras. Proponer a consideración de la Dirección de Administración, el ejercicio del presupuesto de la unidad administrativa, a fin de proporcionar elementos de juicio para la toma de decisiones. Programar y elaborar el presupuesto a mediano y largo plazo de la Dirección General, para cumplir con las necesidades requeridas. Coordinar los diversos informes que se deban remitir, tanto a unidades internas como a otras dependencias de la Secretaría, para el control de la aplicación. Vigilar la correcta aplicación de los recursos presupuestales asignados a esta Dirección General, para el control del presupuesto. Coordinar y supervisar los reportes mensuales de ingresos por concepto específico, para el envío de la documentación comprobatoria a la Dirección General Adjunta de Ingresos y Control Sectorial de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. Controlar y supervisar la captación de ingresos de la Dirección General, a través de la emisión remota de información, para el cumplimiento de la normatividad.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera Solicitada: Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración.		
Años de experiencia laboral	Tres en Administración pública, Organización y dirección de empresas.		
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.		
Capacidades técnicas	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2007. Ley de Ingresos de la Federación. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Código Fiscal de la Federación. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento Interior de la SCT. Decreto y lineamientos que establecen las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión Jurídica sobre Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Supervisar y vigilar que las embarcaciones, artefactos navales, tripulantes, empresas y agentes navieros, que operen en puertos y aguas mexicanas cumplan con las disposiciones jurídicas sobre seguridad marítima, y contribuyan en ello a salvaguardar la vida humana en el mar.		
Funciones principales	Revisar las publicaciones del Diario Oficial de la Federación, para identificar y analizar las que creen o modifiquen disposiciones aplicables a la seguridad marítima. Difundir a la Dirección General de Marina Mercante y sus distintas áreas, el análisis de las disposiciones en materia de seguridad marítima que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Constituir el acervo de leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones, nacionales e internacionales, en materia de seguridad marítima. Revisar jurídicamente en forma previa a su emisión, los actos que generen la Dirección General de Marina Mercante y sus áreas adscritas, en materia de seguridad marítima. Proponer la fundamentación en general, para los actos que se deban expedir sobre seguridad marítima por la Dirección General de Marina Mercante. Coadyuvar en el establecimiento de formatos aplicables, a las actuaciones en materia de inspección sobre seguridad marítima. Verificar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en las inspecciones que se realicen sobre seguridad marítima, tanto a nivel de gabinete, como de las embarcaciones y artefactos navales. Supervisar que el procedimiento aplicado en las inspecciones sea el establecido por la legislación vigente, tanto a nivel de gabinete, como de las embarcaciones y artefactos navales. Presentar al Director General proyectos de sanciones de conformidad con la normatividad vigente. Recibir y recabar los informes necesarios, para poner en estado de decisión los recursos de revisión que corresponda resolver al Director General de Marina Mercante. Formular los informes requeridos por la autoridad para dar respuesta a los recursos de revisión, a los juicios de nulidad y amparos interpuestos por los usuarios. Elaborar los anteproyectos normativos, con la participación de las áreas adscritas de la Dirección General de Marina Mercante y de otras dependencias o instituciones privadas, relacionadas con la seguridad marítima. Dar seguimiento a los anteproyectos, para su envío y opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT. Elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, correspondiente a los anteproyectos normativos, para su envío a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y al obtener dictamen favorable promover su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.		
	Carrera solicitada: Derecho, Relaciones Internacionales, Naval.		

Años de experiencia laboral	Dos en Derecho y legislación nacionales, Derecho internacional, Problemas internacionales, Administración pública, Relaciones internacionales, Tecnología naval.
Capacidades gerenciales	Orientación a resultados. Trabajo en equipo.
Capacidades técnicas	Derecho administrativo, Derecho marítimo, Derecho internacional, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Navegación y Comercio Marítimos, Ley Federal del Mar, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley de Amparo, Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS/74), Convenio internacional para prevenir la contaminación por buques, 1973 y su protocolo de 1978 (MARPOL 73/78).
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica: www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado), así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.

- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

• La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes	Del 18 al 31 de julio de 2007.
Presentación de documentos	3 de agosto de 2007.
Evaluación técnica	3 de agosto de 2007.
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	8 de agosto de 2007.
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	22 de agosto de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300 Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicado en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Lic. Rudy O. Albertos Cámara

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 23 (sólo en el caso de enlace), 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente

CONVOCATORIA No. 57

Nombre de la plaza	Director de Capacitación y Desarrollo		
Nivel del puesto	MB002	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$65,671.18 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Establecer estrategias y tácticas para la administración de los programas encomendados a la Dirección de Capacitación y Desarrollo para el logro de los objetivos y metas e informar a la alta dirección y secretarías controladoras sobre los resultados.		
Funciones principales	Aprobar lineamientos en materia de capacitación bajo la normatividad establecida para su cumplimiento. Integrar y dar seguimiento al programa de trabajo de las subdirecciones correspondiente al ejercicio fiscal para vigilar el cumplimiento de las metas físicas-financieras establecidas. Determinar las estrategias del modelo de profesionalización de los servidores públicos de la SCT para el desarrollo de programas de formación en lo académico, técnico y administrativo. Establecer estrategias para abatir el rezago educativo en la educación formal para contar con servidores públicos con reconocimiento académico. Determinar las tácticas de aplicación de las acciones de formación de los servidores públicos de la SCT, para el diseño de temáticas, contenido de cursos y modalidades de capacitación. Administrar el programa operativo anual en materia de capacitación para el cumplimiento programático presupuestal. Administrar los planes de carrera y certificación de los servidores públicos de la SCT para su desarrollo profesional. Administrar el programa de prestadores de servicio social y prácticas profesionales establecido con instituciones educativas para proporcionar apoyo profesional a las unidades administrativas de la SCT. Coordinar la evaluación de las acciones de formación y desempeño del personal para conocer el aprovechamiento cognoscitivo de los participantes, así como su desempeño. Presentar resultados del Programa Operativo Anual en materia de capacitación para el conocimiento de instancias superiores y a las dependencias controladoras. Asesorar y emitir opinión sobre los planes de carrera, evaluación y certificación de capacidades y los programas de enseñanza abierta y servicio social para informar del Director de Capacitación.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquellas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos así como las que se determinen por necesidad del puesto.			

Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: Humanidades, Administración, Ciencias sociales, Educación, Psicología.
Años de experiencia laboral	Cinco en Organización y planificación de la educación, Administración pública, Psicopedagogía, Teoría y métodos educativos.
Capacidades gerenciales	Liderazgo. Visión estratégica. (Nivel de dominio 4 para Director de Area)
Capacidades técnicas	Ley del Servicio Profesional de Carrera: 1.1 Capacitación y Certificación, 1.2 Servicio Profesional de Carrera, 1.3 Evaluación del Desempeño; Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: 2.1 Detección de Necesidades de Capacitación, 2.2 Cursos de Capacitación, 2.3 Evaluación del Desempeño; 3. Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos: 3.1 Capacitación, 3.2 Capacidades de Capacitación.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, Lotus, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; contar con folio alfanumérico asignado por la herramienta TrabajaEn y presentarlo en las diferentes etapas del concurso hasta la entrevista por el Comité.

2a. Registro de candidatos

El registro de los aspirantes a todo concurso se realizará exclusivamente a través de la herramienta electrónica www.TrabajaEn.gob.mx la cual les asignará un folio de participación numérico al aceptar las condiciones y que formaliza su inscripción al concurso, mismo que deberán presentar en el momento en el que sean convocados para las distintas etapas del concurso, incluyendo la fase de entrevistas por el Comité de Selección, garantizando así el anonimato del aspirante.

No se recibirá ninguna documentación ni se aplicarán evaluaciones fuera de las fechas establecidas en la presente convocatoria, salvo lo indicado en el número cuatro de la presente Convocatoria y en todo caso se notificará oportunamente vía correo electrónico a los aspirantes sobre las nuevas fechas que se asignen, así como en la página www.sct.gob.mx.

3a. Recepción de documentos

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

- Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula, Título Profesional o Acta de examen profesional aprobado. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

- La cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, sólo aplica para los varones con 18 años cumplidos y menores de 40 años.

- Como identificación oficial vigente con fotografía y firma, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.

• La recepción de documentos será bajo los mismos criterios establecidos en la Base 6a. de la presente convocatoria.

En caso de contar con el formato "Revisión Documental" validado (sellado y firmado por SCT), sólo será necesario presentar el original del mismo y una identificación oficial con fotografía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reservará la facultad de llevar a cabo, durante el desarrollo del proceso y previo a la entrevista por el Comité de Selección, la revisión de los documentos con que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley y en las bases de la convocatoria respectiva y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante sin responsabilidad para la SCT.

4a. Etapas del Concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007.
Registro de Aspirantes	Del 18 al 31 de julio de 2007.
Presentación de documentos	3 de agosto de 2007.
Evaluación técnica	3 de agosto de 2007.
Inicio de Evaluación de capacidades (Gerenciales y de Visión del Servicio Público)	8 de agosto de 2007.
Inicio de entrevistas por el Comité de Selección respectivo	22 de agosto de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambios, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso se darán a conocer a los aspirantes por medio de www.Trabajaen.gob.mx.

5a. Publicación de temarios y resultados

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.TrabajaEn.gob.mx, identificándose a cada candidato con el folio asignado.

6a. Aplicación de evaluaciones

TECNICAS:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo Núm. 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados en la base 3 para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

GERENCIALES Y VISION DEL SERVICIO PUBLICO:

Las evaluaciones de las capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.TrabajaEn.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

7a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el teléfono (01-55) 57239300, Exts. 16244 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en Av. Universidad y Xola s/n, Cuerpo A, P.B., ala Poniente, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020 de la Ciudad de México, D.F.

8a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. Los Comités de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
4. En www.TrabajaEn.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. Los Comités de Selección determinarán los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Los miembros del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité

Lic. Joaquín García Díaz

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**Dirección General de Recursos Humanos****NOTA INFORMATIVA**

La plaza de SUBDIRECTOR DE SEGUROS Y SINIESTROS no se convocará en la página electrónica de www.trabajen.gob.mx, debido a que no corresponde el perfil autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización con el perfil actualizado en el sistema, motivo por el cual se publicará hasta nuevo aviso.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Directora de Ingreso y Profesionalización

Lic. María Elena Avila Martínez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaría de la Función Pública

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Función Pública con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0035 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director(a) General Adjunto(a) de Asuntos Internacionales		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	LA1 Director(a) General Adjunto(a)
Percepción ordinaria	\$85,888.92 mensual bruta		
Adscripción	Unidad de Vinculación para la Transparencia.	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por la Secretaría y por nuestro país en materia de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción, con el fin de consolidar la imagen positiva de México en la comunidad internacional. Función 1.- Diseñar estrategias y poner en marcha programas y acciones, así como impulsar actividades de áreas administrativas de la Secretaría, de otras instituciones del gobierno federal y de autoridades estatales y municipales, así como de actores privados y sociales orientadas a cumplir con convenciones internacionales anticorrupción y otros compromisos en la materia. Función 2.- Proponer, negociar y desarrollar acciones en coordinación con diversas unidades de la Administración Pública, con la confluencia de actores sociales y privados, para consolidar la imagen de México ante la comunidad internacional y cumplir con convenciones internacionales anticorrupción y convenios o acuerdos. Función 3.- Establecer modelos y sistemas que faciliten a los actores públicos y privados que son responsables del cumplimiento de compromisos internacionales en materia de integridad, transparencia y combate a la corrupción para asegurar evaluaciones positivas de la comunidad internacional. Objetivo 2.- Dar seguimiento de indicadores nacionales e internacionales en materia de transparencia, buen gobierno, combate a la corrupción, así como la generación de diagnósticos como punto de partida para mejorar estos indicadores y apoyar así las evaluaciones de nuestro país. Función 1.- Dirigir el análisis de estudios internacionales en materia de transparencia y corrupción para proponer la elaboración de estrategias y la adopción de mejores prácticas internacionales en la materia, para uso de la Unidad y de otras áreas de la Secretaría, de la APF y de otras instancias públicas, privadas y sociales. Función 2.- Diseñar, desarrollar, realizar y evaluar acciones que apoyen o mejoren la posición o evaluación de México en los estudios e índices nacionales e internacionales, para consolidar la imagen de México en la comunidad internacional. Objetivo 3.- Supervisar las acciones y agendas de intercambio en materia de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción, con instancias internacionales para mejorar los programas y prácticas desarrolladas por la Secretaría y promover los avances del gobierno federal en dichas materias.		

	Función 1.- Diseñar los esquemas y coordinar las acciones de cooperación con instituciones públicas y privadas de México, para asegurar que diversos sectores de la sociedad adopten medidas preventivas de combate a la corrupción, que permitan cumplir con los compromisos internacionales y generar una cultura de integridad y transparencia en México. Función 2.- Proponer, negociar, desarrollar y dar seguimiento a las agendas de intercambio con instancias internacionales, para mejorar las prácticas desarrolladas por nuestro país en materia de combate a la corrupción y fomento al buen gobierno y mejorar la percepción de nuestro país en el extranjero. Función 3.- Proponer y validar los contenidos y las estrategia de difusión y capacitación para garantizar el cumplimiento de compromisos adquiridos en la relación interinstitucional, binacional o multilateral de la Secretaría en temas de buen gobierno, transparencia y combate a la corrupción. Objetivo 4.- Garantizar que la Secretaría cuente con estudios y análisis que apoyen la definición de objetivos, la mejora de procesos y programas y el cumplimiento de metas institucionales en materia de transparencia, buen gobierno y combate a la corrupción. Función 1.- Coordinar las investigaciones y el análisis en materia de buen gobierno, transparencia y combate a la corrupción y elaborar los documentos para apoyar la participación de funcionarios de la Secretaría y de otras instancias en foros internacionales en las materias. Función 2.- Coordinar y realizar la identificación, análisis y elaboración de análisis de estudios relacionados con la transparencia, el combate a la corrupción y sus mediciones, con el fin de ofrecer materiales e información para la toma de decisiones al Secretario y otras áreas técnicas de la dependencia, o como insumos a proyectos específicos. Objetivo 5.- Identificar, elaborar, proponer y evaluar las metas, objetivos e indicadores de la Unidad y garantizar que se lleven a cabo las estrategias y acciones necesarias para cumplir con éstos. Función 1.- Determinar las metas, objetivos y programas de la Unidad para orientar el cumplimiento de objetivos y metas institucionales; así como planear y programar las actividades necesarias para el cumplimiento de estas metas y objetivos institucionales.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Area General.- Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas. Ciencias Sociales y Administración Pública, Derecho, Comunicación, Economía. (Consultar el Catálogo de Carreras específicas en la página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)
	Laborales:	Mínimo 9 años de experiencia en: Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Relaciones Internacionales, Instituciones Políticas.
	Capacidades gerenciales:	Negociación y Visión Estratégica. Nivel de dominio: 5
	Capacidades técnicas:	Administración de Proyectos (avanzado) Combate a la Corrupción (intermedio)
	Idiomas extranjeros:	Inglés. Entiende: 90% Escribe: 90% Habla: 90% (Deseable)
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint); Internet Disponibilidad para viajar: Requerido.

Nombre de la plaza	Subdirector(a) de Responsabilidades e Inconformidades		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	NA1 Subdirector(a) de Area
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Contraloría Interna	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Realizar la práctica de las investigaciones sobre los actos de los servidores públicos presuntos responsables de la Secretaría y su órgano desconcentrado de las quejas y denuncias turnadas. Función 1.- Elaborar el Acuerdo de radicación de las quejas y denuncias turnadas. Función 2.- Elaborar las solicitudes de requerimientos de información a las unidades de Secretaría, dependencias y órganos desconcentrados, entidades o Procuraduría General de la República. Función 3.- Elaborar el acuerdo formulado mediante el cual se da por concluida la investigación por falta de elementos o incompetencias de las quejas y denuncias que le sean turnadas y derivadas de procedimientos administrativos. Objetivo 2.- Determinar la existencia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Secretaría y su órgano desconcentrado. Función 1.- Elaborar el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de responsabilidades, los que se refieran a determinaciones de trámite dentro del procedimiento de investigación y el administrativo de responsabilidades, así como la acumulación en los procedimientos administrativos de responsabilidades. Función 2.- Elaborar y proponer los oficios de citación de los servidores públicos presuntos responsables a la audiencia de ley, así como el acuerdo de suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos presuntos inculcados como medida precautoria y su respectivo levantamiento. Función 3.- Elaborar el acuerdo de suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos presuntos inculcados como medida precautoria y su respectivo levantamiento, el oficio de suspensión temporal del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos presuntos inculcados previa o durante la sustanciación del procedimiento administrativo de responsabilidades así como los proyectos de resoluciones administrativas sancionadoras o absolutorias para firma al Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades. Objetivo 3.- Auxiliar en el desahogo de los asuntos del Contralor Interno consignados en el artículo 26, fracción II, numerales 4, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría. Auxiliar en el desahogo de los asuntos del Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades señalados en el artículo 27, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría. Función 1.- Elaborar los proyectos de resolución de inconformidades formulados y proponerlos para firma al Contralor Interno o el Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades según corresponda. Función 2.- Elaborar los proyectos de resolución sobre los recursos de revisión que hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidad, así como, llevar a cabo el registro de los asuntos de su competencia en contra de las resoluciones de inconformidad. Función 3.- Expedición de las solicitudes de certificación de los documentos que obren en sus archivos y cumplir las demás funciones que expresamente le atribuyan las disposiciones legales y reglamentarias, el C. Titular de la Secretaría, el Contralor Interno, el Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades y de la Directora de Responsabilidades e Inconformidades.		

Perfil y requisitos	Académicos:	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carrera Genérica: Derecho (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)		
	Laborales:	Mínimo 3 años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Area General: Ciencia Política. Area de Experiencia Requerida: Administración Pública.		
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo. Nivel de dominio: 3		
	Capacidades técnicas:	Procedimiento Administrativo de Responsabilidades (intermedio) Investigación sobre presuntas Responsabilidades y faltas Administrativas a Servidores Públicos. (intermedio)		
	Idiomas extranjeros:	No requerido.		
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar: Requerido		
	Nombre de la plaza	Director(a) General Adjunto(a) de Atención Ciudadana		
Número de vacantes	Una (1)		Nivel Administrativo	LC1 Director(a) General Adjunto(a) de Area
Percepción ordinaria	\$113,588.10 mensual bruta			
Adscripción	Dirección General de Atención Ciudadana		Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Asegurar que el proceso de atención ciudadana en los órganos internos de control de la Administración Pública Federal, se desarrolle de manera ágil, eficiente y apegado a la normatividad vigente para incidir en la mejora de trámites y servicios y prevenir conductas irregulares. Función 1.- Supervisar, evaluar y dar seguimiento a las actividades que desarrollan los Organos Internos de Control en materia de recepción, atención e investigación de quejas, denuncias y peticiones ciudadanas hasta su conclusión. Función 2.- Diseñar propuestas de mejora a la normatividad en materia de atención ciudadana, atención directa, gestión ciudadana y las relacionadas a las actividades de las Supervisorías Regionales, así como a sus propios procesos. Función 3.- Coordinar el proceso de atención ciudadana en la Dirección General de Atención Ciudadana y en su caso, practicar la investigación de las quejas y denuncias para su debida integración. Objetivo 2.- Asegurar que el proceso de atención directa en los órganos internos de control de la Administración Pública Federal, se desarrolle de manera ágil, eficiente y apegado a la normatividad vigente. Función 1.- Supervisar, evaluar y dar seguimiento a la actividad que desarrollan los Organos Internos de Control en materia de atención directa y gestión ciudadana y coordinar la operación de este proceso en la Dirección General de Atención Ciudadana conforme a los criterios y lineamientos establecidos y la normatividad vigente.			

	Función 2.- Coordinar y evaluar los mecanismos de atención telefónica y otros medios electrónicos para atender con eficiencia y eficacia a la ciudadanía. Función 3.- Establecer estrategias y mecanismos de orientación y asesoría a los usuarios sobre la presentación de peticiones ciudadanas, trámites y servicios federales a través de los medios electrónicos de captación así como mediante los Módulos de Atención Ciudadana de la Dirección General de Atención Ciudadana. Objetivo 3.- Evaluar y coordinar las actividades de las Supervisorías Regionales Función 1.- Coordinar operativos de fiscalización en áreas de atención al público en dependencias y entidades de la administración pública federal, a efecto de detectar áreas de oportunidad y prevenir conductas irregulares de los servidores públicos, sugiriendo en su caso las acciones de mejora en los trámites y servicios fiscalizados. Función 2.- Diseñar los mecanismos de coordinación, supervisión, control y evaluación de las actividades desarrolladas por las Supervisorías Regionales. Función 3.- Coordinar y supervisar las actividades que desarrollan las Supervisorías Regionales en materia de recepción y atención de quejas y denuncias, peticiones ciudadanas hasta su conclusión. Objetivo 4.- Evaluar y coordinar las actividades relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental. Función 1.- Coordinar la atención, trámite, seguimiento y respuesta de las solicitudes de acceso a la información que se presenten en la Unidad de Enlace en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Función 2.- Diseñar propuestas de mejora de procesos en materia de atención a solicitudes de acceso a la información.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Area General.- Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho y Administración. Area General.- Ingeniería y Tecnología. Carrera Genérica: Administración. (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajo en). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)
	Laborales:	Mínimo 9 años de experiencia en: Area General: Ciencia Política Area de Experiencia Requerida: Administración Pública. Area General: Ciencias Jurídica y Derecho. Areas de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales. Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Negociación Nivel de dominio: 5
	Capacidades técnicas:	Atención Ciudadana (básico) Calidad en el Servicio a Clientes (básico)
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar: Requerido

Nombre de la plaza	Director(a) de Captación y Seguimiento de Quejas y Denuncias		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	MA1 Director(a) de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Atención Ciudadana	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Supervisar que la captación de peticiones ciudadanas que presenta la población por correspondencia, turnos y volantes, para que sean atendidas con oportunidad conforme a lo dispuesto en el artículo 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Función 1.- Coordinar la captación de peticiones ciudadanas a través de los diversos medios con los que cuenta la DCSQyD. Función 2.- Asegurar que los responsables de los medios de captación turnen oportunamente a las Subdirecciones Especializadas las peticiones ciudadanas. Función 3.- Asegurar que las Subdirecciones Especializadas tramiten oportunamente las peticiones ciudadanas. Objetivo 2.- Coordinar el oportuno registro de las peticiones ciudadanas captadas por la DCSQyD en los Sistemas Electrónicos de la DGAC, con la finalidad de mantener información confiable y oportuna de las mismas y su turno a la autoridad competente. Función 1.- Asegurar que las Subdirecciones Especializadas registren en los Sistemas Electrónicos de la DGAC las peticiones ciudadanas captadas por la DCSQyD. Función 2.- Coordinar el envío oportuno de peticiones ciudadanas a la autoridad competente. Función 3.- Supervisar que el registro de las peticiones ciudadanas por los Subdirectores Especializados sea confiable y se encuentre actualizada. Objetivo 3.- Definir estrategias para la supervisión, control y seguimiento a las actividades que desarrollan los órganos internos de control en materia de recepción de peticiones ciudadanas y coordinar la detección de áreas de oportunidad para realizar propuestas de mejora. Función 1.- Proponer los indicadores del Mido que aplica a los OIC para evaluar el proceso de atención ciudadana. Artículo 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Función 2.- Coordinar y supervisar el mantenimiento de la certificación de los procesos de la Dirección en base a la norma ISO 9001:2000. Artículo 37, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Objetivo 4.- Autorizar el envío de los comunicados ciudadanos, para retroalimentar al promovente del trámite dado a su petición. Artículo 37, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. Función 1.- Asegurar que todos los promoventes que hayan proporcionado datos para ser contactados se les emita un comunicado. Función 2.- Revisar y firmar los oficios que contienen el comunicado ciudadano.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Area General.- Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: Derecho. (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajo). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)	
	Laborales:	Mínimo cinco años de experiencia en: Area General: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia Requerida: Derecho y Legislación Nacionales; Defensa Jurídica y Procedimientos.	

	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo Nivel de dominio: 4	
	Capacidades técnicas:	Atención Ciudadana (básico) Calidad en el Servicio a Clientes. (básico)	
	Idiomas extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint). Disponibilidad para viajar: Requerido	
Nombre de la plaza	Director(a) de Telecomunicaciones e Infraestructura		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	MA1 Director(a) de Area
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Informática	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	Objetivo 1.- Coordinar la configuración y el monitoreo a la infraestructura necesaria para proporcionar el servicio de telecomunicaciones y procesamiento de datos que requieren las áreas usuarias. Función 1.- Establecer las actividades para el monitoreo de la infraestructura. Función 2.- Aprobar la configuración de los equipos de telecomunicaciones y procesamiento de datos. Función 3.- Establecer las actividades necesarias para la administración de la infraestructura. Objetivo 2.- Definir los esquemas de crecimiento futuros en materia de telecomunicaciones, procesamiento de datos e infraestructura para brindar los servicios informáticos que requieren las áreas usuarias. Función 1.- Investigar los avances en materia de telecomunicaciones, procesamiento de datos e infraestructura. Función 2.- Identificar las necesidades de la áreas usuarias. Función 3.- Definir los esquemas de modernización y crecimiento. Objetivo 3.- Definir los procedimientos y mecanismos para proporcionar la seguridad lógica y física de la red de telecomunicaciones y equipos de procesamiento de datos de la Secretaría. Función 1.- Identificar los requerimientos de seguridad para de la red de telecomunicaciones y equipos de procesamiento de datos. Función 2.- Investigar las mejores prácticas de seguridad informática. Función 3.- Diseñar los procedimientos y mecanismos de seguridad necesarios. Objetivo 4.- Supervisar las actividades derivadas de los contratos de servicio relacionados con la red de telecomunicaciones y equipo de procesamiento de datos para asegurar la continuación de los servicios. Función 1.- Identificar las actividades derivadas de los contratos de servicio. Función 2.- Asignar los responsables de dar seguimiento a las actividades relacionadas con cada contrato. Función 3.- Verificar el cumplimiento de las actividades.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Area General.- Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Computación e Informática Area General.- Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas. Computación e Informática, Ingeniería, Sistemas y Calidad.	

		Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Computación e Informática Area General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: Computación e Informática. (Consultar el catálogo de carreras específicas en la página de Trabajaen). Grado de avance escolar: Titulado (Deberá presentar título o cédula profesional)
	Laborales:	Mínimo cinco años de experiencia en: Area General: Ciencias Tecnológicas Areas de Experiencia Requerida: Tecnología de Información y Comunicaciones.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Liderazgo Nivel de dominio: 4
	Capacidades técnicas:	Administración de Proyectos (básico) Calidad y Productividad en la APF. (intermedio)
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Deseable Escribe: 50% Entiende: 80% Habla: 50%
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, Power Point). Disponibilidad para viajar: Requerido.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum.

La Secretaría de la Función Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de esta dependencia www.funcionpublica.gob.mx, en el apartado “Haz Carrera” y en el rubro “vacantes en la SFP” que se encuentra en el lado derecho de la pantalla, asimismo, en este portal se encontrarán los criterios de evaluación de capacidades.

Etapas del concurso

4a. Para el caso de las evaluaciones de los conocimientos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Acta del Comité de Profesionalización en su sexta reunión extraordinaria del 1 de septiembre de 2006 en su quinto punto de la orden del día registrado como acuerdo concluido con el número CP/SFP.003/6°E/2006, se estableció determinar para los niveles de Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Área y Director de Área se estableció como calificación mínima aprobatoria siete (7) y para los niveles de Director General Adjunto y Director General la calificación mínima aprobatoria de ocho (8).

Para el caso de las entrevistas con el Comité de Selección, de acuerdo a lo establecido en el Acta del Comité de Profesionalización en su octava reunión ordinaria del 20 de octubre de 2005, en su cuarto punto de la orden del día registrado como acuerdo concluido con el número CP/SFP.002/8°O/2005, se estableció que se entreviste como máximo a los seis (6) primeros candidatos de la lista de Prelación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual establece que en esta etapa, se podrán entrevistar hasta diez (10) candidatos.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
Registro de Aspirantes	Del 18 de julio al 31 de julio de 2007
Revisión curricular	Del 18 de julio al 31 de julio de 2007
* Evaluación técnica	Del 6 de agosto al 31 de agosto de 2007
* Evaluación de capacidades (Incluye el Assessment para las plazas de Director General y Director General Adjunto)	Del 6 de agosto al 31 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Del 6 de agosto al 31 de agosto de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 3 de septiembre al 14 de septiembre de 2007
* Resolución candidato	Del 3 de septiembre al 20 de septiembre de 2007

*** Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en estas plazas.

Publicación de resultados

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6a. Para la aplicación de la evaluación técnica, así como la recepción y el cotejo de los documentos personales y la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y la hora que se le informe a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx y el correo electrónico personal, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. La cita será en Av. Insurgentes Sur 1735, mezzanine ala sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020 y /o Av. Coyoacán No. 1878 Int. 11o. piso, Col. Las Acacias casi esquina Av. Universidad, Col. Benito Juárez, C.P. 03100 de la Ciudad de México, D.F. Con la

	finalidad de facilitar el proceso de concurso a los aspirantes provenientes del Interior de la República, (excluyendo a los candidatos del Estado de México por su cercanía con D.F.) se informa que las personas que acrediten con comprobante de boleto de avión, de autobús o ticket de pago de Casetas su procedencia, tendrán la posibilidad de elegir entre presentarse a varias citas (Proceso normal) o de avanzar ese mismo día y si es necesario el día subsiguiente con los procesos de evaluación de: Visión del Servicio Público, inter-intra, Gerenciales, Transversal y cotejo documental. Es importante comentar que debido a la duración de cada evaluación (de 2 a 3 horas Aprox.) Deberán prever su estadía en la Ciudad de México y las consideraciones que juzguen necesarias. Nota: La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, se atenderán las dudas en el teléfono 20003000, Ext. 4030, y para las etapas siguientes, los números de atención de dudas son 2000-3000, Exts. 5164 y 5107, así mismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@funcionpublica.gob.mx, de la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de la Función Pública.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de esta Secretaría, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Sergio Camacho Mendoza

Rúbrica.

Secretaría de la Función Pública**Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria número 011/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal		
Nivel Administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119,670.45 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 45/100 M.N.)		
Adscripción	Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Requerir a las Instituciones destinatarias de la información y documentación de los inmuebles federales que tengan destinados a su servicio, así como la realización de acciones para fines de inventario, registro, catastro, aprovechamiento, titulación y regularización administrativa. 2. Otorgar, revocar y declarar la procedencia de la extinción de concesiones, permisos y autorizaciones sobre inmuebles federales competencia de la Secretaría y llevar el respectivo padrón, así como aprobar las modificaciones a las condiciones y bases de las concesiones, permisos y autorizaciones y tramitar y resolver las solicitudes de cesión de derechos y obligaciones, de arrendamientos y de comodato en la materia, a excepción de los inmuebles federales compartidos. 3. Autorizar a las Instituciones destinatarias del cambio de uso de los inmuebles federales destinados a su servicio, así como para concesionar o arrendar a particulares el uso de espacios dentro de dichos inmuebles. 4. Intervenir en representación del poder Ejecutivo Federal en la formalización de las adquisiciones de inmuebles y previa emisión del respectivo acuerdo administrativo, de las enajenaciones o afectaciones de inmuebles federales, así como designar al servidor público que represente a la federación en la suscripción de los instrumentos jurídicos en que se hagan constar dichos actos. 5. Analizar y, en su caso, determinar la improcedencia del ejercicio de la opción de compra en los contratos de arrendamiento financiero relativos a inmuebles, que celebren las dependencias. 6. Ejercer las facultades del artículo 58 de la Ley confieren a la Secretaría respecto de las concesiones, permisos y autorizaciones que otorguen las dependencias y en las que se establezca que a su término pasarán al dominio de la Federación los inmuebles afectos a dichos actos. 7. Supervisar los inmuebles federales, a fin de verificar su aprovechamiento y estado de conservación, velar por su integridad física y por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas correspondientes. 8. Aprobar los proyectos de escrituras públicas que le presenten los notarios del Patrimonio Inmobiliario Federal para formalizar los actos adquisitivos o traslativos de dominio de inmuebles que en el ámbito del poder ejecutivo federal, otorgue la Federación. 9. Tramitar ante la Dirección General de Avalúos o las Delegaciones Regionales del INDAABIN, los avalúos o justipreciaciones de renta que soliciten terceros interesados en que la Federación lleve a cabo venta por adjudicación directa, permutas, aportaciones a patrimonio de entidades, afectaciones a fondos de fideicomisos públicos, enajenaciones a título gratuito, concesiones, permisos, arrendamientos o usufructos de inmuebles federales competencia de la Secretaría. 10. Expedir la declaratoria que determine que un inmueble federal competencia de la Secretaría forma parte del patrimonio de la Federación, cuando alguna dependencia ejerza su profesión, control o administración a título de dueño, siempre que no exista inscripción a favor de terceros en el registro público de la propiedad del lugar donde se encuentra el bien.		

	11. Asesorar, capacitar y dar orientación en materia inmobiliaria a las instituciones destinatarias y a las asociaciones religiosas que tienen en uso inmuebles federales. 12. Coordinar la integración y actualización permanente del sistema de información inmobiliaria federal y paraestatal y hacerse cargo de su operación. 13. Recibir, registrar y comunicar a la Secretaría de Gobernación el nombramiento de las personas designadas por las asociaciones religiosas como responsables de los templos, así como comunicar a la Secretaría de Educación Pública respecto de los responsables de los templos considerados monumentos históricos o artísticos. 14. Resolver administrativamente las cuestiones que se susciten sobre la extensión y deslinde de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades. 15. Resolver administrativamente sobre los derechos y obligaciones de las asociaciones religiosas y los responsables de los templos respecto de la administración, cuidado y vigilancia de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos y sus anexidades.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública o Administración con Título o Cédula Profesional.
	Laborales:	Diez años experiencia en las áreas de Administración Pública, Derecho y Legislación Nacionales o Instituciones Públicas.
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Visión Estratégica Nivel de Dominio: 6
	Capacidades técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) ☐ curriculum actualizado y ☐ escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN www.indaabin.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
Etapas	Fecha o plazo	
Publicación de convocatoria	18/07/2007	
Registro de aspirantes	Del 18/07/2007 al 31/07/2007	
Presentación de documentos	1/08/2007	
Evaluación técnica	6/08/2007	
Evaluación de capacidades	Visión del Servicio Público y Gerenciales 9/08/2007	
Entrevista por el Comité de Selección	16/08/2007	
Resolución candidato	17/08/2007	
*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en esta plaza.		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “ www.trabajaen.gob.mx ”) a través de los medios de comunicación mencionados. La cita será en Av. Revolución Núm. 642, 2do. piso, colonia San Pedro de los Pinos, México, Distrito Federal.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en Av. Revolución No. 642, Col. San Pedro de los Pinos, 2do. piso, teléfono 5563.2699, Ext. 429 o en el correo nmedina@funcionpublica.gob.mx .	
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.	

	5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección del INDAABIN-Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente Suplente del Comité de Selección

Lic. Fernando Moncada Navarrete

Rúbrica.

TEMARIO DE CONVOCATORIA

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 27, párrafos 1o. 2o. 4o. 5o. 6o. 7o. y 8o.; 42, 48, 115, fracción IV; 130 y 132.
- 2) Ley General de Bienes Nacionales: Título Primero, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 16, 18, 20; Título Tercero capítulos I, II y III. (Artículos 26, 27, 28 fracción VII, 29 frac. I, 31 primer párrafo, 32 frac. I, 34, 35, 41, 61, 66 primer párrafo, 78 último párrafo, 83 frac. VI, 84 fracs. V, VI y VII, 99 frac. I, 107 frac. III, 111 y 115.
- 3) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículos 1, 2, 3, 4, 26, 37 fracciones XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV y XXIV bis, 45, 46 y 47.
- 4) Ley de Expropiación: artículos 1 y 2.
- 5) Ley Federal de Entidades Paraestatales: artículos 14, 17, 18, 28, 40 y 58.
- 6) Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículos 3, 14, 18, 35, 62, 66 y 85.
- 7) Código Civil Federal: artículos del 2248 al 2268, del 2316 al 2322, del 2332 al 2356 y del 2497 al 2515.
- 8) Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública: artículos 1, 2, 3 y 72.
- 9) Reglamento del INDAABIN: artículos 1, 3, 5, 6, 8, 13 y 14.
- 10) Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal: artículos 3, 8, capítulos II y III y art. 79.
- 11) Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal: capítulos I, II, IV, V y VI.
- 12) Lineamientos para la puesta a disposición y entrega de inmuebles federales a la Secretaría de la Función Pública por parte de las instituciones destinatarias: TODO.

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de Antropología e Historia

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 009/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Trámites y Servicios Legales		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Centro INAH Yucatán	Sede (radicación)	Mérida, Yuc.
Información adicional	Misión del puesto	Realizar las estrategias adecuadas que encaminen a la óptima actualización y elaboración de procesos jurídicos con los cuales pueda apoyarse el INAH.	
	Objetivo del puesto	Coadyuvar en la atención y prestación de manera eficiente y eficaz los trámites y servicios jurídico-administrativos para garantizar la adecuada defensa de los intereses del Instituto Nacional de Antropología e Historia en los Centros INAH.	
Funciones principales	1. Apoyar en los asuntos contenciosos y administrativos en los que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sea parte. 2. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de convenios con gobiernos estatales, municipales o con cualquier otro organismo de carácter civil. 3. Solicitar asesoría a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos en asuntos de carácter contencioso y administrativo. 4. Remitir a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos para su revisión y validación los contratos y convenios que se pretendan celebrar. 5. Coadyuvar en la supervisión de la gestión de los diversos trámites ante las autoridades administrativas locales tendientes a salvaguardar los derechos del Instituto. 6. Proponer a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos los proyectos de denuncias, querellas, desistimientos, demandas, reconvenciones, así como el otorgamiento del perdón y en general todo el recurso legal necesario en materia civil, laboral, mercantil, administrativa y penal, que requiera el Centro INAH. 7. Atender y desahogar las consultas de carácter jurídico que formulen los particulares en relación con los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y, en su caso, remitir la solicitud correspondiente a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos. 8. Informar a la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos de los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos o decretos de los gobiernos estatales en materia de patrimonio cultural.		

Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Administración y/o Derecho. Pasante o Terminado.
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales y Organización Jurídica.
	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo, en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimiento de elaboración de contratos y convenios. 2. Dominio de leyes en materia de patrimonio cultural.
	Idiomas	(Inglés Deseable).
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Nombre de la plaza	Jefe del Departamento de Servicios Educativos y Museos Comunitarios		
Número de vacantes	1 (UNA)	Nivel administrativo	OA1
Percepción ordinaria	\$17,046.25 mensual bruta (diecisiete mil cuarenta y seis 25/100 M.N.)		
Adscripción	Coordinación Nacional de Museos y Exposiciones	Sede (radicación)	México, D.F.
Información adicional	Misión del puesto	Establecer mecanismo de vinculación entre el INAH y la Sociedad Civil.	
	Objetivo del puesto	1. Promover la participación de las comunidades para el rescate, conservación y difusión de su patrimonio histórico mediante la asesoría y capacitación para la creación de museos comunitarios.	
Funciones principales	1. Realizar investigaciones de tipo pedagógico que contribuyan a la creación y ampliación de los servicios educativos que brindan los museos del instituto nacional de antropología e historia. 2. Dar seguimiento a los proyectos y programas educativos que impulsen los museos del Instituto Nacional de Antropología e Historia. 3. Desarrollar actividades tendientes a fomentar la participación comunitaria en investigaciones históricas y culturales en su comunidad. 4. Apoyar en el montaje de exposiciones histórico - culturales en salas y espacios de la localidad. 5. Vigilar que los proyectos educativos se desarrollen bajo las normas y lineamientos establecidos. 6. Elaborar material educativo que sirva de apoyo tanto al sector educativo como al público en general, así como realizar eventos que contribuyan a la difusión de los mismos. 7. Efectuar el mantenimiento y catalogación de las piezas de colección. 8. Llevar a cabo la difusión del patrimonio cultural y de las raíces culturales de la comunidad, así como las investigaciones realizadas con la participación comunitaria. 9. Realizar estudios del patrimonio cultural para presentarlos al público en forma eficaz y eficiente.		
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional en: Historia, Humanidades y/o Diseño. Terminado o Pasante.	
	Laborales	Mínimo dos años de experiencia en las áreas de: Cultura.	

	Capacidades gerenciales	Orientación a Resultados y Trabajo en equipo en el nivel de dominio requerido por el puesto.
	Capacidades técnicas	1. Conocimientos en pedagogía 2. Conocimientos en participación de las comunidades para el rescate, conservación y difusión del patrimonio histórico.
	Idiomas	No indispensable.
	Otros	Internet y Microsoft Office (Excel, Word, PowerPoint, Windows). 70%

Bases	
Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria. • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Título y/o Cédula Profesional). En el caso de ser pasante se aceptará Carta de Pasante y/o Constancia de Terminación de Estudios. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional); • Cartilla liberada (en el caso de varones hasta los 40 años); y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (El cual será proporcionado por el Instituto para ser firmado el día de entrega de su documentación). • Constancias de empleos anteriores por medio de las cuales acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se está concursando. • CURP (Clave Unica de Registro de Población). El Instituto Nacional de Antropología e Historia, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) está facultado para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto.

Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción del concurso y registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que le asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El temario referente a la evaluación de capacidades técnicas, estará publicado en el portal del Instituto Nacional de Antropología e Historia www.inah.gob.mx (Menú dinámico SPC.- Plazas vacantes en concurso.- Identificar número de Convocatoria 009.- Archivo del temario) y en el portal de www.trabajaen.gob.mx (convocatoria del INAH). *NOTA: Los aspirantes que tengan las carreras de: Arqueología, Etnología, Ethnohistoria, Lingüística y Restauración de Bienes Inmuebles deberán registrar en su curriculum de trabajaen la carrera genérica de Antropología y en el espacio de nombre de la carrera señalar la carrera correspondiente.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1" data-bbox="500 709 1383 1142"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 709 971 751">Etapas</th><th data-bbox="971 709 1383 751">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 751 971 835">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="971 751 1383 835">18 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 835 971 877">Registro de aspirantes</td><td data-bbox="971 835 1383 877">Hasta el 31 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 877 971 919">Revisión curricular</td><td data-bbox="971 877 1383 919">Hasta el 31 de julio de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 919 971 961">*Evaluación técnica</td><td data-bbox="971 919 1383 961">Hasta el 24 de agosto de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 961 971 1003">*Evaluación de capacidades gerenciales</td><td data-bbox="971 961 1383 1003">Hasta el 14 de septiembre de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1003 971 1045">*Revisión documental</td><td data-bbox="971 1003 1383 1045">Hasta el 28 de septiembre de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1045 971 1087">*Entrevista por el Comité de Selección</td><td data-bbox="971 1045 1383 1087">Hasta el 28 de septiembre de 2007.</td></tr> <tr> <td data-bbox="500 1087 971 1142">*Resolución del candidato ganador</td><td data-bbox="971 1087 1383 1142">Hasta el 28 de septiembre de 2007.</td></tr> </tbody> </table> *NOTA 1: El cumplimiento de las fechas señaladas, estarán sujetas a cambio, previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx, siendo lo anterior en razón al número de aspirantes que participen en cada una de ellas, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán necesariamente aprobar las evaluaciones precedentes.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007.	Registro de aspirantes	Hasta el 31 de julio de 2007.	Revisión curricular	Hasta el 31 de julio de 2007.	*Evaluación técnica	Hasta el 24 de agosto de 2007.	*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 14 de septiembre de 2007.	*Revisión documental	Hasta el 28 de septiembre de 2007.	*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 28 de septiembre de 2007.	*Resolución del candidato ganador	Hasta el 28 de septiembre de 2007.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007.																		
Registro de aspirantes	Hasta el 31 de julio de 2007.																		
Revisión curricular	Hasta el 31 de julio de 2007.																		
*Evaluación técnica	Hasta el 24 de agosto de 2007.																		
*Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 14 de septiembre de 2007.																		
*Revisión documental	Hasta el 28 de septiembre de 2007.																		
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 28 de septiembre de 2007.																		
*Resolución del candidato ganador	Hasta el 28 de septiembre de 2007.																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir al domicilio que se le indique el día y la hora señalada (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través del mismo medio electrónico.																		
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se les atenderá en Leibnitz Núm. 11, 2o. piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., a los teléfonos: 50-61-87-71 y 50-61-87-72, de 9:30 a 15:00 horas, asimismo, se pone a disposición de los candidatos el siguiente correo electrónico: spc_cnrh@inah.gob.mx																		
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los																		

	Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste podrá entrevistar a la primera terna de candidatos por orden de prelación. Si de esta terna dicho Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando a las siguientes ternas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral anterior. 4. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 5. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 6. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Selección del Instituto Nacional de Antropología e Historia conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en el Instituto Nacional de Antropología e Historia
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
El Presidente del Comité de Selección

Filiberto López Fuentes

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Los Comités de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta SSA/2007/06 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General Adjunta del Centro Nacional para la Prevención de los Accidentes				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$113,588.10 (ciento trece mil quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.)	Nivel	CFLB002
Adscripción	Dirección General de Promoción de la Salud.				
Funciones principales	1. Conducir la participación de los sectores públicos, social y privado en apoyo a las acciones de atención prehospitalaria de urgencias médicas en la población en general. 2. Proponer la creación de un sistema único de vigilancia epidemiológica de accidentes. 3. Participar en la ejecución de los programas sectoriales de prevención de accidentes y coordinar los recursos destinados a estos programas. 4. Fortalecer las intervenciones efectivas en la prevención de accidentes en cada entidad federativa acorde a las necesidades epidemiológicas. 5. Apoyar la coordinación intersectorial para la prevención y atención de las lesiones por accidentes. 6. Asesorar la elaboración del Programa Operativo Anual, y el Anteproyecto de Presupuesto por Programa en su ámbito de competencia. 7. Acreditar de manera permanente los registros y catálogos de recursos humanos, técnicos y científicos apropiados para la adecuada operación de los servicios de urgencias. 8. Conducir las intervenciones efectivas en la prevención de accidentes en cada Entidad Federativa acorde a las necesidades epidemiológicas, a fin de asegurar la implementación de medidas preventivas en los Estados. 9. Conducir los servicios de atención prehospitalaria conjuntamente con las unidades hospitalarias receptoras. 10. Asesorar en la aplicación del Modelo de Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas a las Entidades Federativas a través del conocimiento del Modelo de Atención, por las instituciones del Sector Salud. 11. Proponer los mecanismos de coordinación entre autoridades federales y estatales para la ejecución de los programas de prevención y control de accidentes. 12. Establecer por medio de la curricula por competencias profesionales ante las instancias de educación superior, la acreditación y certificación del personal que presta atención prehospitalaria en unidades móviles tipo ambulancia, como técnicos en urgencias médicas básico. 13. Emitir criterios de actuación estandarizados para la atención de urgencias médicas mediante Manuales de Organización, Procedimientos y Guías Terapéuticas. 14. Evaluar la ejecución de los programas sectoriales de prevención de accidentes y coordinar los recursos destinados a estos programas. 15. Proponer políticas, programas y estrategias para homologar las acciones en materia de prevención de accidentes.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Medicina, Salud.
	Laborales:	Como mínimo seis años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Salud Pública, Cirugía, Epidemiología, Medicina Preventiva.
	Capacidades:	Trabajo en Equipo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Metodología de la Investigación y Atención Ciudadana en la APF.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces.

Nombre de la plaza	Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$192,529.51 (ciento noventa y dos mil quinientos veintinueve pesos 51/100 M.N.)	Nivel	CFKC003
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
Funciones principales	1. Asesorar a las dependencias y organismos de los diferentes órganos de gobierno a fin de que desarrollen estrategias, programas y acciones específicas en favor de la integración social y económica de las personas con discapacidad, así como en la formulación y ejecución de programas encaminados a la integración y formación de personas con discapacidad. 2. Proponer el establecimiento de estrategias, reglas de operación y acciones necesarias para dar cumplimiento a los Programas Federales en materia de personas con discapacidad, que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades y el ejercicio de sus derechos para dar cumplimiento a la Ley General de las Personas con Discapacidad. 3. Conducir la implementación de una Política de Estado acorde a las obligaciones derivadas de los acuerdos, convenios, tratados y convenciones internacionales en materia de discapacidad a fin de que el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad pueda dar cumplimiento a los mismos a través de sus Programas Nacionales. 4. Establecer dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, los lineamientos para la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a fin de que las dependencias puedan observar y hacer observar sus responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad, establecidas en la Ley General de las Personas con Discapacidad. 5. Coadyuvar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de que los Programas Federales avalados por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, dirigidos a las personas con discapacidad, cuenten con las partidas correspondientes para su aplicación y ejecución. 6. Colaborar en el análisis de las propuestas para el otorgamiento de estímulos fiscales a personas físicas o morales que realicen acciones en favor de las personas con discapacidad. 7. Coadyuvar en el proceso de integración, funcionamiento y seguimiento tanto del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, como del Consejo Consultivo para las Personas con Discapacidad a fin de dar cumplimiento a la Ley General de las Personas con Discapacidad. 8. Establecer los mecanismos e instrumentos para asistir y orientar, en materia técnica de la discapacidad, a los sectores social y privado. 9. Coadyuvar en la realización de investigaciones y formulación de sus dictámenes, resultados e informes y evaluaciones relacionadas con la discapacidad a fin de fomentar nuevas alternativas de solución a la problemática de la discapacidad en México desde todas las perspectivas.				

Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura o Profesional titulado en: Medicina, Salud.
	Laborales:	Como mínimo seis años en alguna de las siguientes áreas: Neurociencias, Grupos Sociales, Medicina, Salud Pública
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Promoción de la Salud y Derechos Humanos.
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.
	10. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y al Presidente del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, los acuerdos de coordinación con Gobiernos Estatales, así como los convenios o bases, de colaboración, coordinación, concertación o inducción que proceden con otras dependencias, entidades, organizaciones o instituciones diversas que propicien el desarrollo de sus funciones en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar cumplimiento a la Ley General de las Personas con Discapacidad. 11. Conducir las estrategias y programas que permiten establecer la Clasificación Nacional de Discapacidades en conjunción con las diferentes dependencias y organismos acreditados para promover la creación de un Sistema Nacional de Información para Personas con Discapacidad a fin de poder contar con datos y estadísticas que permitan determinar la cantidad, clasificación y distribución de personas con discapacidad que viven en México para poder establecer la Ley General para las Personas con Discapacidad. 12. Establecer aquellas relaciones institucionales, políticas, legislativas y con las organizaciones de la sociedad civil que promueven la fluidez en el proceso de inclusión de las personas con discapacidad para dar cumplimiento a la Ley General para las Personas con Discapacidad. 13. Globalizar el tema de la discapacidad, representando al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad ante los Organismos Nacionales e Internacionales correspondientes para proponer la adopción de la Convención Internacional para Proteger los Derechos de las Personas con Discapacidad. 14. Participar y emitir su opinión en los anteproyectos o proyectos de iniciativas de ley, de tratados o convenciones, de reglamentos, decretos o acuerdos y demás instrumentos normativos que la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y el Presidente de la República promuevan o expidan y que en sus contenidos se observan disposiciones en materia de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad; esto sin perjuicio del ámbito de competencia y sus atribuciones particulares que les corresponda a dichas instancias. 15. Coparticipar, por instrucción del Presidente del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad o invitación expresa del Secretario Técnico o a esta Dirección de Fomento Normativo y Asuntos Jurídicos, a congresos, seminarios, foros y demás actividades, que organicen y celebren instancias públicas, privadas y sociales, nacionales o extranjeras que tengan como fin último el mejoramiento de las condiciones generales de vida de las personas con discapacidad.	

Nombre de la plaza	Dirección de Sistemas de Información de Servicios de Salud				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y un pesos 18/100 M.N.)	Nivel	CFMB002
Adscripción	Dirección General de Información en Salud				
Funciones principales	1. Difundir los resultados de los procesos de integración de los datos e información. 2. Difundir entre las unidades coordinadas en el sector salud, en común acuerdo con las unidades administrativas competentes, las políticas y normas en relación a información sobre la generación de servicios de salud que deban reportar.				

	3. Garantizar la disponibilidad y actualización de los medios de recolección de datos e integración de la información. 4. Definir los mecanismos de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector para la generación y recepción de los datos requeridos por el sistema de información sobre la Producción de Servicios de Salud de la propia Secretaría y del Sistema Nacional de Salud. 5. Difundir los resultados de los procesos de integración de los datos e información. 6. Elaborar y actualizar la normatividad en materia de operación del Subsistema de Información de Prestación de Servicios. 7. Coordinar el proceso de recolección de datos para la elaboración de las estadísticas de Servicios de Salud y del Sistema de Información de la Secretaría y del Sistema Nacional de Salud, conforme a los lineamientos que dicten las dependencias competentes, para la determinación de las acciones a desarrollar. 8. Vigilar el cumplimiento de los criterios y procedimientos para la captación, producción y difusión de la información estadística sobre la producción de servicios de salud y que éstos sean congruentes con las disposiciones contenidas en las Leyes General de Salud y de Información Estadística y Geográfica. 9. Definir los mecanismos de coordinación y control con las unidades administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el Sector para la generación y recepción de los datos requeridos por el Sistema de Información sobre la producción de Servicios de Salud de la propia Secretaría y del Sistema Nacional de Salud. 10. Difundir los resultados de los procesos de integración de los datos e información. 11. Determinar los cambios a los formatos de recolección de información para satisfacer las necesidades de los programas e informar de ellos a las respectivas áreas de estadística de los Estados. 12. Identificar e informar las mejoras a los Sistemas de recolección de datos y garantizar la incorporación de tecnología de la información a dichos procesos. 13. Analizar y estudiar el comportamiento de la estadística derivada. 14. Elaborar estrategias que permitan garantizar la recolección oportuna de la información, así como la calidad de la misma.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Salud, Computación e Informática, Matemáticas.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años en alguna de las siguientes áreas: Salud Pública, Ciencia de los Ordenadores, Características de la Población, Análisis Numérico, Estadística, Análisis y Análisis Funcional.
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Infraestructura Médica y Modelos de Atención a la Salud y Desarrollo de Sistemas de Información.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces. Inglés requerido.

Nombre de la plaza	Subdirección de Administración, Desarrollo de Personal e Informática				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002

Adscripción	Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.	
Funciones principales	1. Conducir la representación de la UCVPS ante la Dirección General de Tecnología de la Información a efecto de colaborar en la estructuración e implantación de políticas, normas y lineamientos en materia de informática. 2. Coordinar los servicios de mantenimiento y soporte técnico de los equipos y redes de cómputo de la unidad. 3. Determinar requerimientos, analizar y definir alternativas de solución, colaborar en la selección técnica y coordinar en conjunto con las áreas que integran la unidad, la adquisición, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas automatizados. 4. Coordinar la entrega oportuna de la comprobación de nómina de conformidad con los lineamientos establecidos para el efecto. 5. Evaluar las necesidades de capacitación del personal técnico operativo, así como de los mandos medios y superiores, para implementar y establecer programas de capacitación que contribuyan al desarrollo y adecuado desempeño del personal en las funciones inherentes a su puesto y al Servicio Profesional de Carrera de los Servidores Públicos. 6. Determinar requerimientos, analizar y definir alternativas de solución, colaborar en la selección técnica y coordinar en conjunto con las áreas que integran la unidad, la adquisición, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas automatizados de información. 7. Coordinar a los departamentos de enlace administrativo en el control de plazas y movimientos de personal, la autorización de los nuevos ingresos, reingresos, cambios de adscripción, bajas, licencias y demás movimientos por servicios personales que se generen en la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social y unidades administrativas que de ella dependen. 8. Supervisar la integración y custodia de la documentación personal mínima necesaria para la conformación del expediente laboral del personal. 9. Supervisar que los Departamentos de Enlace Administrativo efectúen la correcta aplicación de los lineamientos relativos al control de asistencia.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Contaduría e Ingeniería.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Ciencias de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Recursos Humanos-Relaciones laborales, Administración de Personal y Remuneraciones y Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces.

Nombre de la plaza	Dirección de Procesos				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno 18/100 M.N.)	Nivel	CFMA003
Adscripción	Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad				
Funciones principales	1. Establecer un programa de reforzamiento de la gestión central, mediante mecanismos y herramientas administrativas de apoyo que garanticen el control hospitalario. 2. Dirigir en coordinación con las áreas competentes, e implantar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema Hospitalario de Alta Especialidad. 3. Planear los procesos y procedimientos para la implantación y consolidación de la Red de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.				

	4. Planear en coordinación con la Dirección de Operaciones los procedimientos del Sistema de Gestión, evaluar su efectividad y dar seguimientos a las acciones de mejora correspondientes. 5. Dirigir e instrumentar en coordinación con la Dirección de Operaciones y la Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria, los procesos de referencia y contrarreferencia hospitalaria con los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 6. Dirigir, en coordinación con la Dirección de Operaciones, los procesos correspondientes para la implantación de modelos gerenciales que permitan elevar la productividad del Sistema Hospitalario en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 7. Dirigir en coordinación con la Dirección de Operaciones los procedimientos para la operación del Sistema de Auditoría Hospitalaria. 8. Coordinarse con la Dirección de Operaciones y la Dirección de Desarrollo de Modelos, para la elaboración de los instrumentos necesarios para la atención a pacientes que deseen externar su opinión sobre el servicio recibido en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 9. Proponer en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Modelos, mecanismos que faciliten a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, inscribirse en los programas de calidad en el servicio que existen a nivel nacional, como internacional.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Administración, Sistemas y Calidad, Contaduría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho, Salud, Psicología, Finanzas.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Análisis y Análisis Funcional, Teoría y Métodos Generales, Auditoría, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
	Técnicos:	Sistemas de supervisión de la operatividad de los Institutos Nacionales de Salud y Sistemas de Servicios de Salud.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces. Inglés: básico.

Nombre de la plaza	Dirección de Operación				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$65,671.18 (sesenta y cinco mil seiscientos setenta y uno 18/100 M.N.)	Nivel	CFMA003
Adscripción	Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad				
Funciones principales	1. Proponer métodos y modelos para la implantación de una cultura de gestión corporativa entre los Hospitales Federales de Referencia y las demás instituciones prestadoras de atención médica de alta especialidad, a través de un único sistema de conducción, evaluación y seguimiento, de acuerdo con lineamientos emitidos al efecto. 2. Planear e implantar el Sistema de Gestión, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Desarrollo Económico y Social en Salud y la Dirección de Procedimientos, los lineamientos, normas y políticas de operación para la optimización de recursos hospitalarios. 3. Planear y supervisar su implantación y consolidación de modelos gerenciales conforme a los estándares nacionales e internacionales que provean herramientas de gestión hospitalaria de alta calidad para los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.				

	4. Coordinar la operación y diseñar en coordinación con la Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria, la logística para los procesos de referencia y contrarreferencia hospitalaria. 5. Coordinar la logística de intercambio de información entre las instituciones coordinadas por la Comisión. 6. Establecer planes de trabajo para evaluar y proyectar la situación operacional de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 7. Planear y proponer los planes estratégicos para su aprobación e implementación en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad. 8. Establecer y estandarizar, un sistema de auditoría externa de Gestión Hospitalaria de Alta Especialidad. 9. Proponer y elaborar en conjunto con la Dirección de Desarrollo de Modelos, instrumentos para la atención a pacientes que deseen externar su opinión sobre el servicio recibido en los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Medicina, Ciencias Políticas y Administración Pública, Salud, Psicología, Derecho.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Derecho y Legislación Nacionales, Análisis y Análisis Funcional, Organización y Dirección de Empresas, Ciencias Clínicas, Psicología General.
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Normas y Políticas para la Calidad y Educación en Salud y Administración de Proyectos.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces. Inglés: Básico.

Nombre de la plaza	Dirección de Desarrollo de Modelos				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$56,129.21 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 21/100 M.N.)	Nivel	CFMA002
Adscripción	Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad				
Funciones principales	1. Participar en la vinculación intersectorial e interinstitucional para la realización de Foros Nacionales e Internacionales para la revisión normativa en materia de atención médica de alta especialidad. 2. Analizar la viabilidad técnica legislativa, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y demás unidades administrativas competentes, de las propuestas de iniciativas o reformas a la legislación mexicana y normatividad en general, en materia de medicina de alta especialidad. 3. Proponer los modelos normativos para la instrumentación e implementación de las tendencias y políticas internacionales en materia de atención médica de alta especialidad. 4. Proponer modelos técnico-médicos para la priorización de indicadores de atención médica que permitan medir la percepción ciudadana del desempeño de los Institutos Nacionales de Salud, Centros Nacionales de Trasplantes y Transfusión Sanguínea y Hospitales de Alta Especialidad y en general de todas las instituciones coordinadas por la Comisión. 5. Promover el diseño de modelos de atención médico-preventivo que demuestren el impacto en la incidencia y prevalencia de infecciones nosocomiales y su repercusión en el costo del tratamiento de enfermedades y del Sistema Nacional de Salud en general.				

	6. Establecer políticas para mejorar la satisfacción del prestador de servicios médicos y su indicador genérico comparativo correspondiente a las instituciones públicas con relación a las privadas y sociales tanto en el ámbito nacional como internacional. 7. Proponer mecanismos de intercambio de tecnología cognoscitiva a nivel de instituciones de atención médica nacionales, privadas e internacionales en general, que permitan elevar la calidad de los servicios de medicina de alta especialidad. 8. Establecer mecanismos que faciliten a las instituciones coordinadas por la Comisión, la elaboración de modelos que sirvan para que el usuario evalúe la efectividad y calidad en el servicio recibido. 9. Proponer a la Dirección General Adjunta de Vinculación y Referencia Hospitalaria, los mecanismos para la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, en el marco de desarrollo y modernización administrativa, innovación y mejora continúa de los procesos.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Administración, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Medicina, Ciencias Sociales.
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Sistemas Políticos, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional.
	Capacidades:	Trabajo en Equipo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Esquemas de Vinculación Social en Salud y Sistemas de Servicios de Salud.
	Otros:	Necesidad de viajar: A veces. Inglés intermedio.

Nombre de la plaza	Dirección de Apoyo Técnico Normativo				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)	Nivel	CFMA001
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos				
Funciones principales	1. Coordinación y supervisión de la realización de las acciones necesarias para dar debido cumplimiento a los acuerdos adoptados por el órgano colegiado correspondiente. 2. Coordinación y supervisión en el análisis e integración de la documentación que se requiera para llevar a cabo la sesión. 3. Conducir las sesiones cuando así se haya determinado. 4. Coordinación y supervisión en la elaboración del documento que contenga la respuesta a la consulta. 5. Análisis detallado de la consulta. 6. Coordinación y supervisión en la revisión del marco jurídico aplicable para efecto de preparar la respuesta jurídica que proceda. 7. Coordinación y supervisión en el análisis de adecuación y ajuste del documento al marco normativo vigente en materia de salud. 8. Coordinación y supervisión en la elaboración del documento donde consten las observaciones u opinión jurídica del documento remitido. 9. Coordinación y supervisión en el análisis cuidadoso del documento normativo a revisar.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho.			
	Laborales:	Como mínimo cuatro años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales.			
	Capacidades:	Trabajo en Equipo y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Actuación jurídica de la autoridad administrativa y Calidad y productividad en la APF.			
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Legislación y Estudios Jurídicos				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos				
Funciones principales	- Asesorar a las áreas de la Secretaría de Salud y órganos desconcentrados, respecto a la formulación y aplicación de la legislación sanitaria. - Realizar el análisis jurídico de las consultas formuladas a esta dependencia, teniendo como marco las disposiciones jurídicas vigentes, debiendo motivar y en caso fundamentar las respuestas que se otorguen a las mismas. - Elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, competencia de la Secretaría de Salud, teniendo como marco lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de que los mismos sean viables desde el punto de vista jurídico. - Participar en las tareas de investigación jurídica en las áreas de interés de la Secretaría de Salud que coadyuven a un mejor conocimiento de los aspectos relevantes en materia sanitaria. - Participar en las reuniones o grupos de trabajo constituidos para el análisis y elaboración de proyectos jurídicos en materia de salud, a fin de llevar a cabo una revisión integral de dichos ordenamientos. - Realizar el análisis de las iniciativas que se encuentren en estudio en el Congreso de la Unión, teniendo como marco la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables. - Opinar las consultas que formulen los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal conforme a la normatividad que los rige, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Salud, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y demás disposiciones legales aplicables. - Coadyuvar en el establecimiento de criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, competencia de la Secretaría de Salud. - Participar en las reuniones o grupos de trabajo constituidos para el análisis de proyectos jurídicos en materia de salud, a fin de llevar a cabo una revisión integral de dichos ordenamientos.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Derecho Internacional, Organización Jurídica, Derecho y Legislación Nacionales, Salud Pública			
	Capacidades:	Liderazgo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Actuación jurídica de la autoridad administrativa y Calidad y productividad en la APF.			
	Otros:	Inglés requerido.			

Nombre de la plaza	Departamento de Estados Financieros e Integración de Cuenta Pública				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)	Nivel	CFOA002
Adscripción	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto			Sede: México, D.F.	
Funciones principales	1. Supervisar la aplicación de la normatividad establecida para operar y controlar el registro contable automatizado, los libros contables y auxiliares, de las unidades centrales y órganos desconcentrados, para obtener información financiera para la toma de decisiones y rendición de cuentas. 2. Supervisar y coordinar la elaboración de los estados financieros de la Secretaría de Salud, para su presentación a la SHCP como parte de la rendición de cuentas. 3. Supervisar y verificar la integración de la información extrapresupuestal a la información financiera, de la Secretaría de Salud, con el fin de incorporarlos a los estados financieros. 4. Generar los productos contables mensuales que requieren las áreas de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas, para la verificación de los movimientos que generan. 5. Mantener actualizado con respecto a la normatividad, el sistema automatizado de control contable, de la Dirección de Contabilidad y Rendición de Cuentas, con el fin de que la información financiera cumpla con lo establecido por la SHCP. 6. Supervisar la elaboración de la información financiera e integrar la información presupuestaria, programática y económica, de la Secretaría de Salud, para presentar el informe de avance de gestión financiera a la SHCP como parte de la rendición de cuentas. 7. Supervisar y verificar la elaboración de la información financiera e integrar la información presupuestaria, programática y económica de la Secretaría de Salud, para presentar la cuenta de la Hacienda Pública Federal a la SHCP como parte de la rendición de cuentas.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional titulado en: Administración, Contaduría, Economía.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad Economía General, Administración Pública.			
	Capacidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Programación y Presupuesto y Lenguaje Ciudadano: Lenguaje claro.			
	Otros:	Ninguno.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis Informativo				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$25,254.75 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 75/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Dirección General de Comunicación Social			Sede: México D.F.	
Funciones principales	1. Elaborar el análisis informativo diario para presentarlo a la Dirección General. 2. Determinar las solicitudes de información al interior de la Secretaría y entidades coordinadas para su análisis. 3. Supervisar y evaluar la síntesis informativa para tener la garantía del alto grado de confiabilidad del análisis de los temas del sector salud. 4. Evaluar los cursos alternativos de acción ante medios para dar la pronta y debida atención a los diversos requerimientos de información en materia de salud se proporcionen por parte de la dependencia.				

	5. Evaluar impactos en medios informativos impresos y electrónicos para determinar y sugerir cursos alternativos de acción. 6. Proponer cursos alternativos de acción (boletines, conferencias de prensa, aclaraciones, etc.) para mantener informados a los organismos y población en general respecto a las actividades de la dependencia. 7. Emitir información a la Presidencia de la República con respecto de las acciones que se llevan a cabo en la Secretaría de Salud para mantener informado al Ejecutivo Federal. 8. Asesorar en la toma de decisiones de la Dirección General con respecto a las eventualidades referentes al Sector Salud para su pronta atención y respuesta. 9. Colaborar en la jerarquización de la información periodística y documental para la integración del banco de datos de la Secretaría.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Comunicación, Diseño, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Comunicaciones Sociales, Sociología General, Administración Pública, Sociología Cultural, Ciencias Políticas, Problemas Sociales.
	Capacidades:	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Técnicos:	Promoción de la Salud y Comunicación Social.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Análisis y Proyectos				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	Nivel	CFNA001
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones				
Funciones principales	1. Diagnosticar el contenido de documentos, programas y propuestas que abordan el tema de las adicciones, para presentar a la autoridad inmediata superior el informe producto del análisis con las opiniones, recomendaciones y sugerencias con el propósito de colaborar en la emisión de evaluaciones y dictámenes. 2. Integrar una base de datos sistematizada con la información científica actualizada en materia de prevención, tratamiento y control del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la fármaco dependencia. 3. Contribuir al soporte teórico de los contenidos temáticos de mensajes, documentos y campañas de prevención y de difusión de información del CONADIC. 4. Programar, organizar y coordinar la investigación, recopilación y selección de información científica que permita mantener actualizado el marco conceptual de los programas de acción en adicciones y acorde a las líneas de acción del programa nacional de salud 2001-2006. 5. Proponer criterios para evaluar los diversos abordajes de los modelos de prevención de adicciones, que permitan realizar un diagnóstico de la eficacia y pertinencia de los mismos y orientar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes. 6. Integrar una base de datos sistematizada con la información científica actualizada en materia de prevención, tratamiento y control del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la fármaco dependencia.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Medicina, Psicología.			
	Laborales:	Como mínimo tres años en alguna de las siguientes áreas: Medicina Preventiva, Psicología General.			
	Capacidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.			
	Técnicos:	Atención de las Adicciones y Administración de Proyectos.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces. Inglés requerido.			

Nombre de la plaza	Departamento de Monitoreo de Indicadores				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Secretariado Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones				
Funciones principales	1. Asegurar información sustantiva seleccionada, clasificada e integrada para la elaboración, actualización, y seguimiento de los avances de los programas sustantivos en materia de adicciones así como para la elaboración de guías y lineamientos. 2. Asegurar la oportunidad de información válida y confiable, en tanto constituye el principal insumo para la elaboración, actualización y seguimiento de los avances de los programas sustantivos en materia de adicciones. 3. Organizar el trabajo de las instancias que participan en la elaboración, actualización y seguimiento de avances de los programas sustantivos en materia de adicciones.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Ciencias Sociales, Salud, Antropología, Psicología, Medicina.			
	Laborales:	Como mínimo dos años en alguna de las siguientes áreas: Salud Pública, Psicología General, Sociología General, Estudio Psicológicos de Temas Sociales, Psiquiatría, Psicología Social.			
	Capacidades:	Liderazgo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Atención de las Adicciones y Salud Mental.			
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre. Inglés requerido.			

Nombre de la plaza	Subdirección de Control de Servicios Personales y Terceros				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)	Nivel	CFNC003
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos				
Funciones principales	1. Controlar y supervisar los recursos para pagar aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, varios tipos de seguros, ISR 2% de nóminas. 2. Coordinar y supervisar la operación del Programa de Compensación por laborar en comunidades de bajo desarrollo. 3. Controlar las plazas de médicos residentes por código y grado en relación al presupuesto. 4. Supervisar las conciliaciones bancarias por los diferentes programas. 5. Coordinar y supervisar con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud las plazas asignadas por campo clínico. 6. Supervisar la elaboración de las CLC, observaciones de glosa y reintegros. 7. Supervisar la entrega de documentación para efectos de conciliar. 8. Coordinar la conciliación del ejercicio del presupuesto. 9. Controlar los recursos para el pago de ISR en Unidad Central y órganos desconcentrados. 10. Controlar la asignación de recursos para el pago de nóminas en unidad central, órganos desconcentrados y órganos públicos descentralizados. 11. Coordinar y revisar códigos y puestos para el otorgamiento del pago de riesgos, alto, mediano y bajo 12. Aplicar y controlar el gasto autorizado del Capítulo 1000 servicios personales. 13. Coordinar la revisión de los resúmenes contables para las conciliaciones. 14. Analizar los resúmenes presupuestales para la elaboración de las CLC correspondientes. 15. Coordinar la generación de recursos para el pago de los pasantes internos de pregrado y médicos residentes de la Secretaría de Salud.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Finanzas, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Como mínimo tres años en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales: Administración de Personal y Recursos Humanos-Organización y Presupuesto Capítulo 1000.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Auditoría A-2				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Organo Interno de Control				
Funciones principales	1. Elaborar los informes de los seguimientos practicados y vigilar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a los órganos desconcentrados, sobre los resultados obtenidos. 2. Elaborar los requerimientos de información a los servidores públicos de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las funciones en la materia. 3. Elaborar conjuntamente con el jefe de departamento, los informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al Titular de las Areas de Quejas y de Responsabilidades. 4. Elaborar el informe de observaciones que impliquen la presunta responsabilidad administrativa de acuerdo con la guía y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública. 5. Participar en la realización de un estudio preliminar para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública y programar las auditorías financieras, administrativas y operativas que requiera la Secretaría de la Función Pública, y coparticipar con otras instancias externas de fiscalización en la práctica de auditorías o revisiones a los órganos desconcentrados, para dar cumplimiento a los objetivos del Organo Interno de Control. 6. Elaborar conjuntamente con el jefe de departamento, los informes de las auditorías incluidas en el Programa Anual de Trabajo, así como de las adicionales y verificar el envío de información a la Secretaría de la Función Pública, así como a los órganos desconcentrados, sobre los resultados obtenidos de las auditorías financieras, administrativas y operativas, para el seguimiento correspondiente. 7. Supervisar en el ámbito de su competencia la planeación, ejecución de las auditorías financieras, administrativas y operativas con seguimientos de acciones promovidas, visitas, inspecciones y compulsas, en que participe personal a su cargo, con la finalidad de que los procesos de las unidades administrativas, se realicen con legalidad y transparencia. 8. Coordinar el oportuno seguimiento, de las acciones de solución tendientes a verificar las medidas correctivas y preventivas de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a los órganos desconcentrados, para que desarrollen mejores prácticas de operación. 9. Participar en las reuniones de trabajo con los órganos desconcentrados, para atender las observaciones que se encuentran en proceso de solventación, verificar el cumplimiento de las medidas de solución y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como las emanadas de distintas instancias fiscalizadoras que le sean encomendadas.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Contaduría, Administración.
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo.
	Técnicos:	Auditoría interna y Auditoría financiera.
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.

Nombre de la plaza	Subdirección de Gestión de Calidad				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$33,537.06 (treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.)	Nivel	CFNB002
Adscripción	Órgano Interno de Control				
Funciones principales	1. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de implantación de modelos de calidad, para formalizar la implantación de modelos de calidad en las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. 2. Impartir formación en materia de calidad a través de talleres, pláticas y cursos que apoyen la implantación de modelos de calidad al interior de las unidades administrativas que integran la Secretaría de Salud y que permitan formar agentes multiplicadores al interior de la misma. 3. Coadyuvar a la implantación de modelos de calidad en las unidades que integran la Secretaría de Salud, a través de brindar formación y consultorías, para mejorar los servicios y fortalecer la Cultura de Calidad. 4. Realizar acciones tendientes a fortalecer la Cultura de Calidad al interior del Órgano Interno de Control, a través de la difusión de tópicos de calidad y la impartición de pláticas, cursos y talleres en materia de calidad para elevar el desempeño del OIC y satisfacer las necesidades de los clientes. 5. Efectuar el seguimiento a la implantación de acciones de mejora derivadas de las no conformidades y auditorías internas, por medio de un plan de trabajo comprometido por los responsables de las acciones de mejora. 6. Implantar, mantener y apoyar la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad del Órgano Interno de Control, por medio de la planeación, la ejecución de auditorías internas y la coordinación de esfuerzos para cumplir con los objetivos de calidad e indicadores comprometidos. 7. Validar las acciones que reportan el Sector Central y los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud para la implementación del Servicio Profesional de Carrera a través del Modelo Integral de Evaluación del Servicio Profesional de Carrera (mideSPC). 8. Recopilar evidencias documentales que permitan evaluar el cumplimiento del Sector Central y los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud con los Programas Operativos Anuales comprometidos. 9. Brindar asesorías para la implantación de los indicadores y metas comprometidos por el Sector Central y los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud en los Programas Operativos Anuales del Servicio Profesional de Carrera.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Administración, Ingeniería, Sistemas y Calidad.			
	Laborales:	Como mínimo tres años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Administración Pública, Metodología, Estadística, Organización y Dirección de Empresas.			
	Capacidades:	Liderazgo y Negociación.			
	Técnicos:	Calidad y Productividad en la APF y Administración de Proyectos.			
	Otros:	No requerido.			

Nombre de la plaza	Departamento de Auditoría A-3				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Organo Interno de Control				
Funciones principales	1. Realizar en el ámbito de su competencia la planeación, ejecución de las auditorías financieras, administrativas y operativas con seguimientos de acciones promovidas, visitas, inspecciones y compulsas, en que participe personal a su cargo, con la finalidad de que los procesos de las unidades administrativas, se realicen con legalidad y transparencia. 2. Elaborar un estudio preliminar para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de la Función Pública y programar las auditorías financieras, administrativas y operativas que requiera la Secretaría de la Función Pública y coparticipar con otras instancias externas de fiscalización en la práctica de auditorías o revisiones a los órganos desconcentrados, para dar cumplimiento a los objetivos del Organo Interno de Control. 3. Participar en la elaboración de los informes de las auditorías incluidas en el Programa Anual de Trabajo, así como de las adicionales y registrar la información que se remitirá a la Secretaría de la Función Pública, así como a los órganos desconcentrados, sobre los resultados obtenidos de las auditorías financieras, administrativas y operativas, para el seguimiento correspondiente. 4. Atender las observaciones que se encuentran en proceso de solventación de conformidad con los acuerdos derivados de las reuniones de trabajo y verificar el cumplimiento de las medidas de solución y recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas, así como las emanadas de distintas instancias fiscalizadoras que le sean encomendadas. 5. Participar en la elaboración de los informes de los seguimientos practicados y registrar la información para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública, así como a los órganos desconcentrados, sobre los resultados obtenidos. 6. Realizar el oportuno seguimiento, de las acciones de solución tendientes a verificar las medidas correctivas y preventivas de las observaciones derivadas de las auditorías practicadas a los órganos desconcentrados, para que desarrollen mejores prácticas de operación. 7. Participar en la elaboración e integración de informe y observaciones que impliquen la presunta responsabilidad, administrativa de acuerdo con la guía y lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública 8. Elaborar los informes derivados de investigaciones de quejas y denuncias, que serán turnados al titular de las áreas de quejas y de responsabilidad. 9. Proponer los requerimientos de información a los servidores públicos de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las funciones en la materia.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Administración, Contaduría.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Contabilidad, Administración Pública.			
	Capacidades:	Liderazgo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Auditoría interna y Calidad y productividad en la APF.			
	Otros:	Necesidad de viajar: a veces.			

Nombre de la plaza	Departamento de Quejas				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	Nivel	CFOA001
Adscripción	Organo Interno de Control				
Funciones principales	1. Verificar que las diligencias de investigación se lleven a cabo en las fechas y horas establecidas para ello. 2. Revisar que los proyectos de acuerdos de inicio de investigaciones, así como los proyectos de atención de instancia, citatorios y requerimientos de información que se someten a consideración del Titular del Area de Quejas, cumplan con la debida fundamentación y motivación. 3. Revisar que se registren en el sistema electrónico de atención ciudadana, las quejas y denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la Secretaría de Salud en el ejercicio de sus funciones. 4. Clasificar las peticiones ciudadanas a fin de identificar las quejas y denuncias relacionadas con el servicio público, de las peticiones, consultas y sugerencias vinculadas con la calidad de los trámites y servicios que proporciona la dependencia. 5. Proporcionar asesoría al interesado para la formulación de peticiones e informarle sobre los requisitos que deberá cumplir para asegurar su procedibilidad, así como el trámite que se dará a su petición. 6. Verificar el seguimiento y atención de las peticiones, consultas y sugerencias ante la instancia correspondiente. 7. Revisar que los acuerdos de archivo y turno al área de responsabilidades que se someten a consideración del Titular del Area de Quejas, cumplan con los requisitos de forma, tales como número de expediente, proemio, considerados, puntos de acuerdo y en el caso del acuerdo de turno, descripción de la o las presuntas responsabilidades. 8. Verificar que los acuerdos de archivo y turno al Area de Responsabilidades que se someten a consideración del Titular del Area de Quejas, contengan los requisitos de fondo: fundamentación, motivación y que verse sobre los motivos de la queja o denuncia. 9. Verificar que se acompañen a la resolución que se somete a consideración del Titular del Area de Quejas, los oficios de notificación al quejoso, denunciante o unidad administrativa, así como la lista de verificación de expedientes turnados al Area de Responsabilidades, según sea el caso.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho.			
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y Legislaciones Nacionales, Asesoramiento y Orientación, Teoría y Métodos Generales, Organización Jurídica.			
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.			
	Técnicos:	Atención Ciudadana (Quejas y Denuncias) y Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.			
	Otros:	Necesidad de viajar: Siempre.			

Nombre de la plaza	Departamento de Apoyo al Servicio Profesional de Carrera				
Número de vacantes	1	Percepción Ordinaria (mensual bruta)	\$22,153.30 (veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.)	Nivel	CFOC001
Adscripción	Organo Interno de Control				

Funciones principales	1. Proporcionar cuando se requiera a los responsables de recursos humanos de los Comités, la normatividad correspondiente para la asesoría que se les solicite. 2. Resolver dudas o en su caso canalizar con la autoridad competente a todos aquellos interesados en participar o participantes del OIC en un proceso de reclutamiento y selección. 3. Asesorar con base en las guías y lineamientos de la materia para el adecuado seguimiento de los procesos de reclutamiento y selección. 4. Ejecutar un Sistema de Control de los acuerdos tomados en los Comités de Profesionalización y Selección, con relación a las vacantes, convocatorias, perfiles, movimientos laterales y en general de los asuntos tratados en las sesiones para el correcto seguimiento de los siete Subsistemas que regula el Sistema del Servicio Profesional. 5. Concentrar la información que se derive de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Comités de Profesionalización y Selección de la Secretaría de Salud y sus órganos desconcentrados para su control y documentación. 6. Participar ante los Comités de Selección y Profesionalización como invitado y, en su caso, como suplente del Titular del Organismo Interno de Control y del Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno para el seguimiento de los procesos en materia del Servicio Profesional de Carrera. 7. Apoyar a los titulares del Organismo Interno de Control y a sus respectivos suplentes en la operación de los Subcomités del Sistema Profesional de Carrera en lo referente a las funciones que les sean atribuidas. 8. Recopilar y estudiar las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública, para el adecuado funcionamiento del Sistema Profesional de Carrera. 9. Revisar que los acuerdos que establezcan los Comités de Profesionalización y Selección se apeguen a la normatividad de la materia para su correcta aplicación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o profesional titulado en: Derecho, Administración, Psicología, Relaciones Industriales.
	Laborales:	Como mínimo dos años de experiencia en alguna de las siguientes áreas: Derecho y legislación Nacionales, Administración Pública.
	Capacidades:	Liderazgo y Visión Estratégica.
	Técnicos:	Recursos Humanos-Selección e Ingreso y Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo.
	Otros:	No requerido.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; documento que acredite nivel académico requerido por el puesto por el que concursa (sólo se aceptará comprobante de que el Título está en trámite, Cédula Profesional o Título Profesional), Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3a. El registro de los aspirantes a un concurso se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx, el cual, si se cumplen con los requisitos del puesto, les asignará un número de folio de concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Durante el lapso en el que se lleva a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.salud.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx.

Y referente a las guías de las evaluaciones gerenciales, INTER/INTRA y Visión de Servicio Público, las podrán encontrar en la página <http://www.spc.gob.mx/material4.htm>, dando clic al recuadro de "pruebas CENEVAL."

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
Registro de Aspirantes	Del 19 de julio al 3 de agosto de 2007
Publicación total de aspirantes	4 de agosto de 2007
* Evaluación de Capacidades: Técnicas	Hasta el 28 de septiembre de 2007
* Evaluación de Capacidades (Gerenciales, CDG y Visión de Servicio Público)	Hasta el 28 de septiembre de 2007
* Revisión de documentos	Hasta el 28 de septiembre de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de octubre de 2007
* Resolución	15 de octubre de 2007

***NOTA:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.salud.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la Secretaría de Salud (www.salud.gob.mx), identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión de servicio público y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Salud, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en la Secretaría de Salud en el número 50638200 Ext. 2270 de 9:00 a 15:00 horas o a través del correo electrónico spc2006@salud.gob.mx
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Secretaría de Salud, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 5 de abril de 2004, respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente Suplente de los Comités de Selección de la Secretaría de Salud-
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Lic. Juan José García Espinosa

Rúbrica.

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
CONVOCATORIA 002

Los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENAVECE/SSA/2007/002 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFMB002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$56,129.22 cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	Sede:	México, D.F.
Funciones	- Analizar las necesidades y estrategias nacionales en relación a los Programas de Cólera, Urgencias Epidemiológicas y Desastres y en materia de Seguridad en Salud y Enfermedades Emergentes. - Difundir la normatividad vigente relacionada con los Programas de Acción: Cólera y Urgencias Epidemiológicas y Desastres así como en materia de Seguridad en Salud y Enfermedades Emergentes y promover su aplicación a nivel nacional. - Vigilar, supervisar e instruir a las autoridades estatales de salud, en la aplicación de medidas respecto a los Programas de Cólera, Urgencias Epidemiológicas y Desastres, así como en materia de Seguridad en Salud y Enfermedades Emergentes. - Establecer, coordinar, supervisar y evaluar las investigaciones, proyectos de intervención y desarrollo de sistemas que promuevan el avance de los Programas de Cólera, Urgencias Epidemiológicas y Seguridad en Salud y Enfermedades Emergentes. - Participar en la coordinación del Comité Nacional para la Seguridad en Salud para contribuir a la prevención y control de riesgos y la protección de la salud en la población. - Supervisar los procesos de certificación del Programa de Acción: Cólera. - Identificar y proponer áreas susceptibles de certificación libres de circulación ambiental de v. cholerae. - Emitir y supervisar los indicadores para evaluar el desarrollo e impacto de los programas de Acción: Cólera, Urgencias Epidemiológicas y Desastres. - Identificar áreas de oportunidad para el establecimiento de estrategias de control. - Autorizar y difundir la metodología y procedimientos para la presupuestación anual de los programas Urgencias Epidemiológicas, Desastres y Cólera. - Autorizar las propuestas de los programas operativos anuales estatales de Urgencias Epidemiológicas, Desastres y Cólera.		
Perfil y requisitos	Académicos:	- Profesional Titulado en Medicina. - Especialidad en Epidemiología.	
	Laborales:	Mínimo cuatro años de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública o Medicina Preventiva o Estadística.	
	Capacidades:	- Liderazgo. - Visión Estratégica.	

	Técnicos:	• Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel intermedio). • Administración de Proyectos (nivel básico). • La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.
	Idiomas:	• Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico.
	Otros:	• Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Dirección del Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFMB002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$56,129.22 cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	Sede:	México, D.F.
Funciones	• Proponer las bases para el establecimiento, conducción, regulación y evaluación del Programa de Acción de Prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Alacranismo en el ámbito nacional. • Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de las normas oficiales mexicanas, en el ámbito de competencia, con la participación de los sectores gubernamental, social y privado, así como vigilar su aplicación. • Proponer y participar en el proceso de supervisión, evaluación, asesoría y capacitación del Programa de competencia en las Entidades Federativas para la correcta interpretación y aplicación de la normatividad vigente. • Definir y proponer acciones y estrategias en materia de las enfermedades transmitidas por vectores y alacranismo para contribuir al desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud. • Definir los contenidos y coordinar los mecanismos que permitan la difusión, promoción y la aplicación de los lineamientos y estrategias del Programa, encaminados a integrar a la comunidad en su autocuidado para prevenir o controlar las enfermedades en cuestión, en coordinación con las áreas competentes. • Proponer el plan de acción de comunicación educativa y capacitación dirigido al personal institucional, para que se incremente la participación de la comunidad y coordinar con los servicios estatales de salud su aplicación y evaluación. • Proponer y aplicar los lineamientos y criterios de certificación de áreas libres de transmisión del paludismo que deberán desarrollar los servicios estatales de salud. • Coordinar y vigilar el desarrollo del programa de eliminación de la oncocercosis en los estados de Chiapas y Oaxaca, de acuerdo a los compromisos y lineamientos establecidos con el Programa Mundial de Eliminación de la Oncocercosis. • Capacitar, asesorar y supervisar al personal de los servicios estatales de salud en los procesos de certificación de áreas libres de transmisión del paludismo y de la eliminación de la transmisión de la oncocercosis. • Promover y difundir el concepto de "casa enferma" como condicionante de los riesgos de la población de enfermar o morir por paludismo, tripanosomiosis y alacranismo para identificar eventos ligados a la transmisión que puedan ser modificados por acciones del Programa o de la propia comunidad. • Proponer y participar en acciones de validación y evaluación de metodologías o técnicas para el diagnóstico y adecuada vigilancia epidemiológica. • Realizar estudios de campo encaminados a mejorar el conocimiento de las enfermedades, los procedimientos y técnicas para su prevención o control y para integrar a la comunidad en su autocuidado.		

	- Definir metodologías de priorización e intervención para identificar, prevenir o controlar brotes. - Planear y dirigir la aplicación de acciones en materia de Seguridad en Salud, en colaboración con las unidades de salud competentes para resguardar y proteger la salud de la población en caso de desastres o brotes de enfermedades transmitidas por vectores y alacranismo. - Fomentar la colaboración técnica e intercambio de experiencias en las enfermedades de competencia, con los países de las regiones de norte y Centroamérica y de otros de interés, para mejorar la comprensión de los problemas y establecer la coordinación de acciones pertinentes.
Perfil y requisitos	Académicos: - Profesional Titulado en Medicina. - Especialidad en Epidemiología.
	Laborales: Mínimo cuatro años de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública o Medicina Preventiva o Biología de Insectos (Entomología) o Administración Pública.
	Capacidades: - Liderazgo. - Visión Estratégica.
	Técnicos: - Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel intermedio). - Administración de Proyectos (nivel básico). - La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.
	Idiomas: Inglés: Leer, intermedio; Hablar, intermedio; Escribir, intermedio.
	Otros: Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Dirección de Diagnóstico y Referencia		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFMB002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$56,129.22 cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Sede:	México, D.F.
Funciones	- Definir las actividades de diagnóstico y referencia que se realizan en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. - Verificar la selección de las técnicas, métodos y procedimientos a utilizar en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos en apoyo a los programas prioritarios. - Coadyuvar en la definición de los mecanismos de coordinación entre el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos y la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública verificando su adecuado funcionamiento. - Planear las actividades de diagnóstico y referencia para la generación de información que apoye la toma de decisiones de los programas sujetos a vigilancia epidemiológica y de interés en salud pública. - Definir los mecanismos que controlan la validez y la oportunidad de la información que generan los departamentos a su cargo. - Vigilar y evaluar que los mecanismos establecidos para la interacción entre el Instituto y las diferentes instancias del sector salud se realicen adecuadamente. - Promover el intercambio tecnológico nacional e internacional para fortalecer el desarrollo e investigación con la metodología de vanguardia para el diagnóstico de las enfermedades de interés para la salud pública.		

	• Establecer los criterios y coordinar la selección de las técnicas, métodos y procedimientos que se deben utilizar en el instituto para el diagnóstico y la referencia. • Verificar la actualización de normas técnicas para el diagnóstico de laboratorio de enfermedades infecciosas y no infecciosas.	
Perfil y requisitos	Académicos:	• Profesional Titulado en Biología, Farmacobiología o Medicina. • Especialidad en Epidemiología.
	Laborales:	• Mínimo cuatro años de experiencia en: Biología Humana o Inmunología o Microbiología o Virología o Epidemiología o Medicina Preventiva o Administración Pública.
	Capacidades:	• Liderazgo. • Visión Estratégica.
	Técnicos:	• Diagnóstico para el Control de Enfermedades (nivel avanzado). • Administración de Proyectos (nivel básico). • La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.
	Idiomas:	• Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico.
	Otros:	• Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Subdirección de Prevención de Cólera		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFNB002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$33,537.06 treinta y tres mil quinientos treinta y siete pesos 06/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	Sede:	México, D.F.
Funciones principales	• Identificar necesidades para la elaboración o actualización de normas y procedimientos aplicables en la materia para proporcionar una respuesta estandarizada en el territorio nacional. • Promover la convocatoria de las diferentes instancias y apoyar en la coordinación inter e intra institucional para el cumplimiento de la normatividad. • Colaborar y participar en la resolución de los acuerdos generados al interior del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en materia de normatividad de urgencias epidemiológicas, cólera y desastres. • Desarrollar operativos especiales y de respuesta rápida en relación a Urgencias Epidemiológicas incluyendo cólera y desastres. • Implementar las investigaciones y operativos de respuesta rápida ante cólera, urgencias epidemiológicas y desastres. • Verificar el desarrollo, la aplicación de medidas de prevención y control en materia de urgencias epidemiológicas, cólera y desastres. • Coordinar las estrategias de evaluación en materia de urgencias epidemiológicas, cólera y desastres, así como la elaboración de indicadores. • Coordinar la integración de los indicadores de evaluación en materia de urgencias epidemiológicas, cólera y desastres. • Promover y participar en la evaluación del desempeño de los programas de urgencias epidemiológicas, cólera y desastres. • Integrar la metodología para la certificación de áreas libres de cólera. • Analizar la información estatal para definir las entidades sujetas a certificación de áreas libres de cólera. • Verificar la aplicación de criterios y procedimientos para la certificación de los estados.		

	- Integrar la metodología y procedimientos para la presupuestación anual de los programas de Urgencias Epidemiológicas incluyendo cólera. - Analizar las propuestas de los Programas Operativos Anuales estatales de Urgencias Epidemiológicas incluyendo cólera y desastres.	
Perfil y requisitos	Académicos:	- Profesional Titulado en Medicina. - Especialidad en Epidemiología.
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública o Administración Pública.
	Capacidades:	- Visión Estratégica. - Liderazgo.
	Técnicos:	- Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel intermedio). - Administración de Proyectos (nivel básico). - La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.
	Idiomas:	Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico.
	Otros:	- Dominio básico de EPI-INFO 6.04. - Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Departamento de Urgencias Epidemiológicas		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFOA001
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	Sede:	México, D.F.
Funciones principales	- Participar en operativos especiales y de respuesta rápida en relación a urgencias epidemiológicas. - Participar en las investigaciones y operativos de respuesta rápida ante urgencias epidemiológicas. - Participar en la aplicación de medidas de prevención y control en materia de urgencias epidemiológicas. - Participar en la convocatoria de las diferentes instancias y apoyar en la coordinación inter e intra institucional en apoyo al desarrollo de la normatividad. - Participar en la resolución de los acuerdos generados al interior del Comité Nacional para la Seguridad en Salud en materia de normatividad de urgencias epidemiológicas. - Identificar necesidades para la elaboración o actualización de normas y procedimientos aplicables en la materia para proporcionar una respuesta estandarizada en el territorio nacional. - Proponer las estrategias de evaluación en materia de urgencias epidemiológicas, así como la elaboración de indicadores. - Integrar los indicadores de evaluación en materia de urgencias epidemiológicas. - Participar en la evaluación del desempeño de los programas de urgencias epidemiológicas. - Procesar la información para la certificación de áreas libres de Cólera. - Recopilar información para la certificación de áreas libres de Cólera. - Elaborar y proponer la metodología y los procedimientos para la presupuestación anual de los programas de urgencias epidemiológicas. - Participar en la aplicación de la metodología y los procedimientos para la presupuestación anual de los programas de urgencias epidemiológicas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en Medicina	

	Laborales:	Mínimo un año de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública (preferentemente en trabajo de campo).
	Capacidades:	- Visión Estratégica. - Liderazgo.
	Técnicos:	- Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel básico). - Administración de Proyectos (nivel básico). - La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.
	Idiomas:	Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico.
	Otros:	- Dominio básico de EPI-INFO 6.04. - Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.

Nombre de la plaza	Departamento de Prevención y Vigilancia de Fluorosis Dental		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFOC001
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$22,153.30 veintidós mil ciento cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Programas Preventivos	Sede:	México, D.F.
Funciones principales	- Gestionar y convocar las sesiones del subcomité interinstitucional de investigación en salud bucal para la elaboración y/o actualización de las normas oficiales mexicanas relativas a la fluoruración de la sal de mesa y salud bucal del preescolar y escolar. - Difundir a los sectores público y privado la normatividad vigente para su conocimiento y correcta aplicación. - Elaborar y difundir los lineamientos para la correcta aplicación del esquema preventivo en preescolares y escolares. - Capacitar al personal de salud bucal en las entidades federativas para la correcta aplicación de las estrategias del esquema preventivo en preescolares y escolares. - Elaborar y difundir contenidos educativos sobre salud bucal dirigidos al personal de odontología y a la población en general. - Definir y establecer los indicadores para la evaluación del componente fluoruración de la sal de mesa y salud bucal del preescolar y escolar en las entidades federativas. - Evaluar la información del componente fluoruración de la sal y de las campañas de salud bucal para determinar su impacto en la población y desempeño del personal de salud bucal en las entidades federativas.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulado en Odontología.	
	Laborales:	Mínimo dos años de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública o Medicina Preventiva o Administración Pública.	
	Capacidades:	- Visión Estratégica. - Orientación a Resultados.	
	Técnicos:	- Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel básico). - Administración de Proyectos (nivel básico). - La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.	
	Idiomas:	Inglés: Leer, básico; Hablar, básico; Escribir, básico.	
	Otros:	Dominio básico de: Office y manejadores de bases de datos, y/o análisis estadístico (básico), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.	

Nombre de la plaza	Departamento de Desarrollo Operativo para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFOA001
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$17,046.25 diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.		
Adscripción	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades Dirección General Adjunta de Epidemiología	Sede:	México, D.F.
Funciones principales	• Coordinar el procesamiento y análisis de la información generada a nivel nacional a través de los sistemas de vigilancia para alimentar las acciones tanto de los programas de acción como de los propios sistemas de vigilancia. • Apoyar a la Subdirección de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades no Transmisibles en la elaboración de los lineamientos para el establecimiento y operación de los sistemas de vigilancia, incluyendo los mecanismos de seguimiento. • Desarrollar e instrumentar sistemas especiales de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica incluyendo las crónicas, lesiones y salud materno infantil. • Apoyar en las asesorías a las entidades federativas en el funcionamiento de los sistemas de vigilancia epidemiológica de enfermedades no transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica. • Participar en estudios específicos sobre factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles que permitan complementar la información obtenida por los sistemas de vigilancia epidemiológica para alimentar la toma de decisiones en todos los niveles. • Supervisar la integración de bases de datos confiables y permanentes para la consulta de información epidemiológica de las enfermedades no transmisibles sujetas a vigilancia epidemiológica.		
Perfil y requisitos	Académicos:	• Licenciatura Titulado en Medicina	
	Laborales:	• Mínimo un año de experiencia en: Epidemiología o Salud Pública.	
	Capacidades:	• Liderazgo. • Trabajo en Equipo.	
	Técnicos:	• Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica (nivel básico). • Administración de Proyectos (nivel básico). • La calificación mínima aprobatoria para las capacidades técnicas es de 70.	
	Idiomas:	• Inglés: Leer, intermedio; Hablar, intermedio; Escribir, intermedio.	
	Otros:	• Dominio de: Office (intermedio), Necesidad de viajar siempre y horario mixto.	

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Podrá considerarse como años de experiencia el periodo cursado en la residencia de la especialidad de epidemiología, para la plaza de la Dirección de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, Subdirección de Prevención del Cólera y el Departamento de Urgencias Epidemiológicas, mas no así el tiempo desarrollado en el servicio social de los aspirantes.

Documentación requerida

3a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; Cédula Profesional que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (con copia simple, se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); Documentación que acredite la

Registro de candidatos y temarios

experiencia laboral que es solicitada en la descripción de la vacante y sea verificable, escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

Los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades se reservan el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados, en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Etapas del concurso

4a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en los portales www.dgepi.salud.gob.mx, www.cenave.gob.mx, www.trabajaen.gob.mx y junto con esta convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

5a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
Registro de aspirantes	18 de julio hasta el 1 de agosto 2007
Revisión curricular	A partir del 2 de agosto de 2007
Publicación total de aspirantes	A partir del 2 de agosto de 2007
* Evaluación de Capacidades (Gerenciales (CDG) y Visión de Servicio Público)	A partir del 7 de agosto hasta el 10 de agosto de 2007
* Evaluación de capacidades técnicas	A partir del 15 de agosto hasta el 17 de agosto de 2007
* Presentación de documentos	A partir del 22 de agosto hasta el 24 de agosto de 2007
* Entrevista por el Comité de Selección	A partir del 28 de agosto de 2007
* Resolución	A partir del 31 de agosto de 2007

***Nota:**

1.- Estas fechas podrán estar sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en razón de la implementación del portal electrónico de RHNET y, al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.

Publicación de resultados

6a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

7a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, se deberá presentar en la Dirección de Operación del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ubicada en Av. Benjamín Franklin No. 132 PB., Col. Escandón, C.P. 11800, México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.

La fecha y lugar de aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, se darán a conocer al candidato con anticipación de 48 horas hábiles, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas

8a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud en los números 26146466 y 26146469 de 9:30 a 14:00 horas y/o a través del correo electrónico: c_organica@yahoo.com.mx

Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones de los Comités de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento. 2. Los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y www.cenave.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. Los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud, determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento publicados el 10 de abril de 2003 y 2 de abril de 2004 respectivamente, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por los Comités de Selección del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 5 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica
y Control de Enfermedades de la Secretaría de Salud

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección del Centro Nacional
de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades

Lic. Raúl Ramos de la Vega

Rúbrica.

BIBLIOGRAFIA

DIRECCION DE URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS Y DESASTRES

CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

General.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Artículo 45 fracciones VII, XII y XIV.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en <http://www.salud.gob.mx/>
- Lilienfeld, A.A y M.D., Lilienfeld, E.D. Fundamentos de Epidemiología, Iberoamericana. Delaware, 1990.

- MacMahon, B y Trichopoulos. Epidemiología. Marban. Madris, 2001.
- Tapia, R. El Manual de Salud Pública. Unidad I, capítulo 5. Ed. Intersistemas. 2006
- Daniel's, Bioestadística básica
- Organización Panamericana de la Salud. Publicación Científica y Técnica Núm. 581. El Control de las Enfermedades Transmisibles. 17a. ed. Washington, D.C. 2001.
- NOM-012-SSA1-1993, requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimientos de agua para uso y consumo humano públicos y privados
- NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
- NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público
- NOM-180-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios
- NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua de tipo doméstico
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
- NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- Lineamientos para la Seguridad en Salud <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Consejo de Salubridad General. Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de Influenza. Diario Oficial de la Federación, Primera Sección. (19 de julio de 2006)
- Reglamento Interno del Comité Nacional para la Seguridad en Salud Diario Oficial de la Federación. Pendiente de Publicación
- Norma Oficial Mexicana 017-SSA2-1994 Para la Vigilancia Epidemiológica
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en www.salud.gob.mx
- Programa Nacional de Salud 2000-2006. Secretaría de Salud. Primera edición. México 2001, en www.salud.gob.mx
- Atlas Nacional de riesgos, CENAPRED en www.atl.cenapred.unam.mx
- Ley General de Protección Civil
- Lineamientos para acceder al fondo revolvente del FONDEN
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del FONDEN, DOF 22 de agosto de 2006
- Acuerdo que establecen las reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Normatividad en www.proteccioncivil.gob.mx
- Manual Para la Vigilancia Epidemiológica de Cólera. Dirección General de Epidemiología. Secretaría de Salud. 1992.
- NOM-016-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- El Cólera, Epidemias, Endemias y Pandemias. J. Kumate, J. Sepúlveda y G. Gutiérrez. Ed. Interamericana – McGraw-Hill. 1993
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Sarampión, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manuales Simplificados: Enfermedades Prevenibles por Vacunación (versión preliminar), SSA/Dirección General de Epidemiología

- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Tétanos Neonatal, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Difteria y Tos ferina, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomielitis y PFA, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la vigilancia Epidemiológica de Haemophilus influenza tipo b, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual de Procedimientos Técnicos de los Eventos Asociados a Vacunación en <http://www.salud.gob.mx/unidades/conava/>

DIRECCION DEL PROGRAMA E ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

General.

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector. DOF lunes 21 de junio de 2003. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/032ssa202.html>
- La democratización de la salud en México. Hacia un sistema universal de salud. Programa Nacional de Salud 2001-2006. Secretaría de Salud 2001. http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob_Programa_Nacional_de_Salud
- Programa de Acción: Enfermedades Transmitidas por Vector. Secretaría de Salud 2001. <http://bvs.insp.mx/componen/bibliodengue/bibliografias/dengue%20SSA.pdf>
- La planificación para la salud: Enfoques, perspectivas y proceso general. Pineault R. Daveluy C. La planificación sanitaria. Conceptos. Métodos. Estrategias. Barcelona-España. Masson.1995.
- El Manual de Salud Pública: Cap. 4 Vectores, Tomo 4, Unidad II. Tapia Conyer R et al. Ed. Intersistemas, 2004.
- Dever Alan G.E. La epidemiología en la administración de los servicios de salud. Epidemiología y administración de servicios de salud. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. Cap. 3.1991.
- Dengue y dengue hemorrágico en las Américas: guías para su prevención y control. Organización Panamericana de la salud. Publicación Científica No. 548. 1994.
- Guidelines for Evaluating Surveillance Systems. Morbidity and mortality weekly report. CDC, Atlanta, Ga. Vol. 37. No. 5-5. Supplement .1988.
- Orenstein W. A., Bernier R. H. Surveillance. Information for action. Pediatric Clinics of North America. Vol. 37, No. 3. June 1990.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Artículo 45 Fracciones VII, XII y XIV.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en <http://www.salud.gob.mx>
- Lilienfeld, A.A y M.D., Lilienfeld, E.D. Fundamentos de Epidemiología, Iberoamericana. Delaware, 1990.
- MacMahon, B y Trichopoulos, Epidemiología. Marban. Madris, 2001.
- Tapia, R. El Manual de Salud Pública. Unidad 1, Capítulo 5. Ed. Intersistemas. 2006
- Daniel's Bioestadística Básica.
- OPS. Publicación Científica y Técnica Núm. 581. El Control de las Enfermedades Transmisibles. 17a. Edición. Washington, D.C. 2001
- Ley General de Protección Civil.

Dengue

- <http://www.who.int/topics/es/> (índices de enfermedades)
- <http://www.who.int/topics/dengue/es/> (página de dengue)
- <http://www.who.int/csr/resources/publications/dengue/Denguepublication/en/print.html> (manual de OMS-1997)
- <http://www.paho.org/spanish/hcp/hct/vbd/dengue.htm>
- <http://www.paho.org/spanish/hcp/hct/vbd/dengue.htm?Page=Prevención>

- http://www.cdc.gov/ncidod/diseases/submenus/sub_dengue.htm
- <http://www.cdc.gov/ncidod/dvbid/pubs/dengue-pubs.htm>
- <http://www.cenave.gob.mx/dengue>

Paludismo (o malaria)

- <http://www.cdc.gov/malaria/>
- <http://www.cdc.gov/malaria/history/index.htm>
- http://www.cdc.gov/malaria/features/index_mexico.htm
- <http://www.paho.org/english/ad/dpc/cd/malaria.htm>
- <http://www.who.int/topics/malaria/en/index.html>

Chagas

- http://www.who.int/topics/chagas_disease/es/
- <http://www.who.int/ctd/chagas/index.html>
- <http://www.paho.org/spanish/hcp/hct/dch/chagas.htm>

Leishmaniasis

- <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/leishmaniasis-manual.htm>
- <http://www.paho.org/Spanish/AD/DPC/CD/epi-y-control.pdf>
- <http://www.cdc.gov/ncidod/eid/vol4no4/adobe/v4n4.pdf>
- http://www.cdc.gov/ncidod/dpd/parasites/leishmania/factsht_leishmania.htm
- <http://www.dpd.cdc.gov/dpdx/HTML/Leishmaniasis.htm>
- <http://www.who.int/leishmaniasis/en/>
- <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs116/en/>
- <http://www.who.int/tdr/publications/publications/leishmaniasis-vaccines.htm>

VON

- <http://www.cdc.gov/niosh/topics/westnile/>
- <http://www.cdc.gov/ncidod/dvbid/westnile/clinicians/>
- http://www.cdc.gov/ncidod/dvbid/westnile/lab_guidance.htm
- <http://www.cdc.gov/ncidod/dvbid/westnile/birds&mammals.htm>
- <http://www.cdc.gov/ncidod/dvbid/westnile/virus.htm>
- <http://www.paho.org/common/Display.asp?Lang=E&RecID=4681>

Oncocercosis

- <http://www.paho.org/Spanish/GOV/CD/cd45-19-s.pdf>
- <http://www.who.int/tdr/diseases/oncho/>

Normas Oficiales Mexicanas

- Fundamentos legales para la elaboración de NOM
- Proceso para la elaboración y revisión de NOM
- Contenidos generales de NOM
- Normatividad para la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores

Fuente:

- Ley General de Salud. DOF 7 de febrero de 1984. Reformas: DOF 24 de febrero de 2005. www.google.com.mx/leygeneraldesalud .
- Ley General de Metrología y Normalización. DOF 1 de julio de 1992. Reformas: 19 de mayo de 1999, última actualización 11 de abril de 2005. . www.google.leygeneraldemetrologíaynormalización .
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2002, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector. DOF lunes 21 de junio de 2003. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/032ssa202.html>
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica. <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html>
- El Manual de Salud Pública: Cap. 4 Vectores, Tomo 4, Unidad II. Tapia Conyer R et al. Ed. Intersistemas, 2004.

DIRECCION DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA**CAPACIDAD: Diagnóstico para el Control de Enfermedades.****General.****Regulación y Control de los Laboratorios de Salud Pública.****Red Nacional de Laboratorios de Diagnóstico.**

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994.
- www.salud.gob.mx/normas
- Manual para evaluación del desempeño "Caminando a la Excelencia". CENAVECE/SSA. México, D.F. 2004.

El Laboratorio en las actividades de vigilancia, prevención y control.

- Documento técnico de políticas de Gestión en el Laboratorio, THS/EV2005/008. Ed. Gabastou, Jean Marc. Washington DC. 2005.

Procesos y panorama epidemiológico global.**Atlas mundial epidemiológico.**

- <http://www.who.int/en/index.html>
- <http://www.who.int/ith/en/>
- http://www.paho.org/default_spa.htm

Atlas nacional epidemiológico.

- www.dgepi.salud.gob.mx,
- <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.asp>,
- <http://www.conapo.gob.mx/>

Redes globales de laboratorios para la vigilancia epidemiológica.

- <http://www.paho.org/spanish/ad/dpc/cd/networks.htm>.
- IVa. Reunión de la Red de Vigilancia de las Enfermedades Emergentes y Reemergentes del Cono Sur. (Santiago de Chile, Chile, 14-16 abril 2003).
- IIIa. Reunión del Comité Coordinador de la Red Centroamericana de Enfermedades Emergentes y Reemergentes (RECACER), (Ciudad de Panamá, Panamá, 21-22 agosto 2003).
- IVa Reunión de la Red de Vigilancia para las Enfermedades Emergentes y Reemergentes de la Región Amazónica, (Belém, Pará, Brasil, 15-18 marzo 2003)

Seguridad Nacional en materia de salud pública.**Políticas nacionales en bioseguridad.**

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental. 1998.
- Ley General para la prevención y gestión Integral de los Residuos. Art. 3o. fracción 22, fracción 31.
- NOM-054-ECOL-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-CPR-001-ECOL/1993; NOM-003, 004,005-SCTP2-94 (ETIQUETADO DE RESIDUOS CRETI)
- NOM 010-STPS-94 Seguridad e higiene donde se almacenan, produzcan o manejen sustancias peligrosas.
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

Políticas internacionales en bioseguridad.

- Manual de Bioseguridad en el Laboratorio. 3a. Edición. Organización Mundial de la Salud. Ginebra 2005.

Manuales de operación de laboratorios ante emergencias.

- InDRE/www.dgepi.salud.gob.mx/http://www.who.int/en/index.html, Intervención de los Laboratorios ante situaciones de desastre OPS/OMS Washington, D.C. Sep.2001
- El diagnóstico de laboratorio ante emergencias conforme lineamientos nacionales e internacionales
- InDRE/www.dgepi.salud.gob.mx/http://www.who.int/en/index.html, Intervención de los Laboratorios ante situaciones de desastre OPS/OMS Washington, D.C. Sep.2001

Situación Epidemiológica en México**Enfermedades Transmisibles**

- www.dgepi.salud.gob.mx
- <http://www.inegi.gob.mx/inegi/default.asp>
- <http://www.conapo.gob.mx/>

Enfermedades no transmisibles

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994
- Abordaje de la enfermedades no Transmisibles en: El Manual de Salud Pública, 2a. Edición, 2006. México. ED. Intersistemas, SA de CV. Editor. Roberto Tapia Conyer.

Enfermedades de notificación obligatoria

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994.
- Boletín de Epidemiología en: www.dgepi.salud.gob.mx

Programas de vigilancia epidemiológicas y control de enfermedades

- Programa Nacional de Salud 2001-2006. La democratización de la salud en México. Hacia un Sistema universal de Salud. PND2001-2006. www.salud.gob.mx.
- Información en salud en: El Manual de Salud Pública, 2a. Edición, 2006. México. Ed. Intersistemas, SA de CV. Editor. Roberto Tapia Conyer.

Instrumentos de Regulación y Control.**Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994**

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994

Procedimientos de evaluación de Laboratorios de Salud Pública

- Normas NOM: 006, 010, 011, 015, 016, 021, 022, 027, 029, 031 y 039-SSA2 y 064, 065, 092 y 156-SSA (las específicas aplicables para cada puesto y área de operación)

El diagnóstico por laboratorio en apoyo a la vigilancia, prevención y control de enfermedades**Tendencias tecnológicas en el diagnóstico de laboratorio**

- Methods and Applications.- Rapid Cycle Real -Time PCR- Methods and Applications. Microbiology and Food Analysis. Reischl U, Wittwer C, Franklin C. 2001. Springer-Verlag Berlin Heidelberg.
- Biología Celular y Molecular. Lodish H, Berk A, Zipursky S, Matsudaira P, Baltimore D, Darnell J. 4a. Edition, Editorial Médica Panamericana SA.
- www.who.int.org,
- www.cdc.gov

Estrategias de diagnóstico de laboratorio: Presuntivo, Confirmatorio y de Referencia.

- <http://www.clsi.org>, 2. www.who.int.org, 3. www.cdc.gov

Programas de capacitación de servicios auxiliares y de apoyo a la vigilancia, prevención y control de enfermedades

- Analysing performance problems. Roberto F. Mayer and Peter Pipe. 1984. Lake Publishing Company Belmont, California 94002.

SUBDIRECCION DE PREVENCIÓN DE COLERA**CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.****General.**

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Artículo 45 fracciones VII, XII y XIV.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en <http://www.salud.gob.mx/>
- Lilienfeld, A.A y M.D., Lilienfeld, E.D. Fundamentos de Epidemiología, Iberoamericana. Delaware, 1990.
- MacMahon, B y Trichopoulos. Epidemiología. Marban. Madris, 2001.
- Tapia, R. El Manual de Salud Pública. Unidad I, capítulo 5. Ed. Intersistemas. 2006
- Daniel's, Bioestadística básica
- Organización Panamericana de la Salud. Publicación Científica y Técnica Núm. 581. El Control de las Enfermedades Transmisibles. 17a. ed. Washington, D.C. 2001.
- NOM-012-SSA1-1993, requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimientos de agua para uso y consumo humano públicos y privados

- NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
- NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público
- NOM-180-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios
- NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua de tipo doméstico
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo
- NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- Lineamientos para la Seguridad en Salud <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Consejo de Salubridad General. Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de Influenza. Diario Oficial de la Federación, Primera Sección. (19 de julio de 2006)
- Reglamento Interno del Comité Nacional para la Seguridad en Salud Diario Oficial de la Federación. Pendiente de Publicación
- Norma Oficial Mexicana 017-SSA2-1994 Para la Vigilancia Epidemiológica
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental Agua para uso y consumo humano- límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en www.salud.gob.mx
- Programa Nacional de Salud 2000-2006. Secretaría de Salud. Primera edición. México 2001, en www.salud.gob.mx
- Atlas Nacional de riesgos, CENAPRED en www.atl.cenapred.unam.mx
- Ley General de Protección Civil
- Lineamientos para acceder al fondo revolvente del FONDEN
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del FONDEN, DOF 22 de agosto de 2006
- Acuerdo que establecen las reglas del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales. Normatividad en www.proteccioncivil.gob.mx
- Manual Para la Vigilancia Epidemiológica de Cólera. Dirección General de Epidemiología. Secretaría de Salud. 1992.
- NOM-016-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.
- El Cólera, Epidemias, Endemias y Pandemias. J. Kumate, J. Sepúlveda y G. Gutiérrez. Ed. Interamericana - McGraw-Hill. 1993
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Sarampión, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manuales Simplificados: Enfermedades Prevenibles por Vacunación (versión preliminar), SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Tétanos Neonatal, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Difteria y Tos ferina, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomielitis y PFA, SSA/Dirección General de Epidemiología

- Manual para la vigilancia Epidemiológica de Haemophilus influenza tipo b, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual de Procedimientos Técnicos de los Eventos Asociados a Vacunación en <http://www.salud.gob.mx/unidades/conava/>

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE URGENCIAS EPIDEMIOLOGICAS

CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

General.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Artículo 45 fracciones VII, XII y XIV.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en <http://www.salud.gob.mx/>
- Lilienfeld, A.A y M.D., Lilienfeld, E.D. Fundamentos de Epidemiología, Iberoamericana. Delaware, 1990.
- MacMahon, B y Trichopoulos. Epidemiología. Marban. Madris, 2001.
- Tapia, R. El Manual de Salud Pública. Unidad I, capítulo 5. Ed. Intersistemas. 2006
- Daniel's, Bioestadística básica
- Organización Panamericana de la Salud. Publicación Científica y Técnica Núm. 581. El Control de las Enfermedades Transmisibles. 17a. ed. Washington, D.C. 2001.
- NOM-012-SSA1-1993, requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimientos de agua para uso y consumo humano públicos y privados
- NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico
- NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público
- NOM-180-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Equipos de tratamiento de tipo doméstico. Requisitos sanitarios
- NOM-181-SSA1-1998, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que deben cumplir las sustancias germicidas para tratamiento de agua de tipo doméstico
- NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo
- NOM-026-SSA2-1998, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
- Lineamientos para la Seguridad en Salud <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza <http://www.cenave.gob.mx/urgencias>
- Consejo de Salubridad General. Acuerdo por el que se establecen las actividades de preparación y respuesta ante una pandemia de Influenza. Diario Oficial de la Federación, Primera Sección. (19 de julio de 2006)
- Reglamento Interno del Comité Nacional para la Seguridad en Salud Diario Oficial de la Federación. Pendiente de Publicación
- Norma Oficial Mexicana 017-SSA2-1994 Para la Vigilancia Epidemiológica
- Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994. Salud Ambiental Agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002 Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en www.salud.gob.mx
- Programa Nacional de Salud 2000-2006. Secretaría de Salud. Primera edición. México 2001, en www.salud.gob.mx
- Manual Para la Vigilancia Epidemiológica de Cólera. Dirección General de Epidemiología. Secretaría de Salud. 1992.
- NOM-016-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

- El Cólera, Epidemias, Endemias y Pandemias. J. Kumate, J. Sepúlveda y G. Gutiérrez. Ed. Interamericana - McGraw-Hill. 1993
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Sarampión, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manuales Simplificados: Enfermedades Prevenibles por Vacunación (versión preliminar), SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica del Tétanos Neonatal, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Difteria y Tos ferina, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomieltis y PFA, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual para la vigilancia Epidemiológica de Haemophilus influenza tipo b, SSA/Dirección General de Epidemiología
- Manual de Procedimientos Técnicos de los Eventos Asociados a Vacunación en <http://www.salud.gob.mx/unidades/conava/>

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA FLUOROSIS DENTAL

CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

General.

- Ley General de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley General de Educación.
- Ferjerskov O. Changing Paradigms in Concepts on Dental Caries: Consequences for Oral Health Care. Caries Res 2004; 182 -191.
- Stephan K.W. Mc Call DR. Tullis JL. Caries Prevalence in Northern Scotland before and 5 years after water defluoridation. Brit Dent J. 1987; 324-326.
- Friedenthal M. Diccionario de Odontología 2a. Edición Ed. Médica Panamericana. Buenos Aires, Argentina. 1996.
- OMS. Serie de Informes Técnicos. Los Fluoruros y la Salud Bucodental. Ginebra. 1999.
- Axelsson P. An introduction to risk prediction and preventive dentistry. Germany. Quintessence, 1999: 77-103.
- SSA. Lineamientos para dosificación de fluoruro Sistémico Bases Fisiológicas. Dirección General de Medicina Preventiva. México. 1991.
- Newbrun. Fluoride Supplementation. Time for a new dosage schedule, 13a. Sesión de la Asociación Dental Americana, San Francisco, California. 6-10 Nov., 1993.
- Bratthall T. D. Glantz P O J. Lindhe JT. Tissue Preservation in Caries Treatment. Great Britain: Quintessence. 2001: 19-25.
- Murray JJ, Naylor MN. Fluorides and dental caries In: Prevention of Oral Disease. 3rd. Edition. Oxford University Press. Great Britain. 1999: 32-67.
- Centers for Disease Control and Prevention. Guidelines for Infection Control in Dental Health-Care Setting. Morbidity Mortality Weekly Report. 2003 ; 52: 1-61.
- Acosta Gío E. Herrero Farías A. Mata Portugués V.H. El cloruro de benzalconio: inaceptable para esterilizar o desinfectar instrumental médico o dental. Salud Pública, México. 2001; 43:570-3.
- World Health Organization. Oral Health Surveys. Basic Methods. Geneva. 1997; 4th ed.
- World Health Organization. Fluorine and Fluorides. Geneva. 1984.
- Ekstrand J. Enhancing Effects of Fluoride In: Cariology for the Nineties. University of Rochester Press. USA. 1993: 409- 20.
- DePaola P F. Reaction: The use of topical and systemic fluorides in the present era. J. Public Health Dent. 1991; 51: 48-52.
- Eversole RL. Patología Bucal, Diagnóstico y Tratamiento. Ed. Médica Panamericana, México. 1990.

- Thylstrup A, Fejerskov O. Textbook of Clinical Cariology. 2nd Ed. Munksgaard. Copenhagen. 1994. 259-281.
- Harris NO. García- Godoy F. Odontología Preventiva Primaria. Ed. El Manual Moderno. México. 2001:161-192.
- Naccache H. Simard PL. Trahan L. Brodeur JM. Demers M. Lachapelle D. Factors affecting the ingestion of fluoride dentifrice children. J. Public Health Dent. 1992. 52: 222-6.
- Nikiforuk G. Caries Dental, Aspectos Básicos y Clínicos. Ed. Mundi. SAJC y F. Argentina. 1986.
- Organización Mundial de la Salud. Estrategia regional de salud buco dental para los años noventa.
- Sistema y Servicios de Salud. Programa Regional de Salud Buco Dental. 1990.
- Organización Mundial de la Salud. Programa Regional de Salud Oral. División de Desarrollo de Sistemas y Servicios de Salud. 1998.
- Marthaler TM. Age- Adjusted limits of fluoride intake to minimize the prevalence of fluorosis. J. Biol. Buccale. 1992 Vol. 20:2: 121-7.
- New Fluoride Guidelines proposed. American Dental Association. 1994. 125:4: 366.
- Changing patterns of fluoride intake current regulations and recommendations concerning water fluoridation, fluoride supplements and topical fluoride agents. J Dent Res. 1992;7: 1255-65.
- WHO Expert Committee on Oral Health Status and Fluoride Use. Fluorides and Oral Health. 1994 Series, 846.
- Cuenca Sala E. y Col. Odontología Preventiva y Comunitaria. Principios, Métodos y Aplicaciones. Ed. Masson. 2005.
- Programa Nacional de Salud 2001-2006. Secretaría de Salud.
- K.G. Köing. Clinical Manifestations and treatment of Caries from 1953 to Global Changes in the 20th Century. Caries Res. 2004; 38: 168 -72.
- Colimon KM. Fundamentos de Epidemiología. Ed. Díaz de Santos. Madrid, 1990: 53.
- Katz S. MC Donald J. Stookey G. Odontología preventiva en acción. 5a. ed. Panamericana. 2002
- Harris N. O. García Godoy F. Odontología preventiva primaria. 2a ed. Manual Moderno. 2005
- Higashida B. Odontología preventiva. Mc. Graw Hill. México primera edición
- Rioboo R. Odontología Preventiva y Odontología Comunitaria. Ed. Av. Madrid. 2002
- Woite S. Qualitative research, education and dental hygiene. Dental Higiene
- Asociation. 1994 Vol. 28-1 -16-20 Axelsson P. New ideas and advancing technology in prevention and nonsurgical treatment of periodontal disease. 1993. Int Dent J, 43:223-38
- Castellanos J. Díaz L. Gay O. Medicina en odontología. Manejo dental de pacientes con enfermedades sistémicas. Ed. MM. México 1996. 150-75
- Recomendaciones sobre el uso de fluoruros para prevenir y controlar la caries dental en los Estados Unidos Rev Panam Salud Pública vol. 11 No. 1 Washington Jan 2002.
- Sahafer Tara E. Adair Steven M. Prevención de la Enfermedad dental Papel del pediatra. Clínicas Pediátricas de Norteamérica 2000; V: 1061-1079
- Cuafiel Page W; Griffen Ann L. Caries Clínicas Pediátricas de Norteamérica 2000; V 1043-1060.
- Griffen Ann L. Goepferd Stephen J. Cuidados Preventivos de salud bucal para lactantes, niños y adolescentes. Clínicas Pediatras de Norteamérica 2001; V: 1239-1255
- Centres for Disease Control and Prevention. Recommendations for using fluoride to prevent and control dental caries in the United States. MMWR Morbid Mortal Wkly Rep 2001; 50: 1-42
- Marinho VC, Higgins JP, Sheiham A, Logan S. Fluoride toothpastes for preventing dental caries in children and adolescents. Cochrane Database Syst Rev 2003
- Milgrom P, Resine S. Oral health in the United States: the post-fluoride generation. Rev Public Health 200; 21: 403-436
- Murray JJ. Efficacy of preventive agents for dental caries. Systemic fluorides: fluoridation. Caries Res 1993; 27 (suppl 1): 2-8
- Centers for Disease Control and Prevention. Fluoridation of drinking water to prevent dental caries. MMWR Morbid Mortal Wkly Rep 1999; 48(41):933
- Centers for Disease Control and Prevention. Oral Health Resources. Water Fluoridation Fact Sheet: Cost Savings of Community Water Fluoridation en <http://www.cds.gov/nccdphp/oh/flfactewf.htm>.

- Centers Disease Control and Prevention. Recommendations for using fluoride to prevent and control dental caries in the United States. MMWR Morbidity and Mortality Weekly Report 2001; 50 (Nº RR-14):1-42
- Charlotte W. Lewis, Peter Milgrom. Fluoruro Pediatrics in Review (en español) 2004; 25 (5): 175-186.
- Alanís TJ, Takeshita A. Matsumoto M. Shimizu y col. A study on Evaluating Fluoride in the State of Mexico. Meikai Univ. Dent. J 2004;33(2), 193-198.
- Alanís TJ, Yasui T. Nakao S: Estudio de la concentración del fluoruro, calcio y otros iones en alimentos mexicanos. Tópicos de Investigación y postgrado (TIP) UNAM, Nueva Época 1995;4(4): 195-203.
- Almeida MBH de A. Neves A de A. Fluorterapia na prevenção da cárie dental. Rev Fac Odontol Passo Fundo 2002;7(2):7-11.
- Aoba T, Fejerskov O. Dental Fluorosis: Chemistry and biology. Crit Rev Oral Biol Med 2002;13 (2):155-70.
- Awadia AK, Birkeland JM, Haugejorden O, Bjorvatn K. Caries experience and caries predictors—a study of Tanzania children consuming drinking water with different fluoride concentration. Clinical Oral Investigations 2002;6:96-103.
- Bayless JM, Tinanoff N. Diagnosis and treatment of acute fluoride toxicity. JADA 1985;110:209-11.
- Bently EM, Ellwood RP, Davies RM. Factors influencing the amount of fluoride toothpaste applied by the mother of young children. Br Dent J 1997;183:412-14.
- Bolanowski SJ, Gerscheider GA, y col. Relationship between oral pain and ethanol concentration in mouthrinses. J of Perio Res 1995;30:192-97.
- Burt BA, Eklund SA. Dentistry. Dental practice and the community. 5th ed. Philadelphia, PA: W.B. Saunders, 1999.
- Burt BA. Pre-and post-eruptive fluoride: Do both actions control caries? J of Pub Health Dent 2004;64(Special Issue):47-49.
- Clarkoson BH, Fejerskov O, Ekstrand J, Burt BA. Rational use of fluorides in caries control. In: Fejerskov O, Ekstrand J, Burt BA, eds. Fluorides in dentistry. 2nd ed. Copenhagen: Munksgaard 1996:347-57.
- Cuenca SE, Manau NC, Serra ML. Estomatología Preventiva y Comunitaria: Principio, Métodos y Aplicaciones. 3a. ed. Madrid: Masson, 2005.
- Davies RM, Ellwood RP, Davies GM. The rational use of fluoride toothpaste. Int J Dent Hyg 2003;1(1):3-8.
- Dean HT. Classification of mottled enamel diagnosis. J Am Dent Assoc 1934; 21:1421-1426.
- Dowell TB. The use of toothpaste in infancy. Br Dent J 1981;150:247-49.
- Dunipace AJ, Zhang W, Beiswanger AJ, Stookey GK. An in vitro model for studying the efficacy of fluoride dentifrices in preventing root caries. Caries Res. 1994;28:315-21.
- Evans RW, Stamm JW. An epidemiologic estimate of the critical period during which human maxillary central incisors are most susceptible to fluorosis. J Public Health Dent 1991;51-9.
- Featherstone JDB. Prevention and reversal of dental caries: role of low level fluoride. Community Dental Epidemiol 1999;27:31-40.
- Fejerskov O, Manji F, Baelum V, Moller IJ. Dental fluorosis: A Handbook for Health Workers. Copenhagen, Munksgaard. 1988.
- Fejerskov O, Manji F, Baelum V. The natural and mechanism of dental fluorosis in man. J Dent Res. 1990;69:2-700.
- Fejerskov O, Changing Paradigms in concepts on dental caries: Consequences for health care. Caries Res 2004;38:182-91.
- Freeman R, et al. Addressing children's oral health inequalities in Northern Ireland: a research-practice-community partnership initiative, Public Health Rep. 2001;116:617-25.
- Harris NO, García-Godoy F. Odontología Preventiva Primaria: Manual Moderno. 2001.
- Hausen H. How to improve the effectiveness of caries-preventive programs based on fluoride. Caries Res 2004;38:263-67.
- Hellwing E, Lennon AM. Systemic versus topical fluoride. Caries Res 2004; 258-62.
- Horowitz H, Heifetz S, Stanley B, et al. Evaluation of self-administered prophylaxis and supervised toothbrushing with phosphate fluoride. Caries Res 1974;8:39-51.

- Horowitz H. Heifetz S. Cantidades de flúor en terapias corrientes. (traducción Dr. Guillermo Jimenéz) J de Odont Ped 1984;51(4):269-457.
- Johnston DW Lewis DW. Three-year randomized trial of professionally applied topical fluoride gel comparing annual and biannual application with/without prior prophylaxis. Caries Res 1995;29: 316-31.
- Köig K.G. Clinical manifestations and treatment of caries from 1953 to global changes in the 20th Century. Caries Res 2004;38:168-72.
- Kidd EAM. Thylstrup A, Fejerskov O, Bruun C. Influence of fluoride in surface enamel and degree of dental fluorosis on caries development in vitro. Caries Res 1980;14:196-202.
- König KG. New recommendations concerning the fluoride content of toddler toothpaste-consequences for systemic application of fluoride [Article in German], Gesundheitswesen 2002;64(1):33-8.
- Koulourides T. Summary of session II: fluoride and the caries process. J Dent Res 1990;69 (special issue):558.
- Larsen MJ. Richards A. Fejerskov O. Development of dental fluorosis according to age at start of fluoride administration. Caries Res 1985;19:519-27.
- Loyola Rodríguez JP. Pozos Guillen AJ. Hernández Sierra JF. Fluorosis en dentición temporal en un área con hidrofluorosis endémica. Salud Pública de Mex 2000;42:194-200.
- Manual para evaluar recursos hidráulicos subterráneos. Comisión Nacional del Agua 1994.
- National Research Council Committee on Toxicology. Health effects of ingested fluoride. Washington, DC: National Academy Press, 1993.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994 Para la Prevención y Control de las Enfermedades Bucales. Diario Oficial 21 de enero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA1-1993. Bienes y Servicios. Sal yodada y Sal yodada fluorurada. Especificaciones sanitarias.
- Ögaard B. Seppa L. Rolla G. Professional topical fluoride applications-clinical efficacy and mechanism of action (Review) Adv Dent Res 1994;8:190-201.
- Padrón Gil MA. Hernández D. González E. Los sellantes de fosas y fisuras, una alternativa de tratamiento preventivo o terapéutico. Acta Odont Venez 2002; 40(2):90-96.
- Petersson LG. Fluoride mouthrinses and fluoride varnishes. Caries Res 1993; 27(supl 1):35-42.
- Programa Nacional de Salud 2001-2006. Subsecretaría de Servicios de Salud. Secretaría de Salud. México. 2001.
- Recomendaciones sobre el uso de fluoruros para prevenir y controlar la caries dental en los EU. Rev. Panam Salud Pública 2002; 200511(1) URL.
- Riboo Rafael. Higiene y Prevención en Odontología Individual y Comunitaria. Madrid: Avances Medico Dentales, 1994.
- Riordan PJ. Dental fluorosis, dental caries and fluoride exposure among 7 year-olds. Caries Res 1993;27:71-77.
- Ripa LW. Gary S. Leske y col. Effect of 0.05% neutral NaF mouthrinse on coronal and root caries of adults. Gerodontology ISSN 1987;6(4): 664-734.
- Ripa LW. Professionally applied topical fluoride therapy: a critique. Clinical Prev Dent 1982;4(3).
- Rivas Gutiérrez J. Devenir histórico de los selladores de fosetas y fisuras. Rev. ADM 2002;59(3): 110-13.
- Robinson C. Connell S. Kirham J. Brookes SJ. Chore RC. Smith AM. The effect of fluoride on the developing tooth. Caries Res 2004;268-76.
- Sánchez Arango H. Ponencia: El uso de los fluoruros como medida de salud pública. En: Pontificia Universidad Javeriana; 2002; Colombia.
- Sánchez FI. Alanís Tavira J, Nava RJ. Contenido de fluoruro en dentífricos Nacionales. Prac Odont 1995;16(6):25-28.
- Sánchez-García S. Pontigo AP. Heredia PE. Ugalde AJA. Fluorosis dental en adolescentes de tres comunidades del estado de Querétaro. Rev Mex de Ped 2004;71(1):5-9.
- Seppa L. Leppänen T. Hausen H. Fluoride varnish versus acidulated phosphate fluoride gel: a 3 year clinical trial. Caries Res 1995;29:327-30.
- Sosa Rosales M. Guías prácticas de Estomatología. La Habana: Ciencias Médicas, 2003.

- Ten Cate JM. Fluorides in caries prevention and control: empiricism or science. Caries Res 2004;38:254-57.
- van Rijkom HM. Truin GJ, van't Hof MA. A meta-analysis of clinical studies on the caries inhibiting effect of fluoride gel treatment. Caries Res 1998;32:83-92.
- Wei SHY. Yiu CKY. Evaluation of the use of topical fluoride gel. Caries Res 1993;27 (1);29-34.
- Driscoll WS. Swango P. y col. Caries-preventive effects of daily and weekly fluoride mouthrinsing in a fluoridated community: Final Res after 30 month. JADA1982;105:1010-13.
- World Health Organization. Oral Health Survey Basic Methods, 4rd. Geneva: WHO, 1997.
- Marinho VCC. Higgins JPT. Sheiham A. Logan S. Combinaciones de fluoruro tópico (cremas dentales, enjuagues bucales, geles, barnices) versus fluoruro tópico simple para la prevención de caries dentales en niños y adolescentes (Revisión Cochrane traducida). En: La Biblioteca Cochrane Plus, 2005 Número 3. Oxford: Update Software Ltd. Internet. Disponible en: <http://www.update-software.com>.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO OPERATIVO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

CAPACIDAD: Prevención y control de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

General.

1.- Nociones de Epidemiología en materia de prevención y control de la salud y vigilancia epidemiológica

- Módulos de principios de epidemiología para el control de las enfermedades. Unidad 1. Pág.7. Organización Panamericana de la Salud. Segunda edición.
- Epidemiología Moderna. Kennet J. Rothman. Capítulo 3. Pág. 29.
- García de la Torre G. et al. Bol. Med Hosp. Int Méx. 1988; 55(6)
- Epidemiología básica y vigilancia de la salud. OPS.
- Colimon Kahl - Martín "Fundamentos de Epidemiología" Ediciones Díaz de Santos. 1990.
- Manual de Salud Pública, Tomo 4, Unidad 1. Editorial intersistemas,

2.- Contenido y bases de redacción para elaborar informes en material de prevención y control de la salud y vigilancia epidemiológica

- Smith, PG & Morrow RH. Ensayos de Campo de intervenciones en Salud en Países en Desarrollo. OPS. 2o. Ed. 1998.

3.- Manuales de organización técnicos y procedimientos en materia de prevención y control de la salud y vigilancia epidemiológica en enfermedades no transmisibles.

- Manual de Procedimientos para el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria de Diabetes Mellitus Tipo 2. SSA./DGE. 2005
- Manual de Procedimientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de los Defectos de Tubo Neural. SSA./DGE. 2005
- Manual de Procedimientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucles
- Compendios del Registro Histopatológico de Neoplasias Malignas (RHNM), 1998-2002

4.- Programa Nacional de Salud en material de prevención y control de la salud.

- Programa Nacional de Salud 2001-2006

5.- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud en materia de prevención y control de la Salud. Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles

- Respuesta a los comentarios recibidos respecto del proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-SSA-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica. 1999.
- Programa de Acción: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica SINAVE. SSA. 1a. Ed. 2001.
- Norma Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la Prevención y control de los defectos al nacimiento.

EL TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA BASICA PARA LA CAPACIDAD TECNICA TRANSVERSAL DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS LOS PODRA CONSULTAR EN LA SIGUIENTE PAGINA WEB.

- http://www.ceneval.edu.mx/guias-sfp/guias/GUIA_AP.pdf

Secretaría de Salud**Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA****CONVOCATORIA 003/2007**

Los Comités Técnico de Profesionalización y Selección del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, con fundamento en los artículos, 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENSIDA 003/2007 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Coordinación Administrativa				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$28,741.18 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.)	Nivel	Subdirección CFNA002
Adscripción	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				Sede: México, D.F.
Funciones principales	1.- Elaborar estrategias de planeación y operación de los recursos humanos, materiales y financieros del CENSIDA, en coordinación con las áreas sustantivas, para optimizar el aprovechamiento de los recursos que se tienen y con ello coadyuvar al logro de las metas institucionales. 2.- Vigilar que los recursos autorizados al Centro se apliquen en estricto apego a los lineamientos del Ejercicio Presupuestal que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para garantizar la transparencia y el apego a la normatividad vigente. 3.- Coordinar con las demás áreas del Centro la integración del Programa Anual de Trabajo del Centro, a fin de solicitar los recursos financieros suficientes para la consecución de las metas del mismo. 4.- Supervisar las actividades que se realizan en el sistema de contabilidad, sistema de control de almacenes y los registros de control interno, con la finalidad de que se manejen y operen oportuna y eficientemente. 5.- Verificar la aplicación y óptima utilización de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud en cuanto al manejo de los recursos humanos, para proteger al trabajador y al mismo tiempo garantizar la aplicación de la norma vigente. 6.- Participar y colaborar en los dictámenes y acuerdos que se tienen con las autoridades sindicales, para conseguir un ambiente laboral sano y un capital humano más apegado a la misión institucional. 7.- Supervisar las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del centro en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, con la finalidad de que las mismas sean otorgadas de manera oportuna y eficiente. 8.- Aplicar disposiciones de carácter general, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para cumplir con la normatividad que para tal caso se emita. 9.- Supervisar la transmisión de los datos correspondientes al Sistema Integral de Información, para que se cumpla con las normas y lineamientos establecidos y la información presentada sea oportuna y de calidad. 10.- Supervisar las actividades relacionadas con la integración de los informes anuales financieros y presupuestales, con la finalidad de que la información cumpla con las disposiciones emitidas por la dirección de contabilidad de la D.G.P.O.P. 11.- Coordinar que el informe trimestral presentado a los integrantes del Comité de Control y Administración (COCOA) se lleve a cabo en tiempo y forma. 12.- Vigilar que se atiendan y se dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las diversas instancias fiscalizadoras, para atenderlas en el menor tiempo posible y aplicar las medidas correctivas necesarias.				

Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado (Titulado) en: Carrera General: Contaduría o Administración.
	Laborales	Mínimo tres años de experiencia: En el Area General en Administración Pública y Area Específica en Gestión Administrativa o Análisis y Seguimiento de Programas Sectoriales o Implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad y Mejora Regulatoria o Mejora de Procesos, Trámites y Servicios. Area General en Organización y Dirección de Empresas o Area General Derecho y Legislaciones Nacionales y Area Específica en Derecho Administrativo, Derecho Fiscal, Derecho Financiero, Derecho Laboral Internacional, Derecho Presupuestario, Derecho Laboral o Area General en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Nivel 3) Mínimo aprobatorio: 70%
	Técnicos:	Recursos Humanos Organización y Presupuesto (Intermedio). Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios (Intermedio) Mínimo aprobatorio: 60%
	Otros:	Disponibilidad para viajar.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda, ☐ Título y/o cédula profesional que acrediten el nivel académico requerido por el puesto por el que concursa. ☐ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ Cartilla militar con hoja de liberación ☐ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, documento que acredite la experiencia profesional y que sea verificable (hojas de servicios, comprobante de ingresos, contratos, formatos únicos de movimientos, nombramientos). El Centro Nacional para la Prevención y el control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la página: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El Temario-Guía para la evaluación de capacidades técnicas estará publicado al final de esta convocatoria.

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
	Registro de aspirantes	Del 18 de julio al 3 de agosto de 2007
	Revisión curricular	Hasta el 7 de agosto de 2007
	Publicación total de aspirantes	Hasta el 8 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 22 de agosto de 2007
	Evaluación técnica	Hasta el 31 de agosto de 2007
	Presentación de documentos	Hasta el 7 de septiembre de 2007
	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 13 de septiembre de 2007
	Resolución candidato	Hasta el 19 de septiembre de 2007
	Nota: Estas fechas estarán sujetas a cambio previo aviso a través del portal: www.trabajaen.gob.mx ; en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.	
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas y el horario que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. CENSIDA no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención en los números telefónicos 91506064 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 Hrs.	
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.	

	2. El Comité de Selección del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, D.F., a 13 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional para la Prevención
y el Control del VIH/SIDA

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección y Jefe de Departamento de Normatividad y Derechos Humanos

C. Laura Hernández García

Rúbrica.

COORDINACION ADMINISTRATIVA

TEMARIO-GUIA Y BIBLIOGRAFIA

1. Ley General Bienes Nacionales.
 2. Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado en especial el Reglamento del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
 3. Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 4. Manual Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
 5. Código Fiscal de la Federación.
 6. Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
 7. Presupuesto de Egresos 2007.
 8. Ley del Servicio Profesional de Carrera de la A.P.F.
 9. Ley Federal de Presupuesto y su Reglamento y Responsabilidad
-

Secretaría de Salud**Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA****CONVOCATORIA 003/2007**

Los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CENSIDA 003/2007 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Coordinación Estatal				
Número de vacantes	1	Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.	Nivel	Subdirección CFNA002
Adscripción	Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				Sede: México, D.F.
Funciones principales	Asesorar al personal de salud responsable del Programa en las entidades federativas, para la mejora de la operación de sus programas y de la calidad de los servicios de atención integral. Difundir documentos informativos, técnico-normativos y lineamientos relacionados con la atención de personas con VIH/SIDA e ITS a las entidades federativas y a instituciones del sector, para con ello contar con una mejor operación de los programas y calidad en la atención a los pacientes. Difundir eventos que favorezcan el desarrollo profesional del personal que interviene en la ejecución de los proyectos de VIH/SIDA e ITS, para elevar la calidad de la atención integral de las personas que viven con VIH/SIDA. Coordinar y colaborar en la organización de eventos de actualización, capacitación y reuniones de evaluación de los avances del programa, de carácter regional y nacional en coordinación con los Servicios Estatales de Salud, para atender de la mejor manera con lo establecido en el Programa de Prevención y Control del SIDA. Recopilar, verificar y evaluar la información enviada por las entidades federativas para la entrega de medicamento antirretroviral de acuerdo a los requerimientos de dichos medicamentos por las personas que viven con VIH/SIDA. Establecer e implantar los mecanismos de monitoreo de información enviada por las entidades federativas referente a medicamentos antirretrovirales, para facilitar el control y registro de los mismos, como insumos para la planeación. Participar con grupos interinstitucionales y multilaterales en actividades relacionadas con el programa de VIH/SIDA e ITS, para garantizar su cumplimiento y elevar la calidad de la atención integral. Proporcionar información a la Dirección Técnica sobre las actividades relacionadas con la operación del programa en las entidades federativas y con los grupos multilaterales e interinstitucionales, con la finalidad de planear adecuadamente las acciones dirigidas a la atención integral.				
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciado (Titulado) en: Carrera General: Medicina			

	Laborales	Mínimo tres años de experiencia: En el Area General en Salud Pública y Area Específica en Prevención y Control del VIH/SIDA o Area General en Prevención y Control de VIH/SIDA y Area Específica Administración en Instituciones de Salud o Area General Administración Pública y Area Específica en Instituciones Centrales.
	Capacidades	Visión Estratégica y Trabajo en Equipo (Nivel 3) Mínimo aprobatorio: 70%
	Técnicos:	Prevención y Control del VIH/SIDA (Intermedio) Sistemas de Servicio de la Salud (Intermedio) Mínimo aprobatorio: 60%
	Idiomas:	Inglés Leer: Intermedio, Hablar: Intermedio, Escritura: Intermedio.
	Otros:	Disponibilidad para viajar siempre.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria según corresponda, ☐ Título y/o cédula profesional que acrediten el nivel académico requerido por el puesto por el que concursa ☐ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ Cartilla militar con hoja de liberación ☐ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, documento que acredite la experiencia profesional y que sea verificable (Hojas de servicios, comprobante de ingresos, contratos, formatos únicos de movimientos, nombramientos). En cuanto al requisito del idioma inglés, el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, enviará a los aspirantes a la Institución que designe para la evaluación correspondiente. El Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizará a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El Temario-Guía para la evaluación de capacidades técnicas estará publicado al final de esta convocatoria.

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
	Registro de aspirantes	Del 18 de julio al 13 de agosto de 2007
	Revisión curricular	Hasta el 14 de agosto de 2007
	Publicación total de aspirantes	Hasta el 16 de agosto de 2007
	Evaluación técnica	Hasta el 24 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta el 31 de agosto de 2007
	Presentación de documentos	Hasta el 7 de septiembre de 2007
	Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de septiembre de 2007
	Resolución candidato	Hasta el 20 de septiembre de 2007
	Nota: Estas fechas estarán sujetas a cambio previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx ; en razón al procedimiento de Evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta, precisando que para efecto de continuar con el procedimiento de selección los aspirantes deberán necesariamente acreditar las evaluaciones precedentes.	
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.	
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas y, el horario que se le informe a través de su cuenta en la página www.trabajaen.gob.mx con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. CENSIDA no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.	
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención en los números telefónicos 9150-6049, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.	
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.	
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.	

	2. El Comité de Selección del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
--	---

México, D.F., a 13 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Centro Nacional para la Prevención
y el Control del VIH/SIDA

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección y Jefe de Departamento de Recursos Humanos,
Financieros y Materiales

Lic. José Luis Hernández Barrera

Rúbrica.

SUBDIRECCION DE COORDINACION ESTATAL

TEMARIO-GUIA Y BIBLIOGRAFIA

- 1.- Constitución de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Ley de Salud y su Reglamento
- 3.- Declaración de UNGASS y relativos, página web de ONU
<http://www.un.org/spanish>
- 4.- Comisión Nacional de Derechos Humanos “Manual para la atención de las Quejas sobre VIH/SIDA”
- 5.- Guía de manejo Antirretroviral de las personas que viven con VIH/SIDA
<http://www.salud.gob.mx/conasida>
- 6.- Modificación de la Norma Oficial Mexicana para la Prevención y el Control del VIH NOM-010-SSA2-1993 <http://www.salud.gob.mx/conasida>
- 7.- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002 para la Prevención y el Control de las Infecciones de Transmisión Sexual <http://www.salud.gob.mx/conasida>
- 8.- Panorama epidemiológico del VIH/SIDA e ITS en México
<http://www.salud.gob.mx/conasida>
9. Informe Epidemiológico Sobre la Situación Global del SIDA 2006. <http://www.onusida.org>

Secretaría de la Reforma Agraria

Los Comités de Selección de la Secretaría de la Reforma Agraria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0024 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombre de la plaza	Director de Amparos		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Director MA1	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar 701, Piso 1, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04801
Funciones principales	Solicitar la información y documentación necesaria para estar en condiciones de rendir los informes requeridos por las autoridades judiciales, atendiendo a la naturaleza del acto reclamado. Analizar la sentencia o auto a efecto de determinar los agravios que se harán valer en el recurso de que se trate. Llevar a cabo la localización de la documentación que resulte necesaria para apoyar los agravios que se hagan valer en el recurso correspondiente. Localizar la documentación requerida por la autoridad jurisdiccional o particulares.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Derecho	
	Laborales	Experiencia de tres años en Derecho y Legislaciones Nacionales.	
	Capacidades	Visión Estratégica y Liderazgo.	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública.	

Nombre de la plaza	Subdirector Técnico Cartográfico		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Subdirector de Area NA1	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Unidad Técnica Operativa	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar 701, Piso 1, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04801
Funciones principales	Recibir documentación relativa a la solicitud de ejecución de resoluciones presidenciales, para su análisis. Analizar el expediente de solicitud de ejecución de resoluciones presidenciales para determinar su procedencia. Elaborar proyecto de orden de ejecución de resoluciones presidenciales. Elaborar oficio solicitando nuevos trabajos para determinar si procede o no la ejecución o bien un acuerdo de inejecutabilidad. Recibir expedientes de ejecución de resoluciones presidenciales para su estudio y análisis. Coordinar el análisis jurídico y técnico del expediente de ejecución, para verificar que esté debidamente integrado. Coordinar la elaboración del proyecto de plano definitivo, para concluir la integración del plano definitivo.		

	Elaborar oficio solicitando información adicional para contar con los elementos necesarios para realizar el plano definitivo. Recibir documentación relativa a la imposibilidad de ejecutar la resolución presidencial, para su revisión y análisis. Analizar y supervisar el estudio de expedientes con imposibilidad para ejecutar resoluciones presidenciales, para determinar su procedencia. Elaborar y supervisar proyectos de acuerdo de inejecutabilidad de resoluciones presidenciales, para concluir el expediente. Elaborar y supervisar oficio a las Representaciones solicitando nuevos informes, para resolver cualquier duda que se presente.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Titulado en: Derecho e Ingeniero Topógrafo
	Laborales	Experiencia de dos años en Derecho Agrario y Derecho y Legislaciones Nacionales.
	Capacidades	Orientación a Resultados y Liderazgo.
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública.

Nombre de la plaza	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Enlace PQ3	\$10,577.20 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Ordenamiento y Regularización	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar 701, Piso 1, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04801
Funciones principales	Analizar la distribución del presupuesto asignado a la Dirección, en los procesos y partidas presupuestales que lo conformen, llevar el control de reducciones, ampliaciones y transferencias presupuestales que sean requeridos así como el descargo de gastos y manejo auxiliares contables.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional Pasante y Carrera Terminada en: Administración, Agronomía, Arquitectura, Ciencias Políticas y Administración Pública, Ciencias Sociales, Civil, Computación e informática, Comunicación, Contaduría, Derecho, Desarrollo Agropecuario, Economía, Educación, Eléctrica y Electrónica, Finanzas, Física, Ingeniería, Matemáticas, Matemáticas – Actuaría, Mecánica, Mercadotecnia y Comercio, Química, Sistemas y Calidad.	
	Laborales	Experiencia de un año en Administración Pública, Análisis Numérico, Análisis y Análisis Funcional, Contabilidad Económica y Organización y Dirección de Empresas.	
	Capacidades	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Técnicos:	Nociones Generales en Administración Pública.	

Nombre de la plaza	Director Jurídico Consultivo		
Número de vacantes	1		
Percepción ordinaria de Director MA1	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Asuntos Jurídicos	Sede: México, D.F.	Av. Heroica Escuela Naval Militar 701, piso 1, Col. Presidentes Ejidales, C.P. 04801

Funciones principales	Coordinar la recepción de consultas jurídicas de la materia, para el control, registro y gestión de las respuestas y asesoramiento puntual, por medio del establecimiento de políticas y procedimientos internos de operación y el establecimiento de la normatividad aplicable. Supervisar e instruir las consultas jurídicas en la materia, al grupo de supervisión a su cargo, para que se elabore el proyecto de respuesta, analizando, y emitiendo observaciones pertinentes, para conducir el cumplimiento en tiempo y forma con el proceso de respuesta de dichas consultas. Autorización y administración de las resoluciones concluidas para su remisión respectiva a firma del superior y posteriormente se envía al interesado. Analizar, asesorar, instruir y supervisar las opiniones solicitadas, en materia jurídica y normativa, bajo el ámbito de su competencia en cuanto a contratos, convenios, concesiones, autorizaciones y permisos. Vigilar y conducir el registro y análisis de opiniones administrativas con el equipo subordinado, acordando la normatividad y el espectro de elaboración del proyecto respectivo, en la materia. Coordinar y emitir la respuesta de opiniones solicitadas para garantizar la ejecución, turnar a firma con el superior jerárquico y entrega de las mismas en tiempo y forma para el interesado. Coordinar y emitir las respuestas a las solicitudes del IFAI para coadyuvar en la solución de las peticiones cuando así se requiera, en apoyo a los recursos administrativos, normativos y jurídicos de la materia y el sector, tanto en medios escritos como por vía correo electrónico. Establecimiento de políticas y procedimientos para las áreas integradoras del expediente correspondiente a ser sometido ante esta área jurídica para que se emita el acuerdo administrativo en la materia. Coordinación, supervisión y control para el registro, seguimiento y turnado al abogado respectivo, para realizar un proyecto de resolución y respuesta, de los acuerdos administrativos en la materia a ser discutidos y observados. Análisis y aprobación de los acuerdos administrativos para que se turnen a firma del superior jerárquico, para recabar la firma del titular del ramo, suscrito el documento se devuelve al jurídico consultivo para notificar al promovente en su caso y posteriormente se regresa el expediente al área integradora.	
Perfil y requisitos	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en: Derecho
	Laborales	Experiencia de tres años en Derecho y Legislaciones Nacionales Administración Pública.
	Capacidades	Visión Estratégica y Liderazgo.
	Técnicos	Nociones Generales en Administración Pública.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título, cédula profesional y carta de pasante); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. • Documentos que acrediten la experiencia laboral establecida en el curriculum. La Secretaría de la Reforma Agraria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la Secretaría de la Reforma Agraria www.sra.gob.mx, en el apartado del Servicio Profesional de Carrera.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	El 18 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 18 de julio al 31 de julio de 2007
Filtro curricular	El 31 de julio de 2007
Revisión curricular documentada	Del 5 de agosto al 24 de agosto de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Del 5 de agosto al 24 de agosto de 2007
Evaluación técnica	Del 5 de agosto al 24 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 27 de agosto al 31 de agosto de 2007
Resolución candidato	Del 3 de septiembre al 7 de septiembre de 2007

Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y el portal www.sra.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
----------------------------------	---

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de esta dependencia, el día y hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por "www.trabajaen.gob.mx") a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se podrá acudir a la Dirección de Organización Administrativa, ubicada en el 4o. piso de la Calle de Azafrán número 219, Col. Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, o atención telefónica al 58-03-30-54 y 58-03-30-00, Ext. 3431, y se pone a disposición el correo electrónico prosas@sra.gob.mx y mmartin@sra.gob.mx . El horario de atención es de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección del Servicio Profesional de Carrera
en la Secretaría de la Reforma Agraria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Ing. Enrique Vargas Trejo

Rúbrica.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0061 pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirección de Regulación Financiera		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	NC2
Percepción ordinaria	\$39,909.11 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Regulación Financiera	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Coordinar la elaboración de análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad u otras estadísticas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro. 2. Elaborar análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de la aplicación de la normatividad vigente o propuesta. 3. Evaluar y estimar riesgos de los portafolios de inversión de las sociedades de inversión especializadas en ahorro para el retiro (Siefos). 4. Evaluar los riesgos de mercado, liquidez y de crédito de los portafolios de las Siefos para apoyar la toma de decisiones de la Dirección General. 5. Contribuir a verificar que las administradoras y sus Siefos cumplan con la normatividad en materia financiera. 6. Diseñar la normatividad financiera y contable aplicable a las Siefos y sus administradoras. 7. Diseñar los lineamientos sobre la regulación prudencial de las Siefos.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulada en: Matemáticas o Economía o Administración o Actuaría o Contabilidad o Finanzas o Administración Financiera (consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en áreas de: - Economía General. - Actividad Económica. - Estadística. - Contabilidad Económica. - Administración.	
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a Resultados (nivel 3). - Trabajo en Equipo (nivel 3).	
	Capacidades técnicas:	- Inversiones de las Siefos. - Supervisión Financiera.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer y escribir: Nivel Avanzado, hablar: Nivel Intermedio.	

	Otros:	Análisis de Mercados Financieros, Elaboración de notas y reportes Financieros. Manejo avanzado de hojas de cálculo (Excel), Procesador de palabras (WORD) y de Presentaciones (PowerPoint), algún software estadístico o de Programación (Matlab, EVIEWS, STATA, etc.).	
Nombre de la plaza	Líder de Proyectos		
Número de vacantes	1 (una)	Nivel administrativo	OC1
Percepción ordinaria	\$22,153.30 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Regulación Operativa	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Apoyar en la coordinación e implementación de los nuevos procesos operativos que manejan las operadoras de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. 2. Analizar información de los diferentes procesos operativos, con el objeto de evaluar la eficiencia en su operación y en su caso proponer mejoras. 3. Elaborar informes relacionados con el avance de la implementación de los diferentes proyectos de la Dirección General de Planeación y Regulación Operativa. 4. Elaborar los planes de trabajo para la implantación de nuevos procesos operativos en los sistemas de pensiones y dar supervisión y seguimiento. 5. Participar en las mesas de trabajo, que permitan definir los criterios y procedimientos para el buen funcionamiento de los procesos correspondientes a los Sistemas de Ahorro para el Retiro.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura Titulada en: Economía o Computación o Informática o Matemáticas o Contaduría (consultar el área de carreras genéricas en la página de TrabajaEn).	
	Laborales:	Mínimo tres años de experiencia en áreas de: - Economía General. - Actividad Económica. - Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales. - Economía Sectorial. - Contabilidad Económica.	
	Capacidades gerenciales:	- Orientación a Resultados (nivel 2). - Trabajo en Equipo (nivel 2).	
	Capacidades técnicas:	- Marco Normativo del SAR y la CONSAR. - Modelos Operativos.	
	Idiomas extranjeros:	Inglés: Leer y traducir: Nivel Intermedio. Hablar y escribir: Nivel Básico.	
	Otros:	Office, Project, Access, Visio.	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: • Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar. • No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso. • Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público. • No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto. • No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original y copia para su revisión: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. • Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional). • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.
Registro de aspirantes y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 18 al 31 de julio de 2007
• Revisión curricular	Hasta el 31 de julio de 2007
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 6 de agosto de 2007
• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 10 de agosto de 2007

• Presentación de documentos	Hasta el 15 de agosto de 2007
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 15 de agosto de 2007
• Resolución de candidato(s)	Hasta el 15 de agosto de 2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, sita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, está disponible el siguiente número 3000-2579 para atender dudas, en horario de 16:00 a 18:00 horas, y la cuenta: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: Art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el Art. 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionados. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx mientras esté disponible para su registro.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente de los Comités de Selección

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Comisión Federal de Competencia

NOTA ACLARATORIA RESPECTO A LA CONVOCATORIA

COFECOM/3/2007 DEL 11 DE JULIO DE 2007

La Comisión Federal de Competencia publicó el día 11 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento público, la convocatoria pública y abierta COFECOM/3/2007 para el concurso de 7 plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

Al respecto, se aclara el nivel administrativo del puesto en concurso Jefe de Departamento de Nóminas:

DICE EN LA CONVOCATORIA:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Nóminas		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OB1

DEBE DECIR:

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Nóminas		
Número de vacantes	Una	Nivel Administrativo	OB3

Para mayor información, enviar correo a la dirección ingreso@cfc.gob.mx o llamar al módulo de atención telefónico en el número 2789-6500, extensiones 6641, 6637 y 6638.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

La Presidenta de los Comités de Selección

Lic. Rosalba Ramírez Ramírez

Rúbrica.

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria**Dirección General de Administración y Finanzas****Dirección de Administración**

Los Comités de Selección de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria XVI/07 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director de Operación y Administración de Sistemas		
Número de vacantes:	1	Nivel administrativo	MB1
Percepción ordinaria:	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.) (Percepción ordinaria bruta mensual)		
Adscripción:	Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos.	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales:	1. Vigilar la integridad y homogeneidad de los datos alojados en las bases de datos. 2. Establecer roles y perfiles para controlar el acceso de los usuarios, servidores y bases de datos. 3. Instalar y operar herramientas de software para respaldo y recuperación de información. 4. Planear y coordinar las actualizaciones en las versiones del sistema operativo y del manejador de las bases de datos en los equipos de cómputo. 5. Mantener las ventajas tecnológicas que ofrecen los nuevos productos en cuanto a seguridad y rendimiento se refiere. 6. Vigilar la homogeneidad de versiones de las aplicaciones y objetos de sistema operativo y bases de datos.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Computación e Informática. Pasante o Carrera Terminada.	
	Laborales	Dos años de experiencia en Tecnología de los Ordenadores.	
	Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica y Liderazgo Nivel de dominio 4	
	Idiomas extranjeros:	Inglés básico.	
	Otros:		

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.	
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: - Curriculum vitae; - Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; - Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); - Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional o Certificado de Estudios o Carta de Pasante o Carta de Término, según proceda); - Comprobante de domicilio (Predio, Luz, Teléfono); - Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); - Cédula Unica de Registro (CURP), y - Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante.	
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios y bibliografía referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria www.infoaserca.gob.mx	
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
Etapas		Fecha o plazo
Publicación de convocatoria		18/07/2007
Registro de aspirantes		18/07/2007 al 1/08/2007
Revisión curricular		1/08/2007

Evaluación de capacidades técnicas	6/08/2007 al 7/08/2007
Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	10/08/2007 al 13/08/2007
Cotejo documental	16/08/2007 al 17/08/2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	20/08/2007 al 22/08/2007
Resolución de candidato	23/08/2007 al 27/08/2007

Importante:

Estas fechas están sujetas a cambio, en razón al procedimiento de evaluación de las capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de Capacidades Gerenciales y Técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicadas en Municipio Libre 377, piso 9, ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F., así como a las oficinas de la Dirección Regional o a los Centros de Evaluación indicados, según sea el caso, el día y la hora que se le informe, a través de su cuenta en la página de www.trabajaen.gob.mx , con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un mecanismo de atención de dudas, por lo que para el proceso de registro y primera etapa de la convocatoria, se atenderán las dudas en la Subdirección de Servicio Profesional de Carrera de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, ubicada en el edificio sede de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ubicado en Municipio Libre 377, piso 9, ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. y/o al teléfono 38 71 73 00, 38 71 74 00, Ext. 50073, de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 horas.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

	El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. En www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el o los Comités de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.
--	--

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Víctor M. Vargas Terrez

Rúbrica.

TEMARIO GUIA PARA LA EVALUACION DE CAPACIDADES TECNICAS

Las guías para las Evaluaciones de Capacidades Gerenciales las podrá encontrar

en la página www.spc.gob.mx/ceneval.html

PUESTO:	Director de Operación y Administración de Sistemas
ADSCRIPCION:	Dirección General de Sistemas de Información para la Operación de Apoyos Directos
Temario y Bibliografía 1. Ley de Desarrollo Rural 2. Ley de Energía para el Campo 3. Precios de Energéticos y Futuros a nivel Internacional 4. Estadística Avanzada 5. Maquinaria de Implementos Agrícolas	

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes**CONVOCATORIA 057**

El Comité de Selección del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Secretario Auxiliar de Apoyo Logístico a Proyectos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Secretario Auxiliar de Apoyo Logístico a Proyectos
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: NA01
Percepción ordinaria: \$25,331.76 (veinticinco mil trescientos treinta y un pesos 76/100 M.N.)
Adscripción: Coordinación de Patrimonio Cultural y Turismo.
Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Desarrollar estudios previos que favorezcan la determinación de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para el desarrollo de proyectos sustantivos, con base en la información sistematizada que permita conocer y determinar la implementación de proyectos factibles, con la finalidad de apoyar a las comunidades, o regiones que soliciten esta coordinación.
2. Coordinar las acciones necesarias que permitan la colaboración para la preparación de diagnósticos que permitan contar con información del estado en que se encuentran las zonas que requieren de atención en cuanto a difusión y desarrollo del patrimonio cultural tangible e intangible, mediante la implementación de mecanismos de registro para la recopilación de información necesaria, así como mediante el trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, e instituciones afines en materia de patrimonio cultural y el turismo, con la finalidad de eliminar barreras informativas y favorecer la continuidad de los programas sustantivos.
3. Coordinar las acciones necesarias que permitan apoyar el desarrollo de estudios presupuestales para su asignación a proyectos, mediante la obtención de metas e indicadores de desempeño que la coordinación de patrimonio cultural y turismo desarrollará durante el ejercicio, con la finalidad de proporcionar los recursos adecuados para cada proyecto y así mismo, permitan impulsar el desarrollo de nuevos proyectos.
4. Establecer las políticas que delimiten, regulen y vinculen el marco de actuación de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de asignación, ejercicio y comprobación de recursos y vigilar que se cumplan, con base en los lineamientos establecidos institucionalmente y analizando la información proporcionada por cada área, con la finalidad de optimizar los recursos y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Finanzas, Administración, Contaduría, Economía.

Laborales: Experiencia mínima de cuatro años en Administración Pública, Auditoría, Contabilidad.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados
2. Trabajo en Equipo

2. Jefe de Departamento de Bibliotecas Zona Sur, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Bibliotecas Zona Sur
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: OA01
Percepción ordinaria: \$17,123.25 (diecisiete mil ciento veintitrés pesos 25/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General de Bibliotecas.
Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Proporcionar asesoría técnica al personal de la biblioteca, mediante la asistencia y el apoyo en cuanto a manuales y bibliografía relacionados con los temas de consulta de carácter técnico, con la finalidad de apoyar la instalación y operación de bibliotecas públicas.
2. Supervisar el correcto funcionamiento de las bibliotecas de la zona sur del país, mediante visitas operativas a las mismas, así como participando en reuniones de trabajo que permitan verificar su correcta operación, con la finalidad de consolidar el servicio que ofrecen.
3. Desarrollar análisis técnicos de viabilidad que permitan generar recomendaciones para la instalación y el establecimiento de bibliotecas públicas en la zona bajo su ámbito de competencia, a través de la aplicación de herramientas que permitan efectuar un diagnóstico de necesidades en materia de servicios bibliotecarios, con la finalidad de ampliar la cobertura de la red bibliotecaria.
4. Coordinar las acciones necesarias que favorezcan la instalación de bibliotecas públicas en la zona bajo su ámbito de competencia, proporcionando la asesoría técnica respecto a la infraestructura y condiciones necesarias, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la estrategia para ampliar la cobertura de servicios bibliotecarios en el país.
5. Coordinar las acciones necesarias para la ejecución de los programas de instalación de bibliotecas públicas, gestionando lo conducente ante las autoridades estatales y municipales competentes, con la finalidad de satisfacer las necesidades del público usuario, en el marco de la normatividad vigente.
6. Supervisar las instalaciones de las bibliotecas así como su correcto funcionamiento, a través de visitas de carácter técnico y operativo que permitan verificar el cumplimiento de las normas establecidas para tal efecto, con la finalidad de asegurar su correcta operación, en el marco de la normatividad establecida en materia de instalación de bibliotecas públicas.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Administración, Ciencias Sociales, Biblioteconomía.
Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Comunicaciones Sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados
2. Trabajo en Equipo

3. Jefe de Departamento de Bibliotecas Delegacionales Area Oriente, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Bibliotecas Delegacionales Area Oriente
Número de vacantes: Una
Nivel administrativo: OA01
Percepción ordinaria: \$17,123.25 (diecisiete mil ciento veintitrés pesos 25/100 M.N.)
Adscripción: Dirección General de Bibliotecas.
Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Evaluar la operación de las bibliotecas que conforman cada una de las redes delegacionales de la zona oriente, a través de visitas operativas y reuniones de trabajo, con la finalidad de proponer a las autoridades delegacionales e institucionales proyectos de trabajo que permitan mejorar los servicios proporcionados, así como los aspectos de infraestructura susceptibles de mejora.

2. Coordinar acciones y programas específicos que permitan la mejora técnica y operativa de las bibliotecas y la capacitación del personal que labora en ellas, a través de reuniones de trabajo con el jefe inmediato superior y las autoridades delegacionales e institucionales, con el objetivo de proporcionar servicios bibliotecarios de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. Evaluar constantemente los programas de trabajo, a través de la revisión de los avances y resultados, a fin de realizar las correcciones necesarias en caso de presentar desviaciones, y de lograr un impacto favorable en la red de bibliotecas públicas del Distrito Federal.
4. Evaluar el desempeño de las bibliotecas públicas de la zona oriente del Distrito Federal, con base en los informes estadísticos generados y las sugerencias de los usuarios de las bibliotecas, a fin de determinar en qué bibliotecas es necesario reforzar el apoyo técnico y operativo.
5. Programar y realizar visitas operativas constantes a cada biblioteca de la zona oriente, en coordinación con las autoridades delegacionales e institucionales, con la finalidad de generar información que permita mejorar los servicios e infraestructura de las bibliotecas públicas, a través de programas de trabajo por biblioteca.
6. Instrumentar mecanismos orientados a favorecer la comunicación con otras áreas de la dirección general de bibliotecas, a través del intercambio de información relativa a los requerimientos de los usuarios y el interés de las autoridades delegacionales e institucionales, con el objeto de diseñar conjuntamente apoyos que contribuyan a mejorar los servicios bibliotecarios en las bibliotecas de la zona oriente.
7. Establecer contacto con las autoridades delegacionales responsables de las bibliotecas públicas, a través de la realización de reuniones permanentes de trabajo, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la imagen y la operación de las bibliotecas públicas.
8. Comunicar a las autoridades delegacionales todas las acciones de mejora que el personal de la Subdirección de Bibliotecas del Distrito Federal realiza, a través de diversos medios, tales como, correo electrónico, fax, vía telefónica, o visitas personales, con la finalidad de mejorar la imagen y la operación de las bibliotecas públicas.
9. Implementar estrategias orientadas a verificar el funcionamiento de las bibliotecas públicas, a través de la realización de recorridos por las bibliotecas de manera conjunta con las autoridades delegacionales, a fin de coordinar acciones que mejoren la operación de las bibliotecas públicas de la zona oriente.
10. Coordinar y programar las acciones necesarias y pertinentes para que el personal del departamento se capacite en aquellos aspectos que permitan la mejora sustancial de su desarrollo laboral, mediante la gestión administrativa correspondiente, con la finalidad de asegurar que cumplan cabalmente con sus funciones.
11. Evaluar y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo de recursos materiales y financieros, a través de la revisión documental de los requerimientos con la finalidad de evitar demoras que influyan negativamente en la consecución de las metas y objetivos de la Subdirección de Bibliotecas del Distrito Federal.
12. Realizar reuniones de trabajo con el personal de la Subdirección de Bibliotecas del Distrito Federal, a través de una programación constante, con el propósito de analizar las alternativas de solución a la problemática detectada en cada biblioteca pública de la zona oriente, los recursos que requieren así como evaluar las acciones ya implementadas.
13. Desarrollar análisis y evaluar de manera conjunta con el Subdirector de Bibliotecas del Distrito Federal, las necesidades de cobertura de servicios que requiera cada delegación política, mediante la obtención de información poblacional, geográfica y educativa entre otras con el objeto de contar con elementos que permitan sensibilizar a las autoridades delegacionales e institucionales sobre la necesidad de abrir nuevas bibliotecas dentro de sus demarcaciones políticas.
14. Proporcionar asesoría a las autoridades delegacionales e institucionales, atendiendo sus requerimientos de información, con la finalidad de coadyuvar la apertura de bibliotecas públicas donde se requiera.
15. Consolidar la instalación de bibliotecas públicas mediante reuniones de trabajo con las autoridades interesadas para la presentación de carpetas que contengan sugerencias y/o propuestas para la instalación de bibliotecas públicas, así como a través de visitas a locales propuestos y la entrega de los análisis técnicos, con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos espacios bibliotecarios.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Profesional Titulado en Administración, Biblioteconomía, Humanidades.

Laborales: Experiencia mínima de dos años en Administración Pública, Ética de Grupo, Sociología Cultural, Comunicaciones Sociales, Características de la Población, Problemas Sociales.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados

2. Trabajo en Equipo

4. Jefe de Departamento de Recursos Financieros, con las siguientes características:

Nombre de la plaza: Jefe de Departamento de Recursos Financieros

Número de vacantes: Una

Nivel administrativo: OA01

Percepción ordinaria: \$17,123.25 (diecisiete mil ciento veintitrés pesos 25/100 M.N.)

Adscripción: Dirección General de Vinculación Cultural y Ciudadanización.

Sede: México, D.F.

Funciones principales:

1. Instrumentar mecanismos que permitan verificar que la documentación presentada para pago cumpla con los requisitos numéricos, fiscales y administrativos necesarios, con base en la normatividad y procedimientos establecidos al efecto, con la finalidad de asegurar una actuación en un marco de transparencia.
2. Efectuar los pagos de conformidad con el concepto y monto del presupuesto asignado, revisando previamente que se cuente con suficiencia de fondos en la institución bancaria con la que se opera, con la finalidad de asegurar que la erogación se cumpla en tiempo y forma.
3. Supervisar que los pagos o cheques expedidos se efectúen o entreguen precisamente a los legítimos beneficiarios, mediante la revisión de la documentación presentada así como su identificación, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales establecidos para tal efecto y efectuar el pago correcta y oportunamente.
4. Supervisar la adecuada operación de los registros manuales y electrónicos, mediante la captura de la documentación y de los datos respectivos relativos a los pagos aplicados, con la finalidad de asegurar un eficiente control y comprobación del gasto.
5. Supervisar que los asientos (anotaciones contables) en los registros contables se efectúen de manera correcta, mediante la aplicación de catálogos de cuentas y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar que se cumpla con el registro de manera oportuna.
6. Mantener un eficiente control y resguardo de la documentación que sustenta las operaciones efectuadas por la Dirección General de Vinculación Cultural, mediante la instrumentación de mecanismos que permitan su protección y salvaguarda en apego a los procedimientos y normatividad vigentes, con la finalidad de asegurar su integridad y manejo físico para fines de control y consulta cuando sea requerida.
7. Instrumentar mecanismos para mantener físicamente la documentación original comprobatoria pagada, mediante el manejo de los formatos y la aplicación de las normas internas establecidas por la institución, con la finalidad de asegurar un eficiente control interno que permita su revisión y fiscalización cuando sea requerido.
8. Coordinar las acciones necesarias para facilitar el envío de la documentación original comprobatoria debidamente integrada a las áreas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes que llevan a cabo la fiscalización y contabilización finales, mediante la entrega física de la documentación con acuse de recibo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida para tal efecto.

Perfil y requisitos:

Académicos: Licenciatura o Profesional Terminado o Pasante en Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Administración.

Laborales: Experiencia mínima de tres años en Administración Pública, Contabilidad, Economía General, Organización y Dirección de Empresas.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a Resultados
2. Trabajo en Equipo

Bases**Requisitos de participación:**

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	18-07-2007
Registro de aspirantes	18-07-2007 al 2-08-2007
Revisión curricular	18-07-2007 al 2-08-2007
Publicación total de aspirantes	3-08-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	3-08-2007
Presentación de documentos	6-08-2007 al 17-08-2007
Evaluación técnica	6-08-2007 al 17-08-2007

Evaluación de capacidades gerenciales	20-08-2007 al 31-08-2007
Entrevista por el Comité de Selección	3-09-2007 al 7-09-2007
Resolución candidato	10-09-2007 al 14-09-2007

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas, y técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un correo electrónico para la atención de dudas.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: El aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:
 - a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
 - b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de este Consejo, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta

convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comento (3 meses, 6 meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano

Yuri D. Morales Fuentes

Rúbrica.

TEMARIO

Puesto: SECRETARIO AUXILIAR DE APOYO LOGISTICO A PROYECTOS

TEMA	SUBTEMA
Administración Pública Federal	Ley Orgánica de la Administración Pública. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Estructuras Organizacionales Manuales de Organización y Procedimientos
Administración de Recursos Financieros	Política Económica Clasificación por objeto del Gasto Federal al Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias. Manual de Normas Presupuestarias Presupuesto de Egresos de la Federación 2007. Contabilidad Gubernamental Estados Financieros

Administración de Recursos Materiales y Servicios	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Planeación y formulación de programas anuales de adquisiciones Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios Almacenes
Administración de Recursos Humanos	Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos Relaciones Laborales Prestaciones Servicio Profesional de Carrera Servicios Profesionales

Bibliografía:

- Plan Nacional de Desarrollo, Gobierno Federal 2001-2006, Capítulo “La Política Economía”
- Programa Nacional de Cultura 2001-2006 <http://www.conaculta.gob.mx/programa/>
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- <http://www.normateca.gob.mx/disposiciones/Especificas>.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera y Reglamento
<http://www.normateca.gob.mx>
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<http://www.shcp.sse.gob.mx>
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglamento.
- Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su reglamento.
- Lineamientos Generales para la Administración Pública Federal y su reglamento.
- Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx>
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2007
- Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, Disposiciones Generales.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Procedimientos SEP

TEMARIO**Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS ZONA SUR**

TEMA	SUBTEMA	BIBLIOGRAFIA
Administración Pública Federal	Marco Normativo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos http://www.normateca.gob.mx Ley Orgánica de la Administración Pública Federal http://www.normateca.gob.mx Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos http://www.normateca.gob.mx Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos http://www.normateca.gob.mx Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento http://www.normateca.gob.mx Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública http://sep.gob.mx
	Planeación	Ley de Planeación http://www.normateca.gob.mx
	Manuales Administrativos	Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos y de Gestión de la Calidad. S.E.P. Dirección General de Innovación, Calidad y Organización. Julio de 2005
Marco Normativo en Bibliotecas Públicas	Ley General de Bibliotecas Públicas	Diario Oficial de la Federación. Ley General de Bibliotecas: texto y debate parlamentario. México: CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas. 1997.
	Reglamento de los Servicios Bibliotecarios	Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios / Dirección General de Bibliotecas. CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas, México: 2003.
	Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas	Philip Gil, Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. IFLA: UNESCO: CONACULTA, México, Dirección General de Bibliotecas.; 2002. 220 p.
	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro	- Diario Oficial de la Federación. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. - Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000.
	Decreto de Creación del CONACULTA	Diario Oficial de la Federación. Decreto de Creación de CONACULTA 7 de diciembre de 1988.
	Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública	Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm
	La Red Nacional de Bibliotecas Públicas	La Red Nacional de Bibliotecas Públicas. México: CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas, s/a. Serie instructivos.
	Mecanismos de gestión de recursos	La asociación pro biblioteca pública. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2002. 36 p. Serie instructivos.

La Biblioteca Pública Actual	La biblioteca pública y su impacto social	- Morales Campos, Estela. La función social del bibliotecólogo y la biblioteca. México: UNAM, 1997. - Voutssás Márquez, Juan. Comp. El significado del Bibliotecario: una antología para el futuro profesional. México: Colegio Nacional de Bibliotecarios, A.C, 1998.
	Análisis y evaluación de datos estadísticos sobre los servicios bibliotecarios	La estadística de los servicios bibliotecarios. México: Conaculta Dirección General de Bibliotecas. 2001. Serie instructivos
	Concepto actual de la biblioteca pública	http://www.um.es/fccd/anales/ad05/ad0508.pdf
	Administración de la biblioteca Pública	- Guía para el personal de nuevo ingreso. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - Los catálogos de la biblioteca pública. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - La biblioteca pública. • México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - La promoción de la biblioteca pública. • México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - El ordenamiento y el cuidado del acervo. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - Manual de promotores de bibliotecas. México: Conaculta, AMBAC, ALA; 2003. - Bibliotecas Públicas hoy y mañana: Nuevos planteamientos y objetivos de gestión. Madrid: Fundación Germán Sánchez, Ruipérez y Ediciones Pirámides S.A. 1988.
	Uso de la biblioteca pública en comparación con otros servicios culturales en el país	Encuesta Nacional de Prácticas y Consumos Culturales. México: Conaculta UNESCO, 2004
	Manifiesto sobre Internet de la IFLA	Manifiesto sobre Internet de la IFLA www.ifla.org
	Infraestructura Cultural en los estados	Atlas de Infraestructura Cultural de México. México: Conaculta 2003, 2004 p.
	Los Municipios en México	Enciclopedia de los Municipios de México http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Enciclopedia
Tecnologías de la Información y Comunicación en Bibliotecas	Digitalización de la información	Digitalización de la información http://www.pt3.uprrp.edu/talleres_manuales/manuales_pdf/digitalizacion_imagenes.pdf
	Fundamento de Base de Datos	- Fundamento de Base de Datos http://www.cristalab.com/tutoriales/75/tutorial-basico-de-bases-de-datos http://www.wikilearning.com/introduccion_a_la_s_bases_de_datos-wkccp-10147-1.htm

	Redes digitales de información Beneficios de la biblioteca automatizada	- Redes digitales de información. Beneficios de la biblioteca automatizada http://www.um.es/fccd/anales/ad05/ad0508.pdf - Memoria del segundo encuentro internacional sobre Bibliotecas Públicas Modelo de biblioteca pública en Iberoamérica" México: Conaculta 2003, 359 p.
	El papel de las bibliotecas públicas en la sociedad de la información	Memoria del segundo encuentro internacional sobre Bibliotecas Públicas Modelo de biblioteca pública en Iberoamérica" México: Conaculta 2003, 359 p.

TEMARIO**Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DELEGACIONALES AREA ORIENTE**

TEMA	SUBTEMA	BIBLIOGRAFIA
Administración Pública Federal	Marco Normativo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos http://www.normateca.gob.mx Ley Orgánica de la Administración Pública Federal http://www.normateca.gob.mx Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos http://www.normateca.gob.mx Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos http://www.normateca.gob.mx Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento http://www.normateca.gob.mx Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública http://sep.gob.mx
	Planeación	Ley de Planeación http://www.normateca.gob.mx
	Manuales Administrativos	Guía Técnica para la Elaboración de Procedimientos y de Gestión de la Calidad. S.E.P. Dirección General de Innovación, Calidad y Organización. Julio de 2005
Marco Normativo en Bibliotecas Públicas	Ley General de Bibliotecas Públicas	Diario Oficial de la Federación. Ley General de Bibliotecas: texto y debate parlamentario. México: CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas. 1997.
	Reglamento de los Servicios Bibliotecarios	Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios / Dirección General de Bibliotecas. CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas, México: 2003.
	Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas	Philip Gil, Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. IFLA: UNESCO: CONACULTA, México, Dirección General de Bibliotecas: 2002. 220 p.

	Ley de Fomento para la Lectura y el Libro	- Diario Oficial de la Federación. Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. - Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000.
	Decreto de Creación del CONACULTA	Diario Oficial de la Federación. Decreto de Creación de CONACULTA 7 de diciembre de 1988.
	Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública	Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública www.ifla.org/VII/s8/unesco/span.htm
	La Red Nacional de Bibliotecas Públicas	La Red Nacional de Bibliotecas Públicas. México: CONACULTA, Dirección General de Bibliotecas, s/a. Serie instructivos.
	Mecanismos de gestión de recursos	La asociación pro biblioteca pública. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2002. 36 p. Serie instructivos.
	Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal	- Decreto de Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal - Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de octubre de 2003
La Biblioteca Pública Actual	La biblioteca pública y su impacto social	- Morales Campos, Estela. La función social del bibliotecólogo y la biblioteca. México: UNAM, 1997. - Voutssás Márquez, Juan. Comp. El significado del Bibliotecario: una antología para el futuro profesional. México: Colegio Nacional de Bibliotecarios, A.C. 1998.
	Concepto actual de la biblioteca pública	http://www.um.es/fccd/anales/ad05/ad0508.pdf
	Administración de la Biblioteca Pública	- Guía para el personal de nuevo ingreso. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - Los catálogos de la biblioteca pública. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - La biblioteca pública. • México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - La promoción de la biblioteca pública. • México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - El ordenamiento y el cuidado del acervo. México: Conaculta- Dirección General de Bibliotecas, 2001. Serie instructivos. - Manual de promotores de bibliotecas. México: Conaculta, AMBAC, ALA; 2003. - Bibliotecas Públicas hoy y mañana: Nuevos planteamientos y objetivos de gestión. Madrid: Fundación Germán Sánchez, Ruipérez y Ediciones Pirámides S.A. 1988.
	Uso de la biblioteca pública en comparación con otros servicios culturales	Encuesta Nacional de Prácticas y Consumos Culturales. México: Conaculta_ UNESCO, 2004

		• Manifiesto sobre Internet de la IFLA www.ifla.org
	Infraestructura Cultural	• Atlas de Infraestructura Cultural de México. México: Conaculta 2003, 204 p.
	Estructura Organizacional del Distrito Federal	http://www.df.gob.mx/
Tecnologías de la Información y Comunicación en Bibliotecas	Redes digitales de información	• Redes digitales de información. Beneficios de la biblioteca automatizada http://www.um.es/fccd/anales/ad05/ad0508.pdf
	Beneficios de la biblioteca automatizada	• Memoria del segundo encuentro internacional sobre Bibliotecas Públicas Modelo de biblioteca pública en Iberoamérica" México: Conaculta 2003, 359 p.
	El papel de las bibliotecas públicas en la sociedad de la información	• Memoria del segundo encuentro internacional sobre Bibliotecas Públicas Modelo de biblioteca pública en Iberoamérica" México: Conaculta 2003, 359 p.
	Manifiesto sobre Internet de la IFLA	• Manifiesto sobre Internet de la IFLA www.ifla.org

TEMARIO

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Tema	Subtema
Políticas culturales	• Marco conceptual e Institucional • Planeación Estratégica
Promoción Cultural	• Procuración de Fondos.
Administración Pública	• Administración Pública Federal • Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Acceso a la Información Pública. • Administración de recursos y normatividad aplicable

Bibliografía:

- Ley Orgánica de la Administración Pública. Colección Porrúa. Editorial Porrúa, 43ª. Edición. (Los dos tomos incluyen las leyes federales de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades de Servidores Públicos y la de Acceso a la Información).
- Procuración de Fondos para la Promoción Cultural. Aline Gras. Colección Intersecciones. Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura (Disponible en el Instituto Mexiquense de Cultura ubicado en: 1o. de Mayo Esq. Leona Vicario No. 701, colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C. P. 05090, Tel. 01-722-2741266).
- Cultura: El Sentido del Desarrollo. Héctor Ariel Olmos. Colección Intersecciones. Editado por el Instituto Mexiquense de Cultura. (Disponible en el Instituto Mexiquense de Cultura ubicado en: 1o. de Mayo Esq. Leona Vicario No. 701, colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 05090, Tel. 01-722-2741266).
- Principios de política y planeación cultural, Lecturas Básicas, Dirección de Capacitación Cultural/ DGVC / CONACULTA. México, 2003.
- Martinell Alfons. Diseño y elaboración de proyectos de cooperación cultural, Cuadernos de Iberoamérica, OEI, 2001.
- <http://normateca.conaculta.gob.mx/>

Radio Educación

El Comité de Selección de Radio Educación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, con el propósito de ocupar las plazas vacantes de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 002/2007

Nombre de la plaza	Director de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico		
Nivel del puesto	Director de Area (CFMA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$47,973.69 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico	Sede	Distrito Federal
Funciones principales:	ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCESOS QUE FACILITEN Y PROMUEVAN UNA EFICAZ Y EFICIENTE PLANEACION, ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, QUE PERMITAN LOGRAR LA MISION DE RADIO EDUCACION. ➤ Establecer y negociar las relaciones laborales de la emisora con los trabajadores sindicalizados, para propiciar un clima laboral estable y de mutuo desarrollo. ➤ Efectuar las reuniones con el representante sindical ➤ Proponer a la Dirección General soluciones a conflictos sindicales ➤ Llevar a cabo la planeación y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales. ➤ Elaborar el proyecto de inversión ➤ Establecer políticas internas de desarrollo y mejora continua de los recursos humanos. ➤ Asegurar las óptimas condiciones del equipo e instalaciones para la operación y difusión de la señal. ➤ Coordinar y supervisar las operaciones del área técnica y planta transmisora ➤ Asegurar y supervisar la transmisión de la señal, vía onda corta, satélite e Internet. ➤ Propiciar una mejora continua en la infraestructura tecnológica con que cuenta la emisora. ➤ Rendir cuentas mediante la coordinación y establecimiento de información financiera confiable, apegada a normas y lineamientos establecidos, así como información de la gestión administrativa. ➤ Control y supervisión de los sistemas de información financieros y de gestión administrativa. ➤ Control y seguimiento del Servicio Profesional de Carrera ➤ Presidir el Comité de Profesionalización en Radio Educación ➤ Presidir el Comité de Selección en Radio Educación		

Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas y/ o Ingenierías
		Carreras solicitadas: TODAS
	Experiencia laboral:	Mínimo siete años de experiencia, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Contabilidad, Organización y Dirección de Empresas, Tecnología de la Radio, Tecnología de las Telecomunicaciones
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica
	Técnicas:	Programación y Presupuesto- (Nivel Intermedio) Indispensable conocimientos (Nivel Básico) de Transmisión Radiofónica (ya que tiene a su cargo el área de Desarrollo Técnico y Planta Transmisora)
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)
	Otros:	No aplica

Nombre de la plaza	Subdirector de Producción y Programación		
Nivel del puesto	Subdirector de Area (CFNA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Producción y Planeación	Sede	Distrito Federal
Funciones principales:	COORDINAR Y SUPERVISAR LA PRODUCCION, TRANSMISION Y PROGRAMACION DE RADIO EDUCACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE LA FONOTECA, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS Y CRITERIOS TEMATICOS DE LA EMISORA, CON EL FIN DE ELEVAR LA CALIDAD DE LA OFERTA PROGRAMATICA, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO CULTURAL Y EDUCATIVO DEL PUBLICO RADIOESCUCHA. ➤ Coordinar la producción de programas radiofónicos acordes con la misión de la Emisora, para su transmisión a través de las bandas de AM, Onda Corta, Edusat, Internet y Digital. ➤ Coordinar y supervisar las actividades de producción de los programas radiofónicos. ➤ Supervisar que se provea lo necesario para llevar a cabo la producción de los programas, de las barras musicales, así como de las transmisiones a control remoto. ➤ Supervisar la gestión de los pagos de los equipos de producción. ➤ Coordinar la programación hablada, musical, los controles remotos y programas especiales a través de las bandas de AM, Onda Corta, Edusat, Internet y Digital. ➤ Supervisar la continuidad de la transmisión de programas, barras musicales y controles remotos de AM, Onda Corta, Edusat, Internet y Digital, de acuerdo con la carta programática autorizada. ➤ Coordinar las actividades relativas a la gestión de la Fonoteca de Radio Educación. ➤ Supervisar las actividades de ingreso, registro, análisis documental, sistematización y digitalización de Fonorregistros de la Fonoteca. ➤ Supervisar las actividades de conservación, preservación y utilización de los fonorregistros de la Fonoteca.		

Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Humanidades
		Carreras solicitadas: TODAS
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de siete años en Tecnología de la radio y/o Radiodifusoras y/o producción radiofónica, y/o Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Técnicas:	Producción Radiofónica – (Nivel Avanzado)
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)
	Otros:	No aplica

Nombre de la plaza	Subdirector de Finanzas y Administración		
Nivel del puesto	Subdirector de Area (CFNA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$25,254.76 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico	Sede	Distrito Federal
Funciones principales:	ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LA GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. ➤ Administrar y Supervisar el control de gestión de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales de la emisora. ➤ Asegurar el pago oportuno de nómina, así como del personal de honorarios ➤ Coordinar y supervisar la aplicación y seguimiento de los programas de seguridad ➤ Administrar y facilitar la capacitación y programas de desarrollo humano ➤ Elaborar y presentar ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CONACULTA, para su aprobación, el programa anual de adquisición de bienes y servicios. ➤ Control y Supervisión de inventarios y almacén ➤ Coordinar y supervisar los servicios generales		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado	
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas	
		Carreras solicitadas: TODAS	
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de siete años en Tecnología de la radio y/o Contabilidad y/o Administración Pública	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Técnicas:	Programación y Presupuesto (Nivel Avanzado)	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)	
	Otros:	No aplica	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Información Cultural		
Nivel del puesto	Jefatura de Departamento (CFOA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Producción y Planeación	Sede	Distrito Federal
Funciones principales:	PRODUCIR Y TRANSMITIR PROGRAMAS RADIOFONICOS, DE CARACTER CULTURAL, ARTISTICO, CIENTIFICO Y TECNOLOGICO ORIENTADOS A MEJORAR EL NIVEL CULTURAL DE LA POBLACION Y A PROMOVER EL BUEN USO DEL IDIOMA NACIONAL. ➤ Proporcionar a todos los sectores del auditorio, información oportuna y veraz sobre el acontecer cultural, nacional e internacional, mediante la producción de noticiarios especializados. ➤ Seleccionar y jerarquizar la información cultural de acuerdo con su relevancia y con el perfil de la emisora. ➤ Realizar reportajes, entrevistas y reseñas sobre los principales acontecimientos de carácter cultural. ➤ Asignar las órdenes de trabajo a reporteros y redactores para cubrir la información más relevante que se genere en el ámbito cultural. ➤ Difundir actividades culturales, artísticas y científicas, así como la programación de la emisora, a través de carteleras, entrevistas y programas especiales, para ofrecer al auditorio las mejores alternativas en esas materias. ➤ Coordinar la redacción de los comentarios culturales editoriales. ➤ Coordinar la redacción de las carteleras culturales diarias. ➤ Coordinar y supervisar la producción de las diferentes secciones de la barra cultural. ➤ Mantener vinculación permanente con las instituciones artísticas y culturales, para apoyar la labor de los creadores y promover la difusión de los bienes y servicios culturales que se generan. ➤ Producir programas especiales de carácter cultural. ➤ Mantener actualizada la sección cultural de la página de Internet de la emisora, para orientar en todo momento al público.		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado	
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Humanidades	
		Carreras solicitadas: TODAS	
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de cinco años en Tecnología de la radio y/o Administración Pública, Emisora de radio en el área de noticias o cultura	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Técnicas:	Producción Radiofónica (Nivel Intermedio)	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)	
	Otros:	No aplica	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Continuidad		
Nivel del puesto	Jefatura de Departamento (CFOA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Producción y Planeación	Sede	Distrito Federal
Funciones principales:	COORDINAR Y SUPERVISAR LA EJECUCION DE TRANSMISION DE RADIO PARA LOGRAR UNA PROGRAMACION DE 24 HORAS ININTERRUMPIDAS, A TRAVES DE DIVERSOS PROGRAMAS DE CALIDAD CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE SATISFACER DIVERSOS PUBLICOS. ➤ Elaborar y organizar la pauta programática cotidianamente, con música, programas, promocionales y entrevistas para locutores y operadores. ➤ Organizar las transmisiones de música y programas grabados. ➤ Coordinar las entrevistas, conformando la programación cotidiana. ➤ Implementar las 24 horas de transmisión en cabina, música, noticieros, programas, entrevistas, etc., de modo permanente para su transmisión. ➤ Registrar número de interrupciones por causas humanas y técnicas ➤ Verificar la continuidad de la señal mediante un chequeo permanente de monitores. ➤ Realizar ajustes a los tiempos de la programación ➤ Planear y calendarizar los turnos de locución ➤ Programar locutores en cabina ➤ Integrar registros de seguimiento		
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado	
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas y/o Humanidades	
		Carreras Solicitadas: TODAS	
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de cinco años en Tecnología de la radio, Administración Pública, Locución en Emisora de radio.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Técnicas:	Locución radiofónica (Nivel Intermedio)	
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)	
	Otros:	No aplica	

Nombre de la plaza	Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales		
Nivel del puesto	Jefatura de Departamento (CFOA001)	Número de vacantes	01 (Una)
Percepción ordinaria	\$17,123.25 mensual bruta		
Adscripción	Dirección de Finanzas, Administración y Desarrollo Técnico	Sede	Distrito Federal

Funciones principales:	ADMINISTRAR Y CUSTODIAR LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON EL FIN DE PROPORCIONARLOS OPORTUNAMENTE, PARA FACILITAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE RADIO EDUCACION. ➤ Supervisar las compras directas de artículos, procurando las mejores condiciones en precio y calidad. ➤ Supervisar la existencia de materiales en el almacén ➤ Efectuar las compras directas de material, cuidando costo y calidad ➤ Contribuir a la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes de consumo, activo fijo y servicios generales. ➤ Llevar el control del activo fijo y las bajas del mismo ➤ Elaborar una detección de necesidades de consumo de las diversas áreas de la emisora ➤ Procurar una cultura de uso apropiado y racionalización de servicios generales (agua, fax, teléfonos) para optimizar la operación. ➤ Asegurar las óptimas condiciones físicas y de limpieza al inmueble e instalaciones ➤ Administrar el parque vehicular, asegurando su mantenimiento preventivo y correctivo ➤ Mantener y asegurar el uso adecuado de servicios generales	
Perfil y requisitos	Estudios:	Nivel de estudios: Licenciatura Titulado
		Area de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas
		Carreras Solicitadas: TODAS
	Experiencia laboral:	Experiencia mínima de cinco años en Tecnología de la radio, Administración Pública, Actividad Económica
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Técnicas	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios (Nivel Intermedio)
	Otros conocimientos:	Manejo de paquetería: 50% (Office)
Otros:	No aplica	

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ❖ Curriculum vitae, el publicado en TrabajaEn, ❖ Acta de nacimiento y/o forma migratoria, según corresponda ❖ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional.)

	❖ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar del IFE, pasaporte o cédula profesional); ❖ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); ❖ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. ❖ Número de Folio alfanumérico impreso, otorgado por la herramienta TrabajaEn al momento de registrarse su solicitud. Radio Educación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, durante la vigencia del proceso; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción al concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán exclusivamente a través del portal www.trabajaen.gob.mx. El cual les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de Radio Educación, www.radioeducacion.edu.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 18 de julio al 3 de agosto de 2007
Evaluación Técnica y revisión documental	Fecha límite 24 de agosto de 2007
Evaluación capacidades gerenciales	Fecha límite 21 de septiembre de 2007
Entrevista por el Comité de Selección	Fecha límite 28 de septiembre de 2007
Resolución del candidato ganador	Fecha límite 1 de octubre de 2007

NOTA: Estas fechas están sujetas a cambio por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso, se darán a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y del portal de www.radioeducacion.edu.mx

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx y www.radioeducacion.edu.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de la evaluación de capacidades técnicas y entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de Radio Educación, ubicadas en Angel Urza No. 622 esquina con Adolfo Prieto, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., el día y hora en que se le notifique (mediante número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los portales www.radioeducacion.edu.mx y www.trabajaen.gob.mx . La presentación de la evaluación técnica estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental.

	Las evaluaciones de capacidades gerenciales y de visión de servicio público que apliquen a cada caso, serán presentadas en las fechas, horas y lugares que determine el respectivo Comité de Selección, informándose a través de los medios de comunicación mencionados en el párrafo anterior, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen, relacionadas con las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico ingreso@radioeducacion.edu.mx, y el número telefónico conmutador: 1500-1050, Ext. 1113
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso, así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la "Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal", en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección de Radio Educación, podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de Radio Educación, determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones; Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección de Radio Educación, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Radio Educación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección de Radio Educación

C.P. Alfredo Vargas San Vicente

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

El Comité de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con fundamento en los artículos 21, 26, 28, 32, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 23, 25, 29 párrafo segundo; 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004, respectivamente, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta CNV/V/2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	1. Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa				
Nivel administrativo de la vacante	NB1	Número de vacantes	Una	Percepción ordinaria bruta	\$28,664.15
Adscripción	Dirección Ejecutiva de Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria			Sede México, D.F.	
Funciones principales	Coordinar las actividades para supervisar a entidades federativas y terceros autorizados respecto a los procedimientos y políticas de nivel central para el control sanitario, fomento y capacidades en las zonas norte y occidente del país, así como participar en el desarrollo y mejora de instrumentos, procedimientos y guías.				
Perfil y requisitos	Experiencia laboral:	Tres años en Ciencia Política (Administración Pública), Ciencias Médicas (Medicina) preferente con experiencia como mando medio.			
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y Orientación a Resultados.			
	Técnicos:	Conocimiento en: Vigilancia Sanitaria para la Prevención de Riesgos y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.			
	Académicos:	Título profesional en las siguientes Carreras Genéricas del catálogo de TrabajaEn: Ingeniería y Tecnología (Ingeniería, Medicina, Nutrición, Química), Ciencias Naturales y Exactas (Biología, Química), Ciencias Agropecuarias (Veterinaria y Zootecnia, Biología, Química), Ciencias de la Salud (Química, Medicina, Veterinaria y Zootecnia, Nutrición), Ciencias Sociales y Administrativas (Derecho).			
	Idioma:	Inglés en nivel básico: Hablar, Leer y Escribir.			
	Otros:	Viajar a veces. Nivel básico en manejo de Microsoft Office e Internet.			

Bases**Requisitos de participación**

1a. Podrá participar el personal de los niveles inmediatos inferiores de la COFEPRIS, Sector Salud, Sector Público y aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Los requisitos solicitados son los mínimos para cubrir el perfil.

**Documentación
requerida**

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ acta de nacimiento; ☐ forma migratoria según corresponda; ☐ documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Cédula Profesional, Certificado de estudios o Título profesional); ☐ identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); ☐ curriculum vitae actualizado no mayor a cuatro cuartillas, sin anexos; ☐ escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica, ☐ comprobantes de experiencia laboral (nombramientos, oficios indicando funciones, etc.).

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

**Registro de
candidatos y
temarios**

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página Web: www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un folio de participación al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.cofepris.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

**Etapas del
concurso**

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el DOF	18 de julio de 2007
Publicación de convocatoria en TrabajaEn	18 de julio de 2007
Registro de aspirantes	Del 18 de julio al 31 de julio de 2007
Publicación total de aspirantes	31 de julio de 2007
Evaluación técnica (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 10 de agosto de 2007
Evaluación de visión de servicio público	Hasta 17 de agosto de 2007
Evaluación de capacidades gerenciales	Hasta 31 de agosto de 2007
Presentación de documentos	Hasta 31 de agosto de 2007
Entrevista por el Comité de Selección (para las plazas que requieren nivel avanzado de inglés deberán contestar algunas preguntas en inglés)	Hasta 13 de septiembre de 2007
Publicación de resultados	Hasta 17 de septiembre de 2007

Estas fechas están sujetas a cambio, por razones propias que conlleve el proceso, en cuyo caso los cambios se darán a conocer en la página electrónica www.cofepris.gob.mx.

Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el de www.cofepris.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato, es requisito aprobar la etapa previa para pasar a la siguiente.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de visión de servicio público, gerenciales o directivas y técnicas, así como las entrevistas del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a la sede, ubicada en Donceles No. 39, Col. Centro, México, D.F., el día y en la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados. Los mensajes pueden ser enviados en días no laborales desde www.trabajaen.gob.mx y correo electrónico alterno hasta con 24 horas de anticipación. Favor de presentarse cuando se les indique, ya que no habrá excepciones fuera de fechas y horarios señalados. La calificación mínima aprobatoria para la evaluación técnica aprobada por el comité de selección es de 70 puntos.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, podrán hacerlas llegar al correo electrónico contacto_cofepris@salud.gob.mx.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, el 2 de abril de 2004 y el 4 de junio de 2004, respectivamente.
Disposiciones generales	1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 2. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 3. El Comité de Selección de COFEPRIS determinarán los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 4. El Comité de Selección de COFEPRIS podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva disposición, podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes en www.trabajaen.gob.mx.

-
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivos conforme a las disposiciones aplicables.
-

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Federal para la
Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del Comité de Selección en la Comisión Federal para la Protección
contra Riesgos Sanitarios

Roberto Bezares Campo

Rúbrica.

1.- Subdirección Ejecutiva de Supervisión Operativa

TEMA 1

Autorizaciones Sanitarias

- Licencias Sanitarias

Bibliografía:

Ley General de Salud. Título Décimo Sexto

TEMA 2

Medidas de Seguridad de la Legislación Sanitaria

- Medidas de Seguridad y Sanciones

Bibliografía:

Ley General de Salud. Título Décimo Octavo

TEMA 3

Proyectos de la COFEPRIS

- Proyectos Prioritarios

Bibliografía:

Programa de acción: Protección contra Riesgos Sanitarios

TEMA 4

Calidad del agua

- Agua para uso y consumo humano

Bibliografía:

NOM-120

TEMA 5

Materias reglamentadas por la Ley General de Salud

- Atención Médica, Transplantes, Salud Ambiental, Publicidad e Insumos para la Salud

Bibliografía:

Reglamentos de la Ley General de Salud en materia de Productos y Servicios, Atención Médica, Sanidad Internacional y Publicidad, Salud Ambiental, Transplantes e Insumos para la Salud.

TEMA 6

Organización de la COFEPRIS

- Estructura de COFEPRIS
- Definición de la COFEPRIS

Bibliografía:

www.cofepris.gob.mx

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta 0020 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Orientación y Gestión		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFKC002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción	Subcomisión Médica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1.- Desarrollar, evaluar y aprobar los manuales de organización, protocolos y procesos operativos de la Dirección General de Orientación y Gestión para asegurar la estandarización de los procedimientos del área. 2.- Analizar y evaluar los expedientes de asesoría, gestión inmediata y queja para garantizar la calificación adecuada con base en los criterios de admisión de quejas médicas. 3.- Programar y coordinar acciones con el equipo directivo con el objeto de definir los sistemas, políticas y procedimientos aplicables, para fortalecer el modelo de arbitraje médico que contribuya a propiciar relaciones sanas entre los médicos y sus pacientes. 4.- Planear, determinar y evaluar las actividades del área definiendo las líneas de acción para proporcionar un servicio de atención de inconformidades imparcial, confidencial, con equidad y respeto. 5.- Evaluar y autorizar el desechamiento y sobreseimiento de las quejas cuando no atienda al cumplimiento de los elementos de procedibilidad requeridos. 6.- Participar en la homologación del modelo único de atención de inconformidades en las comisiones estatales. 7.- Dirigir a los equipos de alto rendimiento de la dirección general y normar las acciones para garantizar un servicio de calidad al usuario. 8.- Evaluar y determinar lineamientos, políticas y acciones en el procedimiento de gestión inmediata para promover la resolución de conflictos entre usuarios y prestadores de los servicios médicos. 9.- Coordinar acciones con las instituciones de salud para el mejor cumplimiento de compromisos, de manera imparcial, respetuosa y con ánimo conciliatorio.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura: Medicina, Administración, Psicología, Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Como mínimo diez años de experiencia en: Administración Pública y/o Organización y Dirección de Empresas y/o Organización Industrial y Políticas Gubernamentales.	
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas:	Derecho Sanitario y Responsabilidad Civil Nociones Generales de la Administración Pública Federal	

	Idiomas:	No requerido.
	Otros:	Paquetería Microsoft Office (Procesador de Palabras, Hoja de Cálculo y Presentaciones nivel de dominio intermedio.

Nombre de la plaza	Dirección General de Conciliación		
Número de vacantes	1	Nivel administrativo	CFKC002
Percepción ordinaria (mensual bruta)	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción	Subcomisión Médica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1.- Programar y coordinar acciones con el equipo directivo con el objeto de definir los sistemas, políticas y procedimientos aplicables para fortalecer el modelo de arbitraje médico. 2.- Analizar y evaluar los expedientes de inconformidad para garantizar su adecuada resolución, así como firmar los acuerdos de radicación de los mismos. 3.- Participar en la homologación del modelo único de inconformidades en las comisiones estatales. 4.- Planear, determinar y evaluar las actividades del área definiendo las líneas de acción para proporcionar un servicio de atención de inconformidades imparcial, confidencial, con equidad y respeto. 5.- Evaluar y autorizar el sobreseimiento de la inconformidad cuando no cumplan con los elementos descritos en los procedimientos operativos de la dirección general. 6.- Coordinar y evaluar acciones asumidas con las instituciones de salud para el mejor cumplimiento de los compromisos de manera imparcial, respetuosa y con ánimo conciliatorio. 7.- Desarrollar, evaluar y aprobar los manuales de organización, procedimiento, procesos operativos y plan de trabajo de la Dirección General de Conciliación. 8.- Dirigir a los equipos de alto rendimiento de la dirección general y normar las acciones para garantizar un servicio de calidad al usuario del servicio médico. 9.- Evaluar y determinar lineamientos, política y acciones en el procedimiento de atención de inconformidades para promover la resolución de la controversia en amigable composición entre usuarios y prestadores del servicio médico.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Posgrado en Medicina o Licenciatura en Derecho. Titulado.	
	Laborales:	Como mínimo diez años de experiencia en: Derecho y Legislación Nacionales y/o Teoría y Métodos Generales y/o Organización Jurídica y/o Ciencias Clínicas y/o Medicina Interna y/o Administración Pública.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Capacidades técnicas:	Derecho Sanitario y Responsabilidad Civil Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas:	No requerido.	
	Otros:	Paquetería Microsoft Office (Procesador de Palabras, Hoja de Cálculo y Presentaciones nivel de dominio intermedio.	

Bases**Requisitos de participación**

1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y si participó en algún programa de separación voluntaria contar con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida

2. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: ☐ Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria según corresponda; ☐ Curriculum Vitae con firma autógrafa, ☐ Documentos que acrediten el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y Cédula Profesional), ☐ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☐ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y ☐ Documentación que acredite la experiencia laboral solicitada en cada perfil (sólo se aceptarán cartas laborales que indiquen el periodo y puesto ocupado o nombramientos u hojas de servicio) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Durante el lapso en el que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico www.conamed.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx

Etapas del concurso

4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18/07/2007
Registro de aspirantes	Del 18/07/2007 hasta el 31/07/2007
* Revisión curricular	1/08/2007
* Evaluación de capacidades técnicas	Del 6/08/2007 hasta el 7/08/2007
* Evaluación de capacidades (Inter Intra, Visión del Servicio Público, gerenciales, Assessmen Center)	Del 13/08/2007 hasta el 22/08/2007
* Presentación de documentos	29/08/2007
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 6/09/2007 hasta el 7/09/2007
* Resolución candidato	10/09/2007

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y www.conamed.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará a partir de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, hora y el lugar que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx .
Resolución de dudas	7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, y para las etapas siguientes, se atenderán las dudas en los teléfonos 5420-7047, 5420-7048 y 5420-7120, asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx , de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
Principios del concurso	8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación. Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Presidente del (los) Comité(s) Técnico(s) de Selección

Lic. Hugo Francisco Rosas Cuevas

Rúbrica.

Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

El Comité Técnico de Selección de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III, y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo del Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 05/2007 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director de Planeación Educativa		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFMA002 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$56,206.21 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa.		
Funciones principales:	1. Coordinar los estudios de oferta y demanda en educación básica, así como el desarrollo de estrategias para la creación, ampliación, modificación o cancelación de grupos y planteles. 2. Planear la operación y desarrollo del proceso de inscripción, asignación y distribución de alumnos a segundo y tercer grado de educación primaria, primer grado de educación primaria y secundaria. 3. Vigilar que la inscripción, asignación y distribución de alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria se realice conforme a la normatividad establecida. 4. Promover la aplicación de la normatividad entre las áreas de las unidades administrativas en materia de planeación. 5. Coordinar el desarrollo de estudios de factibilidad en materia de construcción y equipamiento de los planteles de educación básica y normal. 6. Conducir la elaboración e integración del Programa Anual de Construcción de Espacios Educativos. 7. Coparticipar con los niveles educativos para definir las prioridades en materia de construcción y equipamiento de los planteles de educación básica. 8. Coordinar la detección de necesidades de: personal docente y servicios de los planteles de educación básica y normal. 9. Notificar a la Dirección General de Administración las necesidades en materia de personal docente y de recursos materiales y servicios, por plantel, por zona y por Delegación. 10. Administrar la participación de la Dirección en los proyectos y programas sobre evaluación de la educación básica. 11. Orientar la integración y análisis de la estadística generada en las evaluaciones practicadas a alumnos y docentes de educación básica. 12. Coordinar el análisis de la estadística generada en la prestación del servicio de educación básica que coadyuve a la toma de decisiones para definir la matrícula de alumnos de las escuelas normales públicas y privadas. 13. Asistir y participar en los foros de discusión sobre aspectos técnicos y teóricos de las evaluaciones educativas en relación con las que realicen las instancias competentes: Instituto Nacional de Evaluación (INEE), Centro Nacional de Evaluación Educativa (CENEVAL) Dirección General de Evaluación de Políticas (DGEP), entre otros. 14. Establecer y mantener canales de comunicación, ágiles y flexibles con INEE, CENEVAL y SEP.		
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Matemáticas-Actuaría, Educación. Titulado.	

	Laborales:	Mínimo seis años de experiencia en Administración Pública, Demografía Geográfica, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas, Organización y Planificación de la Educación, Tamaño de la Población y Evolución Demográfica, Econometría.
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo. 2.- Negociación.
	Capacidades técnicas:	1. Planeación de la Educación. 2. Administración de Servicios Educativos.
	Idiomas extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint), Internet. Nivel Básico. Disponibilidad para viajar.

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional para todas las vacantes); ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.afsedf.sep.gob.mx/spc

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se establecen a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	18/07/2007
Registro de aspirantes:	Del 18/07/2007 al 31/07/2007
Revisión curricular:	Del 30/07/2007 al 31/07/2007
Evaluación técnica:	Del 3/08/2007 al 3/08/2007

Presentación de documentos:	Del 6/08/2007 al 7/08/2007
Evaluación de capacidades:	Del 8/08/2007 al 15/08/2007
Entrevista por el Comité Técnico de Selección:	Del 21/08/2007 al 23/08/2007
Resolución candidato:	24/08/2007

☒ **Nota:** estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por estas plazas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.afsedf.sep.gob.mx/spc y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la entrevista del Comité Técnico de Selección, los candidatos deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicadas en Río Nazas No. 23, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

7a. Para la aplicación de las evaluaciones técnicas los candidatos deberán acudir al auditorio "Guadalupe Nájera", en las instalaciones de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, ubicadas en Fresno No. 15, colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400, México, D.F.

8a. Para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y de habilidades inter-intrapersonales, los candidatos deberán acudir a las instalaciones del Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth (CDIAR), ubicadas en avenida Politécnico No. 3600, colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07360, México, D.F.

Resolución de dudas:

9a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica a los números 30031097 y 30031000, Ext. 18033 y el correo electrónico ingreso-afsedf@sep.gob.mx de este órgano desconcentrado, donde se atenderán los planteamientos referentes al proceso.

Principios del concurso:

10a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
3. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 4 de julio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección del Sistema de Servicio Profesional de Carrera
de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General Adjunto de Personal en el D.F.

Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. Benito Berrocal Peña

Rúbrica.

ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

SUBSISTEMA DE INGRESO

CONVOCATORIA 05/2007

PUESTO: DIRECTOR DE PLANEACION EDUCATIVA.

TEMARIO

TEMA I: ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE ALUMNOS A LA EDUCACION BASICA

SUBTEMAS:

- ✓ Estudios de oferta y demanda educativa.
- ✓ Disposiciones generales para el proceso de preinscripciones a la educación básica.
- ✓ Disposiciones generales para la asignación y distribución de aspirantes a la educación básica.
- ✓ Disposiciones generales de oferta y demanda educativa en los centros escolares de educación básica.
- ✓ Disposiciones generales para escenarios de microplaneación de centros escolares.
- ✓ Subzonas de diagnóstico para atención de la demanda educativa.
- ✓ Modelos de asignación y distribución de la matrícula escolar.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- La información del Sistema Automático de Inscripción y Distribución la puede consultar en:
<http://www.afsedf.sep.gob.mx>

TEMA II: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBTEMAS:

- ✓ Programa de Construcción de Escuelas.
- ✓ Disposiciones generales para la Construcción de Espacios Educativos.
- ✓ Oferta y demanda educativa.

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Arts. 11, 13, 14 y 16.
- Ley General de Educación Art. 4o. transitorio.
- Reglamento Interior de la AFSEDF Art. 38 fracc. VI.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del D.F. Art. 57 Fracc. 3a.

TEMA III: PLANEACION EDUCATIVA**SUBTEMAS:**

- ✓ Funciones de la Dirección de Planeación Educativa.
- ✓ Pronósticos de matrícula de Educación Normal y Educación Básica.
- ✓ Estadística básica para planificación.
- ✓ Planificación de sistemas educativos.
- ✓ Análisis estadístico.
- ✓ Planeación prospectiva.
- ✓ Planeación y evaluación de políticas educativas.

Bibliografía:

- Decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F. 21 de enero de 2005.
- Manual de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal D.O.F. 23 de agosto de 2005.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Metodología de la Planeación de la Educación Básica. Autores Manuel Ulloa Herrero y Pablo Latapí Sarre. Universidad Nacional Autónoma de México.
- La Planificación Educativa Aut. Ender- Egg Ezequiel Magisterio Río de la Plata.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley General de Educación.

TEMA IV: EVALUACION EDUCATIVA**SUBTEMAS:**

- ✓ Principales Instrumentos de Evaluación Educativa.
- ✓ Exámenes de la Calidad y el Logro Académico (EXCALE).
- ✓ Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE).
- ✓ Instrumento para el Diagnóstico de Nuevo Ingreso a Secundaria (IDANIS).
- ✓ Factor Preparación Profesional.
- ✓ Factor Aprovechamiento Escolar.
- ✓ Exámenes Nacionales de Maestros en Servicio (PRONAP).
- ✓ Programa Internacional de Evaluación de Estudiante (PISA) de la OCDE.
- ✓ Evaluación de la calidad educativa.

Bibliografía:

- La calidad de la Educación en México Perspectivas, análisis y evaluación. Editorial Porrúa. 2002.
 - La Evaluación de los Sistemas Educativos. Autor Alejandro Tiana. Revista Iberoamericana de Educación No. 10 (1996).
 - Exámenes de la Calidad y Logro Educativos (Excale): Nueva generación de pruebas nacionales. Eduardo Backoff, Lucía Monroy, Margarita Peón, Andrés Sánchez y Ma. de Lourdes Tanamachi.
 - La información de la prueba de ENLACE podrá ser consultada en la página electrónica:
 - La información de la prueba de EXCALE podrá ser consultada en la siguiente página electrónica: http://www.inee.edu.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=1908&Itemid=895
 - La información de la prueba de IDANIS podrá ser consultada en la página electrónica: <http://www.snee.sep.gob.mx/>
-

18 DE JULIO ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE BENITO JUAREZ

El 18 de julio de 1872, en sus sobrias habitaciones del ala norte del Palacio Nacional, murió de angina de pecho el presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Benito Juárez García, aquel caudillo civil que ya en vida se había convertido en el símbolo de la defensa de las instituciones republicanas y el Estado de Derecho fundados en la Constitución de 1857; y de la defensa de nuestra soberanía frente a la agresión extranjera.

Triunfantes los ejércitos republicanos en 1867, Juárez había dedicado los últimos cinco años de su vida a consolidar la paz arduamente conquistada y a hacer efectivos los principios del liberalismo, que sostuvo con tan ejemplar tenacidad. Así lo sorprendió la muerte, repentinamente, hoy hace 135 años.

Al amanecer del día siguiente, el trueno del cañón anunció a los habitantes de la Ciudad de México que se había apagado la luz de aquella inteligencia que por tantos años guió a los mexicanos en la adversidad y la consolidación de nuestra nacionalidad. El cadáver fue conducido al gran salón del Palacio en cumplimiento de una vieja ley que sólo se había aplicado una vez (existía un solo precedente de fallecimiento del presidente en funciones), y una multitud desfiló para ver el cuerpo de aquel hombre tan admirado por unos como aborrecido por otros.

Por mandato de ley tomó posesión de la presidencia el licenciado Sebastián Lerdo de Tejada, presidente de la Suprema Corte de Justicia, cuyo primer acto de gobierno consistió en decretar el luto nacional por la muerte del prócer.

El día 23 el cuerpo embalsamado fue conducido al Panteón de San Fernando por una escolta militar, encabezada por los soldados del 1o. de Infantería, que antes se había llamado Batallón Supremos Poderes y que durante la Intervención Francesa, había acompañado al presidente Juárez en su largo y accidentado peregrinar desde la capital hasta la frontera norte, salvándole la vida en más de una ocasión. Además del solemne aparato militar, el cortejo fue acompañado por una gran masa del pueblo.

Terminó el entierro y a las dos de la tarde de ese día sonó el último de los cañonazos que desde el día 19 se habían disparado cada cuarto de hora para anunciar a la República que había dejado de existir el tenaz defensor de la nacionalidad mexicana.

Día de luto y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México